UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIOLOGIA
DEPARTAMENTO DE DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES (ESTUDIOS INTERNACIONALES)

EL PROCESO DE INTEGRACION CENTROAMERICANA: ENTRE EL AGOTAMIENTO Y LA REVITALIZACION

Tesis doctoral presentada por **IRENE** RODRIGUEZ **MANZANO** y dirigida por D. **CELESTINO DEL ARENAL** MOYUA, Catedrático de Relaciones Internacionales.

A mis padres y a mis hermanos, porque siempre estuvieron ahí.

A Anel y a Vicente, porque no pudieron llegar al final.

Para ellos.

Al profesor Celestino del Arenal Moyua, nada puede decirse de un persistente y buen Director de Tesis Doctoral.

Al profesor José Angel Sotillo Lorenzo, mezcla de mal genio y eficiencia, por el duro verano del 92.

A la profesora María Muñiz de Urquiza, persona a la que siempre hay que pedir lo último sobre cualquier tema porque siempre lo tiene.

A Alfonso Nájera Ibañez, persona a la que siempre debes recordar que tiene algún libro o revista tuya.

A Antonio Martín Jiménez, Secretario del Departamento de Estudios Internacionales, persona a la que acudimos demasiadas veces.

A todos ellos, buenos compañeros y amigos.

INDICE GENERAL

INTRODUCCION:

1. PLANTEAMIENTO GENERAL.. 3

2. JUSTIFICACION DEL TEMA..... 10

3. HIPOTESIS DE TRABAJO. 13

4. EL METODO DE TRABAJO..... 14

4.1. El método de análisis..... 14

4.2. El marco metodológico para el análisis del proceso de integración centroamericana..... 15

5. PLAN DE LA OBRA..... 17

6. NOTAS AL CAPITULO..... 26

CAPITULO 1:

MARCO TEORICO-CONCEPTUAL PARA EL ANALISIS DEL PROCESO DE INTEGRACION CENTROAMERICANA.

1. CONSIDERACIONES GENERALES..... 30

2. EL CONCEPTO DE INTEGRACION Y SUS DIFERENTES MANIFESTACIONES..... 32

2.1. Problemas de uso corriente..... 32
2.2. Los niveles de la integración..... 35

3. LAS DIMENSIONES DE LA INTEGRACION REGIONAL: INTEGRACION ECONOMICA, INTEGRACION POLITICA E INTEGRACION SOCIAL... 37

4. LAS OPCIONES PARA LA INSTITUCIONALIZACION DE UN PROCESO DE INTEGRACION REGIONAL: LA OPCION FEDERALISTA, LA OPCION FUNCIONALISTA Y LA OPCION NEOFUNCIONALISTA..... 42

5. LOS ESTILOS DE LA INTEGRACION ECONOMICA REGIONAL.... 52

5.1. El enfoque micro: el estilo de integración por proyectos o integración por sectores..... 52
5.2. El enfoque macro o global..... 54
5.2.1. El estilo de integración de mercados. .56
5.2.2. El estilo de desarrollo integrado..... 58

6. RECAPITULACION..... 61

7. NOTAS AL CAPITULO..... 64

CAPITULO 2:

LA PREHISTORIA DE LA INTEGRACION CENTROAMERICANA.

1. CONSIDERACIONES GENERALES..... 74

2. BREVE ANALISIS DE LOS PRIMEROS AÑOS DE CENTROAMERICA EN SU VIDA INDEPENDIENTE. 81

2.1. Independencia de Nueva España y surgimiento del Imperio Mexicano..... 81

2.2. Anexión Centroamericana a México..... 89

2.2.1 Independencia de Centroamérica..... 89

2.2.2 Firma del Acta de Anexión de Centroamérica a México..... 94

2.3. Convocatoria del Primer Congreso Constituyente mexicano y caída del Imperio..... 98

3. DE LA UNION A LA DESUNION: LA REPUBLICA FEDERAL DE CENTROAMERICA..... 100

3.1. Los orígenes de la República Federal de Centroamérica: convocatoria del Congreso y proclamación de la Independencia Absoluta..... 100

3.2. Promulgación de la Constitución de la República Federal de Centroamérica..... 102

3.3. Vida y ruptura de la Federación Centroamericana..... 106

4. LOS ESFUERZOS PARA RECONSTRUIR LA FEDERACION..... 110

4.1. Consideraciones Generales..... 110

4.2. Los esfuerzos de carácter político..... 113

4.2.1. Un esfuerzo de carácter confederal: La Confederación Centroamericana, 1.842..... 113

4.2.2. Un esfuerzo de carácter federal: La República Mayor de Centro América, 1.895.... 117

4.2.3. Un nuevo esfuerzo de carácter federal: La República Federal de Centro América, 1.921...122

5. NOTAS AL CAPITULO..... 124

CAPITULO 3:

DE LOS ORIGENES DE LA INTEGRACION AL MERCADO COMUN CENTROAMERICANO.

1. CONSIDERACIONES GENERALES. 139

2. BREVE RESEÑA DE LA REALIDAD POLITICA Y ECONOMICA DE CENTROAMERICA ANTES DE INICIARSE EL PROCESO DE INTEGRACION..... 144

3. LAS IDEAS DE LA COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA (CEPAL) SOBRE LA INTEGRACION EN AMERICA LATINA. 154

4. EL INICIO DEL PROCESO DE INTEGRACION ECONOMICA CENTROAMERICANA. 156

4.1. La labor de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) en Centroamérica. 158

4.1.1. Primera Reunión del Comité de Cooperación Económica del Istmo centroamericano (Tegucigalpa, 23 de agosto 1.952)..... 162

4.1.1.1. Informe Preliminar sobre integración y reciprocidad económicas en Centroamérica. 162

4.1.1.2. Principios que sentaron las bases del proceso de integración económica en Centroamérica. 164

4.1.1.3. Resultados de la Primera Reunión del Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano..... 165
4.2. La creación de la Organización de Estados Centroamericanos (San Salvador, 14 de octubre de 1.951) y su reforma (Panamá, 12 de diciembre de 1.962). 171
5. LAS TRES ETAPAS DEL PROCESO DE INTEGRACION ECONOMICA CENTROAMERICANA: UN INTENTO DE PERIODIZACION..... 171
5.1. Primera etapa: Un régimen de tratados bilaterales para Centroamérica. 171
5.2. Segunda etapa: Transición del bilateralismo al multilateralismo y primera gran crisis del esquema integracionista centroamericano..... 174
5.2.1. Suscripción del Tratado Multilateral de Libre Comercio e Integración Económica Centroamericana (Tegucigalpa, 10 de junio de 1.958)..... 174
5.2.2. Suscripción del Convenio sobre el Régimen de Industrias Centroamericanas de Integración (Tegucigalpa, 10 de junio de 1.958)..... 177
5.2.3. Suscripción del Convenio Centroamericano sobre Equiparación de Gravámenes a la Importación (San José, 1 de septiembre de 1.959)..... 180
5.3. Tercera etapa: la intervención de Estados Unidos, una nueva dirección en el proceso de integración.
5.3.1. Suscripción del Tratado de Asociación

Económica (Guatemala, 6 de febrero de 1.960)..... 184

5.3.2 Suscripción del Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Managua, 13 de diciembre de 1.960)..... 188

6. NOTAS AL CAPITULO. 193

CAPITULO 4:

MARCO INSTITUCIONAL DEL PROCESO DE INTEGRACION CENTROAMERICANA.

1. CONSIDERACIONES GENERALES. 209

2. BREVE REFERENCIA A LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL INICIAL DEL PROCESO DE INTEGRACION CENTROAMERICANA. 213

2.1. Las Comisiones Mixtas de los tratados bilaterales. 213

2.2. La Comisión Centroamericana de Comercio del Tratado Multilateral de Libre Comercio e Integración Económica Centroamericana. 214

2.3. La Comisión Centroamericana de Integración Industrial del Convenio sobre el Régimen de Industrias Centroamericanas de Integración..... 217

2.4. La Comisión Centroamericana del Convenio Centroamericano sobre Equiparación de Gravámenes a la Importación..... 218

2.5. El Comité Directivo y el Consejo Ejecutivo del Tratado de Asociación Económica. 221

3. LOS ORGANOS DEL TRATADO GENERAL DE INTEGRACION ECONOMICA CENTROAMERICANA. 223

3.1. El Consejo Económico Centroamericano..... 225

3.2. El Consejo Ejecutivo..... 228

3.3. La Secretaría Permanente (SIECA).....230

4. LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE LA ORGANIZACION DE ESTADOS CENTROAMERICANOS (ODECA) Y SU VINCULACION CON EL PROGRAMA DE INTEGRACION ECONOMICA CENTROAMERICANA..... 233

5. LAS INSTITUCIONES DE COOPERACION MONETARIA Y FINANCIERA. 239

5.1. El Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE). 239

5.2. La Cámara de Compensación Centroamericana (CCC)..... 242

6. OTRAS INSTITUCIONES. 246

6.1. La Escuela Superior de Administración Pública de América Central (ESAPAC). 246

6.2. El Instituto Centroamericano de Investigaciones y Tecnología Industrial (ICAITI)..... 248

7. NOTAS AL CAPITULO..... 251

CAPITULO 5:

DEL "PERIODO DE NORMALIDAD" AL "PERIODO DE ANORMALIDAD" EN EL PROCESO DE INTEGRACION ECONOMICA CENTROAMERICANA: EMERGENCIA DE CRISIS Y BUSQUEDA DE UNA SOLUCION.

1. CONSIDERACIONES GENERALES. 263

2. LOS PRIMEROS AÑOS DE VIGENCIA DEL TRATADO GENERAL DE INTEGRACION ECONOMICA CENTROAMERICANA: "PERIODO DE NORMALIDAD" EN EL PROCESO DE INTEGRACION ECONOMICA CENTROAMERICANA..... 267

3. SIGNOS DE CRISIS EN EL PROCESO DE INTEGRACION ECONOMICA CENTROAMERICANA..... 272

3.1. Desequilibrios en el sector externo de las economías centroamericanas. 272
3.2. La carencia de una política de desarrollo integrado. 274
3.3. La rigidez de los instrumentos de integración. 276
3.4. La participación de los distintos estratos sociales en el proceso de integración..... 278
3.5. La cuestión del "desarrollo equilibrado".... 280

4. EL PLAN DE ACCION INMEDIATA (TEGUCIGALPA, 23 DE MARZO DE 1.969)..... 282

4.1. Las causas que llevaron a la adopción del Plan de Acción Inmediata..... 283

4.1.1. Los países insatisfechos..... 283

4.1.2. La situación se agrava. 285

4.2. Los objetivos del Plan de Acción Inmediata.. 287

5. EL CONFLICTO ENTRE EL SALVADOR Y HONDURAS: FUTBOL Y SUBDESARROLLO..... 289

5.1. Las raíces del conflicto..... 290

5.1.1. Los orígenes de las migraciones salvadoreñas a Honduras..... 290

5.1.2. Nuevas migraciones salvadoreñas a Honduras. 292

5.2. El conflicto abierto. 294

5.3. Consecuencias del conflicto para el programa de integración centroamericana..... 296

6. PRIMEROS ENSAYOS EN LA BUSQUEDA DE LA NORMALIZACION EN EL PROCESO DE INTEGRACION ECONOMICA CENTROAMERICANA... 298

6.1. La Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de diciembre de 1.969..... 298

6.1.1 Reuniones sobre el "modus operandi". 300

6.1.2. Comisión ad-hoc para la reorganización del sistema institucional centroamericano..... 302

7. LA SEPARACION DE HONDURAS DEL MERCADO COMUN. 304

8. UN NUEVO PROYECTO: LA COMISION NORMALIZADORA DEL MERCADO COMUN CENTROAMERICANO. 307

8.1. Objetivos y atribuciones de la Comisión Normalizadora del Mercado Común Centroamericano. 308

8.2. La adopción de decisiones de la Comisión Normalizadora del Mercado Común Centroamericano. 310

8.3. Las actuaciones de la Comisión Normalizadora del Mercado Común Centroamericano..... 311

9. NOTAS AL CAPITULO. 314

CAPITULO 6:

LA COMUNIDAD ECONOMICA Y SOCIAL CENTROAMERICANA: ¿UNA NUEVA ETAPA EN EL PROCESO DE INTEGRACION CENTROAMERICANA?.

1. CONSIDERACIONES GENERALES. 328

2. LA TERCERA CRISIS: EL AGOTAMIENTO DEL PROCESO DE INTEGRACION ECONOMICA CENTROAMERICANA. 331

3. BREVE REFERENCIA AL ANTEPROYECTO DE TRATADO DE LA COMUNIDAD ECONOMICA Y SOCIAL CENTROAMERICANA ELABORADO DE LA SECRETARIA PERMANENTE DEL TRATADO GENERAL DE INTEGRACION ECONOMICA CENTROAMERICANA (SIECA)..... 335

3.1. Estructura y contenido..... 337
3.2. El marco institucional. 338

4. EL PROYECTO DE TRATADO DE COMUNIDAD ECONOMICA Y SOCIAL CENTROAMERICANA ELABORADO POR EL COMITE DE ALTO NIVEL PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y REESTRUCTURACION DEL MERCADO COMUN CENTROAMERICANO. 345

4.1. Los objetivos del Proyecto..... 346
4.2. El espacio económico integrado..... 348
4.3. Desarrollo Equilibrado. 349
4.4. Las políticas de la Comunidad..... 351

4.5. El marco institucional..... 354

4.5.1. La Comisión y el Tribunal de la Comunidad..... 355

4.5.2. El Consejo. 359

6. RECAPITULACION..... 360

7. NOTAS AL CAPITULO. 363

CAPITULO 7:

EL PROCESO DE INTEGRACION CENTROAMERICANA EN EL MARCO DE LA CRISIS DE LA DECADA DE LOS AÑOS OCHENTA.

1. CONSIDERACIONES GENERALES. 374

2. LOS FACTORES DETERMINANTES DE LA CRISIS REGIONAL DE LA DECADA DE LOS OCHENTA..... 375

2.1. Los factores económicos de la crisis. 376
2.2. Los factores políticos de la crisis..... 382

3. LA INTEGRACION CENTROAMERICANA ANTE LA ADVERSIDAD DE LA CRISIS. 389

3.1. El deterioro del proceso de integración económica centroamericana. 389
3.2. Primeros esfuerzos por reactivar el proceso de integración..... 392
3.3. El régimen normativo transitorio. 395

4. HACIA UNA INTEGRACION RENOVADA. 397

4.1. El proceso de integración centroamericana en el marco de las primeras negociaciones para la consecución de la paz..... 402

4.2. El proceso de integración centroamericana en el marco de las negociaciones de Esquipulas II..... 409

4.2.1. El Parlamento Centroamericano. 412

4.2.1.1. Sus orígenes. 412

4.2.1.2. Su naturaleza, composición y funciones. 418

4.2.1.3. Su estructura y funcionamiento. 420

4.2.1.4. Perspectivas del Parlamento Centroamericano..... 423

4.3. La ayuda internacional a la región. 426

5. EL FUTURO DE LA INTEGRACION CENTROAMERICANA. 432

6. NOTAS AL CAPITULO. 434

CONCLUSIONES 447

CUADROS ANEXOS..... 456

BIBLIOGRAFIA..... 466

LISTA DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

ALAIC : Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.

BCIE : Banco Centroamericano de Integración Económica.

BID : Banco Interamericano de Desarrollo.

CAN : Comité de Alto Nivel para el Perfeccionamiento y Reestructuración del Mercado Común Centroamericano.

CCC : Cámara de Compensación Centroamericana.

CCE : Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano.

CE : Comunidad Europea.

CECA : Comunidad Europea del Carbón y del Acero.

CEPAL : Comisión Económica para América Latina.

CESCA : Comunidad Económica y Social Centroamericana.

CMCA : Consejo Monetario Centroamericano.

COCESNA : Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aérea.

CONDECA : Consejo de Defensa Centroamericano.

CSUCA : Consejo Superior Universitario Centroamericano.

ESAPAC : Escuela Superior de Administración Pública de América Central.

FECAICA : Federación de Cámaras y Asociaciones Industriales Centroamericanas.

FAO : Food and Agriculture Organization.

ICAITI : Instituto Centroamericano de Investigación y Tecnología Industrial.

ICAP : Instituto Centroamericano de Administración Pública.

INCAP : Instituto de Nutrición de Centroamérica y Panamá.

INTAL : Instituto para la Integración de América Latina.

MCCA : Mercado Común Centroamericano.

NAB : Nomenclatura Arancelaria de Bruselas.

NAUCA : Nomenclatura Arancelaria Uniforme Centroamericana.

ODECA : Organización de Estados Centroamericanos.

ONU : Organización de las Naciones Unidas.

PIB : Producto Interior Bruto.

PNUD : Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

SIECA : Secretaria de Integración Económica Centroamericana.

OIRSA : Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria.

ONU : Organización de las Naciones Unidas.

INTRODUCCION

SUMARIO

1. PLANTEAMIENTO GENERAL.

2. JUSTIFICACION DEL TEMA.

3. HIPOTESIS DE TRABAJO.

4. EL METODO DE TRABAJO.

4.1. El método de análisis.

4. 2. El marco metodológico para el análisis del proceso de integración centroamericana.

5. PLAN DE LA OBRA.

6. NOTAS AL CAPITULO.

1. PLANTEAMIENTO GENERAL.

Entre las muchas paradojas que ha ofrecido la reciente historia de América Latina está el fuerte contraste entre la persistencia del ideal integracionista y una no menor tendencia a ignorarlo en la práctica, entre la reiterada inclinación de mandatarios e intelectuales a proclamar la necesidad de unidad regional y la falta de avance y dinamismo de los procesos de integración puestos en marcha. Una paradoja que se ha acrecentado durante los últimos años de la década de los 80 y los escasos años transcurridos de la presente década, período de tiempo en el que después de una declinación histórica de los esfuerzos y efectos de la integración latinoamericana los gobiernos de distintos países del área están demostrando un renovado interés por la misma.

En efecto, a la intensificación de esfuerzos para revitalizar viejos procesos como el Pacto Andino, el CARICOM, y el Mercado Común Centroamericano se suman nuevas iniciativas como la creación del MERCOSUR, la firma de acuerdos bilaterales de liberalización comercial entre países o grupos de países, la North American Free Trade Area (NAFTA), y la Iniciativa para las Américas.

Así, por el Acta de Iguazú de noviembre de 1.985, los gobiernos de Argentina y Brasil decidían incrementar sus relaciones comerciales, buscar una mayor complementación en

sus actividades industriales, así como acrecentar su cooperación tecnológica ([1]), compromiso reforzado a mediados de 1.986 con la puesta en funcionamiento del Programa de Integración y Cooperación (PICE) ([2]), y con la firma en 1.989 del Tratado de Cooperación e Integración entre ambos países ([3]). En este contexto, mientras Argentina y Brasil decidían dar un nuevo paso en el proceso de entendimiento mutuo iniciado en 1.985 firmando el Acta de Buenos Aires en julio de 1.990, por la que se comprometían a crear un mercado común para el 31 de diciembre de 1.994, en diciembre de 1.990 suscribían un Acuerdo de Complementación Económica que consolidaba el conjunto de compromisos bilaterales ya formulados y establecía un programa gradual de liberalización comercial a concluir el primero de enero de 1.995. Finalmente, por el Tratado de Asunción de 26 de marzo de 1.991, el proyecto argentino-brasileño incorporaba dos nuevos socios -Uruguay y Paraguay-, iniciándose el programa de integración más reciente de América Latina, el MERCOSUR ([4]).

Pero, la creación del MERCOSUR no ha sido el único impulso dado a la integración en América Latina en los últimos años. En efecto, a partir del Protocolo Modificatorio de Quito de 1.988 se intenta reformular el Pacto Andino, adoptándose un esquema más flexible para los programas de desgravación, la liberalización del régimen de capital extranjero, y los entendimientos bilaterales ([5]). Un año después, en la Declaración de Galápagos, los

miembros del Pacto firmaban el Compromiso Andino de Paz, Seguridad y Cooperación, Pacto en el que determinaban formar una unión aduanera para 1.995 ([6]), compromiso complementado en el Acta de la Paz de noviembre de 1.990, en la que los presidentes andinos acordaban establecer una zona de libre comercio para diciembre de 1.990 y una unión aduanera para 1.995 ([7]). Finalmente, en diciembre de 1.991, los citados presidentes se comprometían a adelantar al primero de enero de 1.992 la entrada en vigor del arancel externo común, y a emprender negociaciones con México para la celebración de un acuerdo comercial, con el MERCOSUR y Chile, y con Estados Unidos en el marco de la Iniciativa para las Américas.

Junto a la creación del MERCOSUR y al impulso dado al viejo Pacto Andino, la percepción de los cambios en el contexto internacional y una cierta insatisfacción con el avance del CARICOM condujo a que, en sucesivas reuniones, los primeros mandatarios de este esquema de integración determinarán la conformación de una zona de libre comercio con un arancel externo común, comprometiéndose a establecer un mercado común -asegurando la libre circulación de mano de obra, servicios y capitales a partir de 1.994- en la reunión de Jamaica de agosto de 1.991 ([8]).

Asimismo, el Grupo de los tres -constituido en marzo de 1.990 por los gobiernos de Colombia, Venezuela y México- ha iniciado una aproximación económica en la que ponen

énfasis en la formación de una zona de libre comercio entre los tres países en la primera mitad del decenio de 1.990, y proyectan la consolidación gradual de una política energética común ([9]). En ese sentido, en julio de 1.991, a través del Memorándum de Entendimiento Tripartito, los tres gobiernos del Grupo se comprometieron a una total desgravación tarifaria entre los tres países mediante una aproximación gradual que se inició en enero de 1.992 y que concluirá en el mismo mes de 1.994 ([10]).

Paralelamente a este conjunto de iniciativas multilaterales se concretaban un conjunto de acuerdos de libre comercio por pares de países. Así, en agosto de 1.991 Chile y Argentina firmaban un conjunto de entendimientos bilaterales que preveían un mercado ampliado para finales de 1.995 ([11]). Pocos meses antes, en abril de 1.991, el gobierno chileno había firmado un acuerdo de libre comercio con Venezuela, que entró en vigor en junio del mismo año, en el que se establecía una reducción arancelaria progresiva que culminaría con un arancel cero en 1.994 ([12]). En el mismo sentido, una vez restablecidas relaciones diplomáticas con México en 1.990, Chile firmaba con ese país un acuerdo de complementación económica, acuerdo perfeccionado en septiembre de 1.991 al suscribir ambos países un tratado de libre comercio con el fin de estimular sus intercambios recíprocos ([13]). Finalmente, los gobiernos de Argentina y Venezuela firmaban en septiembre de 1.990 un acuerdo de liberalización comercial

que preveía la eliminación total de barreras arancelarias al intercambio bilateral hasta finales de 1.995 ([14]).

La región centroamericana tampoco ha estado ausente de estos nuevos impulsos de la integración en América Latina. Hundiendo sus raíces en los esfuerzos de unidad ensayados a lo largo del siglo XIX, el proceso de integración centroamericana manifiesta sus mayores éxitos en los primeros años transcurridos después de que los cinco gobiernos decidieran suscribir el Tratado General de Integración Económica Centroamericana en 1.960. A partir de esa iniciativa se pudo observar una importante expansión del intercambio comercial intrazonal, un ágil proceso de liberalización comercial entre las cinco repúblicas y el establecimiento de un arancel externo común, resultados que fueron acompañados de una proliferación de acuerdos de institucionalización. Sin embargo, la confrontación entre dos de los miembros del proceso -Honduras y El Salvador- en 1.969, introducirá en la región una dinámica desintegradora, profundizada posteriormente por la crisis política generalizada que se originará a partir de la revolución sandinista de finales de la década de 1.970 y por la grave situación económica en la que los países centroamericanos se vieron sumidos en la década siguiente.

La primera tarea para revertir esa tendencia fueron las negociaciones para la pacificación de la región, iniciadas por los países centroamericanos a mediados de la

década de los 80 y conocidas como el proceso de Esquipulas. A partir de estas negociaciones, paz e integración se convierten en términos complementarios. En efecto, la integración pasa a ser considerada una variable decisiva para la reactivación económica de cada país, esperándose que el logro de una mejora en la situación económica trajera consigo una reducción de las tensiones políticas y sociales. De esta manera, al atenuarse el problema económico, los problemas socio-políticos podrían abordarse con una nueva visión. Esta sería la contribución de la integración a la paz.

A partir de esa época, las diferentes iniciativas tuvieron como principal objetivo la ampliación de los fondos de ayuda internacional para los países de la región. Así, el Acuerdo de Cooperación Económica, firmado con la Comunidad Europea en 1.985, y el Plan de Cooperación Económica para América Central, aprobado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en 1.988, ponían de manifiesto la imposibilidad de disociar las condiciones de diálogo político entre los Estados y las posibilidades de mayor integración y cooperación económica. En este contexto, adquiere una relevancia especial el apoyo de la Comunidad Europea a la creación de un Parlamento Centroamericano, nuevo foro en el que poder manifestar la voluntad de paz de los pueblos y poder fomentar la integración regional por el camino político antes que por el comercial. Dando continuidad a esas aproximaciones, a

mediados de 1.990 se aprueba el Plan de Acción Económica para América Central (PAECA), Plan en el que se vinculaba la integración regional a los programas de reforma económica puestos en marcha en los países centroamericanos, plan complementado con la adopción de un calendario para la puesta en marcha de un conjunto de políticas comunes relativas a reducciones arancelarias y minimización de las restricciones no arancelarias, al arancel externo común, códigos de origen, códigos aduaneros, códigos antidumping, controles fiscales, transportes y comunicaciones, medidas adoptadas en la Declaración de Puntarenas de finales de 1.990. El objetivo final de este conjunto de compromisos es garantizar el pleno funcionamiento de un mercado común para América Central a finales de 1.992 ([15]). Asimismo, en los acuerdos de Tuxtla Gutiérrez de 11 de enero de 1.991, México y Centroamérica se comprometieron a firmar un acuerdo por el cual se comenzaría a organizar una zona de libre comercio, con criterios de gradualidad y asimetría, que debería quedar enteramente establecido a más tardar el 31 de diciembre de 1.996 ([16]).

El surgimiento o consolidación de sistemas regionales y la multiplicación de acuerdos de amplia cobertura por países o grupos pone de manifiesto como, en sus relaciones recíprocas, los países latinoamericanos -y entre ellos las cinco repúblicas centroamericanas- están demostrando un renovado interés por la integración, interés que se ha acrecentado desde que el presidente norteamericano George

Bush anunciara, el 27 de junio de 1.990, la Iniciativa para las Américas. El objetivo estratégico trazado por la Iniciativa consiste en establecer una zona de libre comercio que abarque todo el continente, dándose prioridad a la celebración de acuerdos de libre comercio con grupos de países que se hayan asociado con propósitos de liberalización comercial previamente ([17]). Esta actitud fue considerada en un principio como un respaldo a los procesos de integración puestos en marcha en América Latina, respaldo que se rompe en el momento en que Estados Unidos negocia y firma, el 12 de agosto de 1.992, separadamente con México un acuerdo de libre comercio ([18]).

2. JUSTIFICACION DEL TEMA.

La apuntada tendencia a impulsar los procesos de integración regional en América Latina mantiene una relación contextual con la conformación de espacios económicos más o menos abiertos al mundo. En efecto, estamos asistiendo a un proceso de regionalización de la economía mundial a partir de la articulación de tres grandes bloques económicos, la Comunidad Europea, Japón y la Comunidad del Pacífico, y la aludida Asociación Norteamericana de Libre Comercio (NAFTA). Esta regionalización deja poco espacio para implementar con éxito estrategias nacionales dependientes y efectivamente ha sido la desencadenante del actual proceso de

revitalización de la integración en América Latina, algo impensable apenas hace unos años cuando las constantes frustraciones, retrocesos, y magros resultados obtenidos, comparados con los ambiciosos objetivos que se habían planteado los distintos programas, parecían poner fin a los mismos.

Pero si la integración regional reaparece nuevamente en la escena latinoamericana ya no únicamente como una oportunidad sino también como una "necesidad" para que América Latina pueda encontrar un lugar dentro de ese conjunto de bloques económicos, revirtiendo la marginalización que sufre dentro de la economía internacional, por qué no analizar las características de la evolución de dichos procesos, y a partir de ello extraer un conjunto de experiencias que permitan afrontar de manera más adecuada los nuevos retos de la integración en el hemisferio occidental. Pero, el estudio del conjunto de los esfuerzos de integración regional desarrollados en América Latina sería una tarea que podría extenderse a varios trabajos como éste, por ello reducimos nuestro objeto de estudio al proceso de integración centroamericana.

¿Por qué el proceso de integración centroamericana?. La elección del proceso de integración centroamericana se remonta a un viejo deseo de nuestros estudios de licenciatura. Concretamente a los cursos académicos 1.986-1.987 y 1.987-1.988, cursos en los que dos de los

profesores del Departamento de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales (Estudios Internacionales) de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense de Madrid, el profesor José Angel Sotillo Lorenzo y el profesor Miguel de la Fuente Casamar, nos iniciaban en el tema de la integración regional, fundamentalmente a través de sus explicaciones sobre el proceso de construcción de la Comunidad Europea. A lo largo del primer curso, y con el reciente ingreso de España en un proceso que desconocíamos casi totalmente, el profesor Sotillo Lorenzo hizo que nuestro interés por la integración regional se fuera acrecentando y nos "arrastró" a la participación en las actividades de asociaciones europeistas como el Movimiento Europeo o la Asociación para la Integración Europea. Al año siguiente, con un conocimiento más amplio sobre integración regional, el profesor De la Fuente Casamar continuaba la labor del profesor Sotillo Lorenzo y a través de sus explicaciones conocíamos la existencia en otras partes del globo de procesos similares al desarrollado en Europa. Asimismo, en 1.987, las primeras resoluciones de las negociaciones para la pacificación en Centroamérica nos introducían en el conocimiento del proceso de integración centroamericana al dar paso aquellas a la propuesta guatemalteca de creación de un Parlamento Centroamericano. Desde esa propuesta, y en base a los conocimientos sobre integración regional que los profesores Sotillo Lorenzo y De la Fuente Casamar nos habían proporcionado, iniciamos

nuestro análisis del proceso de integración más antiguo y exitoso de América Latina.

A partir de las primeras lecturas sobre el tema nos encontramos ante un proceso mucho más rico y complejo de lo que habíamos imaginado, y nos enfrentábamos a la primera dificultad, la escasa bibliografía que sobre el mismo se había publicado en España. El acceso a una beca de formación de personal investigador y, a través de ella, el disfrute de becas de estancias cortas en el extranjero, permitieron suplir esa falta. Así, mientras la investigación realizada en el Centro de Documentación de la Facultad de Ciencias Sociales (FLACSO), con sede en Costa Rica, y en la Biblioteca del Colegio de México, con sede en México D.F., nos acercaban a la mayor parte de la bibliografía sobre el proceso de integración centroamericana, nuestra residencia en ambos países nos incorporaba a la realidad de unos pueblos que hasta entonces únicamente conocíamos a través de nuestras lecturas.

3. HIPOTESIS DE TRABAJO.

Desde el momento en que delimitamos el objeto de nuestra investigación, nos planteamos la siguiente hipótesis general: a pesar de los problemas económicos, sociales y políticos que ha sufrido Centroamérica desde finales de la década de los 70, la integración, lejos de

ser una alternativa que se ha agotado, continúa siendo un instrumento válido de desarrollo y concertación.

A partir de esta hipótesis general, nos planteamos un conjunto de preguntas:

¿Cuando se originó el proceso de integración centroamericana y qué acontecimientos provocaron su surgimiento?.

¿Cual fue la naturaleza y filosofía que inspiró este proyecto?.

¿Cuales fueron las metas que se trazó el programa y cómo ha sido su evolución?

¿Qué resultados se han conseguido?.

Estas cuestiones sirvieron de hilo conductor para el análisis del proceso de integración centroamericana y constituyeron la base sobre la que elaboramos nuestro trabajo.

4. METODO DE TRABAJO.

4.1. El método de análisis.

El análisis de las situaciones particulares de la vida

de los pueblos sólo adquiere su verdadero significado cuando se realiza a través del establecimiento de un marco de referencia que sustente no sólo la descripción del fenómeno sino también la explicación del mismo.

La relación causa-efecto analizada en primera instancia en el ámbito de lo general a lo particular, ofrece posibilidades óptimas de explicación de los procesos económicos, políticos y sociales. La inversión del método implícitamente enunciado permite la evaluación del objeto de estudio. Así, inducción y deducción en un marco dinámico serán los elementos que metodologicamente configurarán la evaluación del proceso de integración centroamericana

4.2. El Marco metodológico para el análisis del proceso de integración centroamericana.

Sin lugar a dudas, uno de los mayores aciertos que la sociología sobre América Latina ha alcanzado ha sido la superación de un conjunto de corrientes teóricas emanadas de concepciones empiristas de la realidad latinoamericana, corrientes que habían conducido a que la mayoría de los análisis sobre la procesos de integración en América Latina se caracterizasen por arrancar de modelos inspirados en los países desarrollados. El error metodológico fundamental de quienes han desarrollado este tipo de análisis ha consistido en analizar dichos procesos con referencia a particularidades históricamente aisladas, ignorando

elementos generales históricamente referidos que les den sentido. Los resultados de esa falla metodológica han sido principalmente: a. las sociedades latinoamericanas se ven afectadas por una situación en la que existen dos tipos de sociedades, una tradicional y una moderna; b. la situación de subdesarrollo de América Latina no es sino un momento que precede a la etapa de desarrollo, tal como ha ocurrido en países de Europa Occidental o de los Estados Unidos; c. considerar que, a partir de las conclusiones anteriores es posible diseñar estrategias de desarrollo para América Latina dentro de los marcos actuales del sistema capitalista.

La evidencia de ese error metodológico han sido puestas de manifiesto por Vania Bambirra al señalar que "No comprenden, pues, estos autores que el 'atraso' de los países dependientes ha sido una consecuencia del desarrollo del capitalismo mundial y, a la vez, la condición de ese desarrollo en las grandes potencias capitalistas mundiales. Los países capitalistas desarrollados y los países periféricos componen una misma unidad histórica que hizo posible el desarrollo de unos e inexorablemente el atraso de otros" ([19]).

Consecuentemente con lo hasta ahora expresado respecto a la forma de abordar el proceso de integración centroamericana es preciso unir ese análisis a los cambios que históricamente se han producido en el sistema

capitalista mundial y sus efectos sobre la región centroamericana, insistiendo en la necesidad de, a partir de elementos generales, estudiar cuestiones particulares. En otras palabras, insistir en que la relación entre el proceso de integración centroamericana y los cambios en el capitalismo mundial deben examinarse dialecticamente en su relación interno externo. Como ha apuntado Theotonio Dos Santos "La dependencia no es un factor externo, como se ha creído muchas veces ... La situación internacional en que este movimiento se produce es tomada como condición general y no como demiurgo del proceso nacional, porque la forma en que esta situación actúa sobre la realidad nacional es determinada por los componentes internos de esta realidad" (20).

5. PLAN DE LA OBRA.

Partiendo de las hipótesis de trabajo planteadas anteriormente, hemos dividimos nuestro análisis en siete capítulos en los que examinaremos el origen y evolución del proceso de integración centroamericana, capítulos que, precedidos de esta introducción, nos conducirán a un conjunto de conclusiones sobre las citadas hipótesis.

En el primer capítulo, al que hemos titulado "Marco teórico-conceptual para el análisis del proceso de integración centroamericana", llevaremos a cabo una definición de los conceptos, ideas y realidades que, a

nuestra consideración, son fundamentales para entender y no distorsionar el estudio de cualquier proceso de integración regional y, más concretamente, del proceso de integración regional centroamericana. Así, partiendo de la aclaración de las diferencias entre un "sistema regional de relaciones" y un "sistema de integración económica", conduciremos nuestra exposición a la definición de confusos conceptos como el de "integración" -haciendo hincapié en las barreras que separan al mismo de términos como el de "cooperación" y "concertación"-, "integración regional", "integración política regional", "integración económica regional", e "integración social regional", entre otros.

A continuación, dentro de este primer capítulo e igualmente como base para un mejor conocimiento de nuestro objeto de estudio, analizaremos las distintas opciones que, desde el campo de la teoría de las relaciones internacionales, se han elaborado para la institucionalización de un proceso de integración regional. Nos referiremos entonces a las opciones presentadas por los teóricos federalistas, funcionalistas, y neofuncionalistas, y la afirmación de las mismas en el proceso de integración centroamericana.

Finalmente, reduciendo aún más el objeto de nuestro estudio, concluiremos este primer capítulo con la exposición de los distintos estilos de integración económica regional, construidos ahora desde el campo de la

teoría económica internacional. En ese sentido, nuestro trabajo se centrará en la descripción individual del estilo de integración por proyectos o sectores, del estilo de desarrollo integrado y del estilo de integración de mercados, sin olvidar puntualizar que generalmente, y concretamente en el proceso de integración centroamericana, ninguno de ellos aparece en forma pura.

Una vez elaborado nuestro primer capítulo pasaremos a analizar lo que hemos llamado "La Prehistoria de la Integración Centroamericana". Así, teniendo en cuenta que convencionalmente se ha aceptado que el inicio de la historia contemporánea de la integración económica centroamericana parte de la suscripción del Tratado de Managua en 1.960, no es posible concebir este proceso sin incluir en su estudio esa prehistoria, es decir, los diferentes esfuerzos para la consecución de la unidad regional que, una vez alcanzada su independencia, ensayan las cinco repúblicas centroamericanas. En ese sentido, el fracaso de la construcción de la República Federal de Centroamérica en 1.824, de la Confederación Centroamericana en 1.842, de la República Mayor de Centro América en 1.895, y de la República Federal de Centro América en 1.921, sin olvidar el conjunto de esfuerzos de carácter militar y jurídico que intentarán alcanzar la aludida unidad regional, cuyo fin último era la integración política, se convierten en un factor determinante para que la naturaleza de este esfuerzo un siglo después fuera únicamente

económica.

En efecto, con el objetivo de hacer realidad el viejo ideal de unidad centroamericana y con el propósito de superar la dependencia a la que les había conducido la vinculación establecida con el mercado mundial desde mediados del siglo XIX, las cinco repúblicas centroamericanas emprenden en la década de los cincuenta del presente siglo un proceso de integración económica, proceso que comenzamos a analizar en nuestro capítulo tercero, capítulo que hemos titulado "De los orígenes de la integración al Mercado Común Centroamericano".

Así, nos introducimos en la aludida historia contemporánea del proceso de integración económica centroamericana, historia que comienza con la actividad emprendida por las cinco repúblicas centroamericanas en el seno de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) y que hemos periodizado en tres etapas. Una primera etapa correspondería al período 1.951-1.958, caracterizada por la suscripción de un conjunto de tratados bilaterales entre algunos de los cinco países centroamericanos y de la primera carta de la Organización de Estados Centroamericanos. Un segunda etapa, que se extenderá desde el año 1.958, fecha en que se suscribe el Tratado Multilateral de Libre Comercio e Integración Económica Centroamericana -marcándose la transición del bilateralismo al multilateralismo en el recién estrenado proceso- y el

Convenio sobre el Régimen de Industrias Centroamericanas de Integración, hasta comienzos de 1.960, momento en que algunos de los miembros del proceso manifiestan abiertamente su inconformidad con la evolución del mismo. Junto a esas manifestaciones, la tercera y última etapa quedará determinada por la actuación de un actor externo en el proceso de integración económica centroamericana, los Estados Unidos, actuación determinante en el giro que los llamados "países del norte" darán al proceso con la suscripción -el 6 de febrero de 1.960- del Tratado de Asociación Económica, giro que se completa definitivamente a finales del mismo año con una nueva suscripción, la del Tratado General de Integración Económica Centroamericana.

La decisión de las cinco repúblicas centroamericanas de dinamizar el proceso de integración económica en el que se encontraban inmersos con la suscripción del Tratado General de Integración Económica Centroamericana marca el inicio de un exitoso período que contribuirá a que dicho proceso sea considerado modelo y ejemplo de los procesos de integración puestos en marcha en países en desarrollo. Sin embargo, durante este mismo período -que se extenderá aproximadamente durante la primera década de los años 60- el programa irá incubando sus primeras deficiencias, deficiencias que saldrán a la luz con los desequilibrios que sufre el sector externo de las economías centroamericanas a partir del año 1.965. Desde ese año, el proceso de integración económica centroamericana entra en

un período, que nosotros hemos denominado de "anormalidad", en el que el mal llamado "conflicto del fútbol", la salida de Honduras del proceso de integración y la búsqueda de soluciones a la difícil situación planteada serán los acontecimientos más representativos. Tanto el "período de normalidad", como el "período de anormalidad" en el proceso de integración económica centroamericana serán el objeto de análisis de nuestro quinto capítulo, capítulo que hemos titulado "Del 'período de normalidad' al 'período de anormalidad' en el proceso de integración económica centroamericana".

Con el final de la década de los 60, las dificultades que atraviesa el proceso de integración económica centroamericana no concluyen, agravándose su alcance a consecuencia de la crisis que comienza a sufrir la economía internacional en los primeros años de la década de los 70. Las repercusiones de esa crisis de la economía internacional en las cinco repúblicas centroamericanas, junto a un cada vez más desactualizado proceso de integración económica, contribuyeron a que en el conjunto de la región se fuera alimentando el deseo de proporcionar un nuevo impulso al proceso, ahora a través de su reestructuración integral. Ese deseo hunde sus raíces en el trabajo elaborado por la Secretaria Permanente del Tratado General de Integración Económica Centroamericana (SIECA), titulado "El desarrollo integrado de Centroamérica en la presente década: Bases y Propuestas para el

perfeccionamiento y reestructuración del Mercado Común Centroamericano". Las propuestas de reestructuración de la SIECA serán recogidas y estudiadas por el Comité de Alto Nivel para el perfeccionamiento y reestructuración del Mercado Común Centroamericano, Comité que encargará a aquella Secretaría la elaboración de un anteproyecto de Tratado para la puesta en marcha de una Comunidad Económica y Social Centroamericana, anteproyecto presentado al CAN el 9 de diciembre de 1.974. Analizado y modificado el texto del citado anteproyecto, un año y medio más tarde el CAN entregará a los presidentes y jefes de Estado centroamericanos el proyecto de Tratado de la Comunidad Económica y Social Centroamericana.

Las citadas repercusiones en Centroamérica de la crisis económica internacional de comienzos de la década de los años 70, las propuestas para dar salida tanto a la difícil situación regional a que conducen esas repercusiones como al agotamiento que caracteriza al proceso de integración durante estas fechas, y el análisis del anteproyecto y el proyecto de la Comunidad Económica y Social Centroamericana serán el centro de atención de nuestro sexto capítulo, capítulo que titulamos "La Comunidad Económica y Social Centroamericana: ¿Una nueva etapa en el proceso de integración centroamericana?".

Pero, si desde sus orígenes el proceso de integración centroamericana va arrastrando un conjunto de dificultades

que se agudizarán de manera decisiva durante la década de los setenta, la crítica situación política, económica y social que vivirá la región durante los años 80 incorporará un conjunto de problemas, de características bien distintas a los presentados hasta este momento, que plantearán nuevos desafíos al proceso. En efecto, desde la segunda mitad de la década de los ochenta, el proceso de integración centroamericana deja de ser únicamente un instrumento para incrementar los niveles de desarrollo y crecimiento de cada una de las cinco república y de la región en su conjunto, y se convertirá en un elemento determinante para la consecución de la resolución de aquella crítica situación y para el logro de la paz en una Centroamérica azotada por los conflictos. Esta renovación en la estrategia integracionista centroamericana queda de manifiesto en el papel otorgado a la misma dentro de las negociaciones en búsqueda de la pacificación regional, tanto en las negociaciones de Contadora como de Esquipulas, así como en la propuesta de creación de un Parlamento Centroamericano.

El análisis de la realidad centroamericana durante la llamada "década perdida", el estudio tanto del conjunto de esfuerzos diseñados regional y extrarregionalmente como del apoyo internacional para la recuperación de la normalidad en Centroamérica, el examen del papel concedido a la integración regional en las negociaciones pacificadoras y, dentro de ello, el paso decisivo que supone la creación de un Parlamento Centroamericano serán el eje alrededor del

cual girará nuestro séptimo y último capítulo "El Proceso de integración centroamericana en el marco de la crisis de los años ochenta".

Finalmente, como hemos señalado anteriormente, estableceremos unas conclusiones con el objeto de demostrar que, a pesar de los problemas económicos, sociales y políticos que ha sufrido Centroamérica desde finales de la década de los 70, la integración, lejos de ser una alternativa que se ha agotado, continúa siendo un instrumento válido de desarrollo y concertación regional.

6. NOTAS AL CAPITULO.

1. Véase el texto del Acta de Iguazú en Integración Latinoamericana Nº 110 (marzo 1.986), Buenos Aires (Argentina), pp. 64 a 66.

2. Véase el texto del Programa de Integración y Cooperación (PICE) en Integración Latinoamericana Nº 116 (septiembre 1.986), Buenos Aires (Argentina), pp. 97 a 102.

3. Véase el texto del Tratado de Cooperación e Integración en Integración Latinoamericana Nº 152 (diciembre 1.989), Buenos Aires (Argentina), pp. 51 y 52.

4. Véase el texto del Tratado de Asunción en Integración Latinoamericana Nº 167 (mayo 1.991), Buenos Aires (Argentina), pp. 111 y ss.

5. ONDARTS, Guillermo: "La nueva integración", en Integración Latinoamericana Nº 175 (enero-febrero 1.992), Buenos Aires (Argentina), p. 10.

6. Véase el texto de la Declaración de Galápagos en Integración Latinoamericana Nº 155 (abril 1.990), Buenos Aires (Argentina), p. 59.

7. Véase el texto del Acta de la Paz en Integración Latinoamericana Nº 165 (marzo 1.991), Buenos Aires (Argentina), p. 90.

8. HIRST, Mónica: "Condicionantes y motivaciones del proceso de integración y fragmentación en América Latina", en Integración Latinoamericana Nº 175 (enero-febrero 1.992), Buenos Aires (Argentina), p. 22.

9. GITLI, Eduardo y RYD, Gunilla: "La integración latinoamericana frente a la Iniciativa para las Américas", en Pensamiento Iberoamericano Nº 20 (Segundo Semestre 1.991), Madrid (España), p. 154.

10. HIRST, Mónica: op. cit. p. 22.

11. Véase el texto del Tratado chileno-argentino en Integración latinoamericana Nº 171-172 (septiembre-octubre 1.991), Buenos Aires (Argentina), pp. 108 a 112.

12. ONDARTS, Guillermo: op. cit. p. 11.

13. Véase el texto del Tratado chileno-mexicano en Integración Latinoamericana Nº 173 (noviembre 1.991), Buenos Aires (Argentina), pp. 81 y ss.

14. HIRST, Mónica: op. cit. p. 25.

15. Véase el texto del Plan de Acción Económica para América Central (PAECA) en Integración Latinoamericana Nº 158 (julio 1.990), p. 70.

16. GITLI, Eduardo y RYD, Gunilla: op. cit. p. 154.

17. BRISUELA, Roxana; MADRIGAL, Nancy y FERNANDEZ, Luis: "La Iniciativa Bush para las Américas ¿Formación de un bloque económico en el hemisferio occidental?". La Habana (Cuba), Centro de Estudios de Economía Internacional, abril 1.991, p. 3, (mimeografiado).

18. El País 13 de agosto de 1.992, p. 1.

19. BAMBIRRA, Vania: El capitalismo dependiente latinoamericano. México D.F. (México), Siglo XXI editores, 1.974, p. 13.

20. DOS SANTOS, Theotonio: La dependencia económico-política de América Latina. México D.F. (México), Siglo XXI, 1.970, p. 14.

CAPITULO 1

MARCO TEORICO-CONCEPTUAL PARA EL ANALISIS DEL PROCESO DE INTEGRACION CENTROAMERICANA.

SUMARIO

1. CONSIDERACIONES GENERALES.

2. EL CONCEPTO DE INTEGRACION Y SUS DIFERENTES MANIFESTACIONES.

2.1. Problemas de uso corriente.

2.2. Los niveles de la integración.

3. LAS DIMENSIONES DE LA INTEGRACION REGIONAL: INTEGRACION ECONOMICA, INTEGRACION POLITICA E INTEGRACION SOCIAL.

4. LAS OPCIONES PARA LA INSTITUCIONALIZACION DE UN PROCESO DE INTEGRACION REGIONAL: LA OPCION FEDERALISTA, LA OPCION FUNCIONALISTA Y LA OPCION NEOFUNCIONALISTA.

5. LOS ESTILOS DE LA INTEGRACION ECONOMICA REGIONAL.

5.1. El enfoque micro: el estilo de integración por proyectos o integración por sectores.

5.2. El enfoque macro o global.

5.2.1. El estilo de integración de mercados.

5.2.2. El estilo de desarrollo integrado.

6. RECAPITULACION.

7. NOTAS AL CAPITULO.

1. CONSIDERACIONES GENERALES.

A pesar de las diferentes circunstancias que han englobado los procesos de integración en las diferentes partes del mundo donde éstos se han puesto en marcha, puede afirmarse que todos ellos se han inspirando mayor o menormente del mismo marco teórico-conceptual. En efecto, desde los procesos de integración latinoamericanos, hasta el proceso de integración europeo, pasando por los esfuerzos que en ese sentido se han desarrollado en los países del Sudeste Asiático, del Caribe o Africa Oriental, el citado marco ha recibido la influencia de los escritos sobre uniones aduaneras ([1]), en materia de economía internacional, y de la aportación neofuncionalista, en materia de relaciones internacionales ([2]). Partiendo de ambas aportaciones, la integración regional era concebida como un proceso que evolucionará en forma gradual y progresiva hacia una meta final. No obstante, la realidad ha sido mucho más compleja que los modelos establecidos y ningún proceso de integración regional ha logrado desarrollarse de forma progresiva y lineal.

Con todo, aunque en términos generales el conjunto de procesos de integración regional hayan recibido la influencia de los trabajos sobre uniones aduaneras y de los escritos de los teóricos neofuncionalista, no puede desconocerse el peso que en su diseño han tenido otras aportaciones, tanto del ámbito de la economía internacional

como de la teoría de las relaciones internacionales. El análisis de dichas aportaciones, y su concreción en el proceso de integración centroamericana, será uno de los objetivos de este capítulo.

Pero, el establecimiento de un marco teórico-conceptual para el estudio del proceso de integración centroamericana requiere, como paso previo, la explicación de ciertos conceptos, ideas y realidades que en múltiples ocasiones se confunden y pueden distorsionar el análisis del mismo. A nuestra consideración, una de las cuestiones que precisa aclaración, en primer lugar, es la distinción entre un sistema regional de relaciones y un sistema de integración económica, conceptos que frecuentemente se equivocan, aún cuando ambos encierran realidades bien diferentes.

Así, la región sería el resultado de un proceso histórico caracterizado por dos componentes, uno espacial, la fijación del límite o la frontera que configura la entidad geográfica y demográfica, y otro funcional, la red de transacciones que se teje dentro de ella. Así, una región derivaría de una red de transacciones y de los límites que la enmarcan, pudiendo ser consecuencia de la acción espontánea de fuerzas físico-naturales, sociales, económicas, políticas, culturales, etc o bien de la acción de los gobiernos nacionales, incluso de ambas a la vez.

En una perspectiva bien distinta, la integración económica haría referencia a un acto deliberado y consensual, traducido en un proceso voluntario de concertación de intereses nacionales, que se realizaría en el marco de un esquema institucional y en el que se definirían los roles políticos, el nivel de autoridad y la capacidad para tomar decisiones. Así, la integración económica trataría de poner en marcha un proceso que tendría como objetivo consolidar, y no crear, un sistema regional.

Pero, los conceptos de sistema regional de relaciones y sistema de integración económica no son los únicos sobre los que existe confusión. A través de este capítulo, y comenzando con el complejo concepto de "integración", se tratará de clarificar otras cuestiones de índole previa. Partiendo de ello, el establecimiento de un marco teórico-conceptual para el análisis del proceso de integración centroamericana será mucho más sencillo.

2. EL CONCEPTO DE INTEGRACION Y SUS DIFERENTES MANIFESTACIONES.

2.1. Problemas de uso corriente.

En el campo de las relaciones internacionales existe una tendencia generalizada a reducir la utilización del término "integración" para referirse a procesos de

aglutinación de entidades soberanas en organizaciones internacionales que cubren una amplia zona geográfica, y más concretamente para designar los procesos de constitución de áreas económicas unificadas como la Comunidad Europea (C.E), la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (A.L.A.L.C), el Pacto Andino, o el Mercado Común Centroamericano (M.C.C.A) ([3]). Este reduccionismo tiene su origen en la proliferación, una vez constituida la Comunidad Europea, de un número importante de teorizaciones en torno a casos muy específicos de integración regional en Europa y en otras partes del mundo ([4]).

De esta manera, mientras los analistas se centraban en el estudio de esos casos particulares, obstaculizaban la elaboración de una teoría general sobre el tema que, aportando una definición de amplia aceptación, situara el término "integración" en el lugar que merece dentro del campo de las relaciones internacionales. A ello ha contribuido la propia oscuridad de un concepto que, como señala Joseph Nye, ya sólo "la definición que proporciona el diccionario: 'unir partes en un todo', deja amplios márgenes de ambigüedad" ([5]).

Por otro lado, esa ambigüedad es la única variable que puede explicar por qué frecuente y erróneamente se utiliza el término integración de manera indistinta a los términos cooperación y concertación, aún cuando "etimológicamente, estos conceptos tienen significados muy específicos: el de

integración es la acción o efecto de integrar, o sea, la acción de completar y unir las partes de un todo; la cooperación, como acción o efecto de cooperar, es el obrar juntamente con otro u otros para un mayor fin y la concertación es la acción de componer, pactar, arreglar (un negocio o partes de una cosa o de varias entre si)" ([6]).

No obstante, debe resaltarse que existen incluso adeptos a borrar las diferencias entre esos tres conceptos. Félix Peña, por ejemplo, aplicando estos términos al ámbito económico, entiende que "ponerse de acuerdo, actuar en conjunto, administrar problemas colectivamente, compartir recursos y mercados, son tipos de acciones que, si bien distintas en sus alcances y características, persiguen la misma finalidad de ayudar a enfrentar desafíos externos, o de mejorar las condiciones externas para la transformación económica interna y la modernización tecnológica" ([7]).

La única posibilidad de evitar éstos y otros problemas es emprender un análisis que situé el término "integración" en su perspectiva real y con todas sus manifestaciones, dejando claro el error de seguir reduciendo la integración a un proceso determinado como el de Comunidad Europea, la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, el Pacto Andino o el Mercado Común Centroamericano.

2.2. Los niveles de la integración.

Cuando se habla de "integración" se habla de integrar algo, y en nuestro análisis denominaremos actores a ese "algo", a esas unidades que se deben integrar. Partiendo de ello, en una definición simple y breve, Johan Galtung propone que la integración sea concebida como "el proceso mediante el cual dos o mas actores forman un nuevo actor. Cuando el proceso se completa, se dice que los actores están integrados." ([8]). La aplicación de esta definición a un tipo determinado de actores, a las unidades políticas que conforman el sistema internacional, nos permitirá conocer los distintos niveles en que la integración aparece en dicho sistema. Siempre, como señala la definición de Johan Galtung, concibiendo la integración como un "proceso", como una construcción progresiva que lleva a un resultado final.

En ese sentido, dependiendo del número de actores que participen en el proceso, puede hablarse de dos niveles básicos de integración, la denominada "integración vertical" y la llamada "integración horizontal". La primera haría referencia al proceso desencadenado dentro de una misma unidad política, mientras que la integración horizontal señalaría la aglutinación de dos o más unidades políticas, distintas geográficamente, en una sola unidad ([9]). Ambos niveles pueden realizarse simultáneamente, e incluso en algunos casos la integración vertical precedería

a la integración horizontal.

No obstante, concebida como el proceso desencadenado entre dos o más unidades políticas, la integración horizontal puede darse tanto en el escenario internacional global como en el ámbito geográficamente más restringido de los subsistemas regionales. Así, puede hablarse de una "integración internacional" y de una "integración regional" ([10]). Para Manuel Medina, la integración internacional "constituye un aspecto de la dinámica de la sociedad internacional" que se "refiere a la superación de entidades políticas menores mediante su fusión en entidades de mayor extensión superficial" ([11]). Para Ernst Haas, "el término integración regional se refiere a un proceso que tiene lugar entre dos o más Estados en una escala geográficamente limitada y en un plano inferior al de la integración global" ([12]).

Es preciso señalar que la integración regional, dependiendo del ámbito que pretenda integrarse, puede revestir carácter subregional ([13]). Así, por ejemplo, si el objetivo de la integración latinoamericana es la eventual integración del conjunto de los países latinoamericanos, procesos como la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, el Pacto Andino, o el Mercado Común Centroamericano aparecerían como formas de integración subregional. Por el contrario, si el objetivo es la integración de los países de América del sur, de los

países andinos o de los centroamericanos, tales procesos serán formas regionales de integración. Nuestro análisis sobre el proceso de integración centroamericana se acogerá a esta segunda opción.

Con todo, se desarrolle en el plano del sistema internacional global o en el plano regional, quedan fuera de nuestro enfoque los procesos de integración fundados en la fuerza, considerando como genuinos tan sólo aquellos que se basen en el consentimiento de los actores participantes. Esta consideración es corroborada por Ernst Haas al diferenciar la integración en sentido estricto, consecuencia de "un acto deliberado y voluntario por parte de los interesados, o bien resultado de consecuencias imprevistas de tales decisiones", del fenómeno de establecimiento de imperios por la fuerza ([14]).

3. LAS DIMENSIONES DE LA INTEGRACION REGIONAL: INTEGRACION ECONOMICA, INTEGRACION POLITICA E INTEGRACION SOCIAL.

Sin embargo, la definición de integración regional de Ernst Haas apuntada anteriormente es tan sólo eso, la definición de Ernst Haas. Existen demasiados autores que han dedicado sus estudios teóricos a este tema y, como consecuencia, demasiados conceptos de integración regional, con escasa relación y ninguna posibilidad de reconciliación entre ellos. Esta ausencia de relación y de posibilidad de reconciliación entre los distintos conceptos de integración

regional elaborados por la teoría, corolario de la ignorancia -e incluso de la confrontación- en la que los distintos autores se han mantenido, ha obstaculizado la elaboración de un vocabulario común o al menos fácilmente traducible.

Para evitar hablar de integración regional en general y confundir términos, frecuentemente los estudios teóricos establecen un artificial división del concepto en dos dimensiones, la integración económica regional y la integración política regional ([15]). Artificial división porque en la realidad ambas dimensiones se muestran íntimamente conectadas ([16]), y cuya diferenciación únicamente se justifica con fines analíticos. Cada una de estas dimensiones del concepto de integración regional ha dado lugar a su teoría analítica, aunque con diferencias muy notables en su desarrollo final pues mientras la dimensión económica ha provocado una teoría suficientemente elaborada, la teoría sobre integración política regional no ha conseguido alcanzar la precisión de aquella ([17]).

Isaac Cohen considera que tradicionalmente las definiciones de integración económica regional aluden "al proceso mediante el cual dos o más países proceden a la abolición, gradual o inmediata, de las barreras discriminatorias existentes entre ellos con el propósito de establecer un solo espacio económico" ([18]). Esa forma tradicional de concebir la integración económica regional

es mantenida por la mayor parte de los autores que han estudiado el tema. Un ejemplo de ello sería la definición adoptada por Ramón Tamames, según el cual "Desde el punto de vista económico, la integración es un proceso. A través de él, dos o más mercados nacionales previamente separados y de dimensiones unitarias estimadas poco adecuadas se unen para formar un solo mercado (mercado común) de una dimensión más idónea" ([19]).

Desde esta concepción tradicional, la integración económica regional quedaría definida como un estado de cosas que se alcanzaría al final de un proceso. Esta distinción entre la integración económica regional como proceso y como situación fue hecha por Bela Balassa en su estudio clásico Teoría de la Integración Económica. En el citado estudio, Balassa apunta que "Considerada como un proceso (la integración económica regional) se encuentra acompañada de medidas dirigidas a abolir la discriminación entre unidades económicas pertenecientes a diferentes naciones; vista como una situación de los negocios, la integración viene a caracterizarse por la ausencia de varias formas de discriminación entre economías nacionales" ([20]).

No obstante, para evitar los "problemas de uso corriente" que señalábamos al principio de este capítulo, debe distinguirse netamente el concepto de integración económica regional del concepto de cooperación económica

regional. Esta preocupación ha sido compartida tanto por Bela Balassa como por Ramón Tamames, quiénes han deseado dejar clara esa diferencia. Para Balassa, "Mientras que la cooperación involucra acciones encaminadas a disminuir la discriminación, el proceso de integración económica implica medidas encaminadas a suprimir algunas formas de discriminación" ([21]). Por su lado, Ramón Tamames apunta que mientras la cooperación económica regional trata de "reducir las barreras", la integración económica regional persigue "la supresión absoluta de tales barreras, para crear un mercado único, sin solución de continuidad, sin trabas fronterizas" ([22]).

Por otro lado, del mismo modo que la integración económica regional es un fenómeno referente al sistema de relaciones económicas entre los países, la integración política regional es un fenómeno asociado al funcionamiento del sistema político internacional. El fenómeno de la integración política regional ha dado lugar, más que a una teoría única y global, a diferentes enfoques interpretativos, la mayoría de los cuales se han centrado en la explicación de las motivaciones y posibles consecuencias políticas de los procesos regionales de integración económica ([23]). No obstante, seria un error pensar que pueden existir procesos de pura integración económica, cuando su simple desenvolvimiento genera una serie de implicaciones políticas.

Consiguientemente, la dimensión política de la integración regional estaría íntimamente relacionada con el surgimiento y desarrollo de los procesos de integración económica regional, enfrentándose a la necesidad de que, simultáneamente con el surgimiento del espacio económico integrado, vaya creándose un núcleo institucional capaz de ordenar el funcionamiento de las relaciones económicas dentro de dicho espacio ([24]). Desde esta perspectiva la integración quedaría definida como "el proceso por el cual actores políticos en diversos y distintos ámbitos nacionales aceptan desviar sus lealtades, expectativas y actividades políticas hacia un nuevo centro, cuyas instituciones poseen o demandan jurisdicción sobre los Estados nacionales preexistentes" ([25]).

A estas dos dimensiones básicas de los procesos de integración regional, Isaac Cohen incorpora una tercera, la dimensión social, que define como "la abolición de impedimentos nacionales para la libre circulación de transacciones" ([26]). La integración social es interpretada como un fenómeno referente a la creciente transnacionalización de las relaciones internacionales contemporáneas. En otras palabras, como un fenómeno unido a las amplias e intensas interacciones entre grupos sociales y otras entidades -como las empresas, las organizaciones de empresarios, los sindicatos, las comunidades científicas, las entidades académicas, los grupos religiosos, etc- a través de las fronteras estatales

y generalmente fuera del control de los tradicionales agentes o instituciones de las relaciones interestatales ([27]). La dimensión social de la integración regional, al igual que la dimensión política, ha de ser concebida como un fenómeno vinculado a la integración económica regional.

4. LAS OPCIONES PARA LA INSTITUCIONALIZACION DE UN PROCESO DE INTEGRACION REGIONAL: LA OPCION FEDERALISTA, LA OPCION FUNCIONALISTA Y LA OPCION NEOFUNCIONALISTA.

Pretender establecer un marco teórico-conceptual que ayude a comprender el proceso de integración centroamericana no puede reducirse al análisis del concepto de integración y de sus diferentes manifestaciones, sino que igualmente debe extenderse a las características de la institucionalización del mismo. Cronologicamente pueden distinguirse tres opciones para la institucionalización de un proceso de integración regional, la opción federalista, la opción funcionalista, y la opción neofuncionalista ([28]). Antes de iniciar su análisis, debe puntualizarse que estas opciones en apariencia teóricas son igualmente válidas y que el único criterio que debería prevalecer para erigirlas en formas de institucionalización tendría que ser la posibilidad real que posea cada una, de acuerdo con las circunstancias, de ser realizada en la práctica.

La opción federalista consiste en una forma de institucionalización tendiente a "crear de inmediato las

instituciones supranacionales para que procedan con los poderes necesarios a provocar la obtención de beneficios que se supone generará la interdependencia entre los participantes" ([29]). Esta opción adolece de varios defectos, siendo el más sobresaliente el pretender que las instituciones supranacionales puedan surgir sin que antes se hayan establecido los nexos de interdependencia que justifican su existencia. En otra palabras, se trataría de que las instituciones generaran la interdependencia y no al contrario.

Junto a la opción federalista, y en cierta medida representando cierto avance respecto a sus postulados, la opción neofuncionalista solo justifica la existencia de instituciones "en la medida en que lo requiera el cumplimiento de tareas concretas" ([30]). Esta opción reconoce el principio de que la forma siga a la función, es decir, reconoce la necesidad de que las instituciones vayan surgiendo conforme lo demanden las necesidades reales provocadas por la interdependencia, un presupuesto inverso al planteado por los federalistas. No obstante, la opción neofuncionalista puede ser objeto de algunas consideraciones críticas, dado que en la práctica los procesos de integración regional existentes en el mundo no han conducido al acercamiento gradual y lineal de los participantes hacia la construcción de una unidad mayor entre ellos, mediante el proceso casi automático de transferencia de poderes y lealtades hacia un ente cada vez

más centralizado. Por el contrario, en la realidad, los procesos de integración regional han estado sometidos a constantes contradicciones y crisis que revelan que dicha marcha no tiene la linealidad o automaticidad anunciada.

Para evitar precisamente que los procesos de integración avancen gradualmente hacia una meta final o que se inicien por esa meta, la opción funcionalista sugiere que "el objetivo sea adoptar aquellas acciones intrinsecamente beneficiosas sin importar si ello necesariamente va a desembocar o no en el establecimiento de una unidad mayor entre los participantes" ([31]).

La aportación de los teóricos funcionalistas parte del supuesto de la incapacidad institucional del Estado para resolver los problemas globales fundamentales de la humanidad, dado que al dividir la sociedad internacional en un conjunto de unidades nacionales basadas en el territorio no tiene en cuenta, como señala Celestino del Arenal, que "las necesidades del hombre sobrepasan las fronteras estatales" ([32]). Y es la escasa posibilidad de superar a un Estado funcionalmente desfasado, sustituyéndolo por alguna otra entidad mayor, lo que les lleva a plantear la necesidad de, en vez de fijar como meta dicha superación, proceder a la identificación de aquellas áreas en las cuales es posible actuar en conjunto para resolver algunos problemas comunes que los participantes no podrían solucionar unilateralmente.

En la década 1.950-1.960 se plantea en la realidad de Europa occidental la polémica entre federalistas y funcionalistas. En efecto, mientras los federalistas, representados por los políticos, se mostraban partidarios de una federación, los funcionalistas o técnicos postulaban la puesta en marcha de una solución gradual, con su proyecto de comunidad europea del carbón y del acero ([33]). En Centroamérica, como se analizará posteriormente, la cuestión se planteó en términos similares, guardando las distancias evidentes, cuando los fracasos de diversos esfuerzos encaminados a la construcción de una federación dan paso a la búsqueda de una nueva solución en los años siguientes a la segunda guerra mundial. Esta disyuntiva entre dos aportaciones teóricas distintas aparece más claramente en el año 1.951 con la creación de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA) y el Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano (CCE). Dentro del ámbito de la ODECA, el fracaso de los gobiernos de las cinco repúblicas -representados por sus ministros de relaciones exteriores- en la reconstrucción de la malograda Federación Centroamericana pondrá de manifiesto nuevamente las deficiencias del enfoque federalista. Por otro lado, la tentativa funcionalista del Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano trazará los lineamientos de una política conjunta que permitirá a las cinco repúblicas alcanzar un éxito relativo en materia de integración, si se le compara con las tentativas anteriores y con los ensayos emprendidos en

otras zonas del globo.

El establecimiento de la Organización de los Estados Centroamericanos (ODECA) y del Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano (CCE) compartimentalizará desde sus orígenes el proceso de integración centroamericana en dos campos de acción, por un lado, el económico, y por otro lado, el político. Esta separación, que se irá consolidando con las primeras resoluciones de la Secretaría General de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), responde a uno de los presupuestos básicos de la estrategia funcionalista, la división de las actividades humanas en políticas y no políticas (sociales, económicas, científicas, tecnológicas, etc) ([34]). Así lo corrobora Ernst Haas al señalar que los teóricos funcionalistas tratan de "identificar aquellos aspectos de las necesidades y deseos humanos que existen y claman por ser atendidos fuera del reino de lo político. Creen en la posibilidad de especificar aspectos técnicos y 'no controvertidos' de la conducta gubernamental... se concentrarían inicialmente en necesidades comunmente experimentadas, con la esperanza de que el círculo de lo 'no controvertido' se amplíe a expensas de lo político" ([35]).

Una vez señalados esos puntos de consenso entre los actores, generalmente cuestiones económicas en las que no existen conflictos en cuanto a la necesidad de solución, se

iniciaría un proceso de "desbordamiento" o de "desborde" de lo económico a lo político, de lo "no controvertido" a lo "controvertido", pudiendo dar lugar a una nueva entidad política, aunque no necesariamente ([36]). Philippe Schmitter define el desborde en los términos siguientes: "Los miembros de un esquema de integración -de acuerdo con algunas metas conflictivas, por diversos motivos, pero desigualmente satisfechos por el alcance de dichas metas- intentan resolver su insatisfacción recurriendo a la colaboración en otro sector (es decir, ampliando el alcance de los compromisos mutuos), o bien mediante la insatisfacción de sus compromisos con el sector original (aumentando la profundidad del compromiso mutuo) o recurriendo a ambos simultáneamente" ([37]). La falta de desborde o el retroceso se califica como "spill-back", mientras el estancamiento se califica como "spill-around" ([38]).

Como puede apreciarse en nuestras consideraciones anteriores, para la opción funcionalista la meta final no existe, está totalmente abierta, dependiendo de las posibilidades reales de cada caso particular. Lo único que se persigue es tratar de resolver conjuntamente los problemas que no pueden ser superados individualmente.

En el caso centroamericano, el Informe Preliminar sobre Integración y Reciprocidad Económicas en Centroamérica, presentado por la Secretaría General de la

CEPAL a la Primera Reunión del Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano de agosto de 1.952, en completo acuerdo con los planteamientos funcionalistas, propondrá a los países centroamericanos una estrategia de integración gradual y progresiva, consistente en el señalamiento de las necesidades inmediatas, sobre las que no existen diferencias entre los actores del proceso, dejando los objetivos y cuestiones fundamentales al andar del tiempo.

Pero, una vez señaladas las posibilidades "no controvertidas", ¿cómo se producirá el desbordamiento de los "no controvertido" a lo político?, ¿cómo se producirá el desgaste gradual del nacionalismo y el surgimiento de las entidades supranacionales?, o en otras palabras ¿cómo la integración económica llevará a la integración política?. Los funcionalistas no se ocuparán de este tema, siendo en este punto donde los teóricos neofuncionalistas retoman el tema ([39]).

Los teóricos neofuncionalistas parten de una crítica a sus predecesores en lo referente a la separación entre lo político y lo económico, insistiendo en que aspectos económicos y políticos deben ser considerados como un conjunto de elementos homogéneos con continuidad o conexión inmediata entre ellos. En ese mismo sentido, la relación entre la integración económica y la integración política debe tratarse como un continuum, concibiéndose un cierto

grado de automaticidad en la llegada a la integración política por la vía de la integración económica ([40]).

Para los teóricos neofuncionalistas, los lazos existentes entre los objetivos y las políticas económicas por un lado y las consecuencias políticas de carácter integrador o desintegrador por otro, son el resultado indirecto de las acciones y de las convergencias accidentales que se producen en las aspiraciones de los participantes en un proceso de integración, así como de las relaciones dialécticas entre propósitos antagónicos ([41]). De esta manera, la integración económica puede ser concebida como "un proceso lineal que implica la "politización" gradual de los objetivos económicos perseguidos por los Estados, objetivos inicialmente considerados como apolíticos, técnicos y no controvertidos" ([42]).

Para Ernst Haas y Philippe Schmitter, las implicaciones políticas insospechadas en el momento de la concepción de la integración se irían revelando en el curso del proceso, generalmente ante errores de apreciación o decepción frente a la insuficiencia de los propósitos inicialmente acordados. La "politización" tendría lugar cuando los actores comprometidos en el proceso acuerdan expandir el espectro de los medios necesarios para concretar tales propósitos. La "politización" sería una variable o eslabón intermedio entre la unión económica y la

unión política, e iría acompañada por el desarrollo de nuevas espectativas y lealtades por parte de los grupos de interés nacionales hacia las nuevas estructuras regionales ([43]).

¿Se cumplieron en Centroamérica los postulados funcionalistas?, ¿se produjo el desbordamiento de lo económico a lo político apuntado por los teóricos neofuncionalistas?. Aunque posteriormente será analizado con mayor extensión, adelantaremos algunas consideraciones al respecto. Como señalamos anteriormente, la Secretaría General de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) identificó en el Informe Preliminar sobre Integración y Reciprocidad Económicas en Centroamérica los puntos de consenso entre las cinco repúblicas, consistente en el desarrollo económico de los cinco países equitativamente distribuido mediante una industrialización racionalmente planificada. La siguiente etapa consistía en la elaboración de un conjunto de estudios en los que se señalasen los proyectos industriales que se podían iniciar de inmediato, algo que se conseguirá con relativa facilidad y que culminará con la suscripción del Convenio sobre el Régimen de Industrias Centroamericanas de Integración en 1.958. Hasta aquí los postulados funcionalistas se habían cumplido.

Del mismo modo, como veremos posteriormente, algún tipo de lógica expansiva se cumplió, aunque ni por las

razones expresadas ni con las consecuencias previstas por los teóricos neofuncionalistas. En efecto, la expansión de labores dentro del proceso raramente fue provocada por manifestaciones de insatisfacción o por la acción de grupos de interés o de presión. En palabras de Philippe Schmitter, más que un proceso de "desbordamiento", se produjo un proceso de "desparramo", una ampliación en el alcance de las actividades regionales sin llegar a delegar la autoridad en un ente colectivo único ([44]). Se "regionalizarán" nuevos campos de acción, se producirá un incremento de las transacciones mutuas, pero no se evolucionará hacia un proceso político supranacional, ni se logrará crear un sentido nuevo o más arraigado de lealtad comunitaria. Para que ello se hubiera producido, el proceso de integración centroamericana debería haber penetrado significativamente en la conciencia popular, conduciendo a una mayor participación de las clases más populosas de la sociedad en las instituciones regionales. En efecto, como señalan Karl Deutsch y sus colaboradores, una de las condiciones esenciales para el establecimiento de comunidades voluntarias es la "ampliación de la élite política, social o económica, tanto con respecto a su reclutamiento en mayores estratos sociales como a su continua vinculación con ellas" ([45]).

5. LOS ESTILOS DE LA INTEGRACION ECONOMICA REGIONAL.

5.1. El enfoque micro: el estilo de integración por proyectos o integración por sectores.

El concepto de integración económica regional es de tal amplitud y flexibilidad que abarca una gama extremadamente variada de opciones. Una de estas opciones sería la denominada integración por proyectos o integración por sectores, que se apoyaría "en la realización de proyectos específicos, o en acciones concretas, que no podrían llevar a cabo en condiciones eficientes o adecuadas, un sólo país" ([46]). En efecto, los gobiernos nacionales, en lugar de proceder a la integración simultánea de todos los sectores, propenden a la suscripción de acuerdos de carácter específico, con la esperanza de que la integración de un sector aliente una integración a mayor escala. Se trata, pues, de una integración económica impulsada de abajo a arriba, en la que se presta mayor atención a las secuencias del proceso que al resultado final, poniéndose el énfasis en los beneficios que puedan obtenerse de la realización de cada acción conjunta ([47]).

La aplicación de este enfoque fue practicada en el período de entreguerras, aunque fue después de la segunda guerra mundial cuando se ensayaron diversas propuestas encaminadas a integrar sectores tales como el hierro, el

acero, los transportes y la agricultura, siendo especialmente beneficiosa para aquellos países en los que determinados obstáculos políticos impedían la integración de todas las áreas. Un buen ejemplo de ello fue la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA). En efecto, con el establecimiento de la CECA, los países europeos aceptan una forma de integración limitada ([48]). Sin embargo, la posterior expansión de la producción y el comercio de las industrias participantes demostrará la viabilidad de una integración a nivel más amplio.

Esta forma de concebir la integración económica regional tiene su contrapartida en la teoría funcionalista, en la medida en que las instituciones deben crearse en función de las necesidades que se pretenden satisfacer de forma conjunta. Como las metas a perseguir tendrán interés para todos, los participantes adoptaran voluntariamente las medidas necesarias para cada proyecto o acción conjunta, lo que implica que un enfoque de este tipo no precisa instituciones regionales con rasgos de supranacionalidad ([49]).

No obstante, varias objeciones teóricas a este estilo ponen de manifiesto la dificultad de la integración proyecto a proyecto, o sector a sector. Así, mientras la redistribución de recursos a otros sectores será obstaculizada por la subsistencia de barreras al comercio, la integración de un sector sólo producirá beneficios en

ese sector. Del mismo modo, el tratamiento sectorial introducirá una falta de coordinación de políticas tan decisivas como la monetaria, la fiscal u otras de otra naturaleza. Finalmente, debe destacarse que la integración por sectores o proyectos agregará una carga importante sobre la balanza de pagos, en la medida en que el sector integrado de un determinado país se convertirá en un productor a altos costos ([50]).

5.2. Enfoque macro o global.

En contraste con el enfoque micro, centrado en la integración de determinados proyectos o sectores, el enfoque global propende a una integración global de todo el aparato productivo. Este enfoque concibe la integración como un proceso gradual y progresivo, como un proceso lineal, en el que "a una etapa indefectiblemente seguirá otra en el camino hacia la construcción de una unidad mayor" ([51]). En efecto, una vez que se establece una modalidad de integración económica existirá siempre una tendencia a avanzar a una forma superior. Por ejemplo, si se establece una zona de libre comercio, en la que los aranceles de cada país frente al resto del mundo exterior se mantienen a niveles diferentes, la necesidad de controlar las reexportaciones de un país miembro a otro desplazará inevitablemente el plan en dirección a una unión aduanera. Después de establecer aranceles comunes, aparecerá la necesidad de liberar los movimientos de

factores, a fin de asegurar la asignación más eficiente de los recursos dentro de la estructura de un mercado común. En esta etapa más avanzada, como un ingrediente necesario de la política de integración, se precisará un grado de coordinación de las políticas fiscales, monetarias, y de salarios, representando otro paso hacia el establecimiento de una unión económica.

Para los dos estilos de integración económica incluidos en este enfoque, según se avanza en el proceso deberán delegarse responsabilidades y atribuciones a un ente común, con cierto grado de supranacionalidad, para poder garantizar la consecución de los objetivos programados entre los participantes. Para el estilo de desarrollo integrado, siguiendo la teoría federalista de la integración, la coordinación de las políticas integrativas obligará a que el traslado de tales responsabilidades y atribuciones se haga en una etapa muy primaria del proceso ([52]). Por el contrario, en el estilo de integración de mercados, el traslado podrá realizarse en etapas más avanzadas. Este estilo encuentra su fuente de inspiración en la aportación teórica neofuncionalista ([53]), según la cual -como se ha señalado anteriormente- un proceso de integración se inicia mediante acciones conjuntas en áreas poco controvertidas, pudiendo desembocar en los desbordamientos anteriormente descritos a causa de la misma dinámica del proceso. Como ya se indicó, a medida que los gobiernos intensifiquen sus acciones comunes o sometan

nuevas actividades a tratamiento conjunto se irán creando instituciones cada vez más fuertes y poderosas.

5.2.1. El estilo de integración de mercados.

Las raíces de este estilo se encuentran fundamentalmente en el trabajo de Jacob Viner sobre uniones aduaneras ([54]), una línea de pensamiento vinculada con los estudios de los economistas liberales clásicos y neo-liberales, calificada de "tradicional" en el análisis de la integración económica .

Vista la integración como una unificación casi exclusivamente de tipo económico y comercial, este estilo de integración "consiste en ampliar la dimensión del mercado de varias unidades nacionales a una economía de dimensión regional para los participantes" ([55]). A través de la consolidación de varios mercados en un solo espacio económico se alcanzaría una mayor especialización, nuevas oportunidades de inversión y una mayor competencia entre los productores, lo que implicaría una mayor acumulación de capital y una mejor asignación de los factores de la producción, con el consecuente efecto positivo en la producción y el bienestar, no sólo de los países que se integran sino también de los que no se integran ([56]).

Este estilo de integración, defendido por los partidarios de liberalizar el comercio internacional,

postula el establecimiento de una zona de libre comercio con poca o ninguna protección arancelaria, entendiendo que la actuación espontánea de las fuerzas de mercado dentro de la zona de libre comercio conducirá progresivamente a una reasignación de factores dentro de la región integrada. Además, una vez establecida la plena liberalización del intercambio de mercancías y factores, podrán establecerse medidas de coordinación económica que permitan evitar distorsiones en la asignación de recursos dentro de la nueva región ([57]).

Siguiendo este enfoque, la integración económica puede adoptar varias formas o modalidades que representan las etapas de un mismo proceso. Para Bela Balassa estas formas o modalidades serían: área o zona de libre comercio, unión aduanera, mercado común, unión económica e integración económica total. "En un área de libre comercio, las tarifas (y las restricciones cuantitativas) entre los países participantes son abolidas, pero cada país mantiene sus propias tarifas frente a los países no pertenecientes al área. El establecimiento de una unión aduanera trae aparejada, además de la supresión de discriminación a los movimientos de mercancías dentro de la unión, la equiparación de tarifas en el comercio con países no miembros. Una forma superior de integración económica se logra con el mercado común, que no se limita a suprimir las restricciones al comercio, sino también las que dificultan el movimiento de los factores. Una unión económica, cosa

distinta de un mercado común, combina la supresión de restricciones al movimiento de mercancías y factores, con un cierto grado de armonización de las políticas económicas nacionales, con objeto de eliminar la discriminación resultante de las disparidades de dichas políticas. Finalmente, la integración económica total presupone la unificación de las políticas monetaria, fiscal, social y anticíclica, además de requerir el establecimiento de una autoridad supranacional, cuyas decisiones sean obligatorias para los Estados miembros" ([58]).

5.2.2. El estilo de desarrollo integrado.

Frecuentemente se argumenta que la integración de mercados es un estilo muy poco idóneo para su aplicación en países en desarrollo, manifestándose la necesidad de promover entre ellos un desarrollo integrado. En efecto, las consecuencias sobre la asignación de factores de la adopción de una política de liberalización del comercio pueden ser importantes en regiones industrialmente desarrolladas como Europa occidental, pero no en áreas subdesarrolladas, donde los mecanismos de mercado no actúan con la eficiencia necesaria para motivar un cambio en la asignación de los recursos de forma racional. Como señala Hiroshi Kitamura "el problema de las regiones subdesarrolladas o en vías de desarrollo se presenta bajo una luz diferente... la integración económica de una región subdesarrollada no podrá organizarse por la

supresión de las barreras al comercio, o principalmente por medio de ellas" ([59]).

Para los partidarios del estilo de desarrollo integrado, el establecimiento de una zona de libre comercio deja de ser garantía única para la consecución de sus objetivos, para acelerar el desarrollo económico y social de los países miembros del proceso ([60]). Por ello, simultáneamente a la liberalización comercial, este nuevo estilo de integración postula la necesidad de coordinar y armonizar algunas políticas económicas, con el fin de establecer la correcta asignación de factores a nivel regional y promover una interdependencia gradual entre los países, evitando así una desigual distribución de los beneficios atribuibles a la integración económica ([61]). Dentro de esa armonización y coordinación de políticas económicas, ocuparían un lugar destacado los aspectos referentes a las tarifas para los países no miembros del área de integración, las políticas monetarias, fiscal, de precios, así como las políticas de salarios. No obstante, todo ello no quiere decir que el estilo de integración de mercados se oponga a cierto tipo de coordinación entre los países miembros de un proceso.

En contraposición a la libre movilidad de los factores de producción, postulada por el estilo de integración de mercados, los partidarios del desarrollo integrado abogan por cierta restricción a dicha movilidad, dado que al ser

considerada como un instrumento eficaz para lograr la máxima producción de la zona de integración como un conjunto, puede no garantizar a cada país participante una distribución geográfica de esa producción, lo que podría conducir a un ingreso nacional menor al obtenido si no se hubiera formado parte del proceso de integración. Pero, ésta no es la única discrepancia entre ambos estilos de integración. Junto a ello, mientras el estilo de integración de mercados -opuesto al proteccionismo como instrumento de desarrollo económico- se muestra contrario al establecimiento de una tarifa común si ésta no es inferior a las prevalecientes en cada país, el estilo de desarrollo integrado considera indispensable la creación de la misma. Estas discrepancias se podrían extender a la armonización de políticas como la monetaria y la de salarios. En ambos aspectos de la política económica, los partidarios de la integración de mercados consideran innecesaria una coordinación, mientras los favorables al desarrollo integrado estiman conveniente su conducción.

A pesar de la descripción individual de cada uno de los estilos de integración, ha de puntualizarse que generalmente ninguno de ellos aparece en forma pura. Por el contrario, el enfoque por proyectos o sectores puede presentarse con las características propias del desarrollo integrado o de la integración de mercados. El caso centroamericano es un buen ejemplo de ello. Adelantémonos a nuestro análisis y tomemos el documento que podemos

denominar "la base" del proceso de integración económica centroamericana, la Resolución 9(IV) de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), para comprobar la combinación de los estilos descritos. En esta Resolución, los gobiernos centroamericanos mostraron su interés "en desarrollar la producción agrícola e industrial y los sistemas de transporte de sus respectivos países, en forma que promueva la integración de sus economías y la formación de mercados más amplios, mediante el intercambio de sus productos (integración de mercados), la coordinación de sus respectivos planes de fomento (desarrollo integrado), y la creación de empresas en todos o algunos de tales países (enfoque por proyectos) ([62]).

6. RECAPITULACION.

Si bien a lo largo de la historia universal han existido como fenómenos corrientes procesos de amalgamación entre dos o más países, éstos se han originado usualmente, por efectos de absorción y como resultado de una conquista político-militar, cuando un Estado en expansión ha sometido a otros a su esfera de influencia y poder. Pero, a diferencia de esos fenómenos de absorción política, los recientes procesos de integración regional se distinguen porque el amalgamiento resulta de la voluntad política de varios Estados, dirigida a crear entre ellos una entidad diferente.

El estudio de esos procesos de integración regional ha recibido la influencia de las aportaciones teóricas provenientes del campo de las relaciones internacionales y de aquellas surgidas en el ámbito de la teoría económica internacional. Desde el campo de las relaciones internacionales pueden distinguirse tres grandes escuelas de aproximación al tema, la escuela federalista, la escuela funcionalista y la escuela neofuncionalista. Cada uno de los enfoques de estas tres escuelas ha contribuido al conocimiento pleno de los procesos, así como a evaluar el grado de evolución en el que se encuentran. De esta manera, la inclusión de los anteriores enfoques teóricos en un solo modelo explicativo del proceso de integración centroamericana, permitirá su mayor comprensión y el conocimiento del grado de avance alcanzado por el mismo. Por otro lado, desde al ámbito de la teoría económica internacional, los estudios sobre integración regional han recibido fundamentalmente la aportación de los trabajos de los defensores de la teoría neoclásica del comercio internacional, que se concretan principalmente en los escritos de Jacob Viner sobre uniones aduaneras.

Al abordar el tema desde muy diferentes aspectos, ambas aportaciones al estudio de los procesos de integración regional han evolucionado con muy poco en común, contribuyendo en muchos casos al surgimiento de una percepción errónea de los mismos. Unicamente de una colaboración más estrecha entre ambas, y de un análisis

sistemático de los procesos de integración regional desarrollados en diferentes lugares del mundo, que tomen a éstos como auténticos laboratorios, podrá emanar una auténtica teoría de la integración regional

7. NOTAS AL CAPITULO.

1. Sobre los trabajos teóricos relativos a la constitución de uniones aduaneras, véase: VINER, Jacob: The Customs Union Issue. New York (New York), Carnegie Endowment for International Peace, 1.950; MEADE, James: The Theory of Customs Unions. Amsterdam (Holland), North Holland Publishing, 1.955; MEADE, James: Problems of Economic Union. Chicago (Illinois), University of Chicago Press, 1.953; LIPSEY, Richard: The Theory of Customs Unions: A General Equilibrium Analysis. New York (New York), Humanities Press, 1.970.

2. Sobre la aportación neofuncionalista al ámbito de la integración regional, véase: HAAS, Ernst: Beyond the Nation State: Functionalism and International Organization. Stanford (California), Stanford University Press, 1.964; HAAS, Ernst: The Uniting of Europe: Political, Social and Economic Forces, 1.950-1.957. Stanford (California), Stanford University Press, 1.958; SCHMITTER, Philippe: "Three Neo-Functional Hypotheses about International Integration", en International Organization Volumen 23, Nº 1 (invierno 1.969); NYE, Joseph: "Comparing Common Markets: A revised Neo-Functionalist Model", en LINDBERG, Leon y SCHEINGOLD, Stuart (editores): Regional Integration. Theory and Research. Harvard (Massachusetts), Harvard University Press, 1.971; TAYLOR, Paul: "The Concept of Community and the European Integration Process", en Journal of Common Market Studies Volumen 7, Nº 2 (diciembre 1.968), Oxford (United Kingdon).

3. MEDINA, Manuel: "La Integración Internacional", en Revista de Política Internacional Nº 164 (1.979), Madrid (España), p. 7.

4. Sobre este conjunto de teorizaciones, véase: LINDBERG, Leonard y SCHEINGOLD, Stuart: Europe's would-be polity: Patters of change in the European Comunity. New York (New York), Prentice Hall, 1.970; HAZLEWOOD, Arthur (editor): African integration and desintegration: case studies in economic and political union. London (United Kingdon), Oxford University Press, 1.967; HAAS, Ernst y SCHMITTER, Philippe: The politics and economics in Latin American: the Latin American free trade asociation after four years of operation. Denver (Colorado), Social Science Foundation and Graduate School of International Studies (University of Denver), 1.965; KASER, Michael: COMECOM: Integration Problems of the Planned Economies. London (United Kingdon), Oxford University Press, 1.965; COCHRANE, James: Politics and Regional Integration: The Central American Case. New Orleans (Louisiana), Tulane University, 1.969.

5. NYE, Joseph: "Integración regional comparada: concepto y medición", en Revista de la Integración Nº 5 (noviembre 1.969), Buenos Aires (Argentina), p. 51.

6. VACCHINO, Juan Mario: "Integración, cooperación y concertación en América Latina", en Síntesis Nº 9 (septiembre-diciembre 1.989), Madrid (España), p. 83. Sobre la diferencia entre los conceptos de integración, cooperación y concertación, véase: FFRENCH-DAVIS, Ricardo: "Marco general para análisis de los procesos de integración y cooperación", en Integración Latinoamericana Nº 26 (julio 1.978), Buenos Aires (Argentina); CONESA, Eduardo: "Conceptos fundamentales de la integración económica", en Integración Latinoamericana Nº 71 (agosto 1.972), Buenos Aires (Argentina); TOMASSINI, Luciano: "Elementos para un estudio sobre los procesos de integración y otras formas de cooperación en América Latina", en Comercio Exterior Volumen XXVII, Nº 2 (1.977), México D.F. (México).

7. PEÑA, Félix: "Concertación latinoamericana: arquitectura de integración e ingeniería de negocios", en PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)-COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA (CEPAL): Informe Anual del RIAL 1.988. Nuevas formas de concertación regional en América Latina. Santiago de Chile (Chile), Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)-Comisión Económica para América Latina (CEPAL), 1.988, p. 10 de la sección 6.

8. GALTUNG, Johan: "Hacia una teoría estructural de la integración", en Revista de la Integración Nº 5 (noviembre 1.969), Buenos Aires (Argentina), p. 15.

9. MEDINA, Manuel: op. cit. p. 24.

10. ZELADA CASTEDO, Alberto: Derecho de la integración económica regional. Buenos Aires (Argentina), Banco Interamericano de Desarrollo (BID)-Instituto para la Integración de América Latina (INTAL), 1.989, p. 3.

11. MEDINA, Manuel: op. cit. p. 9.

12. HAAS, Ernst: "Integración Internacional: Integración Global", en SILLS, David (director): Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales. Madrid (España), Aguilar, 1.974, p. 114.

13. OSMAÑCZYK, Edmund Jan: "Integración subregional", en OSMAÑCZYK, Edmund Jan: Enciclopedia mundial de las relaciones internacionales y Naciones Unidas. México D.F. (México), Fondo de Cultura Economica, 1.976, p. 2342.

14. HAAS, Ernst: Integración Internacional: Integración Global: op. cit. p. 124.

15. NYE, Joseph: Integración regional comparada: concepto y medición: op. cit. p. 54.

16. Como dejan de manifiesto Hayward Alker y Donald Puchala "el nivel de interacción económica entre naciones puede servir como indicador confiable de su grado de integración política". ALKER, Hayward y PUCHALA, Donald: "Trends in Economic Partnership: The North Atlantic Area, 1.928-1.963", en SINGER, David (editor): Quantitative International Politics: insighst and evidence. New York (New York), Free Press, 1.968, p. 288.

17. No obstante, como señala François Perroux "Dentro de la jerarquía de palabras oscuras y sin belleza, con que las discusiones económicas enturbian nuestro lenguaje, el vocablo integración ocupa un lugar muy destacado". PERROUX, François: L'Europe sans Rivages. París (France), Presses Universitaires de France, 1.954, p. 419.

18. COHEN, Isaac: "El concepto de Integración", en Revista de la CEPAL Nº 15 (1.981), Santiago de Chile (Chile), p. 149.

19. TAMAMES, Ramón: Estructura Económica Internacional. Madrid (España), Alianza Editorial, 8ª edición 1.984, p. 173.

20. BALASSA, Bela: Teoría de la Integración Económica. México D.F. (México), Editorial Uteha, 1.964, p. 1.

21. Ibídem. p. 2.

22. TAMAMES, Ramón: op. cit. pp. 173 a 185.

23. ZELADA CASTEDO, Alberto: op. cit. p. 11.

24. **COHEN**, Isaac: op. cit. p. 151.

25. HAAS, Ernst: The Uniting of Europe: political, social and economics forces 1.950-1.957: op. cit. p. 16.

26. COHEN, Isaac: op. cit. p. 62.

27. ZELADA CASTEDO, Alberto: op. cit. p. 13.

28. NYE, Joseph: Peace in Parts: Integration and Conflict in Regional Organization. Boston (Massachusetts), Little Brown and Company, 1.971, pp. 48 a 54.

29. COHEN, Isaac: "Aspectos institucionales de la integración. Consideraciones teóricas", en Integración Latinoamericana Nº 43 (enero-febrero 1.980), Buenos Aires (Argentina), p. 32.

30. Ibídem.

31. Ibídem.

32. ARENAL MOYUA, Celestino del: Introducción a las relaciones internacionales. Madrid (España), Tecnos, 3ª edición 1.990, p. 262.

33. DEUTSCH, Karl: Análisis de las relaciones internacionales. México D. F. (México), Ediciones Gernika, 1.990, pp. 338 a 348.

34. La base de este razonamiento se encuentra en lo que David Mitrany denomina "federalismo a plazos", es decir "las naciones pueden ser vinculadas en una comunidad mundial, sólo si se les vincula por lo que les une, no por lo que les divide". MITRANY, David: "The functional approach to world organization", en International Affairs volumen XXIV, Nº 3 (julio 1.948), London (United Kingdon), p. 359.

35. HAAS, Ernst: Beyond the Nation State. Funcionalism and International Organization: op. cit. p. 6.

36. BOCK, Peter Gidon: "Integración Internacional: Funcionalismo e Integración Funcional", en SILL, David (director): op. cit. p. 130.

37. SCHMITTER, Philippe: Three Neo-Functional Hypotheses about Integration op. cit. p. 166.

38. SCHMITTER, Philippe: "The Process of Central American Integration: Spill-over or Spill-around?", en Journal of Common Market Studies Volumen IX, Nº 1 (septiembre 1.970), Oxford (United Kingdon), p. 2

39. CHANONA BURGUETE, Alejandro: "Una revisión crítica sobre las teorías de la integración internacional", en Relaciones Internacionales Nº 51 (mayo-agosto 1.991), Santiago de Chile (Chile), p. 19.

40. HAAS, Ernst y SCHMITTER, Philippe: "Economic and Differential Patterns of Political Integration: Proyections about Unity in Latin America", en International Organization Volumen XVIII, Nº 4 (otoño 1.964), pp. 705-707.

41. Ibídem.

42. HERNANDEZ ALCERRO, José: "Las condiciones del desarrollo de la integración centroamericana (I Parte)", en Estudios Sociales Centroamericanos Nº 20 (mayo-agosto 1.978), San José (Costa Rica), p. 10.

43. HAAS, Ernst y SCHMITTER, Philippe: "Economic and Differential Patterns of Political Integration: Proyections about Unity in Latin America": op. cit. p. 707.

44. SCHMITTER, Philippe: "La dinámica de contradicciones y la conducción de crisis en la integración centroamericana", en Revista de la Integración Nº 5 (noviembre 1.969), Buenos Aires (Argentina), p. 140.

45. DEUSTCH, Karl et ali.: Political Comunity and the North Atlantic Area: International Organization in the Light of Historical Experience. Princenton (New York), Princenton University Press, 1.968, p. 32.

46. COHEN, Isaac y ROSENTHAL, Gert: "Reflexiones sobre el marco conceptual de la integración económica centroamericana", en Revista de la CEPAL Nº 3 (Primer Semestre 1.977), Santiago de Chile (Chile), p. 24.

47. **BALASSA, Bela:** op. cit. p. 17.

48. KITAMURA, Hiroshi: "La Teoría económica y la integración económica en las regiones subdesarrolladas" , en WIONCZEK, Miguel: Integración Latinoamericana. Experiencias y Perspectivas. México D.F. (México), Fondo de Cultura Económica, 1.964, p. 28.

49. COHEN, Isaac y ROSENTHAL, Gert: op. cit. p. 26.

50. BALASSA, Bela: op. cit. p. 17 y 18.

51.COHEN, Isaac y ROSENTHAL, Gert: op. cit. p. 28.

52. HAAS, Ernst: "The study of Regional Integration: Reflections on the Joys and Anguish of Pre-theorizing", en LINDBERG, Leon y SCHEINGOLD, Stuart: Regional Integration. Theory and Research: op. cit. pp. 20 y 21.

53. Ibídem. pp. 23 a 26.

54. Viner analizó los efectos de las uniones aduaneras sobre la creación de comercio entre los países miembros de la unión, y sobre la desviación de comercio desde un país extranjero a un país miembro, señalando que como consecuencia de este doble efecto de las uniones aduaneras no podía concluirse que la liberalización del comercio implicaría necesariamente el empleo más eficiente de los recursos del mundo y, por ello, no conduciría necesariamente a acrecentar el bienestar mundial. Únicamente aumentaría el bienestar y, del mismo modo, únicamente la integración resultaría beneficiosa si prevalecía la creación sobre la desviación de comercio. VINER, Jacob: op. cit. pp. 41 a 55.

55. COHEN, Isaac y ROSENTHAL, Gert: op. cit. p. 26.

56. LIZANO, Eduardo: "Integración económica e ideologías sobre el desarrollo", en Estudios Sociales Centroamericanos Nº 24 (septiembre-diciembre 1.979), San José (Costa Rica), pp. 13 y 14.

57. COHEN, Isaac y ROSENTHAL, Gert: op. cit. p. 27.

58. BALASSA, Bela: op. cit. p. 2.

59. KITAMURA, Hiroshi: op. cit. p. 38.

60. FRAMBES-BUXEDA, Aline: "Teorías de la integración aplicables a la unificación de los países latinoamericanos", en FRAMBES-BUXEDA, Aline (compilador): Confederación latinoamericana. Edificación de un proyecto para el futuro. San Juan (Puerto Rico), Universidad Interamericana de Puerto Rico, 1.990, p. 22.

61. LIZANO, Eduardo: "La crisis del proceso de integración centroamericana", en Economía y Estadística Nº 14 (1.965), San José (Costa Rica), p. 68.

62. COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA (CEPAL): Documento CEPAL E/CN.12/275 (junio 1.951), México D.F. (México), p. 1.

CAPITULO 2

LA PREHISTORIA DE LA INTEGRACION CENTROAMERICANA.

SUMARIO

1. CONSIDERACIONES GENERALES.

2. BREVE ANALISIS DE LOS PRIMEROS AÑOS DE CENTROAMERICA EN SU VIDA INDEPENDIENTE.

2.1. Independencia de Nueva España y surgimiento del Imperio Mexicano.

2.2. Anexión Centroamericana a México.

2.2.1 Independencia de Centroamérica.

2.2.2 Firma del Acta de Anexión de Centroamérica a México.

2.3. Convocatoria del Primer Congreso Constituyente mexicano y caída del Imperio.

3. DE LA UNION A LA DESUNION: LA REPUBLICA FEDERAL DE CENTROAMERICA.

3.1. Los orígenes de la República Federal de Centroamérica: convocatoria del congreso y proclamación de la independencia absoluta.

3.2. Promulgación de la Constitución de la República Federal de Centroamérica.

3.3. Vida y ruptura de la Federación Centroamericana.

4. LOS ESFUERZOS PARA RECONSTRUIR LA FEDERACION.

4.1. Consideraciones Generales.

4.2. Los esfuerzos de carácter político.

4.2.1. Un esfuerzo de carácter confederal: La Confederación Centroamericana, 1.842.

4.2.2. Un esfuerzo de carácter federal: La República Mayor de Centro América, 1.895.

4.2.3. Un nuevo esfuerzo de carácter federal: La República Federal de Centro América, 1.921.

5. NOTAS AL CAPITULO.

1. CONSIDERACIONES GENERALES.

Convencionalmente se reconoce que 1.960, año en que la suscripción del Tratado de Managua pone en marcha el Mercado Común Centroamericano ([1]), marca el inicio de la historia contemporánea de la integración económica en América Central ([2]). Pero, nada comienza de la nada, y toda historia tiene su prehistoria. La prehistoria de la integración económica centroamericana hunde sus raíces en el conjunto de proyectos de unificación regional, a través de la formación de federaciones, confederaciones y pactos permanentes, ensayados por el conjunto de los países latinoamericanos en el período posterior a su independencia ([3]).

En efecto, una vez alcanzada la independencia se rompía el sistema político-administrativo y comercial que durante trescientos años había establecido una autonomía total de cada colonia respecto a sus vecinas, abriéndose la posibilidad de que los nacientes Estados latinoamericanos unieran sus esfuerzos más allá de las arbitrarias divisiones coloniales que les habían mantenido separados ([4]). Es así como, mientras al otro lado del atlántico Europa no entendía otra forma de integración que la impuesta por la fuerza, los dirigentes de algunas naciones latinoamericanas inician la búsqueda de mecanismos que les permitiesen forjar un cierto grado de unidad regional, haciendo de este continente la zona del globo donde

posiblemente mayores esperanzas se hayan centrado en la integración.

En ese sentido, aunque muchos antes que él pensaron en la necesidad de unión de estos pueblos ([5]), fue sin duda Simón Bolívar quien más insistió en la idea de formar una gran nación de repúblicas latinoamericanas y los peligros de no lograrlo. Haber organizado sistemáticamente el pensamiento de sus predecesores y haber lanzado la idea de integración a la acción ha contribuido a que este viejo líder de la independencia de América del Sur haya sido considerado "el padre de la ideología de la integración latinoamericana" ([6]).

La contribución bolivariana a la idea de integración es articulada por primera vez en la Carta de Jamaica, fechada años antes de la independencia de América Latina, el 6 de septiembre de 1.815. En ella, Simón Bolívar manifiesta: "Yo deseo más que otro alguno ver formar en la América Latina la más grande nación del mundo, menos por su extensión y riqueza que por su libertad y gloria" ([7]), y más tarde añade: "lo que puede ponernos en aptitud de expulsar a los españoles, y de fundar un gobierno libre: Es la unión" ([8]). En la Carta, Bolívar propone una confederación de las repúblicas latinoamericanas, y con referencia a Centroamérica señala: "Los Estados del Istmo de Panamá hasta Guatemala formarán quizás una asociación. Esta magnífica posición entre los dos grandes mares podrá

ser con el tiempo el emporio del universo. Sus canales acortarán las distancias del mundo, estrecharán los lazos comerciales entre Europa, América y Asia, traerán a tan feliz región los tributos de las cuatro partes del globo" ([9]).

El ideal de confederación latinoamericana expuesto en la Carta de Jamaica sale de la esfera del pensamiento a la realidad cuando a mediados de 1.822 Simón Bolívar invita a los gobiernos de Argentina, Perú, Chile, México y América Central a formar, junto con Colombia, una Liga Americana que pudiera contrarrestar cualquier intento europeo de reconquista ([10]). Bolívar había visto cómo España había dividido América Latina para dominarla, y entendía la integración como el medio más idóneo para asegurar de forma definitiva la reciente independencia del continente e impedir la posibilidad de una nueva dominación. Como apunta Sergio González Gálvez, el pensamiento bolivariano se asienta "en dos ideas básicas y consecutivas: Primero, la independencia, después la unidad" ([11]).

Fruto de aquella iniciativa serán los tratados -definidos como pactos de unión, liga y confederación perpetua- firmados entre el gobierno de Colombia y los gobiernos de Perú y México en 1.822 y 1.823 respectivamente. Iniciativa que, por otro lado, se hacia extensible a los demás países de América Latina con el objetivo de celebrar un tratado de confederación de

carácter multilateral ([12]).

Para proceder a esa ampliación y caminar hacia la creación de una confederación latinoamericana que consagrara definitivamente la independencia y solidaridad de los pueblos latinoamericanos, Bolívar convoca el Congreso Anfictiónico de Panamá el 17 de diciembre de 1.824 ([13]). El Congreso, celebrado del 22 de junio al 15 de julio de 1.826, tuvo como tema principal la defensa de la nueva soberanía e integridad territorial latinoamericana en un momento en que la preocupación ante el peligro de una nueva ofensiva española de reconquista, alentada por la Santa Alianza, estaba latente. Para acometer aquella defensa se firmó un Tratado de Unión, Liga y Federación entre los únicos cuatro invitados que asistieron al Congreso, México, Perú, Colombia y la Federación Centroamericana. Colombia fue el único país que ratificó este Tratado ([14]).

Debe resaltarse el hecho de que ya en estos primeros pasos en búsqueda de la unidad estuvieron presentes las relaciones de América Latina con los Estados Unidos. En efecto, existían dos opciones para organizar la unión: hacer de ésta un problema únicamente latinoamericano, o considerar el tema desde una perspectiva hemisférica. Bolívar, deseoso de una unidad fuertemente enraizada en intereses y antecedentes históricos comunes, opta por la primera cuando se niega a que Estados Unidos forme parte

del Congreso de Panamá ([15]).

Aunque las envidias, suspicacias, discordias domésticas e internacionales, y la ausencia de países del extremo sur latinoamericano hicieron fracasar el Congreso de Panamá, éste sentó las bases para los tres congresos continentales que iban a celebrarse a lo largo del siglo XIX.

En efecto, casi dos décadas más tarde y después de dos infructuosos intentos mexicanos de organización en 1.830 y en 1.840, se verificaba la reunión en Lima del segundo congreso continental, trasladándose a Sudamérica el movimiento por la unión. La nueva conferencia recibió el nombre de Congreso Americano y tuvo lugar del 11 de diciembre de 1.847 al 1 de marzo de 1.848. De nuevo una amenaza externa, el temor a que el gobierno español apoyara la invasión que el general ecuatoriano Juan José Florez preparaba sobre su país, unía a los latinoamericanos ([16]). Los cinco Estados de América del Sur reunidos en el Congreso -Bolivia, Chile, Ecuador, Colombia y Perú- firmaron un Tratado de Confederación con el objetivo nuevamente de sustentar la soberanía y la independencia de todas las partes firmantes, así como de mantener su integridad territorial y asegurar en ellos su soberanía. Sin embargo, este Tratado nunca fue ratificado ([17]).

La guerra de Estados Unidos contra México y el

intervencionismo de William Walker en Nicaragua condujeron a la convocatoria de un nuevo Congreso en Santiago de Chile, el 15 de septiembre de 1.856. Los tres asistentes al Congreso -Chile, Ecuador y Perú- invitaron a unirse al resto de los países latinoamericanos, pero ninguno de ellos lo hizo ([18]). La reunión, que recibió el nombre de Congreso Continental, adoptó un nuevo Tratado de alianza y confederación, el Tratado Continental. Por este Tratado se establecía una liga permanente de Estados latinoamericanos, se incluían obligaciones de ayuda mutua, así como el compromiso de impedir la organización de expediciones hostiles de emigrados políticos en cualquiera de los Estados aliados. De nuevo, ninguna de las partes ratificó el Tratado ([19]).

El último congreso latinoamericano, y el segundo congreso de Lima, se celebró del 14 de noviembre de 1.864 al 13 de marzo de 1.865, concurriendo los gobiernos de Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Perú y Venezuela. En esta ocasión la cooperación surgió a raíz de la ocupación francesa de México, la reocupación española de Santo Domingo y la guerra española con Perú y Chile. El Tratado de Unión resultante de este último congreso, que nunca fue ratificado, incluía nuevamente la idea de confederación de los países latinoamericanos ([20]).

Con todo, a pesar de que -como señalamos al principio

de este apartado- la independencia abría la posibilidad de que las naciones latinoamericanas aunaran esfuerzos para diseñar su nuevo futuro, el fracaso de los congresos continentales demostraba su incapacidad para establecer una alianza duradera entre ellas. En la década de 1.870, el escaso avance a nivel nacional de los países latinoamericanos para soportar fórmulas estables como las propuestas por Simón Bolívar, así como los enfrentamientos, intervenciones y resurgimiento de viejas tensiones que caracterizaban la realidad de las relaciones entre los mismos ([21]), ponían fin al período de búsqueda e invención de un instrumento adecuado para alcanzar la unidad latinoamericana.

No obstante, a pesar de que el proyecto bolivariano de establecer una sola nación que se extendiese desde Utah -entonces la zona más septentrional de México- hasta Tierra de Fuego se quedó reducido a un viejo ideal, existieron esfuerzos más modestos para reunir en una sola nación a distintas colonias limítrofes. Uno de esos esfuerzos fue el imperio mexicano de Iturbide durante los años 1.821-1.823, incluyendo a Centroamérica.

El proyecto de Iturbide estuvo condenado al fracaso desde el primer momento, no tanto por la incompatibilidad entre las partes componentes del Imperio sino por su integración a través de una monarquía absoluta que, como analizaremos posteriormente, nunca satisfizo ni a

legitimistas ni a republicanos. No obstante, en medio de la confusión que sobrevino a la caída de Iturbide, América Central se separará prácticamente sin oposición del Imperio Mexicano para convertirse en una República Federal independiente durante más o menos quince años, al final de los cuales se pondrán en marcha otros proyectos que intentarán por todos los medios reorganizar la unión.

2. BREVE ANALISIS DE LOS PRIMEROS AÑOS DE CENTROAMERICA EN SU VIDA INDEPENDIENTE.

2.1 Independencia de Nueva España y surgimiento del Imperio Mexicano.

La historia de la independencia de América Latina se descompone en un conjunto de escenarios totalmente diferentes, uno de ellos es la Capitanía General de Guatemala (América Central), otro el Virreinato de Nueva España (México). No obstante, sería complicado un análisis del proceso que condujo a la independencia en el primer escenario, la Capitanía General de Guatemala, sin un estudio previo de las características que tuvo ese mismo proceso en el Virreinato que durante años se encargó de su protección, Nueva España.

En la época de la independencia del Virreinato, ambos escenarios respondían básicamente a la forma en que la Ordenanza de Intendentes de 1.786 había organizado las

colonias españolas en América Latina. Existían cuatro virreinatos -Nueva España, Nueva Granada, Perú y Río de la Plata- y algunas capitanías generales, entre las que se encontraba la Capitanía General de Guatemala ([22]). Nueva España comprendía una vasta zona que se extendía desde el mar Caribe hasta el océano Pacífico y desde la frontera de Guatemala y Chiapas hasta las provincias internas del este y del oeste, incluyendo el territorio que posteriormente se incorporaría al suroeste de los Estados Unidos. Además, este virreinato era por si sólo la mitad del imperio americano de España en población y más de la mitad en riqueza ([23]).

El camino hacia la independencia de Nueva España se inicia con la crisis colonial surgida a raíz del conocimiento en el virreinato de la usurpación del trono español por José Bonaparte y el encarcelamiento de Fernando VII en Francia. La llegada de esta noticia en junio de 1.808 condujo a que el Cabildo de la ciudad de México demandara al Virrey José de Iturrigaray el control directo de la colonia, a través del establecimiento de una Junta Provisional, hasta que el depuesto monarca volviera a su lugar ([24]).

La petición del Cabildo, representante en gran medida de la clase criolla, suponía la creación de un gobierno autónomo después de tres siglos de absolutismo, algo a lo que no estaban dispuestos ni los miembros de la Audiencia,

ni los hacendados, comerciantes y mineros peninsulares. Todos ellos, sospechando que el entusiasmo criollo por el establecimiento de la Junta Provisional no era más que un movimiento disfrazado hacia la independencia, se negaron a aceptar la propuesta, más aún cuando la intervención extranjera en la península había abierto muchos interrogantes respecto a su futuro. Así, en la noche del 15 de septiembre de 1.808, un complot absolutista puso fin al movimiento con la destitución del Virrey Iturrigaray -que desde un principio no se había opuesto a la petición del Cabildo- y el arresto de gran parte de los defensores de la idea ([25]).

El fin del impulso autonomista contribuyó a exacerbar el descontento de las masas populares, el núcleo de la sociedad mexicana que durante años había sido objeto de los mayores abusos de la administración española. En efecto, el régimen impuesto por España en el Virreinato había establecido una rígida diferenciación social en la que indios y mestizos contaban con un status legal, unos derechos civiles y unas prerrogativas sociales y económicas muy diferentes a las disfrutadas por la clase criolla. Además, estos motivos internos de descontento encontraban apoyo en un ambiente internacional favorable. La revolución francesa y la revolución americana se habían constituido en el paradigma para muchos países deseosos de alcanzar su independencia, mientras la penetración en España del liberalismo contribuía a minar los fundamentos de una

dominación colonial muy deteriorada por el efecto de las crisis políticas y sociales de carácter interno ([26]).

El 16 de septiembre de 1.810, dos años después del fracasado levantamiento autonomista, ese descontento popular encontró la oportunidad de salir a la luz uniéndose a la insurrección preparada por un grupo de criollos contra el poder de los absolutistas españoles y su Audiencia. En efecto, en la ciudad de Querétaro y bajo el liderazgo del clérigo Miguel Hidalgo, mestizos e indios se levantan para poner fin a la dominación española, así como para suprimir los tributos y todos los signos responsables de su subordinación. Sin embargo, según avanzó, el movimiento se fue alejando de sus objetivos iniciales y se transformó en una dura lucha, con tintes de guerra civil, entre las clases sociales más populosas y los criollos ([27]).

El éxito obtenido en la ciudad de Querétaro y en el conjunto de la Intendencia de Guanajuato, una zona pobre donde el descontento social había crecido con la miseria desencadenada a raíz de las sequías de 1.808-1.809, alentó a las masas para dar un golpe definitivo contra la capital. Pero la incapacidad de Hidalgo para mantener el control del enorme movimiento social que le acompañaba, facilitó que el ejército virreinal -dirigido por el brigadier Félix María Calleja- sorprendiera y capturara a las tropas insurgentes el 21 de febrero de 1.811. Después de su captura, el "cura Hidalgo" fue juzgado y fusilado el 31 de julio de 1.811,

dando paso a un nuevo liderazgo, el del cura mestizo José María Morelos ([28]).

La estrategia de Morelos en la guerra consistía en la ocupación de los puntos fuertes de Izúcar, Taxco y Cautla, cerrando la capital en un anillo que permitiera estrangular a las fuerzas realistas, algo que consiguió en noviembre de 1.811. A pesar de que el ejército de Calleja logró sitiar a las fuerzas rebeldes durante setenta y dos días en la ciudad de Cautla, pareciendo estar próximo el fin de la rebelión, Morelos consigue reorganizar sus tropas, atacando y tomando la ciudad de Oaxaca seis meses más tarde ([29]).

En noviembre de 1.813, con la mayor parte del sur del Virreinato bajo su control, Morelos convoca un Congreso en Chilpancingo con el fin de establecer un Gobierno formal. El Congreso de Chilpancingo dio el poder ejecutivo a Morelos pocos días después de su inicio, el 14 de septiembre de 1.813, y proclamó la independencia de Nueva España el 6 de noviembre de ese mismo año. Una vez declarada la independencia, el poder militar de Morelos empieza a declinar con el fracaso de su ejército en la toma de la ciudad de Valladolid -donde pensaba instalar la capital insurgente- y la derrota del mismo en Puruarán. Al mismo tiempo, disputas internas provocaban la disolución del Congreso, que se convierte en una institución intinerante al ser obligado a abandonar Chilpancingo ([30]).

EL 22 de octubre de 1.814, conociendo la noticia de la vuelta al poder de Fernando VII y de la derogación de la Constitución de 1.812, el Congreso se reúne en Apatzingán y, con el objetivo de ganarse el apoyo de los liberales mexicanos, proclama una constitución. La Constitución de 1.814, copia de la Constitución de Cádiz, declaraba la división de poderes e impedía la posibilidad de que cualquier funcionario público pudiera ostentar un cargo militar, dos claras disposiciones contra el mando único de Morelos ([31]).

Mientras la Constitución incorporaba a su texto aquellas dos disposiciones y Morelos intentaba proteger al Congreso de un posible ataque realista, el ejército virreinal capturaba por sorpresa a los insurgentes en Texmalaca el 5 de noviembre de 1.815. Poco después, el 22 de diciembre del mismo año, Morelos era ejecutado ([32]). Aunque esta ejecución y la restauración del absolutismo en España parecían eclipsar las esperanzas de los movimientos autonomistas, éstos fueron creciendo y haciéndose más fuertes ante la enérgica represión y las cargas impositivas -destinadas a sanear la situación económica de Nueva España después de las guerras contra los insurgentes- puestas en marcha por el nuevo virrey Calleja ([33]).

A partir de entonces cualquier propuesta moderada de independencia diferente a las que Hidalgo y Morelos habían ofrecido, bastaría. Sólo hacía falta un catalizador que

empujara a elaborar esa propuesta y ese catalizador fue el pronunciamiento liberal en la península, encabezado por Rafael Riego, de 1 de enero de 1.820 ([34]). El golpe de Riego, obligando a Fernando VII a restaurar la Constitución de 1.812 tanto en España como en sus colonias, constituye la última evidencia de la irrelevancia del rey y de la metrópoli, abriendo la puerta a los actos finales de la independencia.

El paso definitivo fue obra de Agustín de Iturbide ([35]), un miembro de la aristocracia mexicana que, después de conseguir una alianza entre los insurgentes de Hidalgo y Morelos y aquellos que como él habían apoyado a los españoles, publicó el documento que iba a hacer posible la independencia, el Plan de Iguala. El completo programa político del Plan de Iguala no dejaba ningún cabo suelto, garantizaba la independencia, la futura estabilidad económica y política, el mantenimiento de los privilegios de la élite, así como el establecimiento de una monarquía regulada por la Constitución de Cádiz hasta que se proclamase una ley fundamental mexicana ([36]). Con una propuesta como ésta, donde se ofrecían beneficios para todos los habitantes del virreinato, no sería difícil establecer una alianza entre el conjunto de las fuerzas políticas que paulatinamente pusiera fin al control español.

Así, a los seis meses del anuncio del Plan, Iturbide

controlaba todo el país, salvo la capital y los puertos de Acapulco y Veracruz. Es a este último puerto al que llega, a finales de julio de 1.821, el nuevo Capitán General designado por España para el gobierno del virreinato, Juan O'Donojú ([37]). Juan O'Donojú, al que la independencia de México se le presentó como un hecho consumado, pidió entrevistarse con Iturbide. El resultado de esta entrevista fue la firma, el 24 de agosto de 1.821, del Tratado de Córdoba, Tratado que incorporaba y ratificaba las bases establecidas en el Plan de Iguala. Con la suscripción de este Tratado, de forma unilateral y sin contar con la voluntad del gobierno español, Juan O'Donojú reconocía al virreinato de Nueva España como una nación independiente y soberana que "se llamará en lo sucesivo 'Imperio Mexicano'" ([38]).

Al igual que en el Plan de Iguala, se establecía una monarquía constitucional y se ofrecía el trono a Fernando VII o cualquier otro miembro de su dinastía. Sin embargo, respecto a este último punto, el Tratado de Córdoba introducía una modificación importante al establecer que "será llamado a reinar el Imperio mexicano, en primer lugar el señor Don Fernando VII, rey católico de España; y por su renuncia o no admisión, su hermano el Serenísimo Señor Infante Don Carlos; por su renuncia o no admisión, el Serenísimo Señor Don Francisco de Paula; por su renuncia o no admisión, el Serenísimo Señor Don Carlos Luis, infante de España, antes heredero de Etruria, hoy de Luca; y por su

renuncia o no admisión de éste, **el que las Cortes del Imperio** designen". ([39]). Una modificación que será determinante para el futuro de Iturbide. Además, el Tratado preveía la formación inmediata de una Junta Provisional Gubernativa, encargada del nombramiento de una Regencia, Regencia a la que se confiaría el ejercicio del gobierno hasta la llegada del Emperador. La Regencia, una vez constituida, debía convocar las Cortes sobre las que recaería el nuevo poder legislativo ([40]).

Tras la aceptación de la independencia por Juan O'Donojú, Iturbide entra en la ciudad de México el 27 de septiembre y al día siguiente establece la Junta Provisional Gubernativa que, presidida por el mismo, declara la independencia en un acto formal y lo nombra primer regente del Imperio Mexicano ([41]).

2.2 Anexión Centroamericana a México.

2.2.1 Independencia de Centroamérica.

El segundo escenario que mencionábamos anteriormente, la Capitanía General de Guatemala, estaba conformado por las provincias de Guatemala, Chiapas, El Salvador, Honduras Nicaragua y Costa Rica, manteniéndose bajo la éjida del virreinato de Nueva España. Además, por la Ordenanza de 1.786 la administración de aquellas provincias se había reforzado con la creación de intendencias en El Salvador,

Honduras, Nicaragua y Chiapas, mientras la aislada zona de Costa Rica se consideraba perteneciente a la Intendencia de Nicaragua, y Guatemala permanecía fuera de este sistema, siendo gobernada por la administración de la Capital ([42]).

La orden que Nueva España cursó al Capitán General de Guatemala, Antonio González Mollinedo y Saravía, para que interviniera en el control del levantamiento popular de 1.810, fue el único suceso que rompió el feliz aislamiento en que vivió la Capitanía General durante el período de la ocupación francesa en España. En el interior de la Capitanía no existieron levantamientos en masa, tan sólo se produjeron conspiraciones y rebeliones criollas de poca dimensión en El Salvador, Nicaragua y Honduras durante los años 1.811 y 1.812. Aunque estos movimientos fueron aplastados por el sucesor de Antonio González Mollinedo y Saravia, el Capitán General José Bustamante y Guerra, la promulgación de la Constitución de Cádiz en 1.812, con el establecimiento de disposiciones como la libertad de prensa, la posibilidad de elegir representantes no sólo para los Ayuntamientos sino también para las Diputaciones Provinciales, así como el aliento a la libertad de comercio, fueron neutralizando las inquietudes de los nacientes criollos liberales ([43]). No obstante, cuando en 1.814 Fernando VII se propuso restaurar su autoridad absoluta y derogó la Constitución, volvieron a reproducirse en distintas provincias movimientos independentistas, ahora

imitando los desarrollados en México y en otros lugares del continente. Sin embargo, al igual que los desencadenados en épocas anteriores, estos movimientos no fueron determinantes para poner fin a la dominación española ([44]).

José Bustamante celebró la vuelta de Fernando VII, la abolición de las Cortes y la derogación de la Constitución de la misma manera que lo había hecho Calleja en Nueva España. Este Capitán General, que durante años había evitado por todos los medios la aplicación de la Constitución, inicia el nuevo período de la vida colonial con el restablecimiento del control exclusivo de la metrópoli sobre el comercio y ejerciendo una fuerte persecución sobre los criollos liberales, fundamentalmente los pertenecientes al grupo de los Aycinena y al Ayuntamiento de la ciudad de Guatemala ([45]).

El descontento de los comerciantes por la restauración del control monopólico del comercio y las quejas constantes de la facción de los Aycinena fueron creando una alianza entre estos dos grupos, consiguiendo el relevo de Bustamante al término de su período de gobierno en 1.818. El sustituto de Bustamante, Carlos Urrutia y Montoya, da un giro a la política comercial de su predecesor, restableciendo las transacciones con Belice, rebajando los impuesto sobre el comercio y recortando el control sobre el contrabando. Con este conjunto de medidas el nuevo capitán

general se ganó de inmediato el apoyo de la clase criolla ([46]).

Pero cuando la situación parecía estar resuelta para todos, la revolución española de 1.820 y la subsecuente restauración de la Constitución de Cádiz generan los primeros enfrentamientos ideológicos entre facciones políticas abiertas. Dos partidos se perfilan con toda claridad, los liberales radicales, inconformes con la Constitución. deseosos de una independencia inmediata y de una libertad de comercio absoluta; y los conservadores, moderados partidarios de una autonomía provincial dentro de la monarquía constitucional ([47]).

En marzo de 1.821, la enfermedad del viejo Capitán General Urrutia le obliga a traspasar el mando al realista Gabino Gainza. Al mismo tiempo, la rebelión de Iturbide y la noticia del Plan de Iguala se habían extendido en la Capitanía y se convocaba a los Ayuntamientos de cada ciudad a que decidiesen cual era su postura ante los acontecimientos ocurridos en el Virreinato vecino. En Chiapas, los Ayuntamientos de Comitán, Ciudad Real y Tuxtla se declararon separadamente a favor del Plan de Iguala el 28 de agosto y el 3 y 5 de septiembre de 1.821 respectivamente, uniéndose al México independiente. En Guatemala, los representantes de las principales instituciones, reunidos en un encuentro propiciado por la Diputación Provincial, declaraban la independencia el 15 de

septiembre del mismo año ([48]).

Seguidamente se pretendió que la decisión tomada por la provincia de Guatemala fuera aplicada en todo el reino, pero el deseo de participación local era tan poderoso que provocó que cada ayuntamiento resolviera la cuestión individualmente. En todos los ayuntamientos hubo consenso respecto al deseo de declarar su independencia de España, surgiendo las diferencias en cuanto a la forma en que cada uno de ellos encararía el futuro. Mientras en San Salvador, la misma Junta que había decidido proclamar la independencia de la Intendencia, obliga a los favorables a la unión con Guatemala y México a abandonar la ciudad, en Honduras se producía una escisión entre Tegucigalpa, favorable al liderazgo guatemalteco, y Comayagua, insistente en la independencia tanto de México como de Guatemala. Al mismo tiempo, en Nicaragua, la conservadora Granada prometía su apoyo a Guatemala y la ciudad de León declaraba su independencia tanto de la vieja capital como de España. Finalmente, Costa Rica establecía un gobierno absolutamente independiente de Nicaragua, se separaba definitivamente de España y mantenía una posición ambigua respecto a Guatemala ([49]).

Con la declaración de independencia, Centro América conseguía su meta fundamental al liberarse del dominio que durante 300 años había mantenido el gobierno español a través de la organización político-administrativa de la

Capitanía General, pero la decisión sobre su futuro quedaba en manos de un "Congreso que debe decidir el punto de independencia general absoluta, y fijar, en caso de acordarla, la forma de gobierno y la ley fundamental que deba regir" ([50]).

El Congreso, formado por representantes de las antiguas provincias, se reuniría el uno de marzo de 1.822 en Guatemala, y sus diputados serían nombrados por las juntas electorales de provincia, teniendo en cuenta los últimos censos electorales, en una proporción de un diputado por cada 15.000 habitantes, sin excluir de la ciudadanía a los originarios de Africa ([51]). Hasta el momento de reunirse el Congreso, el ejecutivo quedaba en manos de una Junta Provisional Consultiva, compuesta por la diputación provincial y un miembro de cada provincia, encabezada por el antiguo gobernador Gabino Gainza, ahora Jefe Político ([52]).

2.2.2 Firma del Acta de Anexión de Centroamérica a México.

Una vez alcanzada la independencia en Nueva España y en la Capitanía General de Guatemala, los acontecimientos trascurrieron de forma muy distinta en ambas ex-colonias. Mientras el nuevo Imperio Mexicano parecía recobrar la normalidad, Centroamérica se enfrentaba a movimientos separatistas e ideas irreconciliables que le impedían

escoger libremente su futuro. En efecto, las posiciones divergentes aludidas anteriormente se definen de forma determinante. En Honduras, Comayagua se adhiere al Plan de Iguala, mientras Tegucigalpa y otras regiones menores aceptan la acción guatemalteca de 15 de septiembre; en Nicaragua, Granada se mantiene fiel al gobierno provisional y León se separa del mismo, aceptando el Plan de Iguala; Costa Rica rehúsa unirse a las actividades partidistas que comienzan a desarrollarse a todo lo largo de la Capitanía General; y El Salvador experimenta disturbios internos por la elección de los diputados al Congreso. El conjunto de estas dificultades conducirán a adelantar el Congreso al primero de febrero de 1.822 ([53]).

Agustín Iturbide, conocedor de la reciente independencia y de los graves problemas por los que atravesaba Centroamérica, cursa una invitación al jefe político Gabino Gainza para que las provincias de la antigua Capitanía General de Guatemala se adhiriesen al Plan de Iguala ([54]). Esta primera invitación, fechada el 1 de octubre de 1.821, es seguida de una segunda comunicación remitida a la Junta Provisional Consultiva el 19 de octubre del mismo año ([55]). La propuesta de anexión dividió y enfrentó definitivamente a los conservadores centroamericanos, favorables a la idea, y los liberales, partidarios de una federación centroamericana independiente. Sin embargo, el control conservador del aparato gubernamental en Guatemala y el envío de tropas

mexicanas por parte de Iturbide fue eliminando los reducidos conatos liberales que en Guatemala, Nicaragua y El Salvador intentaban impedir la unión ([56]). Con el envío de aquellas tropas, dirigidas por el General Vicente Filísola, Iturbide deseaba hacer ver a la opinión pública centroamericana que existía la posibilidad de llegar a una anexión por la fuerza.

En un principio, el gobierno mexicano y los conservadores centroamericanos, principales entusiastas de la anexión, se enfrentaron a la negativa del gobierno guatemalteco a decretar la misma ([57]). Las autoridades guatemaltecas no se consideraban con los poderes suficientes para dar ese paso pues, como señalaba el Acta de Independencia, únicamente podría ser un Congreso el que decidiese "el punto de independencia absoluta y fijar en caso de acordarla, la forma de gobierno y la ley fundamental que debe regir" ([58]).

A pesar de ello, el 3 de diciembre de 1.821, el jefe político Gabino Gainza convocó a los Ayuntamientos para que en cabildos abiertos expresasen sus posturas respecto a una posible anexión al Imperio Mexicano ([59]). Los resultados de la consulta, como recoge el Acta de Anexión, fueron los siguientes:

- ciento cuatro Ayuntamientos aceptan la unión sin reservas.

- once Ayuntamientos aceptan la anexión bajo ciertas condiciones.
- treinta y dos Ayuntamientos remiten su decisión a lo que determine la Junta Provisional Consultiva.
- veintiún Ayuntamientos se abstenían a lo que resolviera el Congreso convocado desde el 15 de septiembre.
- dos Ayuntamientos se manifestaban en contra de la anexión ([60]).

Con estos resultados, el 5 de enero de 1.822 se firmaba el Acta de Anexión de Centroamérica a México, presentándose ésta como el único medio para "salvar la integridad de lo que antes se ha llamado reino de Guatemala y restablecer entre sí la unión que ha reinado por lo pasado: no apareciendo otro, para remediar la división que se experimentaba" ([61]). Aunque en Costa Rica persistía el deseo de unirse a la gran Colombia y en Honduras continuaba la rivalidad entre Comayagua y Tegucigalpa, solamente El Salvador y Granada rechazaron abiertamente la anexión de Centroamérica al Imperio Mexicano ([62]). El Salvador recurrió incluso a las armas para defender su postura, enfrentándose al ejército guatemalteco de Gainza en una guerra intermitente que durante décadas deteriorará las relaciones entre ambos ([63]).

2.3. Convocatoria del Primer Congreso Constituyente mexicano y caída del Imperio.

El 24 de febrero de 1.822, apenas un mes después de la anexión de Centroamérica, se instala el Primer Congreso Constituyente de México con los diputados electos del Imperio y de las antiguas provincias de la Capitanía General de Guatemala ([64]). El Congreso, conociendo que, el 13 de febrero de 1.822, las Cortes españolas habían rechazado el Tratado de Córdoba no permitió que un miembro de la dinastía borbónica ocupara el trono y coronó emperador a Agustín Iturbide, con el nombre de Agustín I, el 21 de junio del mismo año. Dos días después, el nuevo emperador nombraba a Vicente Filísola jefe político militar de las "provincias de Guatemala" ([65]).

El Imperio de Iturbide tuvo que sortear importantes obstáculos desde sus inicios. El primero de ellos llegó cuando la nobleza mexicana, los hacendados y comerciantes, así como los grupos republicanos, compuestos por destacados periodistas, abogados y eclesiásticos, manifestaron su inconformidad con el nuevo emperador y el deseo de que el cargo fuera ejercido por un príncipe europeo. A pesar de que la respuesta de Iturbide fue el encarcelamiento de todos aquellos que conspiraron contra su persona y la disolución del Congreso el 31 de octubre de 1.822, la oposición siguió creciendo, sumándose con inusitada fuerza la de los oficiales del ejército ([66]).

En efecto, la lealtad de los mandos del ejército hacia Iturbide fue decreciendo hasta que un pronunciamiento militar puso fin al imperio menos de dos meses después de disuelto el congreso. El pronunciamiento partió del puerto de Veracruz, donde el general Antonio López de Santa Anna se manifestó a favor de la república, haciendo un llamamiento para derrocar al emperador. En las primeras semanas de 1.823, Santa Anna consiguió que importantes ex-insurgentes se adhirieran al movimiento que, además de republicano, se definió como federalista en el Plan de Casa Mata, firmado por los rebeldes en el mes de marzo. El Plan de Casa Mata proponía el establecimiento de una república federal y exigía la reunión urgente de nuevas Cortes ([67]).

El movimiento iniciado por Santa Anna condujo a la abdicación de Iturbide el 19 de marzo de 1.823 y a la convocatoria de un nuevo congreso. Este nuevo Congreso sancionó una junta ejecutiva, compuesta por tres figuras militares de la insurgencia -los generales Guadalupe Victoria, Nicolás Bravo y Pedro Negrete-, y posteriormente anuló el Plan de Iguala y el Tratado de Córdoba, decretando la libertad para que se adoptara en México el sistema constitucional deseado. Así, en noviembre de 1.823, un congreso constituyente aprobaba una nueva ley fundamental que, adoptando el federalismo como forma de organización política y dividiendo la república en diecinueve Estados, entró en vigor formalmente en 1.824 ([68]).

3. DE LA UNION A LA DESUNION: LA REPUBLICA FEDERAL DE CENTROAMERICA.

3.1. Los orígenes de la República Federal de Centroamérica: convocatoria del Congreso y proclamación de la independencia absoluta.

La caída de Iturbide no sólo supuso el desmoronamiento del Imperio Mexicano sino también la separación definitiva de América Central del mismo. En efecto, tan sólo diez días después de la abdicación de Iturbide, Filísola emitía un decreto en el que anunciaba la celebración de un Congreso donde todos los habitantes de la Vieja Capitanía General ([69]) deberían decidir si deseaban o no seguir unidos a México. Con este decreto Filísola no estaba separando Centroamérica de México, sino simplemente dando respuesta al viejo llamamiento realizado en el Acta de Independencia y que había sido postergado como consecuencia de la anexión ([70]). La convocatoria de Filísola quedaba plenamente justificada desde el momento en que Iturbide había asumido el lugar del deseado gobernante Borbón, incumpliendo lo dispuesto en el Plan de Iguala, en otras palabras, incumpliendo una de las bases del Acta de Unión de 5 de enero de 1.822. Por otro lado, su gobierno no podía invalidar una iniciativa que se asentaba en los mismos principios que les habían llevado a organizar su revuelta.

La fecha de inicio de las labores del Congreso, fijada

inicialmente para el uno de junio de 1.823, se pospuso al día 24. Sin embargo, las dificultades de organización demoraron su inauguración al día 29. Con la ausencia de los representantes de Honduras, Nicaragua y Costa Rica, las posiciones del Congreso quedaron definidas desde el primer día de sesiones. Al tiempo que se recomendaba anular la unión con México y se expresaba el deseo de rehusar cualquier alianza que no fuera una federación entre ellas mismas, las provincias de la Antigua Capitanía General -excepto Chiapas- se declaraban naciones libres e independientes, cuyo Congreso pasaba a llamarse Asamblea Nacional Constituyente ([71]). Debe resaltarse el hecho de que con el comienzo de sus reuniones quedaba establecido el primer congreso nacido de una elección popular en Centroamérica.

Posteriormente, las actuaciones de la Asamblea fueron dando respuesta a las esperanzas que habían sido depositadas en el momento de la convocatoria del Congreso Centroamericano. Su primera resolución, un decreto fechado el uno de julio de 1.823, establecía que las provincias reunidas en la Asamblea Nacional Constituyente "son libres e independientes de la antigua España, de México y de cualquier otra potencia, así del antiguo como del nuevo mundo; y que no son ni deben ser patrimonio de persona ni familia alguna" ([72]),"son y forman una nación soberana" ([73]), y "se llamarán, por ahora sin perjuicio de lo que se resuelva en la Constitución que ha de formar "PROVINCIAS

UNIDAS DEL CENTRO DE AMERICA" ([74]). Este decreto, considerado el "Acta de Independencia Absoluta de Centro América", es ratificada por un segundo, fechado el uno de octubre del mismo año, en el que los Estados que no habían estado presentes en la firma del Acta de uno de julio -Honduras, Nicaragua y Costa Rica- confirman la declaración de independencia absoluta de Centro América ([75]).

3.2. Promulgación de la Constitución de la República Federal de Centroamérica.

Aunque los considerandos iniciales del Acta de Independencia Absoluta señalaban que los representantes de la Asamblea Nacional Constituyente se habían reunido para dar respuesta a los puntos establecidos en el artículo segundo de la Declaración de 15 de septiembre, hubo que esperar a que, el 22 de diciembre de 1.824, la aprobación de la Constitución de las Provincias Unidas del Centro de América definiera la naturaleza jurídica y política del gobierno que iba a regir su futuro. Mientras la Comisión de la Asamblea Nacional encargada de elaborar la nueva ley fundamental ultimaba el texto definitivo, se estableció un gobierno provisional de carácter centralista y republicano ([76]).

La nueva Ley Fundamental, "mezcla desafortunada" del modelo federal norteamericano y de la constitución española de 1.812, organiza una auténtica Federación, compuesta por

"cinco Estados que son: Costa Rica, Nicaragua, Honduras, El Salvador y Guatemala" ([77]), incluyendo el mismo territorio que antes comprendía la Antigua Capitanía General de Guatemala, salvo el correspondiente a la provincia de Chiapas. El gobierno de la República se define como "popular, representativo, federal" ([78]) y queda conformado, de acuerdo a la clásica división, por un poder ejecutivo, un poder legislativo, y un poder judicial.

El poder ejecutivo sería ejercido por un Presidente o en ausencia de éste por un Vicepresidente, ambos elegidos por el pueblo de todos los Estados de la Federación por un período de cuatro años, pudiendo ser reelegidos una vez sin intervalo alguno. Entre sus atribuciones, el poder ejecutivo se encargaría de publicar la ley y cuidar su observancia; consultar con el Senado las negociaciones y tratados con potencias extranjeras; nombrar la representación internacional de la Federación y los mandos del ejército de las ternas propuestas por el Senado; dirigir la fuerza armada de la Federación, así como usar la fuerza para contener insurrecciones ([79]).

El poder legislativo correspondería a un Congreso, cuyos miembros serían elegidos popularmente a razón de un diputado por cada 30.000 habitantes. Al Congreso eran asignadas, entre otras, la obligación de elaborar las leyes que iban a mantener la Federación y aquellas sobre las que tuvieran interés directo y conocido cada uno de los

Estados; levantar y sostener el ejército y la armada nacional; fijar los gastos de la administración general, así como decretar y designar las rentas generales para cubrirlos; declarar la guerra y hacer la paz ([80]).

La Constitución Federal establece también una institución sin antecedentes en Centroamérica, un Senado compuesto por dos miembros elegidos popularmente en cada Estado. Este organismo, en un principio, no forma parte del poder legislativo al carecer de capacidad para discutir las leyes aprobadas por el Congreso y no tener iniciativa para proponerlas. Sin embargo, con la reforma constitucional de 24 de enero de 1.835, el poder legislativo de la Federación pasa a residir en un Congreso formado por dos Cámaras, la de Representantes y la del Senado. A partir de esa reforma, el Senado se eleva como el órgano encargado de sancionar todas las resoluciones del Congreso, sostener el mantenimiento de la Constitución, velar por el cumplimiento de las leyes, y convocar el Congreso en casos extraordinarios, entre otras atribuciones ([81]).

Por último, el poder judicial residía en una Corte Suprema de Justicia, compuesta de cinco a siete miembros elegidos por votación popular. Posteriormente, con la mencionada reforma constitucional de 1.835, los miembros de la Corte Suprema de Justicia pasarán a ser designados por el Congreso ([82]). La Corte Suprema de Justicia, entre otras funciones que le fueron asignadas, debía dirimir en

última instancia los casos emanados de la aplicación de la Constitución, de las leyes generales, de los tratados celebrados por la República, y de todas las controversias surgidas entre los ciudadanos de diferentes Estados ([83]).

Como establece el Título XII de la Constitución, la estructura del Gobierno Federal se repite para los órganos, así como para sus atribuciones, del gobierno de cada uno de los Estados federados. En efecto, mientras en un Jefatura de Estado -nombrada por el pueblo- reside el poder ejecutivo, el poder legislativo es ejercido por una Asamblea de Representantes, que correspondería al Congreso del Gobierno Federal, y un Consejo Representativo, que equivaldría a un pequeño Senado. Finalmente a una Corte Suprema de Justicia es encomendado el ejercicio del poder judicial ([84]).

Conforme a los principios de la Constitución Federal, las Asambleas de Representantes de los Estados miembros de la Federación tenían potestad para establecer su propia constitución y así lo hicieron. La Asamblea de El Salvador aprobó su constitución el 12 de mayo de 1.824, las de Costa Rica y Guatemala lo hicieron el 21 de enero y el 11 de octubre de 1.825 respectivamente, la de Nicaragua lo hizo el 8 de abril de 1.826, y la de Honduras el 11 de diciembre del mismo año ([85]).

Con la Constitución Federal de 1.824 las Provincias

Unidas del Centro de América pasaban a constituir una República Federal, que en lo sucesivo se denominará "Federación de Centro América" ([86]), iniciándose el camino hacia la construcción de la unidad centroamericana tras cerca de dos años de caos.

3.3. Vida y ruptura de la Federación Centroamericana.

El 5 de mayo de 1.824, la Asamblea Nacional Constituyente convocó a los pueblos centroamericanos para la elección del primer Presidente y del resto de los cargos y funcionarios de la Federación. Dos miembros del gobierno provisional se disputan la primera presidencia de la Federación Centroamericana, el conservador José Cecilio del Valle y el liberal Manuel José Arce ([87]). A falta de un voto para conseguir la mayoría absoluta de 82 escrutinios, Arce no pudo alcanzar la presidencia y, tal como establecía el artículo 47 de la Constitución Federal, la elección pasó al Congreso ([88]). Finalmente, las intrigas de Manuel José Arce dieron la vuelta a los resultados iniciales y, con el apoyo de algunos conservadores del Congreso, fue elegido primer Presidente de la Federación Centroamericana. En la misma sesión se eligió Vicepresidente al conservador Mariano Beltranena -después de la negativa de José Cecilio Valle y de José Francisco Barrundia-, así como a los primeros magistrados de la Corte Suprema de Justicia ([89]).

El gobierno de Arce nunca consiguió un control efectivo sobre la Federación, cada Estado siguió su propio camino en medio de graves desacuerdos entre grupos liberales y conservadores, surgiendo de inmediato nuevos alineamientos antigubernamentales. El primer problema que tuvo que afrontar el Presidente Arce fueron los constantes enfrentamientos entre el gobierno liberal guatemalteco, encabezado por Juan Barrundia, y los conservadores del gobierno federal. Estas desavenencias fueron creciendo hasta que en abril de 1.826 Arce destituye a Barrundia y establece una alianza con el nuevo gobierno conservador de Mariano Aycinena ([90]). A pesar de la colaboración entre Manuel José Arce y Mariano Aycinena para controlar a los grupos liberales del conjunto de la Federación, los liberales salvadoreños se sublevan para derrocar el gobierno pro-Arce de San Salvador, estallando una guerra civil que se extenderá hasta 1.929. Esta guerra civil se perfiló enseguida como una guerra de provincias encabezada por El Salvador y Honduras contra Guatemala ([91]).

El entonces Presidente del Consejo de Estado de Honduras, Francisco Morazán, consigue reunir a todos los grupos liberales y, después de derrotar a las tropas federales en la Trinidad, recibe una propuesta de reconciliación del Presidente Arce. La negativa de Morazán a aceptar la propuesta de Arce provoca su renuncia en febrero de 1.828, asumiendo el cargo el vicepresidente Mariano Beltranena. Aunque en la primavera de 1.828 las

tropas federales -ahora en manos de Mariano Aycinena- iban ganando terreno, las fuerzas liberales consiguen ocupar Honduras y El Salvador a finales de año, invadiendo Guatemala y poniendo sitio a la capital a principios de 1.829. Mientras los liberales restablecen el gobierno en Antigua, Morazán gana la batalla decisiva en las Charcas el 15 de abril ([92]).

Después de su triunfo, Morazán asume poderes de emergencia y establece en Guatemala un gobierno provisional -conducido por Pedro Barrundia- hasta que en las elecciones federales de septiembre de 1.830 es elegido presidente. Morazán inicia su primer período como presidente de la Federación Centroamericana desconociendo que, a pesar de la victoria conservadora de José Cecilio del Valle en 1.834, continuará en su cargo hasta 1.838 ([93]).

En los primeros años de la presidencia de Morazán se logró cierta animación de la economía con la recuperación de las exportaciones de añil, grana y tabaco, así como con el inicio de la exportación de café costarricense. Pero, convencido de que el colonialismo español había sido la causa de todos los males que padecía la Federación, puso en marcha un programa de reformas con el fin de eliminar todo resquicio del pasado. El programa de Morazán se centraba en la promoción de las exportaciones, la libertad de culto, la expropiación de los bienes de las órdenes religiosas, la colonización de nuevas tierras, y el establecimiento de un

nuevo sistema impositivo ([94]). Con la aplicación de ese conjunto de reformas fue creándose un malestar social que poco a poco perfiló una nueva guerra civil. Concretamente, fue la aplicación de las nuevas contribuciones -curiosamente similares al abolido tributo colonial- la desencadenante de un gran malestar en las comunidades indígenas, malestar que estallará con inusitada violencia en El Salvador, Honduras y Nicaragua. Además, al tiempo que las revueltas se extendían a Guatemala, Morazán conseguía que el Congreso estableciera el juicio con jurado, algo impracticable en una región donde el analfabetismo era prácticamente general en las zonas rurales ([95]).

Las revueltas campesinas contra el nuevo sistema de tributos y la reforma judicial consiguieron el apoyo de la Iglesia y los conservadores, convirtiéndose en un movimiento de grandes dimensiones que puso rápidamente en jaque al gobierno Morazán. Bajo el liderazgo de Rafael Carrera y con las armas proporcionadas por los conservadores, la insurrección indígena provocó la caída de Gálvez -Jefe de Estado de Guatemala-, iniciándose el proceso de disgregación de la Federación ([96]). A pesar de que en 1.834 el nuevo Presidente había trasladado la capital a El Salvador, la Federación no estuvo exenta de las crisis que sufrió Guatemala en este período. Tanto la caída de Gálvez como la propagación de una epidemia de cólera a principios de 1.837 contribuyeron a disgregar aún más una República Federal agonizante ([97]).

En abril de 1.838, después de que el Congreso dispusiera traspasar a la Federación las rentas aduanales, Nicaragua se separa de la Federación, decisión que seguirán Costa Rica y Honduras unos meses más tarde. A partir de entonces, el gobierno federal sólo controlará El Salvador y la zona de Guatemala que no había caído en manos de Carrera ([98]). Finalmente, la Federación quedó legalmente disuelta el 30 de mayo de 1.838, día en que el Congreso Federal declara que "Son libres los Estados para constituirse del modo que tengan por conveniente, conservando la forma republicana popular representativa y división de poderes" ([99]).

4. LOS ESFUERZOS PARA RECONSTRUIR LA FEDERACION.

4.1. Consideraciones Generales.

Una clara conciencia de la necesidad de restablecer la unión centroamericana sobrevino a la desintegración de la República Federal, conduciendo a los gobiernos a repetidos esfuerzos tendientes a la reconstrucción de la unidad regional.

Ante la imposibilidad de examinar todos y cada uno de esos esfuerzos, proponemos un análisis de aquellos más significativos a través de su clasificación en esfuerzos de carácter militar, de carácter jurídico y de carácter político, centrando nuestra atención en estos últimos. No

obstante, esta clasificación, establecida simplemente con fines analíticos, no puede llevarnos a confusión, pues en cada uno de los esfuerzos estuvieron entrelazados los elementos de orden militar, jurídico y político.

Entre los muchos esfuerzos de carácter militar el primero tuvo lugar, poco después de disuelta la Federación Centroamericana, cuando Doroteo Vasconcelos, un antiguo lugarteniente de Morazán que se había hecho con el poder en El Salvador, organiza una coalición con Honduras y Nicaragua para restablecer la unidad bajo la bandera federal. A pesar de que en enero de 1.851 Vasconcelos obtiene la promesa de unión de los gobiernos de ambos países, en febrero del mismo año Rafael Carrera frustra el proyecto con la derrota de los coaligados en la batalla de Arada ([100]).

Una segunda tentativa tuvo lugar con la vuelta de los liberales al gobierno de Guatemala, concretamente cuando, el 28 de febrero de 1.885, el nuevo presidente del país -general Justo Rufino Barrios- emite un decreto de unión centroamericana. El decreto fijaba las condiciones para la integración de una Asamblea que elaboraría la constitución política de la república de Centro América y fijaría la manera, tiempo y forma de elección del presidente. Sin embargo, la muerte de Barrios en la batalla de Chalchuapa puso fin a este nuevo proyecto ([101]).

Antes de iniciar el análisis de los proyectos de unidad de carácter jurídico, es preciso señalar que a diferencia del resto de los esfuerzos ensayados, éstos no buscan directamente la unión entre los Estados centroamericanos. Por el contrario, sus objetivos se centran bien en conseguir la armonización de la vida de aquellos pueblos a través de la creación de instituciones legales, bien en preparar el camino hacia la unión a través de estas instituciones. Un ejemplo de ello fue la firma de los Tratados Jurídicos de 1.901 que, sin ninguna intención de unidad política, intentaron unificar las instituciones y legislaciones centroamericanas. Dichos tratados tuvieron un impacto decisivo al acordar un conjunto de instrumentos sobre derecho civil, penal y procesal ([102]).

Pero, posiblemente el esfuerzo jurídico más importante, al menos el que mayor huella dejó en Centroamérica, fue el emprendido con la suscripción de los Tratados de Washington de 1.907. Este nuevo proyecto vino de fuera, concretamente del deseo norteamericano y mexicano de poner fin a las disensiones entre los pueblos centroamericanos. Bajo la denominación convencional de Tratados de 1.907, los cinco países centroamericanos firman un Tratado de paz y amistad y seis convenciones. El Tratado ponía el acento en la búsqueda de la paz regional, ordenando el no reconocimiento de golpes militares, la prohibición a los Estados de colaborar en agresiones contra vecinos y el control sobre emigrados beligerantes. Por su

lado, las seis convenciones creaban un aparato institucional en el que se incluían la Corte Centroamericana de Justicia, encargada de dirimir jurídicamente los conflictos que pudieran surgir y de evitar la guerra, y la Oficina Internacional Centroamericana, destinada a promover la cooperación en todos los campos de la vida centroamericana ([103]). La segunda edición de los Tratados de Washington de 1.907 tuvo lugar en 1.923 -ahora con la ausencia de México-, reiterando lo dispuesto en los primeros ([104]).

4.2. Los esfuerzos de carácter político.

4.2.1. Un esfuerzo de carácter confederal: La Confederación Centroamericana, 1.842.

Los esfuerzos por reconstruir la unidad que hemos denominado de carácter político recorren toda la historia de Centro América. El primero de ellos tiene lugar en el momento en que el Congreso Federal deja a los Estados centroamericanos en libertad para determinar su futuro, mientras la intervención de actores externos en Guatemala, Honduras, Nicaragua y Costa Rica amenazaba gravemente su soberanía e integridad territorial. En efecto, paralelamente al diseño de este esfuerzo, México ordenaba la ocupación del partido de Soconusco, y Nueva Granada desmembraba Costa Rica al desposeerla del Escudo de Veragua y del territorio de Bocas de Toro. Al mismo tiempo,

Inglaterra se apoderaba de casi todo el litoral atlántico de Centro América, ocupando Belice, la Mosquitia, y las Islas de la Bahía ([105]).

La necesidad de defenderse de esas agresiones externas, buscando al mismo tiempo una paz interna, provocó la reunión de delegados de los gobiernos de Nicaragua, Honduras y El Salvador en una convención, celebrada en la localidad nicaragüense de Chinandega, el 17 de marzo de 1.842. En la Convención de Chinandega, esas tres repúblicas centroamericanas decretan unas bases por las que se ligaban en unión y alianza perpetua para formar un gobierno común. El 11 de abril, los mismos delegados establecieron un gobierno provisional, encabezado por el Supremo Delegado José Cañas, y el 27 de julio de 1.842, reunidos en la Junta de San Vicente en El Salvador, redactaron la Ley Fundamental de la Confederación: el Pacto Permanente de la Confederación Centroamericana ([106]).

Las bases del Pacto, teniendo en cuenta el fracaso de la Federación Centroamericana, ligaban a los Estados de Honduras, Nicaragua y El Salvador a través de un sistema confederal. Como todo sistema confederal, los Estados eran libres y soberanos para administrar y legislar todo aquello que no delegaran a los órganos regionales, mientras estos últimos veían limitada su actuación por la soberanía de los Estados confederados. Los gobiernos de los tres países se comprometían a no declararse la guerra, a no utilizar el

suelo de alguno de ellos para agredir a otro, y a no concertar alianzas defensivas u ofensivas, ni firmar tratados con potencias extranjeras ([107]).

En la distribución de poderes del Pacto se estableció un poder ejecutivo, ejercido por un Supremo Delegado con un Consejo Consultivo, y un Tribunal Supremo de Justicia en el que recaía el poder judicial. Además, cada Estado elegiría diez representantes que integrarían sus Asambleas, y el conjunto de ellas se reuniría en una Convención que sería el poder legislativo de la Confederación ([108]).

Las atribuciones del Supremo Delegado se centraban en publicar las leyes acordadas por las Asambleas de los Estados; velar por la observancia de la letra del Pacto; intervenir en los conflictos armados entre los Estados; asegurar la integridad territorial; y en caso de invasión, exigir a los Estados federados las fuerzas y medios necesarios para acabar con ella. Del mismo modo, debía dirigir las relaciones exteriores, nombrar la representación internacional de la Confederación, así como celebrar tratados con otras naciones, previo informe del Consejo Consultivo y sujetándolos a la ratificación de las Asambleas nacionales ([109]).

El Consejo Consultivo, compuesto por un delegado de cada Estado, ejercería el poder ejecutivo a través de un turno que era establecido por sorteo cada año entre

aquellos delegados. Junto a su principal atribución, la iniciativa para la creación de las leyes ante las legislaturas nacionales, el Consejo Consultivo estaba encargado de designar la parte del ejército y la marina que cada Estado debía poner a manos del ejecutivo, preparar los preliminares para declarar la guerra o hacer la paz, así como velar sobre los caudales públicos ([110]).

Finalmente, el poder judicial de la Confederación era confiado a la Corte Suprema de Justicia, compuesta de tres magistrados que habían sido elegidos por las legislaturas de cada uno de los Estados confederados. Esta Corte Suprema debía conocer sobre las controversias de los habitantes de los Estados, las cuestiones suscitadas en cada Estado o entre ellos, así como sobre las causas civiles contra los ministros diplomáticos y cónsules extranjeros ([111]).

El Pacto Permanente de la Confederación Centroamericana abría la posibilidad de adhesión de los otros dos Estados centroamericanos, pero mientras Costa Rica proponía la introducción de un conjunto de reformas que nunca fueron aceptadas, la Asamblea guatemalteca señalaba que "Todo el Pacto tiende a incidir en el mismo inconveniente de la Constitución de 1.824. Esto es, formar una gran organización perfecta con sus tres poderes marcados y divididos, y dentro de ellas otras cinco organizaciones en pequeño. Nunca el Estado de Guatemala podría presentarse a entrar en un pacto sobre tales bases.

Desde que se establecieron dos autoridades iguales y no emanadas y dependientes la una de la otra, ambas como medios para chocarse entre si, la guerra y el desorden estallarían como en 1.825 y se haría un estado habitual entre nosotros" ([112]).

La idea de integrar los cinco Estados centroamericanos en la Confederación se complementó con la firma el 7 de octubre de 1.842 de un pacto de unión mucho más modesto, un pacto defensivo entre Guatemala, Honduras, Nicaragua y El Salvador, por el que estas cuatro repúblicas se comprometían a intervenir siempre que el territorio centroamericano fuera amenazado por cualquier poder extranjero. Sin embargo, de poco servían estas medidas de defensa contra poderes externos, cuando las relaciones entre los propios Estados centroamericanos se iban debilitando. Una guerra civil entre dos de las repúblicas firmantes del Pacto de octubre, El Salvador y Honduras, puso fin a este primer intento de confederación. A pesar de este nuevo fracaso el deseo de unidad no desapareció ([113]).

4.2.2. Un esfuerzo de carácter federal: La República Mayor de Centro América, 1.895.

Cinco décadas más tarde, en junio de 1.895, el Presidente hondureño -Policarpo Bonilla- convocó a sus homólogos nicaragüense y salvadoreño en el Puerto hondureño

de Amapala, en un nuevo intento de reconstruir la unidad y de establecer la paz en la región de forma permanente ([114]).

A través de la representación ejercida por los ministros de relaciones exteriores, las Repúblicas de El Salvador, Honduras y Nicaragua firmaron un Pacto de Paz y Unión el 20 de junio de 1.885. Por este Pacto, denominado el Pacto de Amapala, los tres Estados centrales pasaban a formar una sola entidad política bajo el nombre de República Mayor de Centro América, denominación que se cambiará por la de República de los Estados de Centroamérica cuando se adhieran Costa Rica y Guatemala ([115]).

Las partes signatarias del Pacto de Amapala crean una dieta, integrada por un diputado popular y un suplente elegidos por las Asambleas de los Estados por un período de tres años. Las atribuciones de la dieta se limitaban a nombrar la representación internacional de la República, así como arbitrar en los conflictos que se suscitaran entre los miembros de la misma o entre éstos y otros Estados. A pesar de estas limitadas funciones conferidas a la Dieta, en un plazo máximo de tres años debía elaborar un proyecto de unión definitiva, del que debería dar cuenta a una Asamblea General, compuesta por miembros electos de las legislaturas de los Estados ([116]).

Guatemala y Costa Rica se mantuvieron escépticas ante el reciente proyecto, pero en julio de 1.897 ambos Estados accedieron a firmar con la nueva República un Tratado de Unión. Mientras el proyecto hondureño se completaba con la adhesión de Costa Rica y Guatemala, la dieta se trasladaba a Managua y desde allí instalaba una Asamblea Constituyente que, el 27 de agosto del mismo año, promulgó la ley fundamental de la República ([117]).

La nueva Constitución, cambiando definitivamente el nombre de República Mayor de Centroamérica por el de República de los Estados de Centroamérica, tiene el mérito de haber llenado muchos de los grandes vacíos de la Constitución de 1.824, marcando un gran avance en el proceso evolutivo del federalismo centroamericano. La ley fundamental de 1.898 estructura el gobierno conforme a la clásica división de poderes, estableciendo un poder ejecutivo, un legislativo residente en un Congreso Federal bicameral, y un poder judicial, ejercido conjuntamente por la Corte Suprema Federal y los Tribunales Federales ([118]).

El poder ejecutivo de la Federación sería ejercido por el Presidente de la República, con los ministros de estado, y sus funciones principales serían nombrar la representación internacional del Estado y dirigir las relaciones exteriores ([119]).

Por otro lado, el poder legislativo bicameral quedaría conformado por una Cámara de Senadores y una Cámara de Diputados. La Cámara de Senadores, integrada por seis nacionales de cada Estado, representaría a los Estados centroamericanos como entidades políticas de la unión y tendría como función principal nombrar comisiones demarcadoras de las líneas divisorias dudosas entre los Estados. La Cámara de Diputados, representando al pueblo de los Estados de Centro América y constituida por un representante por cada 30.000 habitantes, se encargaría principalmente de iniciar la formulación de las leyes que creaban o suprimían contribuciones o impuestos. Ambas cámaras reunidas formaban la Asamblea General, que sería la encargada de declarar electo al Presidente de la República, elegir los magistrados de la Corte Suprema de Justicia Federal, y designar -en los casos previstos por la Constitución- a las tres personas que debían ejercer el poder ejecutivo ([120]).

Finalmente, en el ejercicio del poder judicial, la Corte Suprema estaría compuesta de cinco magistrados propietarios y tres suplentes, electos por la Asamblea General, que debían decidir sobre las cuestiones suscitadas entre los Estados, o entre uno o algunos de los Estados y el gobierno federal, conocer sobre cualquier delito cometido por el Presidente de la Federación y altos funcionarios federales, dirimir las competencias entre tribunales y juzgados de los diferentes Estados, entre los

tribunales y juzgados de uno o más Estados y los tribunales de la unión, o entre los tribunales federales. Por su lado, los Tribunales Federales deberían conocer sobre las controversias que se suscitasen en el cumplimiento y aplicación de las leyes federales, las controversias por contratos y convenios celebrados por el gobierno federal con los Estados o los particulares, decidir sobre las leyes o actos de la autoridad federal que vulneraran o restringieran la soberanía de los Estados, y sobre las leyes o actos de las autoridades de éstos que invadiesen la esfera de la autoridad federal ([121]).

Sin embargo, el levantamiento del general Tomás Regalado en El Salvador abortó, casi en su nacimiento, este nuevo esfuerzo. De esta manera, se ponía fin al proyecto de unidad posiblemente más importante del siglo XIX. Curiosamente, Estados Unidos reconoció al representante diplomático José Dolores Rodríguez, quien fue recibido por el presidente Cleveland ([122]).

Con todo, este fue el momento en que los dirigentes centroamericanos llegaron al convencimiento de que el largo período de autonomía vivido por los Estados había levantado un conjunto de obstáculos difíciles de superar, y que los malogrados esfuerzos por reconstruir la Federación debían dar paso a aspiraciones más modestas.

4.2.3. Un nuevo esfuerzo de carácter federal: La República Federal de Centro América, 1.921.

La entrada de los países centroamericanos en el nuevo siglo se produce en un ambiente de agudas disensiones y con una importante presencia extranjera en la región. Sin embargo, en los años anteriores al centenario de la declaración de la independencia centroamericana el sentimiento unionista se revitalizaba en todos los estratos de la sociedad centroamericana y un nuevo intento de unidad regional se ponía en marcha, esta vez con la ausencia de Nicaragua. Aferrado al compromiso adquirido con los Estados Unidos con la firma del Tratado Bryan-Chamorro, el gobierno nicaragüense exigirá como condición previa a su participación en el nuevo proyecto el reconocimiento de la validez de ese tratado. La ausencia definitiva de Nicaragua ante la negativa del resto de los participantes a aceptar sus requisitos debilitará desde sus orígenes esta nueva tentativa ([123]).

El nuevo esfuerzo parte de la firma, el 19 de enero de 1.921, de un Pacto de Unión entre los gobiernos de Honduras, Guatemala, El Salvador y Costa Rica, reunidos en la capital de este último país con el objetivo de reconstruir la extinguida República Federal de Centro América. Por el Pacto de Unión, los cuatro países centroamericanos se unen de forma perpetua e indisoluble, construyendo una nación soberana e independiente a la que

se denominaría República Federal de Centro América ([124]).

Pero, poco tiempo duraría esta unión entre cuatro. En efecto, a la hora de someter el Pacto a la aprobación legislativa de cada Estado, el rechazo de su Asamblea Nacional dejó a Costa Rica fuera del proyecto. No obstante, a pesar de esta nueva ausencia, el 13 de junio de 1.921 se instala en la capital hondureña un Consejo Federal Provisional, compuesto por un representante de cada Estado, encargado especialmente de convocar una Asamblea Nacional Constituyente y promulgar la Constitución ([125]).

La Asamblea Nacional Constituyente, integrada por quince diputados de los tres Estados, emitió la Constitución el 9 de septiembre de 1.921, entrando en vigor el uno de octubre de ese mismo año. Con la promulgación de la Constitución, los Estados de Guatemala, El Salvador y Honduras alcanzaban los objetivos que se habían propuesto en el Pacto de Unión y se constituían en una Federación soberana e independiente que recibía el nombre de República de Centroamérica. Sin embargo, el 5 de diciembre de 1.921 un golpe militar en Guatemala acabó con todas las aspiraciones de este nuevo esfuerzo ([126]).

5. NOTAS AL CAPITULO.

1. A pesar de que comunmente el programa de integración económica centroamericana es denominado mercado común, debe resaltarse que de acuerdo con la nomenclatura técnica no lo es, dado que un mercado común implica la libre movilidad de factores de producción, capital y trabajo, de un país a otro, y éstos requisitos, como veremos más adelante, no existen en el caso centroamericano. Como señala Bela Balassa, el mercado común "no se limita a suprimir las restricciones al comercio, sino también las que dificultan el movimiento de los factores". BALASSA, Bela: Teoría de la Integración Económica: op. cit. p. 2.

2. Vamos a referirnos a los términos América Central y Centroamérica en su sentido geográfico y no en su sentido histórico-político. Es decir, atendiendo al territorio que se extiende desde la frontera de México a Colombia, y no a la unión que formaron en el siglo XIX las repúblicas de Guatemala, Honduras, Nicaragua, El Salvador y Costa Rica.

3. VAN KLAVEREN, Alberto: "Las nuevas formas de concertación política en América Latina", en Estudios Internacionales Nº 68 (octubre-diciembre 1.984), Santiago de Chile (Chile), p. 515.

4. VALDES, Gabriel: "Obstáculos políticos a la integración latinoamericana", en Revista de la Integración Nº 17 (septiembre 1.974), Buenos Aires (Argentina), p. 8.

5. No puede pasarse por alto que durante las guerras de la independencia en diversas colonias españolas surgieron algunos proyectos confederativos: el propuesto por Juan Egaña, con el objetivo de constituir una confederación anfictíonica de Estados, o el diseñado por Martínez Rozas, recomendando la confederación de las antiguas posesiones españolas. Para un mayor conocimiento de estos proyectos, véase: SILVA CASTRO, Raúl: "Juan Egaña, Precursor de la Integración Latinoamericana", en Estudios Internacionales Nº 3 (octubre- diciembre 1.968), Santiago de Chile (Chile); HERRERA, Felipe: "La tarea inconclusa: América Latina integrada", en Estudios Internacionales Nº 21 (enero/marzo 1.973), Santiago de Chile (Chile).

6. CONSUEGRA, José: "Las ideas económicas de Bolívar", en Problemas del Desarrollo Nº 53 (febrero/abril 1.983), México D.F. (México), p. 29. Sobre la personalidad y trayectoria de Simón Bolívar, véase: MARTINEZ, Nelson: Simón Bolívar. Madrid (España), Historia 16-Quorum-Sociedad

Estatal V Centenario, 1.986; RAMOS, Demetrio: Simón Bolívar, el Libertador. Madrid (España), Ediciones Anaya-Sociedad Estatal V Centenario, 1.988. CUEVAS CANCINO, Francisco: Bolívar en el tiempo. México D.F. (México), El Colegio de México, 1.982.

7. MELENDEZ, Carlos (compilador): Textos Fundamentales de Simón Bolívar. Heredia (Costa Rica), Editorial de la Universidad Nacional (EUNA), 1.983, p. 85.

8. Ibídem. p. 96.

9. Ibídem. p. 89.

10. MORALES PADRON, Francisco: "El Congreso en Panamá y los siguientes Congresos", en MORALES PADRON, Francisco: Historia de unas relaciones difíciles (EE.UU-América Española). Sevilla (España), Publicaciones de la Universidad de Sevilla, 1.987, p. 60.

11. GONZALEZ GALVEZ, Sergio: "El futuro del regionalismo en América Latina", en Revista Mexicana de Política Exterior Nº 1 (octubre-diciembre 1.983), México D.F. (México), p. 31.

12. MARINI, Ruy Mauro: "La idea de la integración en América Latina", en AA.VV.: 1.492-1.992. La interminable conquista. Emancipación e identidad de América Latina. México D.F. (México), Joaquín Mortiz-Planeta, 1.990, p. 243.

13. DIAZ MULLER, Luis: "La integración de América Latina: un desafío permanente", en Estudios del Tercer Mundo volumen 2, Nº 3 (septiembre 1.979), p. 503. Sobre el Congreso de Panamá y el Panamericanismo, véase: CAICEDO CASTILLA, José Joaquín: El Panamericanismo. Buenos Aires (Argentina), Editorial Depalma, 1.961; GOMEZ ROBLEDO, Antonio: Idea y Experiencia de América. México D.F. (México), Fondo de Cultura Económica, 1.958; GARCIA BAVER, Carlos: Universalismo y Panamericanismo. Guatemala (Guatemala), Editorial Universitaria, 1.968; LOCKEY, Joseph: Pan-Americanism: its beginnings. New York (New York), Arne Press and The New York Times, 1.970; CUEVAS CANCINO, Francisco: Bolívar. El ideal panamericano del libertador. México D.F. (México), Fondo de Cultura Económica, 1.951.

14. MORALES PADRON, Francisco: op. cit. p. 65.

15. El hecho de que Estados Unidos participara finalmente en el Congreso de Panamá fue consecuencia de la invitación que, en contra de los deseos de Simón Bolívar, cursó al gobierno de aquel país el vicepresidente colombiano Santander. MORALES PADRON, Francisco: op. cit. p. 61.

16. ATKINS, Pope: América Latina en el sistema político internacional. México D.F. (Mexico), Editorial del Valle de México, 1.985, p. 304.

17. GRAILLOT, Hélène: "La longue marche de L'Amerique Latine vers l'integration", en Revue Français de Science Politique Volumen XIX, Nº 3 (junio 1.969), Paris (France), p. 607.

18. MARINI, Rui Mauro: op. cit. p. 242.

19. ATKINS, Pope: op. cit. p. 305.

20. Ibídem. p. 306.

21. No hay que olvidar la guerra de la Triple Alianza, encabezada por Brasil, y a la que se sumará posteriormente Argentina y Uruguay, contra Paraguay; así como la guerra del Pacífico, que opuso Chile a Perú y Bolivia. VAN KLAVEREN, Alberto: op. cit. p. 513.

22. VIVES, Pedro: "Los virreinatos americanos", en Cuadernos de Historia 16 Nº 221 (1.985), Madrid (España), pp. 30 a 31.

23. ANNA, Timothy: "La independencia de México y América Central", en BETHELL, Leslie (editor): Historia de América Latina. Tomo V: La independencia. Barcelona (España), Editorial Crítica, 1.991, p. 41.

24. SIMPSON, Lesley: Muchos Méxicos. México D.F. (México), Fondo de Cultura Económica, 1.977, p. 209. Sobre la independencia del Virreinato de Nueva España, véase: CHAVEZ, Orozco: Historia de México (1.808-1.836). México D.F. (México), Editorial Patria, 1.947; VILLORIO, Luis: La revolución de independencia, ensayo de interpretación. México D.F. (México), Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), 1.953; GARCIA MARTINEZ, Bernardo: Historia

de México. México D.F. (México), Editorial Everest Mexicana, 1.985; PAULA DE ARRANGOIZ, Francisco de: México de 1.808 hasta 1.867. México D.F. (México), Editorial Porrua, 1.968.

25. SIMPSON, Lesley: op. cit. p. 210.

26. ENTRENA DURAN, Francisco: La formación del Estado en México (1.821-1.911). Madrid (España), Centro Español de Estudios de América Latina (CEDEAL), 1.990, pp. 16 a 19.

27. VASCONCELOS, José: Breve historia de México. Madrid (España), Ediciones de Cultura Hispánica, 1.952, p. 286.

28. SIMPSON, Lesley: op. cit. p. 217. Sobre la personalidad y trayectoria de Morelos, véase: TEJA ZABRE, Alfonso: Vida de Morelos. México D.F. (México), Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), 1.959.

29. Ibídem. pp. 223 y 224.

30. MEYER, Michael y SHERMAN, William: The Course of Mexican History. Oxford (United Kingdon), Oxford University Press, 1.987, p. 292.

31. SILVA HERGOZ, Jesús: De la historia de México 1.810-1.938. Documentos fundamentales, ensayos y opiniones. México D.F. (México), Siglo XXI, 2ª edición 1.984, pp. 16 a 18.

32. VASCONCELOS, José: op. cit. p. 294.

33. ENTRENA DURAN, Francisco: op. cit. p. 23.

34. SIMPSON, Lesley: op. cit. p. 227.

35. Sobre la personalidad y trayectoria de Agustín de Iturbide, véase: VEGA, Josefa: Agustín de Iturbide. Madrid (España), Historia 16-Quorum-Sociedad Estatal V Centenario, 1.987; ROBERTSON, William: Iturbide of México. Durham (United Kingdon), Duke University Press, 1.952.

36. SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES: Tratados Internacionales. Tomo I. Período Colonial, República Federal de Centro América y Tratados Bilaterales con Costa Rica. Tegucigalpa (Honduras), Secretaria de Relaciones Exteriores, 1.954, pp. 59 y 60.

37. SIERRA, Justo: Evolución política del pueblo mexicano. México D.F. (México), Fondo de Cultura Económica, 1.950, p. 116.

38. Artículo I del Tratado de Córdoba. SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES: op. cit. p. 67.

39. Artículo III del Tratado de Córdoba: Ibídem. (la negrita es nuestra).

40. Artículos del VII al XIV del Tratado de Córdoba. Ibídem. p. 68.

41. VASCONCELOS, José: op. cit. p. 314.

42. Cada una de las Intendencias asumía cuatro funciones: "a. de policía o administración pública, b. de hacienda, c. de guerra, y d. de justicia". ORTEZ COLINDRES, Enrique: La integración política de Centroamérica. San José (Costa Rica), Editorial Universitaria Centroamericana (EDUCA), 1.975, p. 37. Sobre la independencia de la Capitanía General de Guatemala, véase: RODRIGUEZ, Mario: América Central. México D.F. (México), Editorial Diana, 1.967; WORTMAN, Miles: Gouverment and society in Central America. New York (New York), Columbia University Press, 1.982; FACIO BRENES, Rodrigo: La Federación de Centroamérica. Sus antecedentes, su vida y su disolución. San José (Costa Rica), Escuela Superior de Administración Pública Centroamericana (ESAPAC), 1.965.

43. ANNA, Timothy: "La independencia de México y América Central", en BETHELL, Leslie (editor): op. cit. p. 63.

44. PASTOR, Rodolfo: Historia de Centroamérica. México D.F. (México), El Colegio de México, 1.988, p. 147.

45. TIMOTHY, Anna: op. cit. p. 63.

46. PASTOR, Rodolfo: op. cit. p. 150.

47. MENA GARCIA, María del Carmen: "América Central en el siglo XIX", en NAVARRO GARCIA, Luis (coordinador): Historia de las Américas. Volumen IV. Madrid (España), Alhambra Longman-Secretaría de Publicaciones de la Universidad de Sevilla- Sociedad Estatal V Centenario, 1.991, p. 207.

48. WOODWARD, Ralph: "Las Repúblicas Centroamericanas", en BETHELL, Leslie (editor): Historia de América Latina. Tomo VI: América Latina independiente 1.820-1.870. Barcelona (España), Editorial Crítica, 1.985, p. 147.

49. TIMOTHY, Anna: op. cit. p. 72.

50. Artículo 2º del Acta de Independencia. SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES: op. cit. p. 73.

51. Artículos 3º, 5º y 6º del Acta de Independencia. Ibídem.

52. Artículo 8º del Acta de Independencia. Ibídem.

53. Como señala Gordon Kenyon:"Entre más pronto se reuniera el Congreso, más se debilitaría la afirmación de que Centroamérica era incapaz de manejar, por sí misma,los problemas de la independencia". KENYON, Gordon: "Influencia mexicana en Centroamérica 1.821-1.823", en CACERES, Luis René (editor): Lecturas de Historia de Centroamérica. San José (Costa Rica), Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), 1.989, pp. 312 y 313.

54. El texto del oficio que el General Agustín Iturbide envía al Jefe Político Gabino Gainza el 10 de octubre de 1.821 sugiriéndole la unión a México, puede consultarse en: SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES: op. cit. pp. 87 a 89.

55. TIJERINO ROJAS, Agustín: "Proceso político-social de la unión centroamericana", en Revista de Estudios Políticos Nº 44 (marzo-abril 1.949), Madrid (España), p. 127.

56. GORDON , Kenyon: op. cit. p. 315.

57. PASTOR, Rodolfo: op. cit. p. 153.

58. Artículo 2º del Acta de Independencia. SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES: op. cit. p. 73.

59. TIJERINO ROJAS, Agustín: op. cit. pp. 128 y 129.

60. Considerandos del Acta de Anexión a México. SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES: op. cit. p. 93.

61. Ibídem. p. 94.

62. MORALES PADRON, Francisco: Historia de Hispanoamérica. Sevilla (España), Servicio de Publicaciones de la Universidad de Sevilla, 1.972, p. 260.

63. WOODWARD, Ralph: op. cit. p. 149.

64. BENSON, Nettie y BERRY, Charles: "La delegación centroamericana al Primer Congreso Constituyente de México 1.822-1.823", en CACERES, Luis René (editor): op. cit. p. 343.

65. KENYON, Gordon: op. cit. p. 322.

66. SIERRA, Justo: op. cit. p. 125.

67. BUSHNELL, David y MACAULAY, Neil: El nacimiento de los países latinoamericanos. Madrid (España), Editorial Nerea, 1.989, p. 74.

68. HALPERIN DOGNI, Tulio: Historia de América Latina. Reforma y Disolución de los Imperios Ibéricos 1.750-1.850. Madrid (España), Alianza América, 1.985, p. 294.

69. Indudablemente de estas antiguas provincias de la Capitanía General se encontraba ausente Chiapas, que en la declaración de 1.821 había admitido su unión con México. Una unión que se formalizará posteriormente, en 1.824. MORALES PADRON, Francisco: op. cit. p. 260.

70. KENYON, Gordon: op. cit. p. 325. El Decreto de Convocatoria al Congreso Centroamericano puede consultarse en: SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES: op. cit. pp. 105 a 107.

71. ORTEZ COLINDRES, Enrique: Integración Política de centroamérica. San José (Costa Rica), Editorial Universitaria Centroamericana (EDUCA), p. 71.

72. Artículo 1º del Acta de Independencia Absoluta de Centro América. SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES: op. cit. p. 112.

73. Artículo 2º del Acta de Independencia Absoluta de Centro América. Ibídem.

74. Artículo 3º del Acta de Independencia Absoluta de Centro América. Ibídem.

75. ORTEZ COLINDRES, Enrique: op. cit. p. 77.

76. CHAMORRO, Pedro Joaquín: Historia de la Federación de América Central. Madrid (España), Ediciones de Cultura Hispánica, 1.955, p. 14.

77. Artículo 6 de la Constitución Federal de 1.824. GALLARDO, Ricardo: Las Constituciones de la República Federal de Centro-América. Madrid (España), Instituto de Estudios Políticos, 1.958, p. 1.

78. Artículo 8 de la Constitución Federal de 1.824. Ibídem.

79. Título VII de la Constitución Federal de 1.824. Ibídem. pp. 10 a 12.

80. Título IV de la Constitución Federal de 1.824. Ibídem. pp. 5 a 7.

81. ORTEZ COLINDRES, Enrique: op. cit. p. 93.

82. MENA GARCIA, María del Carmen: op. cit. p. 208.

83. Título VIII de la Constitución Federal de 1.824. GALLARDO, Angel: op. cit. pp. 12 y 13.

84. Ibídem. pp. 17 y 18.

85. CHAMORRO, Pedro Joaquín: op. cit. p. 32.

86. Artículo 9 de la Constitución Federal de 1.824. GALLARDO, Ricardo: op. cit. p. 1.

87. WOODWARD, Ralph: op. cit. p. 153.

88. El artículo 47 de la Constitución Federal de 1.824 establecía que "Siempre que resulte mayoría de sufragios la elección está hecha. Si no la hubiere, y algunos ciudadanos reunieran cuarenta o más votos, el Congreso, por mayoría absoluta, elegirá sólo entre ellos...". GALLARDO, Ricardo: op. cit. p. 12.

89. PASTOR, Rodolfo: op. cit. p. 160.

90. PEREZ BRIGNOLI, Héctor: Breve historia de Centroamérica. Madrid (España), Alianza América, 1.985, p. 66.

91. PINTO SILVA, Julio César: "El intento de la unidad: la República Federal de Centroamérica (1.823-1.840)", en Mesoamérica Nº 13 (julio 1.987), San José (Costa Rica), p. 22.

92. WOODWARD, Rlaph: op. cit. p. 155. Sobre la personalidad y la trayectoria de Morazán, véase: SOLIS JIMENEZ, Jorge: Francisco Morazán. Su vida y su obra. Guatemala (Guatemala), Tipografía Nacional, 1.952.

93. PEREZ BRIGNOLI, Héctor: op. cit. p. 67.

94. HALPERIN DOGNI, Tulio: op. cit. p. 307.

95. PEREZ BRIGNOLI, Héctor: op. cit. p. 68.

96. PASTOR, Rodolfo: op. cit. p. 167.

97. PEREZ BRIGNOLI, Héctor: op. cit. p. 69.

98. PASTOR, Rodolfo: op. cit. p. 168.

99. Este Decreto puede consultarse en ORTEZ COLINDRES, Enrique: op. cit. p. 261.

100. PEREZ BRIGNOLI, Héctor: op. cit. p. 74.

101. GARCIA LAGUARDIA, José Mario: La frustrada vocación federal de la región y el proyecto de parlamento centroamericano. San Jose (Costa Rica), Editorial Universitaria Centroamericana (EDUCA), 1.988, p. 46.

102. SOL CASTELLANOS, Jorge: "El proceso de nuestra integración económica", en Revista de la Integración y el Desarrollo de Centroamérica Nº45/46 (julio-diciembre 1.989), Tegucigalpa (Honduras), p. 35.

103. ATKINS, Pope: op. cit. p. 311.

104. HERNANDEZ GARIBAY, Jesús: "México y los Estados Unidos frente a Centroamérica", en AA.VV.: La Triangulación Centroamérica-México-EUA. ¿Una oportunidad para el desarrollo y la paz?. San José (Costa Rica), Departamento Ecuménico de Investigaciones (DEI), 1.991, p. 54.

105. ORTEZ COLINDRES, Enrique: op. cit. p. 271.

106. Posteriormente el salvadoreño José Cañas es sustituido por el hondureño Fruto Chamorro. GARCIA LAGUARDIA, José Mario: op. cit. p. 21.

107. ORTEZ COLINDRES, Enrique: La República Federal de Centro América a la luz del derecho internacional público. San Salvador (El Salvador), Organización de Estados Centroamericanos (ODECA), 1.963, p. 229.

108. CHAMORRO, Pedro Joaquín: op. cit. pp. 65 y 66.

109. ORTEZ COLINDRES, Enrique: La integración política de Centroamérica: op. cit. p. 273.

110. Ibídem.

111. Ibídem.

112. Citado por HERRARTE, Alberto: La Unión de Centroamérica. Tragedia y Esperanza. Guatemala (Guatemala), Editorial del Ministerio de Educación Pública, 1.955, p. 194.

113. GARCIA LAGUARDIA. José Mario: op. cit. p. 24.

114. FLORES MACAL, Mario: "Dependencia e Integración en Centroamérica", en Anuario de Estudios Centroamericanos Nº 4 (1.978), San José (Costa Rica), p. 70.

115. Ibídem.

116. GARCIA LAGUARDIA, José Mario: op. cit. p. 52.

117. Ibídem. p. 53.

118. Ibídem.

119. ORTEZ COLINDRES: La integración política de Centroamérica: op. cit. p. 282.

120. Ibídem. p. 280.

121. Ibídem. p. 283.

122. FLORES MACAL, Mario: op. cit. p. 70.

123. GARCIA LAGUARDIA, José Mario: op. cit. p. 57.

124. ARAYA INCERA, Manuel y TORRES PADILLA, Oscar: "El proceso de integración de Centroamérica", en AA.VV: Manual de Integración Económica. Caracas (Venezuela), CINDA-IAEAL, 1.989, p. 181.

125. GARCIA LAGUARDIA, José Mario: op. cit. p. 58.

126. ORTEZ COLINDRES, Enrique: op. cit. p. 287.

CAPITULO 3

DE LOS ORIGENES DE LA INTEGRACION AL MERCADO COMUN CENTROAMERICANO.

SUMARIO

1. CONSIDERACIONES GENERALES.

2. BREVE RESEÑA DE LA REALIDAD POLITICA Y ECONOMICA DE CENTROAMERICA ANTES DE INICIARSE EL PROCESO DE INTEGRACION.

3. LAS IDEAS DE LA COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA (CEPAL) SOBRE LA INTEGRACION EN AMERICA LATINA.

4. EL INICIO DEL PROCESO DE INTEGRACION ECONOMICA CENTROAMERICANA.

4.1. La labor de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) en Centroamérica.

4.1.1. Primera Reunión del Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano (Tegucigalpa, 23 de agosto 1.952).

4.1.1.1. Informe Preliminar sobre integración y reciprocidad económicas en Centroamérica.

4.1.1.2. Principios que sentaron las bases del proceso de integración económica en Centroamérica.

4.1.1.3. Resultados de la Primera Reunión del Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano.

4.2. La creación de la Organización de Estados Centroamericanos (San Salvador, 14 de octubre de 1.951) y su reforma (Panamá, 12 de diciembre de 1.962).

5. LAS TRES ETAPAS DEL PROCESO DE INTEGRACION ECONOMICA CENTROAMERICANA: UN INTENTO DE PERIODIZACION.

5.1. Primera etapa: Un régimen de tratados bilaterales para Centroamérica.

5.2. Segunda etapa: Transición del bilateralismo al multilateralismo y primera gran crisis del esquema integracionista centroamericano.

5.2.1. Suscripción del Tratado Multilateral de Libre Comercio e Integración Económica Centroamericana (Tegucigalpa, 10 de junio de 1.958).

5.2.2. Suscripción del Convenio sobre el Régimen de Industrias Centroamericanas de Integración (Tegucigalpa, 10 de junio de 1.958).

5.2.3. Suscripción del Convenio Centroamericano sobre Equiparación de Gravámenes a la Importación (San José, 1 de septiembre de 1.959).

5.3. Tercera etapa: la intervención de Estados Unidos, una nueva dirección en el proceso de integración.

5.3.1. Suscripción del Tratado de Asociación Económica (Guatemala, 6 de febrero de 1.960).

5.3.2 Suscripción del Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Managua, 13 de diciembre de 1.960).

6. NOTAS AL CAPITULO.

1. CONSIDERACIONES GENERALES.

Como analizamos en el capítulo anterior, desde que la Capitanía General de Guatemala se transformó en República Federal al independizarse de España en 1.821, las cinco repúblicas centroamericanas permanecieron unidas durante tan solo quince años. Así, después de la ruptura de la Federación hubo varios intentos para restablecer la unión, pero ninguno de ellos recogió las experiencias que habían conducido al fracaso de aquella: la ausencia de una articulación de intereses económicos comunes, la superación de una rivalidad regional asentada sobre un importante aislamiento físico, el establecimiento de una administración eficiente con sentido unitario, etc. Sin embargo, en el transcurso de la segunda guerra mundial se producirán un conjunto de cambios económicos, políticos y sociales que irán abriendo una nueva etapa en el proceso de reunificación. En efecto, finalizada la guerra, los gobiernos de los países centroamericanos apostarán por un camino más seguro, aunque también más lento, para llegar a algún tipo de unión política, la integración económica.

Varios fueron los factores que llevaron a esta decisión. Por un lado, desde el punto de vista meramente económico, la gran depresión de los años 30 y la segunda guerra mundial pusieron de manifiesto la incapacidad del patrón tradicional de crecimiento de la economía centroamericana -la producción de exportación al exterior-

para servir de eje de desarrollo de las sociedades centroamericanas, siendo impostergable su sustitución por uno más eficiente. Por otro lado, importantes cambios en la realidad política de la región introducían en Centroamérica un nuevo tipo de gobernantes que, con el valioso apoyo de grupos de jóvenes técnicos, estarán abiertos a la búsqueda de nuevos caminos para promover el desarrollo económico de la región, entre los cuales la integración económica se presentaba como la más prometedora. Junto a ellos, el peso de un origen histórico común, de una estructura productiva bastante similar, y la vecindad geográfica jugaron un papel decisivo en la puesta en marcha del nuevo proceso.

Si bien es cierto que los factores anteriormente citados fueron esenciales para la implementación de un proceso de integración económica en Centroamérica, no es menos cierto que en esa implementación jugaron un papel determinante los éxitos iniciales del proceso de integración europea. El modelo europeo de integración tuvo una doble influencia sobre el proceso centroamericano: por un lado, se presentó como un ejemplo que podía seguirse en determinados aspectos y, por otro lado, debilitó cualquier inclinación que pudiera haber existido en los países centroamericanos para continuar mirando su futuro económico como una simple relación con los centros internacionales de poder económico.

Pero, el elemento determinante vino de fuera, nos

referimos a la Comisión Económica para América Latina, a la CEPAL. En efecto, a principios de los 50, especialistas de la Comisión Económica para América Latina, junto a algunos planificadores de la región, comenzaron a plantear la necesidad de transformar, o al menos modificar, el patrón de crecimiento desarrollado en Centroamérica. Para el conjunto de los promotores de la idea, una vez agotadas las principales posibilidades de exportación agrícola, la puesta en marcha de un proceso de integración económica se presentaba como el medio idóneo para acometer la reorganización del aparato productivo y para proceder a su expansión con nuevas líneas de productos y factores adicionales. Ello conduciría a consolidar las ventajas ya obtenidas por los países de la región, a propagar el proceso de crecimiento en sus áreas menos desarrolladas, y a superar los desequilibrios estructurales de sus economías. La propuesta de la CEPAL, desarrollada en su histórica resolución 9(IV) de 16 de julio de 1.951, tenía como hilo conductor la promoción del desarrollo industrial integrado de Centroamérica en base a un mercado ampliado que debía configurarse en torno a los principios de industrialización recíproca y beneficio equitativo.

Una vez aprobada la resolución por el conjunto de los países centroamericanos, la CEPAL comenzó a estudiar la forma en que se harían realidad los objetivos de dicha resolución. Finalizado su trabajo, las conclusiones del estudio fueron entregadas a la consideración de los

ministros de economía en la Primera Reunión del Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano, cuya creación se había determinado en la misma reunión de la CEPAL en la que se había adoptado la resolución 9(IV) y que había recibido ese nombre al no haberse descartado la participación de Panamá. En la Reunión del Comité, celebrada en agosto de 1.952 en Tegucigalpa, se sentarán las bases de un proceso que posteriormente se irá expandiendo. A partir de entonces, el esfuerzo de integración se desarrolla en tres fases bien diferentes: la primera de ellas se extenderá desde 1.951, fecha en la que se inicia la suscripción de un conjunto de tratados bilaterales entre algunas de las repúblicas centroamericanas, y finalizará en 1.958, cuando los defectos del régimen de tratados bilaterales aconsejen su sustitución por un tratado multilateral para todos los países; la segunda fase comenzará con la suscripción del Tratado de Libre Comercio e Integración Económica Centroamericana y del Convenio sobre el Régimen de Industrias Centroamericanas de Integración a mediados de 1.958, completándose con la ratificación del Convenio Centroamericano sobre Equiparación de Gravámenes a la Importación en septiembre de 1.959, y finalizando con la primera crisis del proceso de integración económica centroamericana a finales del mismo año; en último término, la tercera fase partirá de la firma del Tratado de Asociación Económica Centroamericana en febrero de 1.960, influenciado por la inusitada preocupación norteamericana

por el proceso y diseñado con la intención de sacar al mismo del impasse en el que había caído, y concluirá con la suscripción del Tratado General de Integración Económica Centroamericana en diciembre del mismo año.

No obstante, ¿existían bases sólidas para justificar un esfuerzo de integración económica en Centroamérica?. A pesar del fracaso de los aludidos esfuerzos para reconstruir la unidad centroamericana, después de la ruptura de la República Federal, no todas sus enseñanzas se perdieron. De ellos permaneció la idea de haber sido organizados bajo la perspectiva de que solo mediante la unión de los esfuerzos de las cinco repúblicas se podría asegurar un futuro mejor para la región, idea que pesará decisivamente tanto en los orígenes como a lo largo de todo el proceso de integración económica centroamericana. En efecto, las crisis recurrentes de comercio exterior conducirán a que el viejo ideal de unidad regional, postulado por aquellos fracasados esfuerzos, vaya adquiriendo un nuevo y más apropiado significado en la esfera económica.

Con lo expuesto no queremos decir que el proceso de integración económica centroamericana sea consecuencia de los esfuerzos de unidad desarrollados a lo largo del siglo XIX y principios del siglo XX. Por el contrario, solo queremos dejar claro que probablemente la experiencia derivada de tantos fracasos intentados por la vía

diplomática y que sólo perseguían la reconstrucción de la vieja unión pesó tanto como las consideraciones derivadas del defectuoso funcionamiento de los sistemas económicos nacionales. Como señala Edelberto Torres-Rivas "originalmente el camino de la integración económica centroamericana fue concebido como un proyecto general de cambio social a través del cual era posible alcanzar el doble propósito de reconstruir la unidad centroamericana, rota en la década de los cuarenta del siglo XIX; y asegurar condiciones de mayor autonomía e independencia y disminuir así los tradicionales vínculos de dependencia establecidos con el mercado capitalista mundial, a mediados del siglo pasado" ([1]).

2. BREVE RESEÑA DE LA REALIDAD POLITICA Y ECONOMICA DE CENTROAMERICA ANTES DE INICIARSE EL PROCESO DE INTEGRACION.

A pesar de los esfuerzos realizados por las provincias de la Capitanía General de Guatemala pocos años antes de la independencia para participar en el comercio internacional con la exportación de añil, tabaco, coco, grana y minerales, hasta bien entrado el siglo XIX las economías de los países centroamericanos se caracterizaron por una actividad productiva encaminada al consumo local y un escaso contacto con el exterior. Habrá que esperar a la segunda mitad del pasado siglo para que los pequeños países del istmo se inserten definitivamente en la economía internacional a través de la exportación de café ([2]).

Llegado a Centroamérica a mediados del siglo XIX, el café fue extendiéndose paulatinamente por el conjunto de las repúblicas. Pronto, sumado a los residuos de la producción algodonera, a la tradicional explotación del cacao y a los primeros ensayos de producción de caña de azúcar, el café se convierte en la fuente de la prosperidad económica de Centroamérica, al tiempo que vuelca su comercio hacia el Pacífico ([3]).

Costa Rica, con abundancia de tierras para el cultivo de ese producto y sometida desde los últimos decenios del siglo XVIII a una crisis continua en sus cultivos de cacao, fue el primer país en introducir la producción cafetalera en su economía a través de pequeñas explotaciones que limitaran enseguida su difusión. En efecto, a pesar de que el primer envío de este producto a Inglaterra tuvo lugar en 1.845, en el decenio 1.880 las exportaciones de café costarricense habían llegado a su techo ([4]).

Al contrario que en Costa Rica, en El Salvador y Guatemala el desarrollo de la producción cafetalera se estableció en fincas de grandes dimensiones, conociendo su mayor expansión en el período 1.860-1.900. El cultivo del café en las tierras altas del Pacífico -hasta los 1.500 metros de altura- evitó la expropiación de las comunidades indígenas guatemaltecas al haberse asentado en áreas por encima de esa altura, hecho que no se reprodujo en El Salvador, donde esas comunidades habitaban las zonas más

ricas para la producción del café. En ambos países, la explotación estuvo en manos de trabajadores indígenas, contratados temporalmente -la mayor parte de las veces- o a través del colonato ([5]).

Honduras y Nicaragua, que en la segunda mitad del siglo XIX no contaban ni con una estructura productiva similar a la de Guatemala o El Salvador, ni con unas condiciones sociales y políticas semejantes a las de Costa Rica, se desviaron en gran medida del "modelo" de formación de una economía agroexportadora desarrollado por las otras tres repúblicas. Hasta principios del siglo XX, la principal actividad productiva de ambos países fue la explotación minera de oro y plata, con capital extranjero, sin ningún significado para el desarrollo nacional al funcionar como un típico enclave extranjero. En ambos países, la economía minera obstaculizó la aparición de una agricultura nacional de exportación hasta que Nicaragua inició tardiamente la venta al exterior de café y la entrada de capital norteamericano permitió las primeras exportaciones de banano hondureño ([6]).

La introducción del café en la producción centroamericana tuvo también sus consecuencias políticas, aunque la modalidad de cultivo desarrollada determinó una repercusión diferente. En efecto, mientras en los países en los que la producción de café se desarrolló pronto y en torno a la finca latifundista nacía una oligarquía que

alrededor de varias familias se perpetuará en la nueva estructura política, en los países donde prevaleció la finca mediana y pequeña se reforzó el papel de un pequeño y mediano propietario que fue identificándose paulatinamente con los asuntos públicos, dando lugar a una especie de democracia de campesinos ricos ([7]).

A pesar de todas esas diferencias, en el conjunto de los países centroamericanos la riqueza cafetalera constituyó la base económica para una nueva generación de regímenes liberales que centrarán sus políticas en la búsqueda de los medios necesarios para garantizar el desarrollo de la economía exportadora. Los caudillos Justo Rufino Barrios y Rafael Zaldívar en Guatemala y El Salvador respectivamente, así como la dictadura benévola de Tomás Guardia en Costa Rica, son ejemplos del triunfo liberal que sacudió Centroamérica en la década de 1.870. A estos triunfos se suman la reforma liberal incompleta de Marco Aurelio Soto en Honduras y la revolución liberal frustrada de José Santos Zelaya en Nicaragua ([8]).

La relación establecida con el mercado mundial a través del café, en la que Inglaterra actuaba como principal cliente, fue complementada a principios del siglo XX con una vinculación a través del banano, en la que Estados Unidos se elevará como principal socio. Esta introducción del banano en las economías de las repúblicas centroamericanas se inicia unida a la construcción de las

primeras líneas férreas exigidas por el aumento de la producción cafetalera. Los propios constructores de esos ferrocarriles, como Minor Keith en Costa Rica, encuentran el lugar ideal para el cultivo de aquel producto en las tierras del litoral atlántico que reciben como pago de su trabajo. Con el desarrollo bananero en la costa atlántica resurge un área que había sido olvidada desde las pestes del siglo XVI, incorporándose una zona alternativa al Pacífico cafetalero ([9]).

A mediados del siglo XIX, la exportación de banano adquiere ciertos niveles en Guatemala, Honduras, Costa Rica y El Salvador. Sin embargo, factores como la escasez de mano de obra y dificultades en el transporte por el litoral atlántico impedían el crecimiento de la comercialización del nuevo producto, lo que provocó la introducción en Centroamérica de las primeras compañías norteamericanas a finales del siglo. Paulatinamente, el capital norteamericano impulsará el desarrollo bananero a una nueva escala. De la compra a los productores locales, Estados Unidos pasará a controlar la producción y, a partir de ésta, a manejar todos aquellos renglones económicos directa o indirectamente relacionados con el banano: ferrocarriles, puertos, muelles, etc ([10]). Enseguida la producción bananera empieza a opacar la producción cafetalera, reforzando la orientación hacia afuera, la naturaleza agraria de la producción nacional, y la dependencia de la economía centroamericana de los mercados mundiales.

A pesar de que el modelo agro-exportador propició la creación de vías de comunicación e instalaciones portuarias, así como al acceso a fuentes de financiamiento externo para el cultivo, la construcción de infraestructura, y la comercialización de productos, este conjunto de facilidades no estuvieron en manos de las pequeñas explotaciones agrícolas e industriales dedicadas a la producción para el consumo local. Todo ello determinó que el desarrollo del sector interno de la economía de los países centroamericanos no corriera paralelo al crecimiento de su sector externo, originando la aparición de un patrón dual de crecimiento, constituido por una economía de subsistencia y una actividad productiva vinculada al mercado externo, con escasa vinculación entre ambas ([11]).

En 1.913, el café y el banano dominaban el valor de las exportaciones centroamericanas, mientras los metales preciosos -oro y plata- perdían paulatinamente dinamismo. Sin embargo, la primera guerra mundial dará el primer aviso a la economía centroamericana cuando la escasez de barcos y el cierre de algunos mercados obstaculicen la exportación de sus productos básicos. No obstante, el hecho de que Estados Unidos -en un principio no comprometido con la guerra- se convirtiera en el nuevo mercado para las exportaciones de algunos de esos productos, por ejemplo para el café, permitió amortiguar el golpe (ver cuadro anexo N° 1) ([12]). Por consiguiente, puede afirmarse que la primera guerra mundial se sintió no tanto en la

reasignación de recursos a nuevas actividades sino en una redirección geográfica del comercio.

No ocurrió lo mismo con la crisis económica de los años 30, en la que cada uno de los países de la región empezó a sufrir una caída en la demanda y el precio de sus productos básicos de exportación, abriéndose un período de letargo productivo que se extenderá hasta finales de la segunda guerra mundial. No obstante, aunque esta crisis es conocida convencionalmente como la "Depresión de 1.929", la decadencia de la actividad económica en los países centroamericanos ocurrió en años diferentes. Así, mientras Nicaragua comenzó a experimentar una baja en sus exportaciones en 1.926, en Honduras la caída de las mismas se retrasó hasta 1.930-1.931 ([13]).

Los efectos de la depresión de los años 30 condujeron a un estancamiento de toda la región, siendo especialmente duros en El Salvador y menos perceptibles en Honduras. En todas las repúblicas se abandonó el cultivo del café, aumentó el desempleo y la desocupación, así como el desalojo de tierras. Sin embargo, en Honduras la bajada de los precios de su principal producto de exportación -el banano- estuvo compensada por las exportaciones realizadas con las reservas de la producción conseguidas en el año 1.930. En el Salvador, el stock productivo tuvo el mismo efecto que en Honduras, pero el desempleo y la desocupación se hicieron especialmente graves como consecuencia de la

escasa dimensión de un país que además era el más poblado de la región.

La crisis económica mundial, al transmitirse por la vía del comercio exterior, de los créditos comerciales y de la intermediación financiera, dejó intacto el predominio político de la antigua oligarquía. No obstante, aunque esta clase social mantuvo su preminencia como agente productor y continuó fortaleciéndose como clase propietaria, entregó el poder a los militares -salvo en Costa Rica-, el mejor instrumento para proteger su posición y poner fin a las tensiones sociales desencadenadas a raíz de la crisis ([14]).

Los regímenes que presidieron, tras sucesivas reelecciones ilegítimas, los generales Jorge Ubico (Guatemala, 1.931), Hernández Martínez (El Salvador, 1.931), Tiburcio Carias (Honduras, 1.932) y Anastasio Somoza (Nicaragua, 1.932) fueron dictaduras militares en sentido puro, utilizando sus mecanismos tradicionales de control -exclusión y represión de las masas populares, violencia institucional permanente- y contribuyendo, por acción u omisión, a retrasar el momento de recuperación de la crisis económica ([15]).

A diferencia de lo ocurrido con la gran depresión de 1.929, el estallido de las hostilidades en Europa en septiembre de 1.939 tuvo un profundo impacto en

Centroamérica. El efecto inmediato fue la pérdida de mercados europeos para las exportaciones, fundamentalmente los de café, lo que provocó la adopción de una "limitada" política de sustitución de importaciones en campos como la industria textil de algodón, la industria de confección, el calzado, los alimentos elaborados y el azúcar, entre otros ([16]). Esta respuesta de los gobiernos centroamericanos, formulada como estrategia para fomentar la producción de consumo interno, irá creando las condiciones para el comercio bilateral que a partir de 1.951 iniciarán los países de la región.

La reactivación de la vida económica de Centroamérica se produce cuando se restablecen y mejoran las condiciones de producción y venta de café, banano y otros productos menores en el breve período de auge que vive la economía mundial al terminar la segunda guerra mundial. Además, la introducción de algunos cambios importantes en el perfil agrario centroamericano, como la modernización de la estructura productiva cafetalera y bananera, y la introducción de nuevos productos para la exportación, como el algodón, el azúcar y la carne de ganado, hacían prever menores dificultades para el futuro del conjunto de las economías de la región ([17]).

Del mismo modo, al terminar la segunda guerra mundial empieza a hacer crisis el equilibrio tradicional de poder después de tres lustros de estancamiento económico y

social. En los primeros años de la posguerra surgen movimientos políticos, encabezados por lideres de clase media, que reivindicando la modernización política y económica de Centroamérica pondrán fin a los gobiernos militares surgidos a raíz de la crisis mundial de los años 30. Dentro de estos regímenes anti-oligárquicos se incluyen el gobierno de Juan José Arévalo y Jacobo Arbenz (Guatemala, 1.944 y 1.954 respectivamente), el de José Figueres (Costa Rica 1.948), el de Ramón Villeda Morales (Honduras, 1.954), y en cierta medida el del coronel Osorio (El Salvador, 1.949). Anastasio Somoza fue el único dictador centroamericano de los años 30 que sobrevivió a la posguerra ([18]).

No obstante, a finales de la segunda guerra mundial, los gobiernos centroamericanos comienzan a ser conscientes de que sin haberse superado los perennes problemas estructurales derivados de la apertura al exterior, de la concentración de exportaciones en un número muy limitado de rubros y de la existencia de un mercado interno sumamente reducido, la situación de prosperidad económica no se prolongaría durante mucho tiempo ([19]). Era necesario emprender una estrategia que permitiese a la economía regional superar las limitaciones existentes de manera que los países centroamericanos pudieran iniciar un proceso de desarrollo económico y social menos vulnerable a las vicisitudes de la economía mundial y más afincado en sus propias fuerzas propulsoras.

3. LAS IDEAS DE LA CEPAL SOBRE LA INTEGRACION EN AMERICA LATINA.

En el decenio de 1.950 América Latina inicia su andadura en los caminos de la integración económica regional de la mano de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) y de una de las personalidades más sobresalientes de esta institución, Raúl Prebisch. Como señala Juan Mario Vacchino "De este modo la región se sumaba a un movimiento de alcance mundial, que advertía que entre un mundo conformado por naciones aisladas y en actitudes defensivas, sino de confrontación, y un orden internacional unificado, se podía establecer una estación intermedia: la de conjuntos continentales o bloques de naciones de un mismo continente que, en forma consensual, se proponen reemplazar la oposición y el conflicto precedentes por la interdependencia, la cooperación y la solidaridad recíprocas" ([20]). Además, existía una razón de peso que justificaba el proyecto, la necesidad de superar la marginación -dentro del ámbito del comercio y la economía internacional- a que había conducido el modelo de desarrollo primario-exportador a los países latinoamericanos.

El razonamiento de Raúl Prebisch partía de la ubicación de los países de América Latina en un sistema de relaciones económicas que él denomina el "sistema centro-periferia", el centro estaría constituido por los países

industrializados, mientras los productores y exportadores de materias primas compondrían la periferia ([21]). Para Prebisch, la existencia de un patrón de desarrollo orientado hacia afuera era la variable que explicaba la difícil situación de los países latinoamericanos, dada la limitada flexibilidad del crecimiento de la demanda de exportaciones de bienes y las importantes políticas proteccionistas impuestas en los centros, obligando al establecimiento de un nuevo patrón que permitiera superar las limitaciones del anterior ([22]).

En 1.949, las propuestas de Raúl Prebisch fueron incorporadas en el principal documento de la CEPAL sobre las relaciones centro-periferia, "El desarrollo económico de América Latina y algunos de sus principales problemas" ([23]). Partiendo de una severa crítica al modelo primario-exportador, el texto -fundamento de lo que dio en llamarse la "doctrina Prebisch-CEPAL" propone las bases de una nueva estrategia de desarrollo centrada en una industrialización por substitución de importaciones ([24]). Esta nueva estrategia permitiría corregir tanto la tendencia hacia la restricción externa del desarrollo como al deterioro de las condiciones de intercambio, y promovería algunos cambios en la estructura de la producción, con sus consecuencias sobre el progreso tecnológico y el empleo.

Pero si se deseaba que fuera eficiente, el esquema lógico de la estrategia de industrialización-substitución

proyectada para los países latinoamericanos debería acompañarse de esquemas de integración regional, basados en la liberalización del comercio. Estos procesos de integración tendrían como meta alcanzar en forma progresiva un mercado común, fin que se encontraba respaldado por la exitosa experiencia que había comenzado a desarrollarse en los países de Europa occidental. El mercado común permitiría expandir el comercio intralatinoamericano, de forma que los bienes industriales que se importaban del centro pasarían a ser adquiridos en otros países latinoamericanos, pagándolos con un incremento de las propias exportaciones hacia la misma región ([25]).

4. EL INICIO DEL PROGRAMA DE INTEGRACION ECONOMICA CENTROAMERICANA.

A pesar de que, como se señaló anteriormente, en el período inmediatamente posterior a la segunda guerra mundial el conjunto de los países centroamericanos asistian a una recuperación de sus dañadas economías agrario-exportadoras, al iniciarse la década 1.950 la situación de Centroamérica volvía a ser especialmente delicada. Dos variables caracterizaban esa aguda situación: por un lado, una nueva pérdida de impulso en el comercio exterior, originada por la rebaja en los precios y el inicio del sistema internacional de cuotas en la comercialización del café y, por otro lado, un lento crecimiento industrial. A partir de entonces tomar una decisión para solucionar ese

viejo y constante problema se hacia impostergable.

La solución era lógica, si los centroamericanos no podían producir artículos de exportación destinados a otras partes del mundo, debían analizar cómo producir para el consumo interno o, en otras palabras, cómo aumentar los niveles de inversión para la producción de tipo industrial. En este último punto se chocaba con la pequeñez de los mercados nacionales, ¿cómo decidir el establecimiento de una planta industrial si a priori se conoce que no va a tener acceso a una dimensión mínima de consumidores?. La necesidad de adoptar un programa de ampliación de mercados era ineludible.

Conocidas éstas limitaciones y la imposibilidad de retrasar por más tiempo la toma de alguna medida que pudiera poner freno a la situación centroamericana, los ministros de economía de las cinco repúblicas centroamericanas solicitaron la cooperación de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL). Las consultas con la CEPAL se establecieron a través de su Secretario Ejecutivo, entonces Raúl Prebisch, quien consideró la necesidad de tratar el problema en el cuarto período de sesiones de la citada Comisión, a celebrarse en México en junio de 1.951.

4.1. La labor de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) en Centroamérica.

Como hemos señalado, la existencia de un patrón de desarrollo centrado en la producción para la exportación condujo paulatinamente al estancamiento de las economías centroamericanas e impidió la mejora del nivel de vida de la población de las cinco repúblicas, la generación de nuevas oportunidades de empleo, así como la creación del ahorro y la inversión necesarios para mantener un ritmo satisfactorio de crecimiento económico. La necesidad de buscar un nuevo patrón de desarrollo abocaba a las cinco repúblicas centroamericanas a una tarea similar a la que se les había presentado un siglo atrás cuando optaron por pasar de una economía colonial a su inserción definitiva en el mercado mundial.

La nueva disyuntiva planteaba el paso de un esquema de desarrollo "hacia afuera", basado primordialmente en la exportación de unos pocos productos agrícolas, a un patrón de desarrollo "hacia adentro", en el que la producción para la satisfacción del mercado nacional se convertía en el elemento dinamizador del ritmo de crecimiento económico. De aquí surgía en la posguerra, no sólo para Centroamérica, ni únicamente para el conjunto de América Latina, sino para la suma de los países en desarrollo, la doctrina de la industrialización y de la sustitución de importaciones, doctrina que se presentaba como el medio más adecuado para

salir del atraso económico ([26]).

Pero en el caso centroamericano, el patrón de crecimiento "hacia adentro" topaba con la estrechez de los mercados nacionales, lo que condujo a considerar la posibilidad de ensancharlos mediante la consolidación de la demanda nacional de los cinco países. De esta manera, fue surgiendo la idea de poner en marcha un programa de integración económica en Centroamérica. El programa tendría elementos de los dos patrones de desarrollo aludidos anteriormente; del patrón de desarrollo "hacia afuera", tendría la inserción del mercado nacional en una unidad más amplia que resultaría de la suma de los cinco mercados nacionales; y del patrón de desarrollo "hacia adentro", tendría la protección del mercado centroamericano de la competencia proveniente de terceros países mediante el establecimiento de un arancel aduanero proteccionista ([27]).

Al igual que en el resto de los esfuerzos desarrollados en otros lugares de América Latina, el gestor del programa de integración económica centroamericana fue la Comisión Económica para América Latina (CEPAL). La convicción cepalina de que tan sólo una acción conjunta de las cinco repúblicas permitiría el desarrollo centroamericano quedó de manifiesto por primera vez en la Resolución aprobada en su Tercer Período de Sesiones, celebrado el 20 de junio de 1.950. En esta Resolución se

recomienda a los gobiernos centroamericanos que al formular programas y adoptar medidas de fomento económico "tengan en cuenta las posibilidades de expansión de la demanda mediante el intercambio recíproco, a fin de lograr una mejor integración de sus economías y un más elevado desarrollo de su productividad y de su ingreso real" (28).

No obstante, habrá que esperar al Cuarto Período de Sesiones de la CEPAL, celebrado el 16 de junio de 1.951, para que la emisión de la Resolución Nº 9 sobre "Desarrollo Económico en Centroamérica" inicie formalmente el proceso de integración económica centroamericana. Al respecto, debe resaltarse el hecho de que, a diferencia de los proyectos puestos en marcha en otras partes del mundo, en Centroamérica "el programa de integración fue lanzado por una simple resolución, sin algarabía, sin firmar ningún tratado formal" (29).

En la Resolución 9(IV) las delegaciones de los países centroamericanos expresaron "el interés de sus gobiernos en desarrollar la producción agrícola e industrial y los sistemas de transporte de sus respectivos países, en forma que promueva la integración de sus economías y la formación de mercados más amplios, mediante el intercambio de sus productos, la coordinación de sus planes de fomento y la creación de empresas en que todos o alguno de los países tengan interés" (30). Al mismo tiempo, buscando apoyo en

un organismo internacional, los representantes centroamericanos manifestaron el deseo de que "la Secretaría de la CEPAL prestara la cooperación necesaria para el estudio y desarrollo de dichos planes" ([31]).

La CEPAL resolvió aquella demanda solicitando a su Secretario Ejecutivo que estudiara los proyectos y medidas a adoptar para la realización gradual de los propósitos enunciados en la Resolución 9(IV), así como que se invitara a los gobiernos centroamericanos a constituir un comité de cooperación económica, integrado por los ministros de economía o por sus delegados, para que coordinara y orientara las actividades a desarrollar. Ese Comité quedaría instituido con el nombre de Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano (CCE) ([32]).

Con todo, la resolución 9 (IV) no sólo esbozó los objetivos del programa de integración económica centroamericana sino que además determinó que desde sus inicios contara con el apoyo de la Secretaria Técnica de la CEPAL y con un mecanismo de coordinación, el Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano.

4.1.1. Primera reunión del Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano (Tegucigalpa, 23 de agosto de 1.952).

4.1.1.1. Informe Preliminar sobre Integración y Reciprocidad Económicas en Centroamérica.

Después de la adopción de la Resolución 9 (IV) y al mismo tiempo que la Secretaría de la CEPAL iniciaba los estudios que le habían sido encomendados, su Secretario Ejecutivo convocaba para agosto de 1.952, en Tegucigalpa, la celebración de la primera reunión del Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano. Para aquella reunión la Secretaría preparó cuatro documentos, un "Informe Preliminar sobre Integración y Reciprocidad Económicas en Centroamérica" y notas sobre cooperación tecnológica, unificación de las nomenclaturas arancelarias y transporte en Centroamérica ([33]).

El Informe Preliminar, el más importante de los documentos presentados, analizaba la viabilidad del proceso de integración económica en Centroamérica ([34]). Las tesis del Informe de la CEPAL partían de la excesiva dependencia de las economías centroamericanas del sector externo y de la convicción de que sólo una política de industrialización, que permitiera la sustitución de importaciones, haría posible un crecimiento hacia adentro,

independiente de las fluctuaciones del mercado internacional. Sin embargo, la adopción de esa política de sustitución de importaciones en Centroamérica chocaba con el reducido tamaño de unos mercados nacionales, aunque quizá sería mejor calificarlos de "locales", frecuentemente aislados unos de otros. Un obstáculo que sólo podría ser vencido, como reconoce el Informe, "al ensanchar el marco económico de las repúblicas centroamericanas mediante una mayor vinculación y mediante la consideración de su desarrollo económico en un plano de conjunto ..." ([35]).

No obstante, debe resaltarse que el Informe Preliminar no proponía a los países centroamericanos la formación inmediata de una unión económica, sino que les sugería la adopción de un solución más limitada. En ese sentido, la letra del Informe señalaba que "Dentro del terreno de los hechos y atendiendo a razones prácticas, no puede procederse de inmediato a la unión económica completa de las repúblicas centroamericanas, aun cuando ello constituya la aspiración histórica de todas ellas. Es fácil ver que la unión económica tendrá amplias consecuencias en el terreno político y administrativo ... Sin prejuzgar la posible consecuencia de alcanzar esas metas con el andar del tiempo puede considerarse que los objetivos inmediatos deben ser más modestos." ([36]).

4.1.1.2. Principios que sentaron las bases del proceso de integración económica en Centroamérica.

Excluida la posibilidad de una solución global, el Informe de la CEPAL anticipaba para Centroamérica una integración gradual y limitada, que se caracterizaría por ser "... una política que, dentro del marco general del desarrollo económico tienda a la localización óptima de algunas actividades económicas importantes, especialmente las de carácter industrial y de transformación de productos agropecuarios y minerales, con vistas a aprovechar las materias primas de la región y poder abastecer los mercados centroamericanos en su conjunto a costos de producción lo más bajos posibles." ([37]).

De lo anterior se desprende que la CEPAL centraba el proceso de integración económica centroamericana en la instalación en la región de un conjunto de nuevas actividades industriales, cuya viabilidad no sería posible en cada uno de los países del área y para lo que no era conveniente eliminar todos los obstáculos al comercio intrarregional, sino simplemente señalar las industrias que gozarían de un trato preferente.

Sin embargo, ¿Cómo asegurar que todos los países se beneficiarían del proceso?. Para ello, era necesario que la localización óptima de las nuevas actividades económicas

estuviese acomodada a una política de reciprocidad o, como también se le ha llamado, a una política de desarrollo equilibrado. A este respecto el Informe señalaba que una política de reciprocidad "significaría por un lado que un plan general de establecimiento y ampliación de actividades industriales en Centroamérica tendría que formularse de tal manera que en cada uno de los países quedaran ubicadas algunas de las industrias de localización óptima incluidas en el plan ... el segundo aspecto de la política de reciprocidad reside en la política comercial y arancelaria. En un Plan de integración, las actividades que conforme a él se establezcan con vistas al mercado centroamericano deberían ser objeto de comercio libre sin pago alguno de derechos de importación en cualquiera de los países del área" ([38]).

4.1.1.3. Resultados de la Primera Reunión del Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano.

Con la Primera Reunión del Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano se ponía en marcha el mecanismo institucional establecido en la Reunión de la CEPAL de 1.951.

Marcada por las discusiones en torno al enfoque favorable a una integración "gradual" y "limitada", basada fundamentalmente en el desarrollo de la industria y en

cierta liberalización del comercio, la reunión no permitió que el Comité concretase un verdadero programa de integración. Por el contrario, un vago documento titulado "Principios Generales de Integración Económica Centroamericana" pasaba a ser la primera resolución del Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano, el 27 de agosto de 1.952 ([39]). En la Resolución, el Comité se limita a recomendar a los gobiernos centroamericanos "que al formular su política económica tomen en cuenta la necesidad de integrar las economías de sus países y de desarrollar programas conducentes a tal finalidad, con base a la comunidad de aspiraciones y en los principios de cooperación mutua y de reciprocidad" y "que para lograr dicha integración en forma progresiva y gradual estudien y adopten proyectos de fomento económico que requieran acción conjunta y los lleven a cabo de acuerdo con las posibilidades prácticas para realizarlos" ([40]).

Lo que si mereció más interés en las delegaciones centroamericanas fue la necesidad de contar, antes de dar pasos decisivos, con ciertos estudios sobre los diferentes aspectos que debía afrontar el proceso integracionista ([41]). Para la realización de esos propósitos el Comité creó un conjunto de subcomités que determinaron la realización de investigaciones sobre industrias de integración, transporte terrestre y marítimo, energía eléctrica, administración pública, financiamiento de los planes de investigación y desarrollo, capacitación técnica,

así como sobre los problemas relacionados con la elaboración de la Nomenclatura Uniforme Centroamericana (NAUCA) ([42]). La realización de estos estudios e investigaciones fue encargada a la Secretaría de la CEPAL, la FAO y otros organismos especializados de Naciones Unidas, siendo remitidos a los diferentes subcomités para su materialización ([43]). Por último, los ministros de economía hicieron constar su deseo de que la República de Panamá estuviese representada en las subsiguientes reuniones del Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano ([44]).

4.2. La creación de la Organización de Estados Centroamericanos (San Salvador, 14 de octubre de 1.951) y su reforma (Panamá, 12 de diciembre de 1.962).

El 8 de octubre de 1.951, poco después de haberse concretado el Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano, la cancillería salvadoreña convocaba a los ministros de relaciones exteriores de las cinco repúblicas a una reunión en San Salvador para discutir un nuevo proyecto de organización regional que, formulado por el canciller guatemalteco Manuel Galich y redactado por su homólogo salvadoreño Roberto Canessa, intentara de nuevo la reconstrucción de la unidad política de Centroamérica ([45]).

Influidos por las disposiciones regionales de la Carta de San Francisco así como por la reciente firma de la Carta de Bogotá, y teniendo en cuenta que "los procedimientos ensayados en el curso de la vida independiente de las repúblicas centroamericanas para la reintegración a su antigua unidad, han resultado ineficaces" ([46]), los ministros de relaciones exteriores de los países del istmo aprueban y suscriben en la reunión de San Salvador la Carta constitutiva de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA) el 14 de octubre de 1.951. Aunque ha sido considerada el último intento de integración política de las cinco repúblicas, la Carta de San Salvador -nombre que recibe el documento constitutivo de la organización- introduce una nueva dimensión en la tradición unionista centroamericana que la distingue de las viejas iniciativas, a saber, no declara la unión tantas veces frustrada y deja ésta como un objetivo a alcanzar según el ritmo que marquen las circunstancias.

Es preciso recalcar que en la nota de convocatoria a la reunión de octubre, la Cancillería salvadoreña anexaba un documento titulado "Acercamiento Centroamericano y Bases para una Organización Centroamericana", documento que constituyó el fundamento para la redacción de la Carta de San Salvador. En el citado documento, se incide en la imposibilidad de lograr la unión de Centroamérica mediante la instauración de un gobierno federal y la elaboración de una constitución, sin eliminar previamente las barreras que

separan a los pueblos y descubrir la verdadera comunidad de intereses que vinculan a las cinco repúblicas ([47]).

Centrados en los principios de igualdad jurídica de los Estados, respeto mutuo y no intervención, y "con el objeto de fortalecer los vínculos que los unen", los cinco gobiernos firmantes de la Carta se obligaban a "consultarse mutuamente para afianzar y mantener la convivencia fraterna de esta región del continente, prevenir y conjugar toda desavenencia y asegurar la solución pacífica de cualquier conflicto que pudiera surgir entre ellos, auxiliarse entre sí, buscar solución conjunta a los problemas comunes y promover su desarrollo económico, social y cultural, mediante la acción cooperativa y solidaria." ([48]).

La nueva organización funcionó envuelta en confrontaciones ideológicas, disputas fronterizas y conflictos vinculados a la designación de sus secretarios generales, manteniéndose prácticamente en suspenso hasta que en enero de 1.960, ante la acefalía de la Secretaría General, el Presidente guatemalteco Miguel Ydígoras Fuentes presenta el primer proyecto de reestructuración de la organización. A pesar del esfuerzo del Presidente Ydígoras, hubo que esperar a la Sexta Reunión de cancilleres, celebrada en la ciudad de Panamá el 12 de diciembre de 1.962, para que se aprobara el texto definitivo de reestructuración de la organización. Aunque la suscripción se realizó en aquella ciudad, el documento de

reestructuración de la ODECA recibirá el nombre de Nueva Carta de San Salvador ([49]).

En los considerandos de la nueva Carta se reitera el deseo de promover el viejo ideal de unidad política al afirmar que "es necesario dotar a los cinco Estados de un instrumento más eficaz, estableciendo órganos que aseguren su progreso económico y social, eliminando las barreras que los dividen, mejorando en forma constante el nivel de vida de sus pueblos, garantizando la estabilidad y la expansión de la industria y confirmando la solidaridad centroamericana" ([50]), incluyéndose la posibilidad de una ulterior unión política al apuntar que "Costa Rica, Nicaragua, Honduras, El Salvador y Guatemala son una comunidad económico-política que aspira a la integración de Centro América" ([51]).

A pesar de que en los propósitos de la Carta de 1.962 se incluye la promoción del desarrollo económico de la región, la participación real de la ODECA en el programa de integración económica centroamericana fue prácticamente nula. Por el contrario, la nueva organización es la manifestación más clara de cómo, desde sus inicios, el proceso de integración centroamericana quedó compartimentalizado en dos ámbitos, el económico y el político. Este último punto será ampliado en capítulos posteriores.

5. LAS TRES ETAPAS DEL PROCESO DE INTEGRACION ECONOMICA CENTROAMERICANA: UN INTENTO DE PERIODIZACION.

5.1. Primera etapa: Un régimen de tratados bilaterales para Centroamérica.

Dentro del proceso de integración económica centroamericana, el período comprendido entre 1.951 y 1.958 se caracteriza por la realización de investigaciones básicas, por la selección de áreas de interés común, y por el establecimiento de los primeros mecanismos e instituciones de carácter regional. Esta primera etapa se inicia con la suscripción de un conjunto de tratados bilaterales de libre comercio que, aunque no llegaron a cubrir al conjunto de las repúblicas centroamericanas, incluyeron a la mayor parte de ellas. La iniciativa de ese nuevo estilo de relaciones económicas entre los países del istmo correspondió a Jorge Sol Castellanos, ministro de economía de El Salvador, país que por su relativa dotación de recursos necesitaba integrarse con otros ([52]).

Hasta el 19 de marzo de 1.951 sólo existía en Centroamérica un instrumento de libre comercio, el tratado bilateral firmado por Honduras y El Salvador en 1.918, pero en aquella fecha los gobiernos de El Salvador y Nicaragua suscribían un nuevo tratado bilateral de libre comercio. La red se siguió tejiendo ese mismo año con la firma de un tratado entre El Salvador y Guatemala y, posteriormente,

con la suscripción de dos nuevos tratados en 1.955, uno entre El Salvador y Costa Rica, y otro entre este último país y Guatemala. La secuencia se cerró con la firma de un tratado entre Guatemala y Honduras en 1.956, y la renegociación del antiguo tratado entre Honduras y El Salvador en 1.957, originándose seis zonas de libre comercio en Centroamérica ([53]).

Con excepción del tratado bilateral entre El Salvador y Nicaragua, que se llamó "Tratado de Libre Comercio", los demás recibieron la denominación de "Tratados de Libre Comercio e Integración Económica", lo que ponía de manifiesto que con ellos se pretendía ir más allá del simple establecimiento de relaciones comerciales. Sin embargo, finalmente fue el tratado entre El Salvador y Nicaragua el que sirvió de modelo para negociar los convenios que posteriormente se suscribieron ([54]).

Los tratados fijaban el libre comercio para los productos incluidos en listas anexas a los mismos, manteniendo todas las restricciones arancelarias y no arancelarias en el comercio de los productos no incluidos en ellas, con el compromiso de equiparar los aranceles de dichos productos y con el fin último de crear una unión aduanera entre los territorios de las partes contratantes ([55]). Como señala Alberto Fuentes Mohr, "a pesar de lo limitado de sus alcances inmediatos (los tratados bilaterales) en cuanto al intercambio libre que permitían,

planteaban el modelo clásico de vinculación multinacional por vía de la eliminación de las barreras arancelarias, para desembocar en el libre movimiento de mercancías y factores de producción" ([56]).

De lo anterior se desprende que el régimen de tratados bilaterales invertía las orientaciones establecidas en la reunión de Tegucigalpa de 1.952, en las que la supresión de gravámenes arancelarios no era considerada el factor básico, sino solamente el aditamento de una política de desarrollo industrial sobre bases multinacionales. En ningún momento se señaló la unión aduanera como una de las finalidades del programa multilateral, ni siquiera como uno de los métodos o instrumentos necesarios para la integración.

El régimen de tratados bilaterales contribuyó al establecimiento de una mayor corriente comercial entre las cinco repúblicas, al mismo tiempo que se inició el establecimiento de industrias de importancia. Sin embargo, la corta vigencia de los tratados -de uno a cuatro años-, las diferencias en las provisiones de cada uno de ellos y el hecho de que las partes contratantes se reservaran la facultad de retirar de las listas aquellos productos que consideraran inconvenientes para sus intereses, puso de manifiesto las grandes deficiencias del régimen y en 1.957 se consideró que era mejor sustituirlo por un tratado multilateral para todos los países centroamericanos ([57]).

5.2. Segunda etapa: Transición del bilateralismo al multilateralismo y primera gran crisis del esquema integracionista centroamericano.

5.2.1. Suscripción del Tratado Multilateral de Libre Comercio e Integración Económica Centroamericana (Tegucigalpa, 10 de junio de 1.958).

La segunda etapa en el desarrollo del programa de integración económica centroamericana se caracteriza por el inicio de las primeras experiencias de cooperación multilateral en materia de libre comercio y la incorporación al programa de un mecanismo para el desarrollo industrial integrado.

Respecto al inicio de la cooperación multilateral en materia de libre comercio, ya en la Tercera Reunión Extraordinaria del Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano, celebrada en Managua del 22 al 29 de enero de 1.956, se había debatido la posibilidad de suscribir un tratado multilateral que incluyera en una sola zona de libre comercio las experiencias parciales creadas a raíz de la suscripción de los tratados bilaterales ([58]). Pero, será a través de su Resolución Nº 23 cuando el Comité encargue a una Comisión ad-hoc la elaboración de un proyecto de tratado multilateral de libre comercio e integración económica centroamericana que sirviera de base

para fomentar el intercambio comercial en la región. Mientras el proyecto de la Comisión era presentado y aprobado en la Cuarta Reunión del Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano, celebrada en febrero de 1.957, en la Resolución Nº 37 de la citada reunión se recomendaba a los gobiernos de las cinco repúblicas su estudio y aprobación ([59]).

Finalmente, el 10 de junio de 1.958, en la Quinta Reunión del Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano, las cinco repúblicas negocian definitivamente las cláusulas del Tratado Multilateral de Libre Comercio e Integración Económica Centroamericana ([60]). Como queda de manifiesto en el artículo primero del Tratado Multilateral "Los Estados contratantes, con el propósito constituir, tan pronto como las condiciones sean propicias una unión aduanera entre sus territorios, acuerdan establecer un régimen de libre intercambio que prometen perfeccionar en un plazo de diez años a partir de la fecha inicial de vigencia de este Tratado" ([61]). El proceso de perfeccionamiento de la zona consistía en la ampliación de una lista anexa al Tratado, en la que se incluían todos los productos originarios o manufacturados exentos "de derechos de importación y exportación y de todos los demás impuestos, sobrecargos y contribuciones que causen la importación y la exportación, o que se cobren en razón de ellas, ya sean nacionales, municipales o de otro orden, cualquiera que fuera su destino" ([62]), "por

acuerdo entre los Estados contratantes mediante la suscripción de protocolos sucesivos y con arreglo a sus respectivos procedimientos constitucionales" (63). Las primeras negociaciones para establecer el conjunto de artículos que iban a ser sometidos a libre comercio se caracterizaron por el éxito, al limitarse a incluir en la lista anexa al Tratado todos los artículos contenidos en los tratados bilaterales (64).

Con todo, puede afirmarse que el Tratado Multilateral de Libre Comercio e Integración Económica Centroamericana seguía en buena medida el patrón de los tratados bilaterales. La única novedad introducida era el compromiso de perfeccionar la zona de libre comercio en un plazo de diez años, obligación que contradecía el proyecto inicial de integración gradual propuesto por la CEPAL y suponía adoptar resueltamente una orientación que posteriormente tendría profundas repercusiones.

A pesar de la euforia de su primer año de vigencia, en 1.959 el Tratado Multilateral entra en una etapa de desaliento provocada fundamentalmente por las dificultades respecto a las renegociaciones de la lista de productos sometidos a libre comercio, la reticencia del gobierno costarricense de Mario Echandi a ratificar el Tratado, y el temor de la administración nicaragüense a verse discriminada de los beneficios del programa. Todo ello condujo a que se considerara la posibilidad de volver al

régimen de tratados bilaterales, con el argumento de que "cada uno se maneje como pueda" ([65]).

5.2.2. Suscripción del Convenio sobre el Régimen de Industria Centroamericanas de Integración (Tegucigalpa, 10 de junio de 1.958).

En la misma Reunión Extraordinaria del Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano en la que se decidió la elaboración del proyecto del Tratado Multilateral de Libre Comercio e Integración Económica Centroamericana, las cinco repúblicas solicitaron a la Secretaria de la CEPAL la preparación de un documento que introdujese un régimen de industrias centroamericanas de integración dentro del sistema de acuerdos multilaterales ([66]).

Con esta petición, los gobiernos de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua ponían en marcha un viejo requerimiento establecido en el artículo XXI del Tratado Multilateral de Libre Comercio e Integración Económica Centroamericana, a saber, "Los Estados signatarios, para promover un desarrollo industrial congruente con los propósitos de este Tratado, adoptarán de común acuerdo medidas para estimular el establecimiento o ampliación de industrias regionales, con vistas al mercado centroamericano de conjunto y que sean de particular interés para la integración económica centroamericana"

(67).

Asumida esta propuesta de los gobiernos centroamericanos, los técnicos de la Secretaria de la CEPAL iniciaron los trabajos preparatorios centrándose en el estímulo al establecimiento de industrias que pudieran necesitar acceso libre inmediato a todo el mercado regional para poder operar en condiciones económicas y competitivas razonables, en la promoción de una mejor utilización del capital, los conocimientos técnicos y los recursos naturales disponibles, así como en el logro de un desarrollo industrial distribuido con relativa equidad en toda la región (68).

Las consideraciones de la Secretaría de la CEPAL fueron sometidas a discusión de los gobiernos centroamericanos en la Quinta Reunión del Comité de Cooperación Económica, y el 10 de junio de 1.958 se aprobaba el Convenio sobre el Régimen de Industrias Centroamericanas de Integración, una versión bastante restringida del proyecto inicial (69). La suscripción de este Convenio significaba que la integración económica regional no podía continuar reduciéndose a los aspectos comerciales, debiendo incorporar un desarrollo manufacturero que, sobre bases de equidad y reciprocidad, permitiera a todos los países centroamericanos obtener progresivamente beneficios económicos.

El Convenio consideraba industrias de integración a las compuestas por una o más plantas cuya capacidad mínima requiriese tener acceso al mercado centroamericano para operar en condiciones razonablemente económicas y competitivas, ofreciéndoles protección y otros beneficios ([70]). En cuanto a los beneficios, la principal ventaja radicaba en un acceso inmediato y libre a todo el mercado centroamericano, unido a la seguridad de que los productos competitivos recibirían un trato igual sólo al cabo de diez años, en el curso de los cuales se llevarían a cabo reducciones graduales y sucesivas de un diez por ciento al año ([71]).

Para la adjudicación de una "industria de integración" se precisaba un protocolo firmado y ratificado por todos los Estados miembros en el que se especificara la localización de una demanda zonal creciente, las normas de calidad de los productos, los reglamentos relativos a la participación del capital centroamericano y el nivel de arancel común exterior. Del mismo modo, para promover una distribución equitativa de las industrias de integración se dispuso que ningún país podría otorgar permiso a otro para establecer una segunda planta hasta que previamente se les hubiera asignado una a cada uno de los demás países ([72]).

Las cláusulas estipulando la distribución equitativa de las industrias de integración intentaban evitar las fricciones políticas que pudieran surgir en el futuro si

uno o dos países, por ejemplo El Salvador y Guatemala, llegaban a convertirse en centros de crecimiento industrial regional, dejando las actividades primarias tradicionales a los miembros menos desarrollados del grupo, por ejemplo Honduras y Nicaragua. Esta distribución equitativa, en palabras de Miguel Wionczek, "refleja con claridad la creencia sostenida por la mayoría de los economistas latinoamericanos de que el libre juego de las fuerzas de mercado difícilmente puede promover un grado suficiente convenido de desarrollo industrial de la región, ni tampoco impedir que sigan aumentando las disparidades existentes en los niveles de desarrollo que pudieran ocasionar graves complicaciones de orden político" ([73]).

El hecho de que este Convenio se suscribiese en la misma fecha que el Tratado Multilateral pone de manifiesto la complementariedad entre ambos. Si el Anexo A del Tratado Multilateral establecía los productos que gozaban de libre comercio, a través del Convenio sobre el Régimen de Industrias Centroamericanas de Integración se podría determinar si los productos de una planta de integración automáticamente pasarían a formar parte de aquel anexo.

5.2.3. Suscripción del Convenio Centroamericano sobre Equiparación de Gravámenes a la Importación (San José, 1 de septiembre de 1.959).

En el programa de integración económica

centroamericana, el arancel externo común se convierte en un elemento complementario y determinante de la zona de libre comercio, constituyendo el perfeccionamiento paralelo de uno y otra, en un plazo determinado, un prerequisito para la consecución de la unión aduanera. Por ello, la existencia al comienzo del programa de un arancel diferente para las importaciones de cada país condujo, conforme se fue estableciendo el libre comercio entre las cinco repúblicas centroamericanas, a la negociación para cada rubro de un arancel que se aplicaría en los cinco países.

Los antecedentes de este arancel, como instrumento del Mercado Común Centroamericano, arrancan de la etapa bilateralista de los años 50, cuyos tratados previeron la equiparación de los aranceles nacionales como proceso paralelo a la incorporación de productos al libre comercio. Una disposición similar es la recogida en el artículo IV del Tratado Multilateral de Libre Comercio e Integración Económica Centroamericana, en el que se establece que "los Estados signatarios, convencidos de la necesidad de unificar sus tarifas aduaneras y teniendo el firme propósito de establecer entre sus territorios una unión aduanera, se comprometen a llevar a cabo, previo estudio y dictamen de la Comisión Centroamericana de Comercio que más adelante se establece, la equiparación de los derechos y otros recargos que cada uno de ellos aplique a la importación de las mercancías que figuran en la lista anexa, o que se agreguen a ella posteriormente, así como de

sus principales materias primas y envases" ([74]). Todo ello condujo a la firma, el 1 de septiembre de 1.959, del Convenio Centroamericano sobre Equiparación de Gravámenes a la Importación ([75]).

Con la suscripción del Convenio, "Los Estados contratantes convienen en establecer una política arancelaria común y un arancel centroamericano de importación acorde con las necesidades de integración y desarrollo económico en Centroamérica. Para tal fin, convienen equiparar los gravámenes a la importación en un plazo máximo de cinco años a partir de la fecha de entrada en vigencia de este Convenio" ([76]). La estructuración del arancel externo común tenía como propósito otorgar una adecuada protección aduanera a todas aquellas actividades productivas que, al sustituir importaciones, contribuyeran al desarrollo agrícola e industrial de la región; así como dar un trato impositivo favorable o de menor incidencia, siempre que no se produjesen en el área, a las materias primas y bienes de capital necesarios para el desarrollo y operación de aquellas actividades económicas.

Si el Tratado Multilateral propiciaba una política progresiva de libre comercio, el Convenio sobre Equiparación señalaba las prioridades que debían seguirse para lograr la misma. Estas prioridades son:

"a.- Productos objeto de libre comercio inmediato o progresivo de conformidad con tratados bilaterales de

libre comercio suscritos entre las Partes Contratantes de este convenio;

b.- Productos manufacturados en Centroamérica;

c.- Productos importados que puedan ser sustituidos a corto plazo por producción centroamericana;

d.- Materias primas, productos intermedios y envases; dando prioridad a aquellos que son necesarios para la producción y venta de los artículos incluidos en los acápites anteriores y;

e.- Otros productos" ([77]).

Finalmente debe señalarse que el establecimiento del arancel externo común obligó a los gobiernos centroamericanos a elaborar una nomenclatura aduanera uniforme que permitiese una comparación de los aranceles que regían en cada país, tarea que se lograba igualmente con la adopción de la Nomenclatura Arancelaria Uniforme Centroamericana (NAUCA) en el propio Convenio ([78]).

Desde el punto de vista comercial, con la vigencia del libre comercio y el establecimiento del arancel externo común, Centroamérica quedaba conformada como una sola unidad económica.

5.3. Tercera etapa: La intervención de Estados Unidos, una nueva dirección en el proceso de integración.

5.3.1. Suscripción del Tratado de Asociación Económica (Guatemala, 6 de febrero de 1.960).

Si bien es cierto que el Tratado Multilateral de Libre Comercio e Integración Económica Centroamericana marcó el inicio de las realizaciones concretas para liberalizar el comercio sobre bases multilaterales y sentó los cimientos para la creación de una unión aduanera, al poco tiempo de su entrada en vigor sus disposiciones dejaron de ser satisfactorias para los gobiernos de El Salvador, Guatemala y Honduras, lo que les llevó a iniciar conversaciones para imprimir una nueva orientación al proceso ([79]).

A esta nueva postura de los gobiernos de El Salvador, Guatemala y Honduras se sumaba un inusitado interés norteamericano por el proceso de integración económica centroamericana. Estados Unidos, que durante toda la década de los 50 se había mantenido al margen del proceso, comenzaba a ver en el avance conseguido con la suscripción de los tratados y convenios durante el período 1.951-1.959 un serio enemigo para sus intereses en el istmo, algo que posiblemente sólo podría evitar con una intervención que permitiese reorientar el proceso hacia sus propios objetivos ([80]).

Los primeros signos del naciente interés norteamericano por el proceso de integración económica centroamericana se manifiestan a raíz de la visita que el Presidente de El Salvador, José María Lemus, realiza a Washington buscando la colaboración de aquel país para salir del impasse en que el proceso había caído ([81]). El resultado de esta petición salvadoreña se concreta en un comunicado conjunto Lemus-Eisenhower llamando al "establecimiento de un sistema económicamente justo para las Repúblicas centroamericanas" ([82]). No mucho después, en marzo de 1.959, la administración Eisenhower mandó a dos expertos del Departamento de Estado -Isaiah Frank y Harry Turkel- para que explorasen las posibilidades de ayudar al proceso. Pero, enseguida se observó que, yendo mucho más allá de la simple exploración, las intenciones del gobierno norteamericano eran la modificación total del proceso de integración económica centroamericana ([83]). En efecto, los Estados Unidos propusieron un proyecto de Tratado que suponía la consolidación de un mercado común en un breve plazo de cinco años, con un bajo nivel de tarifas externas y una completa movilidad de mercancías, capital y personas dentro del nuevo espacio creado. Como contrapartida ofrecían 100 millones de dólares en fondos de ayuda norteamericana ([84]).

A principios de 1.959, la oferta norteamericana fue considerada por los gobiernos de El Salvador y Honduras en las conversaciones que ambos países habían iniciado en el

puesto fronterizo de El Poy con el fin de renegociar el tratado de libre comercio que permanecía vigente entre ellos desde 1.918. Poco después, a mediados del mismo año, Guatemala se unía a las conversaciones y el 6 de febrero de 1.960 los tres países, sin informar a los gobiernos de Costa Rica y Nicaragua, firmaban el Tratado de Asociación Económica, también llamado "Tratado Tripartito del Norte" o "Tratado de El Poy" ([85]). Como señala el artículo primero "Las Partes Contratantes constituyen por medio del presente Convenio una Asociación Económica que garantizará la libre circulación de personas, bienes y capitales entre sus territorios" ([86]). Las disposiciones de este Tratado "dejan vigentes las de los Tratados Bilaterales y Multilaterales de Integración Económica Centroamericana que no se opongan a ellos", a pesar de lo cual "se aplicará con preferencia a cualquier tratado bilateral o multilateral centroamericano en lo que éste amplíe las disposiciones de aquellos" ([87]).

En materia de libre comercio el Tratado de Asociación Económica mantiene la filosofía contraria al Tratado Multilateral al establecer que "Los productos originarios de los territorios de las Partes Contratantes y los manufacturados en ellas, con las únicas limitaciones contempladas en el Anexo A de este Convenio, gozarán de libre comercio inmediato. En consecuencia, dichos productos no estarán sujetos a medidas de control cuantitativo y quedarán exentos de toda clase de gravámenes sobre la

importación o exportación, inclusive los derechos consulares" ([88]). Los productos incluidos en el anexo A se incorporarían al libre comercio en diversos plazos, nunca superiores a 5 años ([89]). A diferencia de esta política de libre comercio, como se ha señalado, el Tratado Multilateral establecía el otorgamiento del mismo a través de negociaciones periódicas que se formalizarían en protocolos al Tratado, determinándose un plazo de 10 años para su perfeccionamiento.

El régimen transitorio de excepción al libre comercio se adoptaba para dos tipos de productos, por un lado, aquellos sobre los que existían grandes intereses fiscales y cuya producción no era demasiado factible en Centroamérica, como era el caso del petróleo y sus derivados; y por otro lado, aquellos en que los tres países eran exportadores netos al resto del mundo y como consecuencia no existía ningún interés en comerciar entre ellos, por ejemplo el café ([90]).

Con todo, y a diferencia de lo mantenido por algunos autores, el Tratado de Asociación Económica más que una aceleración del proceso, supone un cambio decisivo de la orientación del mismo. En efecto, si el enfoque gradual -propuesto por la CEPAL- bajo el que fue concebido el Tratado de 1.958 permitía contrarrestar los posibles trastornos que pudiera ocasionar en las economías nacionales, enfatizando un desarrollo equilibrado a través

del planeamiento regional y la coordinación, el Tratado del 60 -propuesto por Estados Unidos- eliminaba los mecanismos de planeación, subordinando el crecimiento equilibrado al libre comercio inmediato e irrestricto.

5.3.2 Suscripción del Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Managua, 13 de diciembre de 1.960.

La primera reacción a la firma por parte de los gobiernos de Honduras, Guatemala y El Salvador del Tratado de Asociación Económica, estuvo protagonizada por el deseo del gobierno nicaragüense de unirse al grupo. Con tal motivo se convocó la Segunda Reunión Extraordinaria del Comité de Cooperación Económica que, celebrada en San José de Costa Rica en abril de 1.960, solicitó a la Secretaria de la CEPAL la elaboración de un proyecto de Tratado de integración económica. Para la consecución de tales fines, los gobiernos de Nicaragua, Honduras y Guatemala presentaron a la Secretaria de la CEPAL las bases sobre las que debía asentarse el nuevo instrumento, bases que se resumen en: el deseo de un régimen de libre comercio inmediato entre las partes para todos los productos naturales o manufacturados en ellas; el establecimiento de un régimen transitorio de excepción al libre comercio multilateral inmediato para determinados productos; el deseo de aplicar en el menor tiempo posible la aplicación del régimen de industrias centroamericanas de integración;

el compromiso de celebrar un protocolo sobre la equiparación de los gravámenes aduaneros; y el proyecto de creación de una institución financiera de desarrollo, constituida por las aportaciones de los Estados miembros ([91]).

El proyecto de Convenio elaborado por la CEPAL fue entregado para su firma a los gobiernos de las cuatro repúblicas que lo habían solicitado. Así, el 13 de diciembre de 1.960 los gobiernos de Honduras, Guatemala, El Salvador y Nicaragua suscribían el Tratado General de Integración Económica Centroamericana, al que se adheriría Costa Rica el 23 de julio de 1.962 ([92]). La adhesión de Costa Rica constituyó la primera manifestación a lo establecido en la letra del artículo XXXIII del Tratado General, en el que señalaba que "El presente Tratado queda abierto a la adhesión de cualquier Estado centroamericano que no lo hubiere suscrito originalmente" ([93]).

Después de diez años de experiencias parciales, con la suscripción del Tratado General entraba en vigor el convenio o instrumento básico en el que se incluían los objetivos, principios e instituciones generales del programa de integración económica centroamericana. Hablamos de convenio o instrumento básico porque, en contraste con otros procesos de integración puestos en marcha en otras partes del globo, el Mercado Común Centroamericano no cuenta con un convenio único y completo que abarque todos

los aspectos de su programa de integración económica.

El compromiso fundamental asumido por el Tratado General queda definido en sus dos primeros artículos. En el artículo I, "Los Estados Contratantes acuerdan establecer entre ellos un mercado común que deberá quedar perfeccionado en un plazo máximo de cinco años a partir de la fecha de entrada en vigencia de este Tratado. Se comprometen además a constituir una unión aduanera entre sus territorios" ([94]), y en el artículo II se añade que "Para los fines del Artículo anterior las Partes contratantes se comprometen a perfeccionar una zona de libre comercio en un plazo de cinco años y adoptar un arancel centroamericano uniforme en los términos del Convenio Centroamericano sobre Equiparación de Gravámenes a la Importación" ([95]). Además, se dejaban sin efecto las restricciones arancelarias y no arancelarias del comercio, salvo para los productos incluidos en las listas de exclusión por pares de países anexas al Tratado. Para los productos incluidos en estas listas la concesión del libre comercio quedaba sujeta a determinadas regulaciones que se desarrollarían en un plazo nunca superior a cinco años ([96]).

En cuanto al desarrollo e integración industrial, el Tratado General establecía el libre comercio para cualquier industria ([97]), suponiendo un golpe mortal para el Convenio sobre el Régimen de Industrias de Integración cuyo

incentivo fundamental, como se ha señalado, era la exclusividad de acceso al mercado centroamericano, en régimen de libre comercio, al menos por el término de 10 años. En consecuencia, a partir de ese momento la inclusión de una industria en el Régimen no tenía ningún significado. Del mismo modo, en vista a uniformar los incentivos fiscales al desarrollo industrial, el Tratado establece que las partes suscribirán "un protocolo especial en el que se estipule el monto y tipo de las exenciones, los plazos de las mismas, las condiciones en que serán otorgadas, los sistemas de clasificación industrial y las normas y procedimientos de aplicación" ([98]). Este compromiso fue cumplido al suscribirse en julio de 1.962 el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial ([99]).

Finalmente, los países signatarios del Tratado General de Integración Económica Centroamericana acordaron, en su Capítulo VII, establecer el Banco Centroamericano de Integración Económica que "actuará como instrumento de financiamiento y promoción del crecimiento económico integrado sobre una base de equilibrio regional" ([100]). Para lograr ese fin, los Estados contratantes "suscribirán el Convenio Constitutivo de dicha institución, el cual quedará abierto a la firma o a la adhesión de cualquier otro Estado centroamericano que desee ser miembro del Banco" ([101]). El Convenio Constitutivo del Banco Centroamericano de Integración Económica fue suscrito en la

misma fecha que el Tratado General, el 13 de diciembre de 1.960, en la ciudad de Managua ([102]).

Con todo, las disposiciones adoptadas en el Tratado General de Integración Económica Centroamericana se apartaban por completo de las ideas originales propuestas por la CEPAL. En primer lugar, el principio de gradualidad se descartaba desde el momento en que se establecía que la zona de libre comercio debía perfeccionarse en el plazo de cinco años. Del mismo modo, el principio de reciprocidad, entendido como el compromiso de localizar en cada una de las repúblicas determinadas industrias conforme a un plan general, quedó reducido a la obligación de adoptar con el Tratado General todas las disposiciones del Convenio Centroamericano sobre Industrias Centroamericanas de Integración, un instrumento que reflejaba de forma limitada las propuestas de la CEPAL. Sin embargo, como se ha señalado, ¿qué sentido tenía mantener el Convenio cuando el Tratado General restaba a aquellas industrias el acceso con exclusividad al mercado ampliado?. De igual manera quedaba sin efecto la idea cepalina de integración limitada, dado que esta significaba la localización óptima de actividades seleccionadas por su importancia, para las que se establecería el libre comercio.

6. NOTAS AL CAPITULO.

1. TORRES-RIVAS, Edelberto: "Problemas del desarrollo y de la dependencia en Centroamérica", en Revista Mexicana de Sociología Volumen XXXI, Nº 2 (abril-junio 1.969), México D.F. (México), p. 225.

2. LIZANO, Eduardo: "Factores económicos en la evolución sociopolítica de Centroamérica", en LIZANO, Eduardo: Tres ensayos sobre Centroamérica. San José (Costa Rica), Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), 1.990, p. 30. Sobre la realidad económica centroamericana en el período 1.850-1.950, véase: MONTEFORTE TOLEDO, Mario: Centroamérica. Subdesarrollo y dependencia. 2 Volúmenes, México D.F. (México), Universidad Autónoma de México (UNAM), 1.972; TORRES-RIVAS, Edelberto: El desarrollo de la agricultura en Centroamérica. San José (Costa Rica), Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA), 1.982; LEVIN, Jonathan: The export economies, their pattern of development in historical perspective. Harvard (Massachusetts), Harvard University Press, 1.959; LOPEZ, José Roberto: La Economía del Banano en Centroamérica. Guatemala (Guatemala), Departamento Ecuménico de Investigaciones (DEI)-Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), 1.986. También existen trabajos por países, véase: CEPAL: El desarrollo económico de El Salvador. México D.F.(México), Organización de las Naciones Unidas (ONU), 1.959; CEPAL: El desarrollo económico de Honduras. México D.F.(México), Organización de las Naciones Unidas (ONU), 1.960; CEPAL: El desarrollo económico de Nicaragua. México D.F. (México), Organización de las Naciones Unidas (ONU), 1.966; FACIO BRENES, Rodrigo: Estudios sobre economía costarricense. San José (Costa Rica), Editorial Costa Rica, 1.972; LEMUS, Bernardo: Las vías para el desarrollo de Guatemala. Guatemala (Guatemala), Facultad de Ciencias Económicas, 1.966.

3. BULMER THOMAS, Víctor: La economía política de Centroamérica desde 1.920. San José (Costa Rica), Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), 1.989, p. 2.

4. Ibídem. p. 3.

5. El colonato obligaba al colono a realizar tareas de cultivo a cambio de una pequeña parcela para la economía de subsistencia. TORRES-RIVAS, Edelberto: Interpretación del desarrollo social centroamericano. San José (Costa Rica), Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), 1.989, p. 48.

6. Ibídem. p. 40.

7. LIZANO, Eduardo: op. cit. p. 26.

8. BULMER THOMAS, Víctor: op. cit. p. 20. Sobre la realidad política centroamericana durante el período 1.850-1.950, véase: VIDAL, Manuel: Nociones de historia de Centroamérica. San Salvador (El Salvador), Ministerio de Educación, Dirección General de Publicaciones, 1.966; GARCIA LAGUARDIA, José Mario: El pensamiento liberal en Guatemala. San José (Costa Rica), Editorial Universitaria Centroamericana (EDUCA), 1.977; VEGA, José Luis: Poder político y democracia en Costa Rica. San José (Costa Rica), Editorial Porvenir, 1.982; LANUZA, Alberto et ali.: Economía y sociedad en la construcción del Estado de Nicaragua. San José (Costa Rica), Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP), 1.983; POSAS, Mario y CID, Rafael del: La construcción del sector público y del Estado Nacional de Honduras, 1.876-1.979. San José (Costa Rica), Editorial Universitaria Centroamericana (EDUCA)-Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP), 1.981; LARDE, Jorge: Guía histórica de El Salvador. San Salvador (El Salvador), Ministerio de Cultura, 1.958.

9. TORRES-RIVAS, Edelberto: "La economía agroexportadora de Centroamérica: temas y debates", en PELUPESSY, Wim (editor): La Economía Agroexportadora en Centroamérica: crecimiento y adversidad. San José (Costa Rica), Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), 1.989, p. 21.

10. En Guatemala, por ejemplo, los productores locales recurrieron a fletes extranjeros para la comercialización del banano. Sin embargo, en 1.901 el gobierno de Guatemala y la Central American Improvement Company firman un acuerdo para finalizar la línea férrea que debía comunicar el océano pacífico y el atlántico y, poco después, firma con la United Fruit Company el primer convenio para el transporte regular de la producción de banano. Mientras la Central American Improvement Company terminaba la construcción del ferrocarril, en 1.908 sucesivas negociaciones convierten a la United Fruit Company en una compañía productora que terminará vendiendo su propia producción. Finalmente, cuando en noviembre de 1.912 la International Railways of Central America absorbe todo el sistema ferroviario nacional, la United Fruit Company completará el proceso de monopolización de la producción y transporte bananero guatemalteco. TORRES-RIVAS, Edelberto: interpretación del desarrollo social centroamericano: op. cit. p. 63.

11. RAMIREZ, Gabriel: "Perspectivas de la integración centroamericana", en Revista de la Integración y del Desarrollo de Centroamérica Nº 39 (julio-diciembre 1.986), Tegucigalpa (Honduras), p. 189.

12. "Mientras en 1.913 los Estados Unidos representaron el 55 % de todas las importaciones efectuadas por Centroamérica y casi el 40 % de todas las exportaciones originadas en Centroamérica, para 1.920 las cifras fueron de 70 % y 80 % respectivamente". BULMER THOMAS, Víctor: op. cit. p. 9.

13. TORRES-RIVAS, Edelberto: "Desarrollo, integración y dependencia en Centroamérica", en Estudios Internacionales Nº 12 (enero-marzo 1.970), Santiago de Chile (Chile), p 490.

14. TORRES-RIVAS, Edelberto: Crisis del poder en Centroamérica. San José (Costa Rica), Editorial Universitaria Centroamericana (EDUCA), 1.989, p. 194.

15. TORRES-RIVAS, Edelberto: Centroamérica: la democracia posible. San José (Costa Rica), Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO)-Editorial Universitaria Centroamericana (EDUCA), 1.987, p. 24.

16. TORRES-RIVAS, Edelberto: Desarrollo, integración y dependencia en Centroamérica: op. cit. p. 490.

17. TORRES-RIVAS, Edelberto: Perspectivas de la economía agroexpotadora en Centroamérica: op. cit. p. 22.

18. TORRES-RIVAS, Edelberto: Centroamérica: la democracia posible: op. cit. p. 27.

19. RAMIREZ, Gabriel: op. cit p. 191.

20. VACCHINO, Juan Mario: "Esquemas latinoamericanos de integración: problemas y desarrollos", en Pensamiento Iberoamericano Nº 15 (enero-junio 1.989), Madrid (España), p. 58. Sobre la doctrina de la CEPAL y la aportación de Raúl Prebisch, véase: COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA (CEPAL): El pensamiento de la CEPAL. Santiago de Chile (Chile), 1.969; RODRIGUEZ, Octavio: La teoría del desarrollo de la CEPAL. México D.F. (México), 1.980; PREBISCH, Raúl: Hacia una dinámica del desarrollo latinoamericano. México D.F. (México), Fondo de Cultura

Económica, 1.963; PREBISCH, Raúl: El capitalismo periférico. México D.F. (México), Fondo de Cultura Económica, 1.983; PREBISCH, Raúl: Problemas teóricos y prácticos del crecimiento económico. Santiago de Chile (Chile), Comisión Económica para América Latina (CEPAL), 1.973; HODARA, Joseph: Prebisch y la CEPAL. Sustancia, trayectoria y contexto institucional. México D.F. (México), El Colegio de México, 1.987.

21. PREBISCH, Raúl: "Cinco etapas de mi pensamiento sobre el desarrollo", en El Trimestre Económico Volumen L(2), Nº 198 (abril-junio 1.983), p. 1.078.

22. PREBISCH, Raúl: "Introducción al estudio de la crisis del capitalismo periférico", en El Trimestre Económico Volumen XLVI, Nº 183 (julio-septiembre 1.979), p. 553.

23. PREBISCH, Raúl (preparado por): "El desarrollo económico de América Latina y algunos de sus principales problemas", en Boletín Económico de América Latina Nº 1 (febrero 1.962), Buenos Aires (Argentina).

24. CARDOSO, Fernando: "La originalidad de la copia: la CEPAL y la idea de desarrollo", en Revista de la CEPAL Nº 4 (Segundo Semestre 1.977), Santiago de Chile (Chile), pp. 12 y 13.

25. ASSAEL, Héctor: "El pensamiento de la CEPAL: un intento de evaluar algunas críticas a sus ideas principales", en El Trimestre Económico Volumen LI, Nº 203 (julio-septiembre 1.984), México D.F. (México), p. 556.

26. ANDIC, F.; ANDIC, S. y DOSSER, D.: "Una contribución a la teoría de la integración económica", en ANDIC, Suphan y TEITEL, Simon: Integración Económica. México D.F. (México), Fondo de Cultura Económica, 1.977, p. 192.

27. LIZANO, Eduardo: "El Proceso de Integración Económica", en AA.VV.: Centroamérica Hoy. México D.F. (México), Fondo de Cultura Económica, 1.975, p. 179.

28. COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA (CEPAL): Documento CEPAL, E/CN.12/194 (junio 1.950), México D.F. (México), p. 1.

29. CASTILLO, Carlos Manuel: Growth and Integration in Central America. New York (New York), Frederick A. Praeger, 1.966, p. 78.

30. COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA (CEPAL): Documento E/CN.12/275 (junio 1.951), México D.F. (México), p. 1.

31. Ibídem.

32. BOSCHINI AGUILAR, Fernando: "Los cimientos de la integración económica centroamericana", en Cuadernos de la SIECA Nº 20 (diciembre 1.988), Guatemala (Guatemala), p. 3.

33. FUENTES MOHR, Alberto: "Surgimiento y orientación del programa multilateral, 1.951-1.952", en LIZANO, Eduardo: La Integración Económica Centroamericana. Serie de Lecturas. Volumen I. México D.F. (México), Fondo de Cultura Económica, 1.975, p. 87.

34. El Informe Preliminar fue elaborado por el Secretario Ejecutivo de la CEPAL, Raúl Prebisch, junto a Víctor Urquidi y Cristóbal Lara.

35. COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA (CEPAL): Integración y reciprocidad en Centroamérica. Doc. E/CN.12/AC.17/3 (agosto 1.952), México D.F. (México), p. 7. Este Documento de la CEPAL está reproducido en: Revista de la Integración Centroamericana Nº 6 (1.972), Tegucigalpa (Honduras).

36. Ibídem. p. 37.

37. Ibídem. pp. 37 y 38.

38. Ibídem. pp. 38 y 39.

39. FUENTES MOHR, Alberto: op. cit. p. 94.

40. COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA (CEPAL): Principios Generales de Integración Económica Centroamericana. Documento E/CN.12/AC.17/24 (agosto 1.952), México D.F. (México) p. 24.

41. INSTITUTO INTERAMERICANO DE ESTUDIOS JURIDICOS INTERNACIONALES: Derecho de la Integración Latinoamericana. Buenos Aires (Argentina), Editorial Depalma, 1.969, p. 120.

42. El interés del Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano de llevar acabo estudios sobre las áreas mencionadas quedó plasmado en sus primeras resoluciones: "Actividades productivas tendientes a la integración económica", Resolución 2 (AC.17) de 17 de agosto de 1.952; "Energía eléctrica", Resolución 3 (AC.17) de 27 de agosto de 1.952; "Estudio del transporte en Centroamérica", Resolución 4 (AC.17) de 27 de agosto de 1.952; "Financiamiento para desarrollo e integración económica del istmo centroamericano", Resolución 5 (AC.17) de 27 de agosto de 1.952; "Instituto de Investigación Tecnológica Industrial", Resolución 6 (AC.17) de 27 de agosto de 1.952; "Capacitación técnica en el campo industrial y administrativo", Resolución 7 (AC.17) de 27 de agosto de 1.952; "Investigación y capacitación en el campo agropecuario y su relación con el desarrollo económico", Resolución 8 (AC.17) de 27 de agosto de 1.952; "Unificación de clasificaciones de estadísticas del comercio exterior y de nomenclaturas arancelarias", Resolución 9 (AC.17) de 27 de agosto de 1.952. COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA (CEPAL): Principios Generales de Integración Económica Centroamericana: op. cit. pp. 26 a 38.

43. COHEN ORANTES, Isaac: Funcionalismo e Integración Centroamericana: op. cit. p. 174.

44. "Invitación a la República de Panamá para que se adhiera al Comité", Resolución 13 (AC.17) de 27 de agosto de 1.952. COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA (CEPAL): Principios Generales de Integración Económica Centroamericana: op. cit. p. 45. Sobre la participación de Panamá en esta etapa del proceso de integración económica centroamericana, véase: ESQUIVEL, Roderick: "Centroamérica y Panamá: Anotaciones sobre su integración", en FEDERACION LIBERAL Y CENTRISTA DE AMERICA CENTRAL Y EL CARIBE (compilador): Centroamérica: el reto de la integración. Bogotá (Colombia), Editora Guadalupe Limitada, 1.988.

45. ZELEDON, Marco Tulio: La ODECA en la política centroamericana. San salvador (El Salvador), Organización de Estados Centroamericanos (ODECA), s.f., pp. 9 a 11.

46. Considerandos de la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA), firmada en El Salvador el 14 de octubre de 1.951. COLLIARD, C.A. y MANIN, A.: Droit International et Historie Diplomatique. Tome Premier. Afrique-Amérique-Asie. París (France), Editions

Montchrestien, 1.971, p. 828.

47. FUENTES IRUROZQUI, Manuel: "Centroamérica y la Organización de Estados Centroamericanos", en Revista de Política Internacional Nº 146 (julio-agosto 1.976), p. 62.

48. Artículo primero de la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA), firmada en El Salvador el 14 de octubre de 1.951. COLLIARD, C.A. y MANIN, A.: op. cit. p. 828.

49. ZELEDON, Marco Tulio: La ODECA. Sus antecedentes históricos y su aporte al derecho internacional americano. San José (Costa Rica), Publicaciones del Colegio de Abogados, 1.966, p. 113.

50. Considerandos de la Carta de la Organización de Estados de América Central (ODECA), firmada en Panamá el 12 de diciembre de 1.962. ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU): Colección de Tratados Volumen 552, Nº 8.048 (1.966), New York (New York), Organización de las Naciones Unidas (ONU), p. 892.

51. Artículo 1º de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA), firmada en Panamá el 12 de diciembre de 1.962. Ibídem.

52. GONZALEZ CAMACHO, Ricardo: "Pasado y presente de la integración económica centroamericana", en Federación Liberal y Centrista de América Central y el Caribe (compilador): op. cit. p. 178. Sobre lo que hemos denominado las tres etapas del proceso de integración económica centroamericana, véase: CACERES, Luis René: Integración económica y subdesarrollo en Centroamérica. México D.F. (México), Fondo de Cultura Económica, 1.980; CLINE, Eduardo y DELGADO, Enrique: Economic integration in Central America. Washington D.C. (Virginia), 1.978; FERNANDEZ SHAW, Félix: La integración económica en Centroamérica. Madrid (España), Ediciones de Cultura Hispánica, 1.965; FUENTES MOHR, Alberto: La creación de un mercado común. Apuntes históricos sobre la experiencia de Centroamérica. Buenos Aires (Argentina), Banco Interamericano de Desarrollo (BID)-Instituto para la Integración de América Latina (INTAL), 1.973; GUERRA-BORGES, Alfredo: La integración regional y el desarrollo económico de Centroamérica. Guatemala (Guatemala), Publicaciones de la Universidad San Carlos de Guatemala, 1.975; MORA, Eduardo: Centro América en la integración Latinoamericana. San José (Costa Rica), Ediciones Revolución, 1.969; VILLAGRAN KRAMER, Francisco: Integración

Económica Centroamérica. Guatemala (Guatemala), Publicaciones de la Universidad San Carlos de Guatemala, 1.967.

53. VERGARA ESCUDERO, Eduardo: Bases institucionales y jurídicas del Mercado Común Centroamericano. Santiago de Chile (Chile), Editorial Jurídica de Chile, 1.969, p. 11.

54. INSTITUTO INTERAMERICANO DE ESTUDIOS JURIDICOS INTERNACIONALES: Derecho de la integración latinoamericana: op. cit. p. 119.

55. La inclusión de nuevos productos sometidos a libre comercio en las listas anexas a los tratados bilaterales requería la suscripción de acuerdos sucesivos en negociaciones periódicas. GUERRA-BORGES, Alfredo: Desarrollo e integración en Centroamérica: del pasado a las perspectivas. México D.F. (México), Coordinadora Regional de Investigaciones Económicas y Sociales (CRIES)-Instituto de Investigaciones Económicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (IIEC)-Ediciones de Cultura Popular, 1.988, p. 17.

56. FUENTES MOHR, Alberto: op. cit. p. 97.

57. GUERRA-BORGES, Alfredo: Hechos, experiencias y opciones de la integración económica centroamericana. San José (Costa Rica), Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), 1.987, p. 12.

58. INSTITUTO INTERAMERICANO DE ESTUDIOS JURIDICOS INTERNACIONALES: Derecho de la integración latinoamericana: op. cit. p. 123.

59. Ibídem.

60. Ibídem. p. 124.

61. Artículo I del Tratado Multilateral de Libre Comercio e Integración Económica Centroamericana. ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU): Colección de Tratados Volumen 454, Nº 6.539 (1.963): op. cit. p. 832.

62. Ibídem. p. 49.

63. Artículo VI del Tratado Multilateral de Libre Comercio e Integración Económica de Centroamérica. Ibídem. p. 50.

64. PIEDRA SANTA, Rafael: "El Mercado Común Centroamericano. Su fracaso y sus enseñanzas", en Relaciones Internacionales Nº 13 (Segundo Semestre 1.981), Heredia (Costa Rica), p. 36.

65. SOL CASTELLANOS, Jorge: El proceso de nuestra integración económica: op. cit. p. 77.

66. GUERRA-BORGES, Alfredo: Desarrollo e Integración en Centroamérica: del pasado a las perspectivas: op. cit. p. 65. Sobre el Convenio sobre el Régimen de Industrias Centroamericanas de Integración, véase: GUERRA-BORGES, Alfredo: Régimen industrial y las industrias de integración, política industrial del MCCA. Guatemala (Guatemala), Secretaria Permanente del Tratado General de Integración Económica Centroamericana (SIECA), 1.975; SECRETARIA PERMANENTE DEL TRATADO DE INTEGRACION ECONOMICA CENTROAMERICANA (SIECA): Programación industrial regional como instrumento del desarrollo integrado de Centroamérica. Guatemala (Guatemala), Secretaria Permanente del Tratado General de Integración Económica Centroamericana (SIECA), 1.974; SECRETARIA PERMANENTE DEL TRATADO DE INTEGRACION ECONOMICA CENTROAMERICANO (SIECA): Objetivos del desarrollo industrial integrado. Guatemala (Guatemala), Secretaria Permanente del Tratado General de Integración Económica Centroamericana (SIECA), 1.974.

67. Artículo XXI del Tratado Multilateral de Libre Comercio e Integración Económica Centroamericana. ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU): Colección de Tratados Volumen 454, Nº 6.539 (1.963): op. cit. p. 56.

68. WIONCZEK, Miguel: "Integración Económica y distribución regional de actividades industriales (Estudio comparativo de las experiencias de Centroamérica y Africa Occidental)", en El Trimestre Económico Volumen XXXVII, Nº 131 (julio-septiembre 1.966), México D.F. (México), p. 473.

69. SIERRA FRANCO, Raúl: "El proceso de integración centroamericana: resultados y perspectivas", en Cuadernos de la SIECA Nº 8 (octubre 1.981), Guatemala (Guatemala), p. 2.

70. GUERRA-BORGES: Desarrollo e Integración en Centroamérica: del pasado a las perspectivas: op. cit. p. 65.

71. WIONCZEK, Miguel: op. cit. p. 187.

72. GUERRA-BORGES, Alfredo: Desarrollo e Integración en Centroamérica: del pasado a las perspectivas: op. cit. p. 66.

73. WIONCZEK, Miguel: op. cit. p. 189. El Convenio sobre el Régimen de Industrias Centroamericanas de Integración entró en vigor para Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua el 4 de junio de 1.961, y para Costa Rica el 23 de septiembre de 1.963.

74. Artículo IV del Tratado Multilateral de Libre Comercio e Integración Económica Centroamericana. ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU): Colección de Tratados Volumen 454, Nº 6.539 (1.963): op. cit. pp. 49 y 50. Sobre el establecimiento del arancel externo común centroamericano, véase: CASTILLO, Carlos Manuel: El régimen de libre comercio en Centro América. San José (Costa Rica), Editorial Universitaria Centroamericana (EDUCA), 1.970; GUEVARA, Manuel: Los instrumentos del Mercado Común Centroamericano. San José (Costa Rica), Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP), 1.965; SANCHO, José: Unión aduanera y económica, su coincidencia necesaria. San José (Costa Rica), Editorial Universitaria Centroamericana (EDUCA), 1.970.

75. LIZANO, Eduardo: "Objetivo, Instrumentos y obstáculos en el funcionamiento del mercado común centroamericano", en Integración Latinoamericana Nº 27 (agosto 1.978), Buenos Aires (Argentina), p. 11.

76. Artículo I del Convenio Centroamericano sobre Equiparación de Gravámenes a la Importación. ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU): Colección de Tratados Volumen 454, Nº 6.542 (1.963): op. cit. pp. 290 y 291.

77. Artículo III del Convenio Centroamericano sobre Equiparación de Gravámenes a la Importación. ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU): Colección de Tratados Volumen 545, Nº 6.542 (1.963): op. cit. p. 291.

78. Artículo I del Convenio Centroamericano sobre Equiparación de Gravámenes a la Importación. Ibídem. El Convenio Centroamericano sobre Equiparación de Gravámenes a la Importación entró en vigor para Guatemala, El Salvador y Nicaragua el 29 de septiembre de 1.962, para Honduras el

16 de agosto del mismo año, y para Costa Rica el 23 de septiembre de 1.963.

79. SECRETARIA PERMANENTE DEL TRATADO GENERAL DE INTEGRACION ECONOMICA CENTROAMERICANA (SIECA): "Instrumentos fundamentales del mercado común centroamericano", en Cuadernos de la SIECA Nº 8 (octubre 1.981), Guatemala (Guatemala), p. 9.

80. Varios son los motivos que pueden explicar el cambio de actitud de los Estados Unidos hacia el proceso de integración económica centroamericana: a. evitar que se reprodujese otro caso como el de Jacobo Arbenz en Guatemala, b. la necesidad de frenar las ideas de la CEPAL que podían ser peligrosas para la economía de mercado, c. asegurarse que los intereses de los inversionistas norteamericanos quedarían salvaguardados, d. conveniencia de renovar los métodos y procedimientos de la influencia política y seguridad militar, entre otros. COCHRANE, James: The politics of regional integration: The Central American case. New Orleans (Louisiana), Tulane University, 1.969, pp. 208 y 209.

81. BODENHEIMER JONAS, Susanne: "La ayuda externa no favorece la integración centroamericana", en Estudios Sociales Centroamericanos Nº 7 (enero-abril 1.974), San José (Costa Rica), p. 45.

82. Citado en COHEN, Isaac: Regional Integration in Central America. Lexington (Massachusetts), Lexington Boox, 1.972, p. 31.

83. BODENHEIMER JONAS, Susanne: op. cit. p. 48.

84. PIEDRA SANTA, Rafael: op. cit. p. 36.

85. Las negociaciones que llevaron a la firma de el Tratado de Asociación Económica estuvieron encabezadas por los presidentes José María Lemus (El Salvador), Ramón Villeda Morales (Honduras) y el Idígoras Fuentes (Guatemala). SOL CASTELLANOS, Jorge: El proceso de nuestra integración económica: op.cit. p. 97.

86. Artículo I del Tratado de Asociación Económica. ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU): Colección de Tratados Volumen 318, Nº 5.494 (1.961): op. cit. p. 4.

87. Artículo XXVII, párrafo segundo del Tratado de Asociación Económica. Ibídem. p. 10.

88. Artículo IX del Tratado de Asociación Económica Centroamericana. Ibídem. p. 6.

89. Anexo A al Tratado de Asociación Económica Centroamericana. Ibídem. pp. 11 a 23.

90. Anexo A al Tratado de Asociación Económica Centroamericana. Ibídem.

91. El texto de las bases sugeridas por Guatemala, Honduras, El Salvador y Nicaragua puede consultarse en: INSTITUTO INTERAMERICANO DE ESTUDIOS JURIDICOS INTERNACIONALES: Derecho de la Integración Latinoamericana: op. cit. p. 125.

92. ROSENTHAL, Gert: "Reflexiones sobre el pasado y el futuro del proceso de integración en Centroamérica", en Economía de América Latina Nº 8 (Primer Semestre 1.982), México D.F. (México), p. 15.

93. Artículo XXXIII del Tratado General de Integración Económica Centroamericana. ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU): Colección de Tratados Volumen 455, Nº 6.543 (1.963): op. cit. p. 16.

94. Artículo I del Tratado General de Integración Económica Centroamericana. Ibídem. p. 5.

95. Artículo II del Tratado General de Integración Económica Centroamericana. Ibídem.

96. Anexo A al Tratado General de Integración Económica Centroamericana. Ibídem. pp. 18 y 19 .

97. Capítulo VI del Tratado General de Integración Económica Centroamericana. Ibídem. p. 11.

98. Artículo XIX del Tratado General de Integración Económica Centroamericana. Ibídem. p. 12.

99. BOSCHINI AGUILAR, Fernando: op. cit. p. 9.

100. Artículo XVIII del Tratado General de Integración Económica Centroamericana. ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU): Colección de Tratados Volumen 455, Nº 6.543 (1.963): op. cit. pp. 11 y 12.

101. Artículo XVIII del Tratado General de Integración económica Centroamericana. Ibídem.

102. BOSCHINI AGUILAR, Fernando: op. cit. p. 10.

CAPITULO 4

MARCO INSTITUCIONAL DEL PROCESO DE INTEGRACION CENTROAMERICANA.

SUMARIO

1. CONSIDERACIONES GENERALES.

2. BREVE REFERENCIA A LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL INICIAL DEL PROCESO DE INTEGRACION CENTROAMERICANA.

2.1. Las Comisiones Mixtas de los tratados bilaterales.

2.2. La Comisión Centroamericana de Comercio del Tratado Multilateral de Libre Comercio e Integración Económica Centroamericana.

2.3. La Comisión Centroamericana de Integración Industrial del Convenio sobre el Régimen de Industrias Centroamericanas de Integración.

2.4. La Comisión Centroamericana del Convenio Centroamericano sobre Equiparación de Gravámenes a la Importación.

2.5. El Comité Directivo y el Consejo Ejecutivo del Tratado de Asociación Económica.

3. LOS ORGANOS DEL TRATADO GENERAL DE INTEGRACION ECONOMICA CENTROAMERICANA.

3.1. El Consejo Económico Centroamericano.

3.2. El Consejo Ejecutivo.

3.3. La Secretaría Permanente (SIECA).

4. LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE LA ORGANIZACION DE ESTADOS CENTROAMERICANOS (ODECA) Y SU VINCULACION CON EL PROGRAMA DE INTEGRACION ECONOMICA CENTROAMERICANA.

5. LAS INSTITUCIONES DE COOPERACION MONETARIA Y FINANCIERA.

5.1. El Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

5.2. La Cámara de Compensación Centroamericana (CCC).

6. OTRAS INSTITUCIONES.

6.1. La Escuela Superior de Administración Pública de América Central (ESAPAC).

6.2. El Instituto Centroamericano de Investigaciones y Tecnología Industrial (ICAITI).

7. NOTAS AL CAPITULO.

1. CONSIDERACIONES GENERALES.

La característica más sobresaliente del marco institucional del proceso de integración centroamericana es la ausencia de un instrumento básico que incorpore el conjunto de órganos e instituciones encargados de la ejecución, dirección y control de dicho proceso, y la dispersión de todos ellos en una serie de tratados, convenios y protocolos. En efecto, la conformación de los órganos de la integración centroamericana se fue concretando de forma programática, sin un plan preconcebido, a medida que la intensa actividad negociadora desarrollada a partir de 1.951 fue dando sus frutos con la suscripción de distintos acuerdos bilaterales y multilaterales de libre comercio e integración económica, de diferentes convenios y protocolos relativos a materias más específicas, así como de la Carta que establecía la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA).

En términos generales, dentro del marco institucional del proceso de integración centroamericana se distinguen dos sistemas organizativos diferentes, uno de tipo político y otro de tipo económico. El primero de ellos giró alrededor de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA), cuyas actuaciones tuvieron escasa significación para el proceso de integración. Concretamente, y a pesar de la reestructuración de la ODECA en 1.962, dos variables obstaculizaron su funcionamiento y, por ello, mermaron su

significado: por un lado, su carácter eminentemente político hizo que sus responsables máximos, los ministros de relaciones exteriores, tuvieran que enfrentar los múltiples problemas políticos en que se vieron envueltas las cinco repúblicas; por otro lado, su funcionamiento se vio limitado por la adopción de un enfoque globalista en relación con la integración política, para la restauración de la vieja unidad centroamericana, según los ideales del siglo XIX.

Por el contrario, el sistema institucional más estrictamente económico ha tenido un mayor significado para el proceso de integración. Este sistema giró alrededor del marco orgánico establecido en el Tratado General, incluyendo también los organismos e instituciones afines que se habían creado dentro del ámbito del programa de integración económica. Cronologicamente, el primer órgano del proceso de integración fue el Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano, instituido a raíz de la Resolución 9(IV) de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) e integrado por los ministros de economía de las cinco repúblicas. Como órgano de la CEPAL, el Comité contribuyó a la concreción de una de las características más destacables de los primeros pasos del proceso de integración centroamericana, su dependencia de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Paralelamente a la creación del Comité de Cooperación

Económica del Istmo Centroamericano, los tratados bilaterales suscritos entre el gobierno de El Salvador y cada uno de los otros cuatro, y entre el gobierno de Guatemala y tres de ellos incluyeron un órgano encargado de orientar sus actuaciones, las comisiones mixtas. Posteriormente, la firma del Tratado Multilateral de Libre Comercio e Integración Económica Centroamericana dio origen a la Comisión Centroamericana de Comercio, completándose con la Comisión Centroamericana de Integración, surgida a raíz de la firma del Convenio sobre el Régimen de Industrias Centroamericanas de Integración, y con la Comisión Centroamericana de Comercio, instituida a raíz de la suscripción del Convenio Centroamericano sobre Equiparación de Gravámenes a la Importación. Este desarrollo institucional cambiará de ritmo con la suscripción del Tratado de Asociación Económica, que introducirá los primeros órganos con capacidad resolutiva propia, el Comité Directivo y el Consejo Ejecutivo.

Con la suscripción del Tratado General de Integración Económica Centroamericana, instrumento básico y central del proceso de integración económica centroamericana, culmina -si bien desde la perspectiva de la etapa del proceso que estamos analizando- el desarrollo y fortalecimiento del marco institucional del proceso de integración centroamericana. En su articulado, se introducen tres nuevos órganos, el Consejo Económico Centroamericano y el Consejo Ejecutivo, muy similares en su composición y

funcionamiento a los establecidos por el Tratado de Asociación Económica, y la Secretaria Permanente (SIECA), con funciones fundamentalmente técnicas y administrativas. Aunque prevalecía sobre ellos, el Tratado General no invalidó los tratados, convenios y protocolos celebrados con anterioridad a su suscripción, contribuyendo al surgimiento de un vasto y complejo marco institucional, cuyos órganos muchas veces serán servidos por las mismas personas. En concreto, y como un ejemplo de ello, el Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano continuó en vigor a pesar de la institucionalización del Consejo Económico Centroamericano, servido también por los ministros de economía de las cinco Repúblicas.

A pesar de que el Tratado General introduce una estructura institucional nueva, en muchos aspectos aprovecha la experiencia acumulada en años anteriores, fundamentalmente la de alguna de las instituciones previstas por el Tratado Multilateral de Libre Comercio e Integración Económica Centroamericana y del Tratado de Asociación Económica. Como consecuencia de ello, hemos considerado conveniente una breve descripción de esos antecedentes. No obstante, excluiremos de nuestro análisis el Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano al tratarse, como se ha señalado, de un órgano de la CEPAL y no de un órgano específicamente centroamericano.

2. BREVE REFERENCIA A LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL INICIAL DEL PROCESO DE INTEGRACION CENTROAMERICANA.

2.1. Las Comisiones Mixtas de los tratados bilaterales.

Al mismo tiempo que los tratados bilaterales establecían el compromiso de generar una futura unión aduanera entre los territorios de las dos partes contratantes, los Estados signatarios de cada uno de ellos instituían una Comisión Mixta, el antecedente más remoto del marco institucional del proceso de integración centroamericana ([1]). Cada una de las comisiones mixtas, integrada por igual número de delegados de cada parte, funcionará paralelamente al Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano ([2]), siéndole confiadas las siguientes funciones:

a.- analizar y compilar estadísticas y datos sobre comercio mutuo entre los países contratantes,

b.- proponer medidas a los gobiernos para la solución de los problemas emergentes en la aplicación del tratado respectivo,

c.- considerar los problemas arancelarios en general y las actividades tendientes a la integración económica de los países contratantes.

Como puede apreciarse, la labor de las comisiones mixtas quedaba limitada a la realización de estudios y

análisis que permitieran la gestión y promoción de medidas tendientes al desarrollo conjunto de los países contratantes. No se establecía ningún órgano permanente con capacidad para resolver por sí mismo alguna de las materias involucradas en la consecución de los objetivos señalados en los tratados bilaterales, quedando la toma de decisiones en manos de los gobiernos suscriptores ([3]). A pesar de estas limitaciones, la actuación de las comisiones mixtas fue exitosa, no solo por la labor que desarrollaron, sino por haber introducido un nuevo instrumento de comunicación entre los países centroamericanos, algo que contribuirá poderosamente a preparar el paso hacia la nueva etapa multilateral.

2.2. La Comisión Centroamericana de Comercio del Tratado Multilateral de Libre Comercio e Integración Económica Centroamericana.

Al multilateralizarse el programa de integración económica centroamericana, con la entrada en vigor del primer instrumento jurídico suscrito por las cinco repúblicas el 10 de junio de 1.958, también cambiaba el carácter de su estructura institucional. En efecto, el Tratado Multilateral de Libre Comercio e Integración Económica Centroamericana, instituía el primer órgano de carácter gubernamental del proceso, la Comisión Centroamericana de Comercio. La Comisión, establecida en el artículo XVIII del Tratado, quedaba conformada por

"representantes de cada una de las Partes contratantes" ([4]), reuniéndose las veces que fuera necesario para el desarrollo de sus labores, o cuando lo solicitaran cualquiera de los Estados.

Sus atribuciones son similares a las de las Comisiones Mixtas establecidas por los tratados bilaterales, una vez más limitadas al estudio y proposición. Estas atribuciones quedan especificadas en el artículo XIX del Tratado Multilateral de la siguiente manera:

> "a.- Proponer a las Partes contratantes medidas conducentes al desarrollo y perfeccionamiento de la zona centroamericana de libre comercio a que hace referencia este Tratado, así como para lograr los fines de la integración económica de los países centroamericanos, y elaborar un plan definido para ello, inclusive una unión aduanera y el establecimiento de un mercado común en Centroamérica;
>
> b.- Estudiar, a solicitud de uno o más gobiernos, las materias o asuntos relacionados con el desarrollo del comercio intracentroamericano y en particular con la aplicación del presente Tratado y proponer las medidas que deban adoptarse para resolver los problemas que se susciten;
>
> c.- Estudiar las actividades de producción y de comercio en los Estados signatarios y recomendar las agregaciones a la lista anexa, así como hacer las gestiones conducentes a:

i.- la unificación de los aranceles y regulaciones de aduanas;

ii.- el establecimiento de un mismo régimen fiscal para artículos estancados y para mercancías sujetas a impuestos de producción, venta o de consumo;

iii.- la concertación de acuerdos destinados a evitar la doble tributación en materia de impuestos indirectos;

iv.- facilitar, mediante acuerdos, el transporte intracentroamericano; y

v.- la aplicación del sistema métrico decimal en lo relativo a pesas y medidas;

d.- Concentrar y analizar las estadísticas y demás datos relativos al intercambio comercial entre los Estados signatarios" ([5]).

Del mismo modo, conforme al artículo XIII del Tratado Multilateral, en caso de comercio desleal, el Estado afectado podría adoptar medidas de protección, pero debiendo a continuación remitir el asunto a consideración de la Comisión Centroamericana de Comercio para que, a partir de su estudio, haga las recomendaciones que correspondan ([6]). Para el cumplimiento de este conjunto de atribuciones, la Comisión Centroamericana de Comercio era dotada de una Secretaria Permanente "la cual estará a cargo de la Secretaria General de la Organización de Estados Centroamericanos" ([7]).

Con todo, la Comisión Centroamericana de Comercio nunca funcionó en la práctica, probablemente por la falta de Secretaría, algo que la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA) no estaba en condiciones de proporcionarle. Posteriormente todas sus atribuciones serán asumidas por el Consejo Ejecutivo que instituirá el Tratado General de Integración Económica Centroamericana.

2.3. La Comisión Centroamericana de Integración Industrial del Convenio sobre el Régimen de Industrias Centroamericanas de Integración.

Una estructura muy similar a la de la Comisión Centroamericana de Comercio se presenta en la Comisión Centroamericana de Integración Industrial ([8]), establecida por el Convenio sobre el Régimen de Industrias Centroamericanas de Integración, suscrito paralelamente al Tratado Multilateral el 10 de junio de 1.958 ([9]). Compuesta por un representante especial de cada una de las partes contratantes, la Comisión fue encargada de velar por la debida aplicación del Convenio y de sus posteriores protocolos ([10]), de realizar periódicamente estudios que permitieran a las cinco repúblicas evaluar los resultados de la aplicación del régimen, teniendo la obligación de rendir a los gobiernos un informe anual de sus actividades. Además, los artículos II y IX del Convenio dotaron a esta Comisión de una competencia que, por su naturaleza, se apartaba de las atribuciones conferidas a la Comisión

Centroamericana de Comercio, la de decidir sobre la declaración o incorporación de una planta al Régimen de Industrias Centroamericanas de Integración ([11]).

De la misma manera que la Comisión Centroamericana de Comercio, la Comisión Centroamericana de Integración Industrial fue dotada, por el artículo VIII de su Convenio constitutivo, de una Secretaria Permanente dependiente de la Secretaria General de la Organización de Estados Centroamericanos. Sin embargo, al igual que aquella, esta Comisión tampoco llegó a funcionar en la práctica, dado que las atribuciones del Convenio sobre el Régimen de Industrias Centroamericanas de Integración entraron en vigor con el Tratado General de Integración Económica Centroamericana el 4 de junio de 1.961, fecha en la que ya existirá el Consejo Ejecutivo. Mientras, el Subcomité de Comercio de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) y la Secretaría General de la misma tomaron las decisiones en su lugar ([12]).

2.4. La Comisión Centroamericana de Comercio del Convenio Centroamericano sobre Equiparación de Gravámenes a la Importación.

Con la suscripción, el 10 de septiembre de 1.959, del Convenio Centroamericano sobre Equiparación de Gravámenes a la Importación se crea la Comisión Centroamericana de Comercio, "integrada por representantes de cada una de las

partes contratantes, Comisión que "se reunirá con la frecuencia que requieran sus labores o cuando lo solicite cualquiera de los Estados contratantes" ([13]). Aunque esta nueva Comisión coincide en denominación y se asemeja en composición y modus operandi a la establecida por el Tratado Multilateral de Libre Comercio e Integración Económica Centroamericana, se aleja de ella al conducir sus funciones a asegurar los objetivos que los gobiernos de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua se fijaron al suscribir el mencionado Convenio. Es decir, a establecer una política arancelaria común y a constituir un arancel centroamericano de importación acorde con las necesidades de la integración y el desarrollo de Centroamérica ([14]).

Para la consecución de esos objetivos, la Comisión es dotada de las siguientes atribuciones:

"a.- Proponer a las Partes contratantes medidas conducentes al establecimiento del arancel de aduanas centroamericano a que hace referencia este Convenio.

b.- Estudiar, a solicitud de uno o más gobiernos, las materias relacionadas con el desarrollo de la equiparación de aforos y en particular con la aplicación de este Convenio y proponer las medidas que deban adoptarse para resolver los problemas que se susciten.

c.- Estudiar las actividades de producción y comercio en los Estados signatarios y recomendar adiciones a

las Listas A y B.

d.- Actuar como organismo coordinador de la equiparación de aforos, tomando en cuenta muy particularmente los adelantos que en esta materia se realicen en virtud de tratados bilaterales suscritos entre los países centroamericanos, con el fin de proponer a corto plazo Gravámenes uniformes y tratar de que sean adoptados por todas las Partes contratantes. A este respecto, las Partes se comprometen a comunicar a la Comisión los Acuerdos bilaterales de equiparación arancelaria en cuanto éstos fueren negociados.

e.- Estudiar los diversos aspectos relacionados con el mantenimiento de la uniformidad en la aplicación de la Nomenclatura Arancelaria Uniforme Centroamericana y proponer a las Partes contratantes las modificaciones que aconsejen la experiencia y la mayor diversificación de la producción centroamericana.

f.- Hacer las gestiones conducentes a establecer y mantener la uniformidad en materia de reglamentación aduanera" ([15]).

A estas atribuciones, conferidas a la Comisión Centroamericana de Comercio por el artículo IX del Convenio Centroamericano sobre Equiparación de Gravámenes a la Importación, debe añadirse una función adicional, la establecida en el artículo XIII del citado Convenio. Por este artículo, "Los Estados signatarios convienen en

resolver fraternalmente, dentro del espíritu de este Convenio, y por medio de la Comisión Centroamericana de Comercio, las diferencias que surgieren sobre la interpretación o aplicación de cualquiera de sus cláusulas" ([16]), una disposición muy similar a la establecida en el artículo XXV del Tratado Multilateral de Libre Comercio e Integración Económica Centroamericana y, como se analizará posteriormente, recogida por el artículo XXVI del Tratado General.

Finalmente, cabe señalar que, al igual que la Comisión Centroamericana de Comercio del Tratado Multilateral, la Comisión fue dotada de una Secretaría Permanente, Secretaría Permanente que "estará a cargo de la Secretaría General de la Organización de Estados Centroamericanos" ([17]).

2.5. El Comité Directivo y el Consejo Ejecutivo del Tratado de Asociación Económica.

La suscripción del Tratado de Asociación Económica entre los gobiernos de El Salvador, Honduras y Guatemala introducirá cambios importantes en la estructura institucional del proceso de integración centroamericana, siendo la más representativa el establecimiento del primer órgano integrado por los ministros de economía de los gobiernos signatarios, el Comité Directivo. El Comité Directivo, según el capítulo V del Tratado, es el órgano

principal de la Asociación y, reuniéndose al menos una vez cada trimestre o a petición de cualquiera de las partes, "su función principal será la de establecer la política a seguir para facilitar la integración económica de los Países Signatarios" ([18]).

El responsable principal de llevar a la práctica las decisiones del Comité Directivo será otro de los órganos instituidos por el Tratado de Asociación Económica, el Consejo Ejecutivo. Integrado por un funcionario propietario y un suplente, el Consejo se reunirá al menos una vez al mes o a petición de cualquiera de las partes y "tendrá a su cargo todas las gestiones y trabajos que tengan por objeto llevar a la práctica la unión económica de las Partes Contratantes" ([19]), debiendo rendir al Comité Directivo un informe anual sobre sus actuaciones. Según lo establecido por el artículo XXIV del Tratado de Asociación "El Consejo Ejecutivo tendrá una Secretaría Permanente y estará facultado para designar su personal" y "Los gastos administrativos para el sostenimiento y operación del Consejo y de la Secretaria se sufragarán por el Fondo de Desarrollo y Asistencia" ([20]).

Además de estas funciones de carácter general, tanto al Comité Directivo como al Consejo Ejecutivo le son asignadas otras atribuciones más específicas. Así, en materia de comercio desleal, el Tratado estipula que "el Estado que se considere afectado someterá el asunto a

consideración del Consejo Ejecutivo del Convenio, el cual decidirá sobre el particular" ([21]). Del mismo modo, tanto el Consejo como el Comité se incorporan al mecanismo establecido por el Tratado para la solución de controversias que pudieran surgir en la interpretación o aplicación de alguna de sus cláusulas. Este mecanismo diferencia claramente tres instancias: en la primera de ellas, el asunto será sometido "a la consideración del Consejo Ejecutivo", y si alguna de las Partes no estuviera satisfecha con la resolución del Consejo, en segunda instancia "podrá apelar ante el Comité Directivo", finalmente "Si no se conformare con la resolución del Comité, podrá someter el asunto a un Tribunal arbitral", tercera instancia ([22]).

3. LOS ORGANOS DEL TRATADO GENERAL DE INTEGRACION ECONOMICA CENTROAMERICANA.

El desarrollo del marco institucional de la integración centroamericana culmina, desde la perspectiva del período del proceso que estamos analizando, con la suscripción del Tratado General el 13 de diciembre de 1.960 en Managua. Además de recoger las experiencias ensayadas durante la década de los 50, el sistema institucional inaugurado por el Tratado General se proyecta sobre los instrumentos anteriores y posteriores a él, desarrollando y fortaleciendo los mecanismos establecidos en los mismos. Ello es lo que explica primordialmente la estrecha relación

entre los órganos e instituciones del programa en la etapa que inicia la entrada en vigor del Tratado General.

El Tratado General establece dos órganos muy próximos en su composición y funciones a los establecidos por el Tratado de Asociación Económica, el Consejo Económico Centroamericano y el Consejo Ejecutivo. Con ambos órganos, el proceso de integración queda monopolizado por los titulares de economía de los gobiernos de las cinco repúblicas, dado que el Consejo Económico Centroamericano queda conformado por los ministros de economía, y el Consejo Ejecutivo, aunque el Tratado exprese que está compuesto por funcionarios de los Estados -sin expresar su categoría-, en la práctica estuvo dirigido por los viceministros del ramo. La exclusión no sólo de los ministros de relaciones exteriores, sino también de los ministros de otras áreas, privará a la integración centroamericana de la necesaria fluidez para abarcar aspectos de la realidad tan decisivos como los sociales, los culturales, etc. Por otro lado, aunque no se establece ninguna relación jurídica entre estos órganos y la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA), según el artículo transitorio "Desde el momento en que el Gobierno de la República de Costa Rica se adhiera formalmente a las estipulaciones del presente Tratado, los organismos creados por el mismo entrarán a formar parte de la Organización de Estados Centroamericanos, mediando un convenio de vinculación; y la reestructuración de la ODECA que permita

a los organismos creados por este Tratado conservar todas las modalidades de que han sido dotados en su estructura y funcionamiento" ([23]). Junto al Consejo Económico Centroamericano y al Consejo Ejecutivo, el Tratado General establece un órgano técnico, la Secretaría Permanente (SIECA).

Aunque el Consejo Económico Centroamericano, el Consejo Ejecutivo y la Secretaría Permanente (SIECA) son órganos de un proceso gradual y progresivo que parte del establecimiento de una zona de libre comercio como medio para llegar a la unión aduanera de las cinco repúblicas centroamericanas, pueden ser analizados teniendo en cuenta el período del proceso de integración en la que nos encontramos.

3.1. El Consejo Económico Centroamericano.

Nacido de un acuerdo entre voluntades orientado a centralizar en una sola institución funciones que ordinariamente habían sido competencia de las autoridades nacionales, el Consejo Económico Centroamericano quedó "compuesto por los Ministros de Economía de las Partes contratantes" ([24]). El Tratado General guarda silencio sobre la posibilidad de que los miembros del Consejo pudieran ser sustituidos por los viceministros de economía o cualquier representante especialmente acreditado, pero en los casos en que esta situación se produjo no hubo ninguna

objeción a que ello ocurriese, salvo para asuntos de especial transcendencia, en los que se prefirió posponer la reunión hasta que los ministros de economía pudieran concurrir personalmente ([25]).

Por la letra del Tratado, el Consejo Económico Centroamericano recibe el mandato de "dirigir la integración de las economías centroamericanas y coordinar la política, en materia económica, de los Estados contratantes" ([26]). Como órgano encargado de dirigir la integración, este Consejo será quien determine la política a seguir dentro del proceso, sus modos de ejecución y los objetivos hacia los que debe dirigirse, siempre dentro de los límites establecidos por el propio Tratado. Esta atribución sitúa el Consejo Económico Centroamericano a la cabeza de la jerarquía institucional del proceso de integración centroamericana, mientras el resto de los órganos del programa quedan bajo su dependencia. Junto a esta función de dirección, una labor de coordinación era la medida indispensable para que la convivencia en un área común de cinco economías nacionales que comparten el proyecto de convertirse en una unidad no se viera afectada por las resistencias que pudieran surgir a lo largo del proceso. No obstante, debe quedar claro que la atribución de coordinar la política económica de los países centroamericanos, como apuntan Gautama Fonseca y Dante Ramirez, "no estaba poniendo en manos del Consejo el control de sus economías internas, sino sólo aquella parte

de éstas vinculada con los intereses regionales" ([27]).

Para el cumplimiento de las funciones señaladas anteriormente, el Consejo "examinará los trabajos realizados por el Consejo Ejecutivo y tomará las resoluciones que juzgue pertinentes", y será el encargado de "facilitar la ejecución de las resoluciones del Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano relativas a la integración económica" ([28]). Por otro lado, al Consejo Económico Centroamericano le era atribuida la potestad de determinar cómo debían votarse las decisiones (Artículo XXI), de nombrar al Secretario General de la Secretaria Permanente, así como de aprobar su reglamento y presupuesto de gastos (Artículo XXIII) ([29]).

Finalmente, las partes contratantes del Tratado General, en su artículo XXVI atribuyen al Consejo Económico Centroamericano competencias para resolver fraternalmente "las diferencias que surgieren sobre la interpretación o aplicación de cualquiera de sus cláusulas" ([30]). No obstante, para que el Consejo pudiera conocer sobre esas diferencias, previamente las partes interesadas debían haber intentado un arreglo directo o, si éste no hubiera sido posible, un arreglo a través del Consejo Ejecutivo. Así, el Consejo Económico Centroamericano constituiría una última instancia en la resolución de los mencionados conflictos, después de la cual los Estados deberían someter sus litigios a un tribunal arbitral previsto en el mismo

artículo ([31]). Aunque aparentemente esas competencias quedan limitadas a las cláusulas del Tratado General, también se comprendían todas aquellas cuestiones que se suscitaran con motivo de la aplicación o interpretación del resto de los instrumentos jurídicos sobre los que descansaba el programa de integración ([32]).

Con todo, las atribuciones de dirección de la integración de las economías centroamericanas y de coordinación de la política económica de los Estados partes del Tratado General conferidas al Consejo Económico Centroamericano sitúan a este órgano en posición para introducir importantes transformaciones en las pautas de desarrollo tradicionales de los pueblos centroamericanos y en el centro del gobierno del proceso integracionista, quedando el progreso del mismo en sus manos.

3.2. El Consejo Ejecutivo.

El Tratado General organizó una distribución de funciones entre los organismos de la integración económica centroamericana. Así, mientras creaba un Consejo Económico Centroamericano encargado de formular la política que debía seguirse para alcanzar los fines del Tratado, con el objetivo de concretar esa política, así como de aplicar y observar la ejecución del Tratado General, instituía un Consejo Ejecutivo "compuesto por un funcionario titular y un suplente designados el uno y el otro por cada una de las

Partes contratantes" ([33]). La lógica que llevó al establecimiento de este Consejo es obvia, dado que de nada servirían las resoluciones del Consejo Económico Centroamericano si al mismo tiempo no se establecía un mecanismo que de forma continua y permanente las convirtiera en realidad.

No obstante, debe resaltarse que aun cuando no esté establecido expresamente en el Tratado General, las atribuciones conferidas al Consejo Ejecutivo hacen que este órgano comparta con el Consejo Económico Centroamericano la responsabilidad de la dirección y conducción del proceso. Esas atribuciones provienen de dos fuentes principales: por un lado, del Tratado General, y por otro lado, del resto de los tratados y convenios del programa de integración. A través de la primera fuente, las partes contratantes crean el Consejo Ejecutivo "con el objetivo de aplicar y administrar el presente Tratado, así como de realizar todas las gestiones y trabajos que tengan por objeto llevar a la práctica la unión económica de Centroamérica" ([34]). De la segunda fuente, el Consejo asume "las funciones encomendadas a la Comisión Centroamericana de Comercio en el Tratado Multilateral de Libre Comercio e Integración Económica Centroamericana y en el Convenio Centroamericano sobre Equiparación de Gravámenes a la Importación, así como las encomendadas a la Comisión Centroamericana de Integración Industrial en el Convenio sobre el Régimen de Industrias Centroamericanas de Integración, y las

atribuciones y deberes de las comisiones mixtas creadas en virtud de los tratados bilaterales vigentes entre las Partes contratantes" ([35]). Evidentemente, en el ejercicio del conjunto de estas atribuciones, de manera directa o indirecta, el Consejo Ejecutivo necesariamente dirige y coordina el proceso de integración económica centroamericana.

Sería interminable enumerar todas las atribuciones que le son conferidas al Consejo Ejecutivo, tanto por el Tratado General como por el resto de los tratados y convenios del programa de integración. No obstante, de las funciones encomendadas en base al Tratado General, debe destacarse que este Consejo posee facultades para, a solicitud de cualquier parte que se considere afectada, dictaminar sobre prácticas de comercio desleal (Artículos XI, XIII y XIV); de resolver las diferencias que surgieren de la interpretación y aplicación de cualquiera de las cláusulas del mismo (Artículo XXVI); de delegar funciones a la Secretaria Permanente y encomendarle la realización de trabajos y estudios (Artículo XIV); así como de formular el Código Aduanero Uniforme y los reglamentos de transporte que sean necesarios (Artículo XXIX).

3.3. La Secretaría Permanente (SIECA).

El tercero de los órganos establecidos por el Tratado General es la Secretaría Permanente (SIECA). Este órgano

tiene su antecedente más remoto en la Secretaría Permanente, dependiente de la Secretaria General de la ODECA, con la que dotó el Tratado Multilateral de Libre Comercio e Integración Económica a la Comisión Centroamericana de Comercio, lo mismo que harían el Convenio sobre el Régimen de Industrias Centroamericanas de Integración y el Convenio sobre Equiparación de Gravámenes a la Importación. No obstante, el antecedente más cercano es la Secretaría Permanente que otorgó el Tratado de Asociación Económica a uno de los órganos establecidos en su articulado, el Consejo Ejecutivo.

La Secretaría Permanente "tendrá su asiento y sede principal en la ciudad de Guatemala, capital de la República de Guatemala, y estará a cargo de un Secretario General nombrado por un período de tres años por el Consejo Económico Centroamericano" ([36]), siendo instituida no sólo con el objetivo de prestar los servicios técnicos y administrativos propios de una secretaría de dos órganos gubernamentales ([37]), sino además como órgano central y permanente de la totalidad del sistema institucional establecido por el Tratado. Ello explica que a la Secretaria Permanente le fuera encomendada la función de "velar por la correcta aplicación entre las Partes contratantes, de este Tratado, del Tratado Multilateral de Libre Comercio e Integración Económica Centroamericana, del Convenio sobre Régimen de Industrias Centroamericanas de Integración, del Convenio Centroamericano sobre

Equiparación de Gravámenes a la Importación, de los tratados bilaterales o multilaterales de libre cambio e integración económica vigentes entre cualquiera de las Partes contratantes, y de todos los demás convenios suscritos o que se suscribieren que tengan por objeto la integración económica centroamericana y cuya interpretación no esté específicamente encomendada a algún otro organismo" ([38]). Es decir, la SIECA nace con capacidad para vigilar la conducta de los Estados en relación a las obligaciones emanadas del conjunto de instrumentos contractuales del programa de integración.

Finalmente, cabe señalar que "Sus gastos se conformarán a un presupuesto general aprobado anualmente por el Consejo Económico Centroamericano y cada una de las Partes contratantes deberá contribuir a su sostenimiento con una suma anual mínima equivalente a cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 50.000.00), pagaderos en las respectivas monedas de los países Signatarios" ([39]).

Con todo, puede afirmarse que el carácter permanente de la SIECA hace de ella el órgano más importante del Tratado y el verdadero motor de la integración.

4. LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE LA ORGANIZACION DE ESTADOS CENTROAMERICANOS (ODECA) Y SU VINCULACION CON EL PROGRAMA DE INTEGRACION ECONOMICA CENTROAMERICANA.

Como señalamos al comienzo de este capítulo, desde la década de los 50 el marco institucional de la integración centroamericana se fragmentó en dos ámbitos claramente diferenciados, el ámbito político y el ámbito económico, no existiendo un sistema institucional único que englobase al conjunto de los órganos relacionados con la integración centroamericana. No obstante, desde el punto de vista formal, en ningún momento ambos ámbitos estuvieron totalmente desvinculados entre sí, tratándose incluso de alcanzar un sistema institucional unitario -que conjugara los órganos políticos de la ODECA con los órganos del programa de integración económica- al suscribirse la nueva Carta de San Salvador en 1.962. Aunque debe reconocerse que en la práctica, tanto unos órganos como otros continuaron operando sin la vinculación que se esperaba obtener con aquella Carta.

Con la suscripción de la Carta de San Salvador el 14 de octubre de 1.951, al tiempo que nacía la Organización de Estados Centroamericanos, se instituían un conjunto de órganos de ámbito regional destinados a alcanzar los objetivos de la misma. Como órganos directivos de la Organización, el artículo 4 del Tratado constitutivo establecía la Reunión Eventual de Presidentes, la Reunión

de Ministros de Relaciones Exteriores, la Reunión Eventual de Ministros de otros ramos y el Consejo Económico. Cuando se celebrase, la reunión eventual de Presidentes pasaría a ser el órgano supremo de la ODECA, mientras en el segundo nivel de la jerarquía se situaría la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores, en la práctica el órgano rector de la Organización y el encargado de conocer todos los asuntos relativos a la vida en común de los Estados miembros. Por otro lado, la Reunión Eventual de los Ministros de otros ramos surgió del convencimiento de que la integración centroamericana sería lenta, lo que condujo a que le fueran conferidas atribuciones para resolver los problemas que se pudieran presentar en el futuro. Finalmente, el Consejo Económico estaría compuesto por los ministros de economía, siendo el órgano que vinculaba institucionalmente la ODECA con el programa de integración económica centroamericana. Junto a esos órganos directivos, la Secretaria General -llamada también Oficina Centroamericana- se establecía como el único órgano permanente de la Organización de Estados Centroamericanos ([40]).

Del mismo modo, el artículo 15 y el artículo 16 de la Carta creaban dos órganos subsidiarios, el Consejo Cultural y Educativo, y la Comisión Centroamericana de Jurisconsultos. El primero de ellos estaba formado por los ministros de educación o cultura de cada Estado o sus representantes, y trabajaría para coordinar el desarrollo,

la ciencia y la cultura del istmo. Por su lado, la Comisión Centroamericana de Jurisconsultos quedaba integrada por dos juristas de cada país designados por su respectivo gobierno, siendo su Secretaria Ejecutiva la encargada de resolver todos los asuntos jurídicos de la Secretaria General ([41]).

Con todo, la suscripción de la nueva Carta de la ODECA el 12 de diciembre de 1.962 pondrá de manifiesto "Que es necesario dotar a los cinco Estados de un instrumento más eficaz, estableciendo órganos que aseguren su progreso económico y social, eliminen las barreras que les dividen, mejoren en forma constante las condiciones de vida de sus pueblos, garanticen la estabilidad y la expansión de la industria y confirmen la solidaridad centroamericana" ([42]). Fruto de este deseo será el establecimiento de un nuevo marco institucional que, a través de algunos de sus órganos, intentará vincularse con el programa de integración económica.

En efecto, ya en el artículo 1 de la Carta se aprecia una vinculación entre la ODECA y el programa de integración económica cuando se establece que "Costa Rica, Nicaragua, Honduras, El Salvador y Guatemala son una comunidad económico-política que aspira a la integración Centroamérica" ([43]). Esa vinculación adquiere un carácter institucional en el artículo 17 de la Carta, donde se establece que "El Consejo Económico Centroamericano está

integrado por los Ministros de Economía de cada uno de los Estados miembros, y tendrá a su cargo la planificación, coordinación y ejecución de la integración económica centroamericana. Formarán parte de este Consejo todos los organismos de integración económica centroamericana" ([44]), y en el artículo 18, donde se señala que "El Consejo Económico Centroamericano rendirá anualmente informe global al Consejo Ejecutivo, para conocimiento de la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores, con base en los informes de diversos Organismos vinculados al Programa de Integración Económica Centroamericana" ([45]). De esta forma, todos los organismos del programa de integración económica pasaban a formar parte del Consejo Económico Centroamericano de la ODECA, quedando subordinados a él.

La Carta de 1.962 creaba además tres nuevos consejos, el Consejo de Defensa centroamericano, el Consejo Legislativo y el Consejo Ejecutivo. El Consejo de Defensa Centroamericano, integrado "por los Ministros de Defensa o Titulares de Ramo equivalente, según corresponda en rango o funciones en los respectivos Estados Miembros" ([46]), "actuará como Organo de Consulta en materia de defensa regional y velará por la seguridad colectiva de los Estados Miembros" ([47]). El Consejo Legislativo, "compuesto por tres Representantes de cada uno de los Poderes Legislativos de los Estados Miembros", deberá actuar como "asesor y órgano de consulta en materia legislativa" y, al mismo

tiempo, "estudiará las posibilidades de unificar las legislaciones de los Estados centroamericanos" ([48]). Por último, otro de los consejos creados será el Consejo Ejecutivo que, "integrado por los Ministros de Relaciones Exteriores o por sus representantes especialmente acreditados para ello" ([49]), es encargado por el artículo 9 de la Carta de "dirigir y coordinar la política de la Organización para el cumplimiento de sus fines" ([50]). El Consejo Ejecutivo será el órgano permanente de la Organización y además desempeñará las funciones asignadas a la Oficina Centroamericana por la Carta de San Salvador de 1951, siendo a partir de entonces el Secretario de este Consejo el Secretario General de la Organización.

Del mismo modo, por el artículo 9 se conoce un nuevo nivel en la jerarquía institucional establecida por la Carta de la ODECA, dado que queda subordinado el Comité Económico Centroamericano al Consejo Ejecutivo. Además, este último dependerá del órgano principal de la Organización, la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores, y del órgano supremo de la misma, la Reunión de Jefes de Estado ([51]).

Con todo, el sistema institucional de la nueva Carta de San Salvador es incongruente en varios puntos con los órganos del programa de integración económica centroamericana. En primer lugar, el Consejo Económico Centroamericano instituido por la ODECA es dotado de las

mismas competencias que comparten el Consejo Económico Centroamericano y el Consejo Ejecutivo establecidos por el Tratado General, coincidiendo en denominación y composición dos de ellos. Por otro lado, por el artículo 17 de la Carta forman parte del Consejo Económico Centroamericano todos los organismos del programa de integración económica centroamericana, una disposición incompatible con el régimen autónomo que, como veremos posteriormente, disfrutarán algunas instituciones centroamericanas como el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE). Estos problemas fueron considerados en la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en Managua en febrero de 1.965, donde se determinó que si bien los órganos del Tratado General quedaban plenamente incorporados a la Organización de Estados Centroamericanos, se admitía que continuaran conservando todas las modalidades de su estructura y funcionamiento ([52]).

Finalmente, debe señalarse que la nueva Carta de San Salvador incorporaba el Consejo Cultural y Educativo instituido en la primitiva Carta y, además, establecía la Corte Centroamericana de Justicia "integrada por los Presidentes de los Poderes Judiciales de cada uno de los Estados Miembros" ([53]), con las atribuciones de "a. Conocer de los conflictos de orden jurídico que surjan entre los Estados Miembros y que éstos convencionalmente le sometan; b. Elaborar y emitir opiniones sobre proyectos de unificación de la legislación centroamericana cuando así se

lo solicite la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores o el Consejo Ejecutivo" ([54]).

5. LAS INSTITUCIONES DE COOPERACION MONETARIA Y FINANCIERA.

5.1. El Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

Simultáneamente con la firma del Tratado General de Integración Económica Centroamericana el 23 de junio de 1.960, se suscribió el Convenio Constitutivo del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), que entró en vigor el 8 de mayo de 1.961. Los antecedentes de la creación del BCIE se encuentran en el propio Tratado General, concretamente en su artículo XVIII, donde se señala que "Los Estados signatarios acuerdan establecer el Banco Centroamericano de Integración Económica que tendrá personalidad jurídica propia. El Banco contribuirá al financiamiento y a la realización de un desarrollo económico integrado y equilibrado bajo el plan regional..." ([55]).

Con el objetivo de "promover la integración económica y el desarrollo económico equilibrado de los Países miembros", el Banco atenderá los sectores de inversión que a continuación se indican:

"a.- Proyectos de infraestructura que complementen los sistemas regionales existentes o que compensen

disparidades en sectores básicos que dificulten aquel desarrollo integrado de Centroamérica. Por consiguiente, el Banco no financiará proyectos de infraestructura de alcance puramente local o nacional que no contribuyan a completar dichos sistemas o a compensar desequilibrios importantes entre los Países miembros;

b.- Proyectos de inversión a largo plazo en industrias de carácter regional o de interés para el mercado centroamericano, que contribuyan a incrementar los bienes disponibles para intercambio centroamericano o para éste y el sector exportador. Quedará fuera de las actividades del Banco la inversión en industrias de carácter esencialmente local;

c.- Proyectos coordinados de especialización agropecuaria que tengan por objeto el mejoramiento, la ampliación o la substitución de las explotaciones que conduzcan a un abastecimiento regional centroamericano;

d.- Proyectos de financiamiento de empresas que requieran ampliar sus operaciones, modernizar sus procesos o cambiar la estructura de su producción para mejorar su eficiencia y su capacidad competitiva dentro del mercado común, a fin de facilitar el libre comercio centroamericano;

e.- Proyectos de financiamiento de servicios que sean indispensables para el funcionamiento del mercado común;

f.- Otros proyectos productivos que tiendan a la complementación económica entre los países miembros y a aumentar el intercambio centroamericano" ([56]).

Ese conjunto de disposiciones hacen del Banco de Integración Económica Centroamericana una institución de desarrollo económico regional y el principal organismo financiero del programa de integración económica centroamericana. En otras palabras, la nueva institución es un "Banco de Desarrollo", por sus operaciones de fomento, y un "Banco de Integración", en tanto en cuanto sus políticas de crédito e inversiones tienen que ajustarse al programa de integración económica. En efecto, aunque el Banco Centroamericano de Integración Económica funciona, desde el punto de vista operativo, de acuerdo con las prácticas de un banco de desarrollo, su política de crédito e inversiones está regida por los fines de la integración económica del istmo.

Por otro lado, como persona jurídica de carácter internacional, la aplicación del Convenio Constitutivo corresponde a los órganos del Banco. Estos órganos son la Asamblea de Gobernadores, en la que "cada país miembro tendrá dos gobernadores que ejercerán sus funciones con absoluta independencia y que votarán por separado; uno será el Ministro de Economía o quien haga sus veces y el otro será el Presidente o Gerente, o quien haga sus veces, del Banco Central de cada país" ([57]), y el Directorio,

compuesto por "un Director por cada Estado miembro elegido por la Asamblea de Gobernadores" ([58]) y "responsable de la conducción de las operaciones del Banco" ([59]). Junto a ellos, serán elegidos "un Presidente y los demás funcionarios y empleados que se consideren necesarios" ([60]).

El capital inicial del Banco ascendía a la suma de dieciséis millones de dólares, de los cuales cada uno de los Estados miembros suscribiría cuatro millones pagaderos en sus respectivas monedas nacionales ([61]). La participación de aquellos en el capital del Banco quedaba representada por títulos de capital expedidos a su favor, títulos que conferían a sus tenedores iguales derechos y obligaciones, no devengarían derechos ni dividendos y no podrían ser gravados o enajenados. Por otro lado, los beneficios que el Banco obtuviera de sus operaciones se incluirían en una reserva de capital ([62]).

5.2. La Cámara de Compensación Centroamericana (CCC).

En su artículo X, el Tratado General establece que "Los Bancos Centrales de los Estados signatarios cooperarán estrechamente para evitar las especulaciones monetarias que puedan afectar los tipos de cambio y para mantener la convertibilidad de las monedas de los respectivos países sobre una base que garantice, en condiciones normales, la libertad, la uniformidad y la estabilidad cambiarias". Como

consecuencia de este mandato, en la VI reunión de los bancos centrales de las cinco repúblicas centroamericanas, celebrada el 28 de julio de 1.961 en Tegucigalpa, se suscribió el Convenio Constitutivo de la Cámara de Compensación Centroamericana ([63]). Posteriormente, el 25 de febrero de 1.964 y también en virtud del mandato establecido en el artículo X del Tratado General, se suscribirá el Acuerdo para el establecimiento de la Unión Monetaria Centroamericana, que instituirá los siguientes órganos: el Consejo Monetario Centroamericano, los Comités de consulta o acción y la Secretaria Ejecutiva.

El objetivo principal de la Cámara de Compensación Centroamericana era el de operar como una institución de compensación multilateral para facilitar el pago de las transacciones intracentroamericanas mediante la utilización de las monedas nacionales de las cinco repúblicas en relación al peso centroamericano, canalizando los Bancos Centrales signatarios a través de ella los medios de pago que les remitiesen los respectivos bancos oficiales. El peso centroamericano equivaldría a un dólar de los Estados Unidos a la paridad que cada banco declarara a la Cámara para su respectiva moneda, debiendo ser notificado al resto de los bancos, al Secretario Ejecutivo y a la Cámara cualquier cambio en la paridad acordada para efectuar los ajustes correspondientes. De esta forma, la Cámara sustituía el tradicional sistema de pagos bilaterales, por un mecanismo multilateral que reduciría considerablemente

el volumen de las transferencias en divisas extranjeras entre los bancos ([64]).

El mecanismo mediante el que actúa la Cámara es explicado por el Consejo Monetario Centroamericano con el siguiente ejemplo. Supongamos que en la operación actúan únicamente el gobierno guatemalteco y el hondureño, concretamente la transacción la lleva a cabo una empresa hondureña que importa mercancías de una empresa guatemalteca, y cada una de las unidades negociadoras mantienen relaciones financieras locales con un banco comercial. El mecanismo de pagos comienza a funcionar cuando el importador hondureño recibe la mercadería y envía como pago, al exportador guatemalteco, un documento en Lempiras. Este envía el documento a su banco comercial, que le paga en Quetzales. Posteriormente, el banco comercial remite el documento al banco de Guatemala, para la obtención de crédito en la cuenta que este mantiene a su favor, y presenta el documento al banco central de Honduras, avisando también a la Cámara de Compensación Centroamericana. Cuando el banco comercial de Honduras recibe el documento lo presenta al banco comercial con el que trabajó el importador y, cuando éste lo acepta, el banco central de Honduras da aviso al banco de Guatemala y a la Cámara. Finalmente, la Cámara acredita el valor del documento al banco de Guatemala y lo adeuda al banco central de Honduras ([65]). Como puede observarse, a través de este mecanismo se otorgan créditos temporales que

facilitan la realización de la transacción, eliminan temporalmente la necesidad de divisas para realizarla y, mientras el país no presente saldos deudores, sólo se utilizarán monedas nacionales para realizarla.

Posteriormente, cuando se suscriba el Acuerdo para el establecimiento de la Unión Monetaria Centroamericana en 1.964, se firmará el nuevo convenio de la Cámara de Compensación Centroamericana. Este nuevo convenio, aunque buscará los mismos objetivos que su predecesor, introduce importantes cambios en el aspecto institucional y operativo. Así, mientras la dirección de la Cámara se trasladará desde una Junta Directiva -formada por representantes de los Bancos Centrales y del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)- al llamado Comité de Política Cambiaria y de Compensación, su administración pasará a manos de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Monetario Centroamericano, y a la Auditoría Interna del Banco Central de Honduras la vigilancia y fiscalización de su funcionamiento. También la sede de la Cámara, que en el convenio original estaba en el BCIE, se traslada al Banco Central de Honduras, con lo que el Banco se desligaba de los asuntos monetarios para ocuparse únicamente del fomento y financiamiento del desarrollo económico de la región ([66]).

6. OTRAS INSTITUCIONES.

6.1. La Escuela Superior de Administración Pública de América Central (ESAPAC).

El proceso de integración centroamericana conoció, desde los primeros contactos entre los gobiernos de las cinco repúblicas, los problemas y deficiencias de la administración pública de cada una de ellas, planteándose la necesidad de una reforma que permitiera adecuarlas a los planes y proyectos regionales, con el fin de que las administraciones públicas nacionales no se convirtieran en un obstáculo para los citados planes y proyectos. De este deseo surgió la Escuela Superior de Administración Pública de América Central (ESAPAC) ([67]).

La primera vez que se planteó la idea de crear la Escuela fue en la ya citada Primera Reunión del Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano, celebrada en agosto de 1.952 en Tegucigalpa. En aquella ocasión, el Comité reconoció la necesidad de establecer un organismo regional que permitiese la capacitación de funcionarios en nuevos aspectos de la administración pública, desde la administración de aduanas hasta la formulación y coordinación de las políticas nacionales con las políticas de ámbito regional. Con este propósito solicitó la colaboración de la División de Administración Pública de la Administración de Asistencia Técnica de las Naciones

Unidas, obteniendo un año más tarde un informe de la misma sobre la viabilidad de la Escuela. Este Informe fue acogido favorablemente por el Comité en su Resolución 23 (AC.17) de 16 de octubre de 1.953 ([68]).

Muy poco después de su creación, el número de actividades de la Escuela y la necesidad de que expandiera sus trabajos con el fin de incrementar su vinculación con el programa de integración económica planteó su transformación en el Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP). Aunque las negociaciones fueron largas, el 17 de febrero de 1.967 se concluía la transformación y el 7 abril del mismo año se incorporaba Panamá ([69]). Intentando responder a las nuevas demandas administrativas originadas por el programa de integración económica, el Instituto se orientó a la capacitación funcionarial en campos como la administración aduanera, la administración fiscal y la administración para el desarrollo, ejerciendo una estrecha colaboración con las Universidades de las cinco repúblicas. En este último punto, el Instituto Centroamericano de Administración Pública estableció una estrecha colaboración con el Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA), creado en 1.948 como Consejo Superior de Universidades Centroamericanas y con sede, al igual que el ICAP, en la ciudad de San José de Costa Rica ([70]).

6.2. El Instituto Centroamericano de Investigaciones y Tecnología Industrial (ICAITI).

Cuando las cinco repúblicas centroamericanas se encaminaron hacia la integración, la estrecha relación entre desarrollo y tecnología se hizo palpable y les condujo a crear un nuevo organismo, el Instituto Centroamericano de Investigaciones y Tecnología Industrial (ICAITI). El origen de esta idea se encuentra en Resolución 6 (AC.17) de 27 de agosto de 1.952 del Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano, donde se recomienda a los gobiernos de las cinco repúblicas que soliciten a la Administración de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas, juntamente con la CEPAL, "las bases para la creación de un Instituto de Investigación Tecnológica Industrial" ([71]). Posteriormente, en su reunión de 4 de mayo de 1.955 en San Salvador, el Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano pedirá a los cinco gobiernos centroamericanos que procedan a establecer el citado Instituto, que iniciará sus actividades el 20 de enero de 1.956. La sede del mismo quedó establecida en la ciudad de Guatemala ([72]).

Las funciones del Instituto se centraban: en la realización de estudios sobre la producción, preparación y uso de materias primas locales existentes o que pudieran obtenerse en el futuro, con el fin de proponer nuevos productos, nuevos procedimientos de fabricación y usos;

desarrollar, mejorar y someter a prueba procedimientos, métodos, herramientas, utensilios, equipos y materiales para nuevas industrias, para la producción agrícola, minera, artesanal y para las actividades afines del manejo, conservación, almacenamiento, embalaje, transporte, mantenimiento y reparaciones; realización de estudios sobre empresas productoras ya existentes para resolver problemas técnicos, reducir costos de producción y mejorar técnicas de producción; y ayudar en cualquier otra forma al progreso de la tecnología de la producción y de la investigación y de la instrucción técnicas ([73]).

Además de la Escuela de Administración Pública de América Central (ESAPAC) -posteriormente transformada en el Instituto de Administración Pública Centroamericana (ICAP)-, del Instituto Centroamericano de Investigaciones y Tecnología Industrial (ICAITI), y del mencionado Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA), otras instituciones coadyuvaron al desarrollo integrado del área. Para completar nuestro capítulo, las describiremos con brevedad. Una de ellas fue el Instituto de Nutrición de Centroamérica y Panamá (INCAP), creado en 1.949 con el objetivo de emprender una acción cooperativa en el campo de la nutrición. Junto al INCAP, en febrero de 1.960 se estableció la Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aérea (COCESNA), destinada a prestar servicios públicos de tránsito aéreo, telecomunicaciones y radioayudas, de acuerdo con las estipulaciones de la

Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). Finalmente, en octubre de 1.953 se creó el Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA), encargado de dirigir campañas contra enfermedades de plantas y animales, de controlar las plagas de insectos y de proporcionar asesoría y asistencia en el mantenimiento de métodos de cuarentena; y por otro lado, en abril de 1.959 surgía una nueva institución, la Federación de Cámaras y Asociaciones Industriales Centroamericanas (FECAICA), establecida con el fin de promover el desarrollo industrial del Istmo Centroamericano para lograr la elevación del nivel de vida y el bienestar de sus pueblos.

7. NOTAS AL CAPITULO.

1. Debe recordarse que en 1.951, El Salvador suscribió un Tratado con Nicaragua, unos meses más tarde con Guatemala, en 1.953 con Costa Rica y, finalmente, en febrero de 1.957, concluyó la renegociación del Tratado que mantenía con Honduras desde 1.918; por su parte, Guatemala firma un acuerdo con Costa Rica en 1.955 y con Honduras en agosto de 1.956.

2. DADA HIREZI, Héctor y GUERRA-BORGES, Alfredo: La institucionalidad del Mercado Común Centroamericano. Buenos Aires (Argentina), Instituto para la Integración de América Latina (INTAL), 1.987, p. 48.

3. INSTITUTO INTERAMERICANO DE ESTUDIOS JURIDICOS INTERNACIONALES: Derecho de la Integración Latinoamericana: op. cit. p. 607.

4. Artículo XVIII del Tratado Multilateral de Libre Comercio e Integración Económica Centroamericana. ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU): Colección de Tratados Volumen 454, Nº 6.539: op. cit. p. 55.

5. Artículo XIX del Tratado Multilateral de Libre Comercio e Integración Económica Centroamericana. Ibídem. pp. 55 y 56.

6. Artículo XIII del Tratado Multilateral de Libre Comercio e Integración Económica Centroamericana. Ibídem. p. 53.

7. Artículo XVIII del Tratado Multilateral de Libre Comercio e Integración Económica Centroamericana. Ibídem. p. 55.

8. INSTITUTO INTERAMERICANO DE ESTUDIOS JURIDICOS INTERNACIONALES: "Competencia de los órganos centroamericanos". LIZANO, Eduardo (compilador): La integración económica centroamericana. Serie de Lecturas. Volumen I: op. cit. p. 352.

9. Debe recordarse que la suscripción del Convenio sobre el Régimen de Industrias Centroamericanas de Integración fue consecuencia de las disposiciones establecidas en el artículo XXI del Tratado Multilateral de Libre Comercio e Integración Económica Centroamericana. Este artículo señalaba que "Los Estados signatarios, para promover un

desarrollo industrial congruente con los propósitos de este Tratado, adoptaran de común acuerdo medidas para estimular el establecimiento o ampliación de industrias regionales, con vistas al mercado centroamericano de conjunto y que sean de particular interés para la integración económica centroamericana". ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU): Selección de Tratados Volumen 454, Nº 6.539 (1.963): op. cit. p. 56.

10. Estos protocolos fueron: Protocolo al Convenio sobre el Régimen de Industrias Centroamericanas de Integración - suscrito el 29 de enero de 1.963-, que entró en vigor para Guatemala, El Salvador y Costa Rica el 25 de febrero de 1.965, y para Nicaragua el 31 de agosto de 1.965 (incluía las industrias de llantas y neumáticos para Guatemala y de sosa cáustica e insecticidas clorados para Nicaragua) ; y el Segundo Protocolo al Convenio sobre el Régimen de Industrias Centroamericanas de integración, que entró en vigor para Costa Rica, Honduras y Nicaragua el 27 de febrero de 1.968 (incluía las industrias de vidrio plano). VILLAGRAN KRAMER, Francisco: "Los instrumentos legales de la integración económica centroamericana", en Derecho de la Integración Nº 3 (octubre 1.968), Buenos Aires (Argentina), p. 56.

11. DADA HIREZI, Héctor y GUERRA-BORGES, Alfredo: op. cit. p. 51.

12. INSTITUTO INTERAMERICANO DE ESTUDIOS JURIDICOS INTERNACIONALES: Derecho de la Integración Latinoamericana: op. cit. pp. 609 y 610.

13. Artículo X del Convenio Centroamericano sobre Equiparación de Gravámenes a la Importación. ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU): Colección de Tratados Volumen 454, Nº 6.542 (1.963): op. cit. p. 293.

14. Artículo I del Convenio Centroamericano sobre Equiparación de Gravámenes a la Importación. Ibídem. p. 290.

15. Artículo XI del Convenio Centroamericano sobre Equiparación de Gravámenes a la Importación. Ibídem. p. 294.

16. Artículo XIII del Convenio Centroamericano sobre Equiparación de Gravámenes a la Importación. Ibídem. p. 295.

17. Articulo X del Convenio Centroamericano sobre Equiparación de Gravámenes a la Importación. Ibídem. p. 294.

18. Artículo XXII del Tratado de Asociación Económica. ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU): Colección de Tratados Volumen 318, Nº 5.494 (1.961): op. cit. p. 9.

19. Artículo XXIII del Tratado de Asociación Económica. Ibídem.

20. El Fondo de Desarrollo y Asistencia es establecido en el Capítulo IV del Tratado de Asociación Económica, siendo su objetivo "contribuir con su acción a la integración y el desarrollo económico de los países asociados, facilitando la inversión pública y privada con fines productivos" (Artículo XIX), y proviniendo sus fondos de "a.- Las contribuciones o cuotas que aporten los gobiernos de las Partes Contratantes; siendo entendido que tales aportes guardarán relación con la capacidad contributiva de cada uno de los Estados Signatarios; b.- Los recursos de crédito que se obtengan en los mercados de capital; c.- Cualquier ingreso que provenga de instituciones públicas o privadas nacionales, extranjeras o internacionales a cualquier título legal" (artículo XX). Ibídem. p. 8.

21. Artículo XVI del Tratado de Asociación Económica. Ibídem. p. 7.

22. Con respecto al Tribunal arbitral, el Tratado de Asociación Económica establece en su artículo XXIX que "cada una de las Partes Contratantes, propondrá al Consejo Ejecutivo los nombres de tres magistrados de sus respectivas Cortes Supremas de Justicia. De la lista total de candidatos, el Consejo escogerá por sorteo tres árbitros que integrarán el Tribunal, debiendo ser cada uno de ellos de diferente nacionalidad". Ibídem. p. 10.

23. Artículo Transitorio del Tratado General de Integración Económica Centroamericana. ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU): Colección de Tratados Volumen 455, Nº 6.543 (1.963): op. cit. p. 17.

24. Artículo XX del Tratado General de Integración Económica Centroamericana. Ibídem. p. 12.

25. FONSECA, Gautama y RAMIREZ, Dante: "Los órganos del Tratado General de Integración Económica Centroamericana", en Derecho de la Integración Nº 6 (abril 1.970), Buenos Aires (Argentina), p. 68.

26. Artículo 20 del Tratado General de Integración Económica Centroamericana. ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU): Colección de Tratados Volumen 455, Nº 6.543 (1.963): op. cit. p. 12.

27. FONSECA, Gautama y RAMIREZ, Dante: op. cit. p. 69.

28. Artículo XX del Tratado General de Integración Económica Centroamericana. ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU): Colección de Tratados Volumen 455, Nº 6.543 (1.963): op. cit. p. 12.

29. En referencia a la toma de decisiones, el Artículo XXI del Tratado General de Integración Económica Centroamericana establece que "Antes de decidir sobre un asunto, el Consejo Económico determinará por unanimidad si deberá ser resuelto con el voto recurrente de todos sus miembros o por simple mayoría". Ibídem. p. 13.

30. Artículo XXVI del Tratado General de Integración Económica Centroamericana. Ibídem. pp. 14 y 15.

31. Según lo establecido en el artículo XXVI del Tratado General de Integración Economía Centroamericana "Para integrar el Tribunal arbitral cada una de las Partes contratantes propondrán a la Secretaría General de la Organización de Estados Centroamericanos los nombres de tres magistrados de sus respectivas Cortes Supremas de Justicia. De la lista total de candidatos el Secretario General de la Organización de Estados Centroamericanos y los representantes gubernamentales ante ese organización escogerán, por sorteo, a un árbitro por cada Parte contratante, debiendo ser cada uno de ellos de diferente nacionalidad". Ibídem.

32. FONSECA, Gautama y RAMIREZ, Dante: op. cit. p. 71.

33. Artículo XXI del Tratado General de Integración Económica Centroamericana. ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU): Colección de Tratados Volumen 455, Nº 6.543 (1.963): op. cit. p. 13.

34. Artículo XXI del Tratado General de Integración Económica Centroamericana. Ibídem.

35. Artículo XXII del Tratado General de Integración Económica Centroamericana. Ibídem.

36. Artículo XXIII del Tratado General de Integración Económica Centroamericana. Ibídem.

37. Según el artículo XXIII del Tratado General de Integración Económica Centroamericana, la Secretaría Permanente "lo será a la vez del Consejo Económico Centroamericano y del Consejo Ejecutivo creados por este Tratado". Ibídem.

38. Artículo XXIV del Tratado General de Integración Económica Centroamericana. Ibídem. p. 14.

39. Artículo XXIII del Tratado General de Integración Económica Centroamericana. Ibídem. p. 13.

40. Del Artículo 4 al Artículo 14 de la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA), firmada en San Salvador el 14 de octubre de 1.951. COLLIARD, C.A y MANIN, A.: Droit International et Historia Diplomatique. Tome Premier. Afrique-Amerique-Asie: op. cit. p. 829.

41. Artículos 15 y 16 de la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA), firmada en San Salvador el 14 de octubre de 1.951. Ibídem. p. 830.

42. Preámbulo de la Carta de la Organización de Estados de América Central (ODECA), firmada en Panamá el 12 de diciembre de 1.962. ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU): Colección de Tratados Volumen 552, Nº 8.048 (1.966): op. cit. p. 17.

43. Artículo 1 de la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA), firmada el 12 de diciembre de 1.962. Ibídem.

44. Artículo 17 de la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA), firmada el 12 de diciembre de 1.962. Ibídem. p. 20.

45. Artículo 18 de la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA), firmada el 12 de diciembre de 1.962. Ibídem.

46. Artículo 21 de la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA), firmada en Panamá el 12 de diciembre de 1.962. Ibídem. p. 21.

47. Artículo 22 de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA), firmada en Panamá el 12 de diciembre de 1.962. Ibídem.

48. Artículo 10 de la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA), firmada el 12 de diciembre de 1.962. Ibídem. p. 19.

49. Artículo 7 de la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA), firmada el 12 de diciembre de 1.962. Ibídem. p. 18.

50. Artículo 9 de la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA), firmada el 12 de diciembre de 1.962. Ibídem. p. 19.

51. Artículo 3 de la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA), firmada el 12 de diciembre de 1.962. Ibídem. p. 18.

52. ORGANIZACION DE ESTADOS CENTROAMERICANOS (ODECA): Boletín Informativo ODECA Nº 15 (abril-junio 1.965), San Salvador (El Salvador), p. 12.

53. Artículo 14 de la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA), firmada el 12 de diciembre de 1.962. ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU): Colección de Tratados Volumen 552, Nº 8.048 (1.966): op. cit. p. 19.

54. Artículo 15 de la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA), firmada el 12 de diciembre de 1.962. Ibídem. p. 20.

55. Artículo XVIII del Tratado General de Integración Económica Centroamericana. ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU): Colección de Tratados Volumen 455, Nº 6.543 (1.963): op. cit. pp. 11 y 12.

56. Artículo 2 del Convenio Constitutivo del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE): Colección de Tratados Volumen 455, Nº 6.544 (1.963): op. cit. p. 204.

57. Artículo 10 del Convenio Constitutivo del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE): Ibídem. p. 207.

58. Artículo 16 del Convenio Constitutivo del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE). Ibídem. p. 208.

59. Artículo 15 del Convenio Constitutivo del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE). Ibídem.

60. Artículo 9 del Convenio Constitutivo del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE): Ibídem. p. 207.

61. Artículo 4 del Convenio Constitutivo del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE). Ibídem. p. 205.

62. Artículo 5 del Convenio Constitutivo del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE). Ibídem.

63. Los Bancos Centrales de Guatemala, El Salvador y Honduras firmaron el Convenio en 1.961, Nicaragua se adhirió en 1.962 y Costa Rica en 1.963. GARCIA ALBUREZ, Lígia: "La integración Monetaria Centroamericana", en Cuadernos de Ciencias Sociales Nº 22 (mayo 1.989), San José (Costa Rica), p. 33.

64. GONZALEZ DEL VALLE, Jorge: "Sistema de pagos y comercio intracentroamericano", en WIONCZEK, Miguel: Integración de América Latina, experiencias y perspectivas. México D.F. (México), Fondo de Cultura Económica, 1.964, p. 318.

65. SECRETARIA DEL CONSEJO MONETARIO CENTROAMERICANO: 20 Aniversario de la fundación de la Cámara de Compensación Centroamericana. Tegucigalpa (Honduras), Consejo Monetario Centroamericano, 1.981, pp. 16 y 17.

66. GARCIA ALBUREZ, Lígia: op. cit. p. 34.

67. VILLAGRAN KRAMER, Francisco: "Aspectos sociales y políticos de la integración centroamericana", en AA.VV.: Aspectos jurídicos e institucionales de la integración económica centroamericana. Guatemala (Guatemala), Publicaciones del Colegio de Abogados, 1.967, p. 25.

68. INSTITUTO INTERAMERICANO DE ESTUDIOS JURIDICOS INTERNACIONALES: Derecho de la Integración Latinoamericana: op. cit. p. 642.

69. Panamá se había incorporado a la ESAPAC el 16 de abril de 1.961. VERGARA ESCUDERO, Eduardo: Bases Institucionales y jurídicas del Mercado Común Centroamericano. Santiago de Chile (Chile), Editorial Jurídica de Chile, 1.969, p. 32.

70. VILLAGRAN KRAMER, Francisco: Los instrumentos legales de la integración económica centroamericana: op. cit. p. 58.

71. "Instituto de Investigación Tecnológica Industrial", Resolución 6 (AC.17) de 27 de agosto de 1.952. COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA (CEPAL): Principios Generales de Integración Económica Centroamericana: op. cit. p. 33.

72. CUELLAR ORTIZ, Víctor Manuel: Divulgaciones sobre la Integración Económica del Istmo Centroamericano. sl., sed., 1.963, sp..

73. INSTITUTO INTERAMERICANO DE ESTUDIOS JURIDICOS INTERNACIONALES: op. cit. pp. 647 y 648.

CAPITULO 5

DEL "PERIODO DE NORMALIDAD" AL "PERIODO DE ANORMALIDAD" EN EL PROCESO DE INTEGRACION ECONOMICA CENTROAMERICANA.

SUMARIO

1. CONSIDERACIONES GENERALES.

2. LOS PRIMEROS AÑOS DE VIGENCIA DEL TRATADO GENERAL DE INTEGRACION ECONOMICA CENTROAMERICANA: "PERIODO DE NORMALIDAD" EN EL PROCESO DE INTEGRACION ECONOMICA CENTROAMERICANA.

3. SIGNOS DE CRISIS EN EL PROCESO DE INTEGRACION ECONOMICA CENTROAMERICANA.

3.1. Desequilibrios en el sector externo de las economías centroamericanas.
3.2. La carencia de una política de desarrollo integrado.
3.3. La rigidez de los instrumentos de integración.
3.4. La participación de los distintos estratos sociales en el proceso de integración.
3.5. La cuestión del "desarrollo equilibrado".

4. EL PLAN DE ACCION INMEDIATA (TEGUCIGALPA, 23 DE MARZO DE 1.969).

4.1. Las causas que llevaron a la adopción del Plan de Acción Inmediata.
4.1.1. Los países insatisfechos.
4.1.2. La situación se agrava.

4.2. Los objetivos del Plan de Acción Inmediata.

5. EL CONFLICTO ENTRE EL SALVADOR Y HONDURAS: FUTBOL Y SUBDESARROLLO.

5.1. Las raíces del conflicto.

5.1.1. Los orígenes de las migraciones salvadoreñas a Honduras.

5.1.2. Nuevas migraciones salvadoreñas a Honduras.

5.2. El conflicto abierto.

5.3. Consecuencias del conflicto para el programa de integración centroamericana.

6. PRIMEROS ENSAYOS EN LA BUSQUEDA DE LA NORMALIZACION EN EL PROCESO DE INTEGRACION ECONOMICA CENTROAMERICANA.

6.1. La Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de diciembre de 1.969.

6.1.1 Reuniones sobre el "modus operandi".

6.1.2. Comisión ad-hoc para la reorganización del sistema institucional centroamericano.

7. LA SEPARACION DE HONDURAS DEL MERCADO COMUN.

8. UN NUEVO PROYECTO: LA COMISION NORMALIZADORA DEL MERCADO COMUN CENTROAMERICANO.

8.1. Objetivos y atribuciones de la Comisión Normalizadora del Mercado Común Centroamericano.

8.2. La adopción de decisiones de la Comisión Normalizadora del Mercado Común Centroamericano.

8.3. Las actuaciones de la Comisión Normalizadora del Mercado Común Centroamericano.

9. NOTAS AL CAPITULO.

1. CONSIDERACIONES GENERALES.

En los cinco años que transcurrieron después de que los gobiernos centroamericanos decidieran dar un nuevo impulso al proceso de integración económica con la suscripción del Tratado General de Integración Económica Centroamericana - etapa a la que nosotros hemos denominado "el período de normalidad"- sus logros fueron fecundos, como lo demuestra la diversificación y modernización que significó para el conjunto de las economías centroamericanas el ascendente nivel de industrialización, viabilizado por el mercado ampliado y la moderada política proteccionista, y el crecimiento del grado de interdependencia económica que revelaron las corrientes de comercio intrarregional. Sin embargo, concebido en forma de compromisos integradores que evolucionarían gradual y progresivamente hacia formas cada vez más perfeccionadas hasta llegar a una meta final, al concluir esos cinco primeros años de vigencia del Tratado General el proceso comienza a revelar su incapacidad para cumplir las expectativas que se habían depositado en él. En efecto, un conjunto de factores, algunos de ellos inherentes al propio proceso de integración, y otros relativos a la realidad que vivía cada uno de los países centroamericanos, marcaban el inicio de un "período de anormalidad", caracterizado por un conjunto de crisis que durante años imposibilitarán la ampliación de los compromisos integradores.

En términos generales, el llamado "período de anormalidad" del proceso de integración económica centroamericana es el resultado de dos crisis sucesivas, la primera de ellas actuará a lo largo de la etapa comprendida entre 1.960-1.968, manifestando su mayor intensidad durante los años 1.965 a 1.968. Esta primera crisis enlaza con una segunda, originada a mediados de 1.969 como consecuencia de un conflicto entre dos miembros del proceso de integración, El Salvador y Honduras. Ambas crisis configurarán un largo y turbulento período en el proceso de integración económica centroamericana.

La crisis desatada fundamentalmente a partir de la segunda mitad de la década de los 60 es una clara manifestación de los serios problemas que comenzaba a enfrentar el proceso integracionista, entre otros, la distribución desigual entre las cinco repúblicas de los beneficios y costos derivados del mismo, los conflictos entre los objetivos de política nacional y regional, y las dificultades surgidas de la excesiva rigidez del sistema institucional puesto en marcha. Este conjunto de problemas generarán una auténtica crisis de expectativas en el proceso de integración, dado que impedirán su evolución conforme a lo anticipado. No obstante, la actuación del Consejo Económico Centroamericano demostrará que los elementos de esta primera crisis son superables cuando, en marzo de 1.969, adopte en la Resolución Nº 54 un Plan de Acción Inmediata para resolver las dificultades por las que

atravesaba el proceso de integración. Sin embargo, los propósitos del citado Plan se verán frustrados al desencadenarse el hecho individual más transcendentalmente negativo para el proceso de integración económica centroamericana, el conflicto armado entre Honduras y El Salvador. Este conflicto marcará el inicio la segunda crisis confrontada por el programa.

Los efectos económicos de esta segunda crisis estuvieron asociados a la falta de relaciones económicas entre Honduras y El Salvador, lo que ocasionó el final de su intercambio comercial recíproco y, en consecuencia, la ruptura de la zona de libre comercio en tres componentes; un primer componente, conformado por las relaciones comerciales de Honduras con Guatemala, Nicaragua y Costa Rica, realizadas al amparo de acuerdos y convenios bilaterales; un segundo componente, originado por las relaciones comerciales de El Salvador con esos mismos tres países, efectuadas en el marco de los tratados y protocolos vigentes; y un tercer componente, formado por las relaciones comerciales entre Guatemala, Nicaragua y Costa Rica, también al amparo del marco jurídico prevaleciente.

Al menos, dos fueron las principales manifestaciones de esta segunda crisis. Por un lado, la falta de relaciones entre Honduras y El Salvador acareará una alteración decisiva en el marco institucional del proceso de integración, dado que dejará de celebrar sus reuniones el

Consejo Económico Centroamericano y el Consejo Ejecutivo. Por otro lado, el fraccionamiento de la zona de libre comercio determinará el surgimiento de agudas desviaciones en las corrientes del intercambio regional, lo que conducirá a la aparición de los denominados "rubros sensitivos" (textiles, calzado, vestuario y huevos), es decir, bienes producidos en todos los países que al comercializarse en cantidades imprevistas en Guatemala, El Salvador, Nicaragua y Costa Rica, al amparo del libre comercio, comenzarán a ocasionar trastornos en las respectivas industrias y actividades de Costa Rica y Nicaragua, países que absorberán la mayor parte de las desviaciones resultantes del cierre del comercio hondureño.

Pero, quizá, la manifestación más importante de la crisis surgida a raíz de la llamada "Guerra de las cien horas" fue haber resquebrajado uno de los principios en los que se había asentado el proceso de integración, la separación entre los temas de ámbito económico y de ámbito político. En efecto, a partir del conflicto, las consideraciones de carácter económico y político estarán íntimamente ligadas entre sí.

Como consecuencia de estas dos crisis el proceso de integración cae en un estancamiento virtualmente completo, conduciendo a la creación de una Comisión Normalizadora del Mercado Común Centroamericano, Comisión que normalizará poco durante los años que funcionará, 1.971 y 1.972.

2. LOS PRIMEROS AÑOS DE VIGENCIA DEL TRATADO GENERAL DE INTEGRACION ECONOMICA CENTROAMERICANA: "PERIODO DE NORMALIDAD" EN EL PROCESO DE INTEGRACION ECONOMICA CENTROAMERICANA.

Hasta aproximadamente la primera mitad de los años 60, el proceso de integración económica centroamericana se cita como ejemplo y modelo de los procesos de integración entre países en vías de desarrollo. En un período relativamente breve de cinco años, Guatemala, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica y Honduras habían creado una zona de libre comercio casi perfecta, mediante la eliminación paulatina de los obstáculos al comercio y el establecimiento de un arancel externo común para las importaciones provenientes de terceros países, y habían consolidado el andamiaje institucional destinado a promover la integración ([1]).

A la consecución de esos logros contribuyó silenciosamente el grado relativamente alto de homogeneidad entre los gobiernos, tanto en lo referente a sus estructuras y políticas económicas como a sus estructuras políticas, y la ausencia de conflictos importantes entre los gobiernos de la región, marcando una excepción a la larga y tumultuosa historia centroamericana. Hechos que, por otro lado, facilitaron el aislamiento de la evolución que experimentaba el proceso de integración económica de los acontecimientos eminentemente políticos, al menos parcialmente ([2]).

En el campo meramente económico, los éxitos iniciales del proceso de integración económica centroamericana se reflejaron en un aumento de las exportaciones a terceros países, cuya tasa de crecimiento pasó de 4.8% en el período 1.951/60 a 7.1% en el período 1.961/68 (ver cuadro anexo Nº 2); un aumento del comercio intrarregional, que pasó de 32 mil millones de dólares en 1.960 a 135 mil millones de dólares en 1.965, la mayor parte del cual correspondía a productos industriales elaborados en fabricas establecidas en el marco del proceso de integración (ver cuadro anexo Nº 3); y un importante desarrollo industrial, como se manifiesta en el incremento de la participación relativa de la industria en el producto interior bruto (PIB) de un 12.9 % en 1.960 a un 15.3 % en 1.965 ([3]). Además, estos datos demostraban la consecución de una perfecta combinación entre el "crecimiento hacia adentro", facilitado por la integración a través de la industrialización, y el "crecimiento hacia afuera", pauta tradicional de desarrollo de las cinco repúblicas. En efecto, a medida que creció el intercambio comercial y el grado de industrialización se incrementó el comercio con terceros, consiguiéndose uno de los presupuestos básicos que se había planteado el programa de integración económica centroamericana desde sus inicios, no reducir la participación de la región en el comercio exterior.

Por otro lado, los primeros años de vigencia del programa de integración económica centroamericana

estuvieron presididos por la activa labor desarrollada por el Sub-Comité de Comercio Centroamericano, en lo relativo a la elaboración de la tarifa arancelaria uniforme a la importación y la puesta en marcha de dicha tarifa. En el año 1.965 quedaban equiparados el 94% de las partidas arancelarias para todos los países centroamericanos, lo que contribuyó también al crecimiento del comercio intrazonal apuntado anteriormente.

Asimismo, y como se adelantó en el capítulo anterior, el 25 de febrero de 1.964 los Bancos Centrales de las cinco repúblicas suscribieron el Acuerdo para el Establecimiento de la Unión Monetaria Centroamericana. Su principal objetivo era promover, de forma gradual y progresiva, "la coordinación y armonización de las políticas monetarias, cambiarias y crediticias de los países centroamericanos y crear progresivamente las bases de la Unión Monetaria Centroamericana". Con ese objetivo, los Bancos Centrales se fijaran como metas: promover la uniformidad de los sistemas de cambio, así como la estabilidad y convertibilidad de las monedas centroamericanas; propiciar asistencia financiera para la corrección de los desajustes temporales en la balanza de pagos y prevenir tendencias adversas en los sistemas cambiarios de los países centroamericanos; fomentar la coordinación entre políticas monetarias y fiscales; obtener cierto grado de uniformidad en las legislaciones y en las estructuras y condiciones monetarias, cambiarias y crediticias de los países

centroamericanos; y establecer un sistema permanente de información y consulta, con el fin de armonizar los medios de acción e instrumentos de política monetaria, cambiaria y crediticia ([4]). Finalmente, el acuerdo establecía que "con base en los progresos que se vayan logrando, se determinará la oportunidad de formular y proponer los convenios que se requieran a efecto de crear los mecanismos adecuados para lograr la constitución y funcionamiento de la Unión Monetaria Centroamericana" ([5]).

Pero, esos no fueron los únicos éxitos que generó el proceso de integración económica centroamericana durante el denominado "período de normalidad". Junto a ellos, se amplió considerablemente la infraestructura económica en materia de transportes, energía y comunicaciones y se produjo un rápido desarrollo de los servicios vinculados al movimiento de mercancías. Además, en este período se afirmó la necesidad de avanzar, en forma gradual, hacia una política comercial externa común. En ese sentido, en agosto de 1.967, la Resolución Nº 44 del Consejo Económico Centroamericano establecerá que la coordinación y dirección de dicha política será desarrollada por ese órgano regional y su ejecución por el Consejo Ejecutivo. Asimismo, a principios de 1.968 se creará el Programa Centroamericano de Fomento de Exportaciones (PROMECA), como un proyecto patrocinado conjuntamente por la Secretaria Permanente del Tratado General de Integración Económica Centroamericana (SIECA) y el Banco Centroamericano de Integración Económica

(BCIE) ([6]). Con el establecimiento del PROMECA, el BCIE pasará a jugar un papel determinante en la promoción y diversificación de exportaciones al resto del mundo.

Finalmente, cabe señalar que durante este período, al mismo tiempo que se consolidaba la organización institucional establecida por el Tratado General de Integración Económica Centroamericana y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) iniciaba sus funciones en 1.961, las primeras operaciones realizadas a través de la Cámara de Compensación Centroamericana (CCC) obtenían un profundo éxito. Asimismo, en la fecha en que se suscribía el Acuerdo para el Establecimiento de la Unión Monetaria Centroamericana y como órgano rector del mismo se creaba el Consejo Monetario Centroamericano (CMCA), compuesto por los presidentes de los Bancos Centrales de El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua y por el director del Banco Central de Costa Rica ([7]).

Sin embargo, paralelamente al transcurso del "período de normalidad", el proceso de integración va incubando una serie de problemas que, manifestándose con características especialmente críticas a raíz del debilitamiento del sector externo de las economías centroamericanas, obstaculizaran el desarrollo del mismo tal y como había sido diseñado. Si, como se ha señalado, el proceso de integración centroamericana recibe en sus orígenes la influencia de la aportación neofuncionalista al campo de las relaciones

internacionales, los compromisos integradores evolucionarían en forma gradual y progresiva hacia formas más perfeccionadas, hasta culminar en una meta final. Sin embargo, como señala Gert Rosenthal "Cuando ello no ocurrió, comenzamos a sospechar que algo andaba mal, y la palabra 'crisis' apareció por primera vez en el léxico integracionista" ([8]).

3. SIGNOS DE CRISIS EN EL PROCESO DE INTEGRACION ECONOMICA CENTROAMERICANA.

3.1. Desequilibrios en el sector externo de las economías centroamericanas.

Durante la primera mitad de la década de los 60, la recuperación del sector externo de las economías centroamericanas, consecuencia del incremento del precio de los productos tradicionales de exportación y de la creciente diversificación de las ventas al resto del mundo, contribuyó al crecimiento económico de las cinco repúblicas y facilitó el proceso de integración. Sin embargo, las condiciones desfavorables para los productos de los países centroamericanos en el mercado internacional, a partir de la segunda mitad de la citada década, debilitaron el ritmo de sus exportaciones extraregionales, con la única excepción de Costa Rica ([9]). Es más, durante el período 1.966-1.969, las exportaciones hacia terceros países de Guatemala, El Salvador y Nicaragua llegaron a estancarse.

En efecto, si se compara el nivel de exportaciones de bienes y servicios con el de las importaciones se observa un déficit cada vez mayor en todos los países centroamericanos entre 1.960 y 1.970. Así, para la región en su conjunto dicho saldo negativo pasó de 31.4 millones de pesos centroamericanos en 1.961 a 233.5 millones en 1.961, y 196.9 millones en 1.970. Para cubrir ese saldo, los países centroamericanos acudieron a la movilización de recursos externos, tanto en la forma de préstamos como de inversión extranjera directa, lo que dio origen a un proceso acumulativo de pagos por servicios netos a factores y amortización de deuda ([10]).

El estancamiento de las exportaciones extraregionales condujo a una crisis generalizada de la balanza de pagos de los países centroamericanos que no pudo ser solucionada mediante la limitación de importaciones no esenciales, dado que un porcentaje cada vez mayor de estos productos se importaba del resto de Centroamérica y, por ello, no estaban sujetos a restricciones. Dificultades a las que se sumaba el crecimiento de los requerimientos de importaciones de insumos y bienes de capital para la producción de la industria centroamericana ([11]). Este último punto era consecuencia directa de la incapacidad de la política de sustitución para conseguir la creación de un mecanismo que, utilizando materias primas locales, produjese los mismos bienes manufacturados que antes se importaban del exterior. Como apuntan Edelberto Torres-

Rivas y Vinicio González, "La 'sustitución de importaciones' era, literalmente, la sustitución de productos terminados por sus componentes semi-acabados" ([12]).

Aunque la importancia cada vez mayor del monto del intercambio regional ayudó a atenuar levemente el efecto del estancamiento del sector externo, sus impulsos no fueron suficientes para contrarrestar la caída de las exportaciones al resto del mundo, volviéndose a poner de manifiesto que la excesiva vulnerabilidad de las ventas tradicionales de productos básicos centroamericanos en el mercado internacional no permitía sustentar un grado de desarrollo sostenido y suficiente para la región.

3.2. La carencia de una política de desarrollo integrado.

Otro defecto que el proceso de integración económica centroamericana había incubado a mediados de los años 60 era la falta de una coordinación entre la política nacional y la política regional. En efecto, la decisión de los gobiernos centroamericanos de liberalizar el comercio y de establecer un arancel externo común planteaba a corto plazo la necesidad de conciliar acciones de tipo nacional en campos tan básicos como el fiscal, el comercio exterior, así como la programación conjunta de actividades agrícolas e industriales. Sin embargo, a lo largo de los cinco años

de vigencia del programa no se introdujo ninguna medida en ese sentido, ni siquiera cuando el debilitamiento del sector externo lo hizo más evidente. Ello dio origen a problemas fiscales, duplicación de inversiones en el sector fabril, subaprobechamiento de las economías de escala, y una concentración geográfica de las nuevas actividades manufactureras en los países de mayor desarrollo relativo ([13]).

La ausencia de esas medidas complementarias al libre comercio, que propendieran a la constitución de un espacio económico integrado, era una causa lógica del escaso conocimiento que los gobiernos de las cinco repúblicas tenían del proceso de integración, de la resistencia de los mismos a modificar en cierta medida su soberanía económica ante las exigencias del mismo, y de la débil capacidad para la formulación de políticas gubernamentales a nivel nacional y regional. Todos estos factores contribuyeron a que, a los ojos de los gobiernos centroamericanos, el Mercado Común se constituyera en un simple apéndice del aparato productivo nacional, mediante el cual podían complementar el mercado interno ([14]).

Con todo, puede afirmarse que los países miembros del proceso de integración no se percataron o no quisieron aceptar que al participar en él no podían seguir actuando con la misma libertad con que lo habían hecho hasta entonces. Como señala la SIECA "los gobiernos deberían

reconocer que la constitución de un sistema económico regional es, en gran medida, incompatible con el mantenimiento del concepto tradicional de soberanía, cuando menos en materia económica" ([15]). Así, en general, en los primeros años de vigencia del programa siguió prevaleciendo el interés nacional sobre los intereses regionales, teniendo que pasar aún mucho tiempo antes de que los países centroamericanos modifiquen esta actitud.

3.3. La rigidez de los instrumentos de integración.

Otro obstáculo al desarrollo integrado de Centroamérica fue la existencia de una evolución institucional insuficiente. En efecto, la escasa agilidad y la falta de eficiencia de los órganos e instituciones del programa para la resolución de los principales problemas que se planteaban al proceso de desarrollo integrado condujeron a entorpecer la consecución de nuevos avances en el mismo ([16]). Varios fueron los factores que contribuyeron a esa inmadurez institucional. Por un lado, la falta de un órgano de carácter supranacional había propiciado que casi siempre los intereses nacionales prevalecieran sobre los regionales. En otras palabras, se había cometido el error de pretender administrar nacionalmente un proceso de naturaleza esencialmente regional. Además el excesivo control gubernamental sobre el proceso de toma de decisiones había determinado que algunas

de ellas se perdieran en un largo y complejo proceso al requerir la sanción legislativa de cada una de las cinco repúblicas, a lo que se agregaban las demoras de los gobiernos en el depósito de algunos instrumentos de ratificación. Incluso para aquellas decisiones en las que no se precisaba sanción legislativa, su proceso de negociación y adopción se vio entorpecido por la escasa frecuencia con la que se reunían los órganos e instituciones regionales, y por el cúmulo de actividades soportado por las mismas ([17]).

Pero las deficiencias e insuficiencias de los órganos e instituciones regionales no quedaban reducidas a la ausencia de un órgano supranacional y a la lentitud del proceso de toma de decisiones. En el complejo entramado institucional, que Cohen ha caracterizado como una "impresionante sopa de letras" ([18]), las instancias de coordinación brillaban por su ausencia, dando lugar a que cada organismo siguiera sus propias pautas, imposibilitando el surgimiento de esfuerzos conjuntos para la resolución de los problemas ([19]).

Finalmente, a estas deficiencias se sumaba la falta de una fuente de financiamiento autónomo y automático de los presupuestos de los órganos e instituciones centroamericanas de integración, lo que había originado un conjunto de crisis financieras derivadas de su excesiva dependencia de los aportes irregulares de los gobiernos y

de la ayuda externa. Además de los problemas de falta de continuidad que ello implicaba, este tipo de financiamiento determinó que muchos de los organismos regionales fueran altamente vulnerables a influencias distintas al interés comunitario ([20]).

3.4. La participación de los distintos estratos sociales en el proceso de integración.

Pero, posiblemente, el mayor obstáculo que se presentó al proceso de integración económica centroamericana fue la ausencia de ciertas categorías y grupos sociales que lo apoyaran decisivamente. En efecto, el proceso de integración económica centroamericana, a diferencia de otros esquemas como el europeo, no surgió de un esfuerzo colectivo, ni en su evolución fue creando las condiciones que alentasen la participación de los distintos sectores de la sociedad. Ya en sus orígenes, grupos sociales como los consumidores y los trabajadores -mal organizados, con escasa participación efectiva y sin poder político- no jugaron papel activo alguno. Junto a ellos, los sectores agroexportadores de la sociedad centroamericana tampoco mostraron gran interés en la integración, dado que ésta podía elevar sus costos de producción, tanto de los insumos debido al proteccionismo, como en el costo de los factores, en vista del incremento de los salarios industriales en relación a los de las zonas rurales. A diferencia de ellos, los grupos de industriales, de técnicos, de intelectuales

(21), y la burocracia nacional fueron entusiastas de las ideas integracionistas y participaron activamente en ella (22).

En la primera mitad de los años 60, aquella situación había cambiado levemente. Mientras el limitado número de funcionarios públicos, de industriales, de técnicos y de intelectuales que intervinieron en la definición de los objetivos del proceso de integración económica iban perdiendo su fe en un programa que creaba más problemas de los que resolvía, amplios sectores de la sociedad centroamericana continuaban desconociendo los propósitos, características y beneficios potenciales del mismo, perpetuándose como simples espectadores (23). En otras palabras, como señala Román Mayorga, "hasta ahora nada han tenido que decir los campesinos, los obreros, los maestros y otros sectores sociales centroamericanos que en conjunto constituyen el 90 por ciento de la población del área" (24).

Con todo, a diferencia de lo que esperaban Ernst Haas y Philippe Schmitter, las crisis recurrentes del proceso de integración no fueron creando oportunidades creativas. Difícilmente las manifestaciones de insatisfacción o la acción de grupos de interés o de presión iban a conducir a una expansión de los alcances del proceso, cuando esos grupos prácticamente no existían.

3.5. El problema del desarrollo equilibrado.

Finalmente, si los resultados de múltiples estudios sobre los beneficios de la integración ([25]) revelan el positivo impulso del proceso sobre el desarrollo de las cinco repúblicas centroamericanas, también coinciden en señalar que uno de sus grandes defectos ha sido la mala distribución de esos beneficios como consecuencia de las diferencias en el grado de desarrollo de los países que participan en él ([26]). En efecto, como señala la SIECA, "las actividades estimuladas por la creación del Mercado Común -especialmente en el sector manufacturero- tendieron a concentrarse más en los países que contaban con un mercado nacional de dimensiones relativamente más amplias, donde la infraestructura física y humana y la capacidad productiva existente se encontraban relativamente más desarrolladas" ([27]). El proceso de integración se enfrentaba así a un problema estructural típico, el del desarrollo equilibrado. Este concepto responde a uno de los principios cardinales del movimiento integracionista centroamericano y que se resume en el propósito de lograr una distribución equitativa y razonable de los beneficios y de los sacrificios inherentes al proceso de formación de una unidad económica entre los Estados participantes.

Esas diferencias en el grado de desarrollo de las cinco repúblicas y la ausencia en los tratados centroamericanos de medidas "especiales" en favor de los

países de menor desarrollo relativo, condujeron a que El Salvador y Guatemala fueran los receptores de las mayores ganancias en la etapa de "normalidad" del proceso de integración, en contraposición a los escasos beneficios recibidos por Honduras. Que El Salvador y Guatemala acentuaran a lo largo del proceso la ventaja comparativa con que contaban al iniciarse el mismo -precisamente en desventaja de los países de menor desarrollo relativo como Honduras- era la consecuencia lógica de la excesiva confianza de los gobiernos centroamericanos en el mecanismo de mercado como medio para estimular nuevas actividades productivas y para redistibuirlas en el mercado ampliado ([28]). Esa excesiva confianza incremento las reticencias a la adopción de medidas que hubieran podido influir en el funcionamiento de ese mercado, dando respuesta al problema de la distribución equitativa de los beneficios y costos del proceso entre los países miembros.

La falta de equidad en la distribución de los costos y beneficios generados por el proceso de integración económica centroamericana pudo ser percibida al comparar los saldos del comercio intraregional para cada uno de los países participantes en el mismo. Durante el período 1.960-1.968, El Salvador y Guatemala tendieron a concentrar los superávit de ese comercio, mientras los otros tres sufrían un déficit cada vez mayor ([29]). Comprobados estos datos, la necesidad de adoptar un régimen tendiente a modificar la desigual distribución pasó a ser una de las principales

preocupaciones de los gobiernos y de los órganos e instituciones regionales.

4. EL PLAN DE ACCION INMEDIATA (Tegucigalpa, 23 de marzo de 1.969).

La crisis del período 1.960-1.968 puede caracterizarse como una "crisis latente", dado que surge del mismo funcionamiento del programa de integración. Pero, también es una "crisis de crecimiento", porque tiene sus orígenes en el inusitado dinamismo producido por la liberalización del comercio de bienes originarios y la marcha del arancel externo común. Los elementos que originaron esta crisis se encuentran asociados a la intensidad del desequilibrio de la balanza de pagos de algunos de los países de la región, a los problemas fiscales surgidos del proceso de liberalización, y a la percepción en algunas de las repúblicas de que no se estaba produciendo una distribución equitativa de los costos y beneficios generados por el proceso de integración. No obstante, como demostró el Consejo Económico Centroamericano, con la adopción de un plan de acción inmediata, la crisis no era insuperable.

4.1. Las causas de la adopción del Plan de Acción Inmediata.

4.1.1. La insatisfacción de los países.

Desde su incorporación al proceso de integración, Honduras había visto declinar su situación económica. Los términos de su comercio regional se habían deteriorado, los precios al consumo y el número de desocupados había aumentado y, en último término, el país sufría una disminución de sus rentas fiscales al recibir productos pseudo-centroamericanos -exentos de impuestos- de los miembros más desarrollados del mercado común ([30]). Todos estos factores condujeron a que el gobierno hondureño se mostrara insatisfecho con su participación en el programa, más aún cuando percibía que su país no estaba recibiendo beneficios comparables a los que disfrutaban otros miembros. Así, desde 1.964, y concretamente en la Novena Reunión Ordinaria del Consejo Económico Centroamericano, celebrada en Guatemala del 30 de julio al 1 de agosto, el gobierno hondureño comienza a denunciar esos desequilibrios y su marginación dentro del proceso de integración, insistiendo en sus planteamientos en la Décimo Primera Reunión del Consejo Ejecutivo, celebrada en San Pedro de Sula del 12 al 19 de enero de 1.965 ([31]).

Las consideraciones presentadas por el gobierno hondureño a los órganos centrales de la integración pasaron

por un período de estudio y discusión que se prolongó hasta la Décimo Tercera Reunión Extraordinaria del Consejo Económico Centroamericano, celebrada del 19 al 23 de septiembre de 1.966. En esa Reunión, los ministros de economía de las cinco repúblicas, con base a las recomendaciones del Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano y de la CEPAL, aprobaron un "Protocolo sobre trato preferencial para Honduras", que fue suscrito el 23 de septiembre de 1.966 ([32]). Con ocasión de la firma de dicho Protocolo, el gobierno nicaragüense presentó una petición, que ya en repetidas ocasiones había formulado, en la que exigía también un trato preferencial para su país, ante el déficit de balanza de pagos que acusaba y que atribuía al proceso de integración. Al mismo tiempo, el gobierno de El Salvador hacía hincapié en la posición especial en que colocaba a su país su menor extensión territorial y su alta densidad demográfica, pidiendo que se tomaran en cuenta los problemas que ambos factores introducían en su economía nacional ([33]).

A pesar de que, en septiembre de 1.966, el Consejo Económico solicitó a la CEPAL la realización de un estudio técnico sobre los temas planteados por Nicaragua y El Salvador, fue imposible concretar ningún plan que resolviera los problemas de ambos países ([34]).

4.1.2. La situación se agrava.

Con el cambio de año, la situación no mejoró. A principios de 1.967, los problemas presupuestarios y de balanza de pagos del conjunto de los países centroamericanos se hacían insostenibles, tomándose de justificación para aprobar, después de un largo proceso de discusiones que se prolongó durante los años 1.967 y 1.968, un Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana. El Protocolo de San José, aprobado el uno de junio de 1.968 y conocido con ese nombre por haber sido firmado en aquella ciudad costarricense, implantaba un recargo del 30% sobre los gravámenes a la importación del resto del mundo, incluyendo las compras de empresas que gozaban de exenciones fiscales. Asimismo, añadía la autorización de impuestos nacionales al consumo de 10 y 20% sobre dos listas de productos no esenciales, sin importar su procedencia o la existencia de producción local en el país que lo estableciera. Tal disposición significaba una violación de las disposiciones del artículo VI del Tratado General y suponía, como señala Héctor Dada, "la primera infracción seria de la legalidad que sustenta la integración" ([35]).

Los efectos del Protocolo de San José no se hicieron esperar. A fines de 1.969 era posible constatar una reducción de las presiones sobre la balanza de pagos de los países centroamericanos, a pesar de los obstáculos

establecidos al comercio regional por la aplicación de interpretaciones unilaterales de las normas del nuevo protocolo. Esas interpretaciones surgieron concretamente del gobierno nicaragüense que, como medio para contrarrestar las pérdidas fiscales originadas por su participación en el proceso de integración, había establecido un impuesto compensatorio especial de consumo aplicable a los productos de los otros países centroamericanos ([36]). Esta medida, tomada a través del Decreto 3MEIC de 26 de febrero de 1.969, suponía la primera decisión oficial de un estado que individualmente se separaba de la legislación integradora, provocando inmediatamente una reacción adversa del resto de los países centroamericanos, aduciendo el carácter discriminatorio del nuevo instrumento ([37]).

Este conjunto de actuaciones y la necesidad de hacer frente de una vez por todas al conjunto de problemas que venia arrastrando el proceso de integración, provocó que el ministro de economía hondureño presentara ante la Décimo Séptima Reunión Extraordinaria del Consejo Económico Centroamericano, celebrada en Tegucigalpa el 23 de marzo de 1.969, un documento en el que solicitaba la fijación de un plan de acción inmediata, con fechas definidas para su cumplimiento, en el que se diseñaran las medidas oportunas para garantizar plenamente los objetivos del programa y poder avanzar hacia nuevas etapas en el mismo ([38]). De inmediato, los ministros de economía de Costa Rica, El

Salvador, Guatemala y Nicaragua se manifestaron de acuerdo con las ideas expresadas por su homólogo hondureño.

4.2. Los objetivos del Plan de Acción Inmediata.

Recogiendo la propuesta de la delegación hondureña a su Decimoséptima Reunión Extraordinaria -Tegucigalpa, 21 a 23 de marzo de 1.969-, el Consejo Económico Centroamericano emitió la Resolución Nº 54, llamada "Plan de Acción Inmediata del Programa de Integración Económica Centroamericana" ([39]). Debe resaltarse que esta Resolución del Consejo Económico Centroamericano es el intento más amplio, realizado hasta el momento, para encontrar soluciones a los problemas surgidos en el proceso de integración económica centroamericana.

En la letra del Plan, el Consejo Económico Centroamericano reconoce que el programa de integración económica ha contribuido de manera especial al incremento en el volumen del intercambio interregional, al estímulo a la inversión pùblica y privada, así como a la conformación de un conjunto de instrumentos legales que vinculan a los Estados en el marco de una integración de sus economías. Pero, al mismo tiempo, no desconoce el aumento de conflictos en las relaciones entre los países del istmo surgidos de la desigual distribución de los beneficios y costos que el programa había venido generando, considerando que su superación dependería del avance del proceso

integrativo hacia lazos más estrechos de asociación ([40]).

Para cumplir esos objetivos, el Plan de Acción Inmediata planteaba, sin duda como meta más ambiciosa, el establecimiento gradual y progresivo de una unión aduanera entre los países centroamericanos, meta que ya había sido anunciada como objetivo inmediato en los principales instrumentos legales de la integración económica centroamericana ([41]). Junto al establecimiento de esa unión aduanera entre los países del istmo, el Plan establece también la necesidad de coordinar y armonizar las políticas nacionales en materia industrial, agropecuaria, monetaria y de infraestructura; la creación de un mercado común de capitales y la implantación de condiciones que faciliten la libre movilidad de mano de obra a nivel regional; y postulando, en último término, la defensa conjunta de las exportaciones a los mercados internacionales y, en general, el mejoramiento de las relaciones con el exterior ([42]).

5. EL CONFLICTO ENTRE EL SALVADOR Y HONDURAS: FUTBOL Y SUBDESARROLLO.

Pero, justo en el momento en el que se pretende reencauzar el Mercado Común Centroamericano por la vía de una unión aduanera, un conflicto entre los dos países del istmo que más unidos habían estado por vínculos comerciales, sociales e históricos -El Salvador y Honduras-

pone el proceso de integración al borde su paralización, tan solo diez años después de su concreción. Con sus orígenes en las continuas migraciones de salvadoreños a Honduras, derivadas de los problemas demográficos que durante décadas venía arrastrando su país, la mal llamada "guerra del fútbol" mantendrá durante años el proceso de integración a la espera de que se restablezcan las relaciones plenas entre ambos Estados, rotas a raíz de este suceso.

Sin embargo, aunque la guerra tuviera su origen en los problemas demográficos de uno de los países miembros del proceso de integración -lo que ha contribuido a que sea considerada la primera guerra demográfica de América Latina-, no puede desconocerse que también fue producto de los desequilibrios surgidos en el marco de dicho proceso, y que posiblemente hubiera sido menos probable entre países de desarrollo similar o en una fase posterior del mismo. Los hechos respaldan esta afirmación, pues, como hemos señalado anteriormente, mientras la mayoría de las ventajas derivadas de la adopción de una política de ampliación de mercados y desarrollo industrial fueron para El Salvador, Honduras era adversamente afectada por los efectos de la misma.

5.1. Las raíces del conflicto.

5.1.1. Los orígenes de las migraciones salvadoreñas a Honduras.

Los orígenes del conflicto entre El Salvador y Honduras se remontan a finales del siglo XIX, concretamente al proceso de transformación de la propiedad de la tierra a que da lugar la introducción del café en la economía salvadoreña ([43]). Esta transformación, llevada a cabo a través del desalojo violento de comunidades indígenas y campesinas, originará un proceso de concentración de la propiedad, en el que las tierras comunales y ejidales -dedicadas a cultivos de subsistencia- con las que el gobierno español había dotado a las municipalidades y pueblos centroamericanos, pasarán a manos de propietarios privados dedicados al cultivo de aquel producto ([44]). Así, al mismo tiempo que esta reforma dota de grandes extensiones de tierra a los cultivadores de café, éstos encuentran en los trabajadores desposeídos la abundante, y además barata, mano de obra que precisan para poner en marcha su explotación.

Esta reforma agraria, expresión de una ideología liberal y de los intereses de los grupos terratenientes dominantes, será legalizada por la Ley de Extinción de Comunidades de 1.881, por la Ley de Extinción de Ejidos de 9 de mayo de 1.882, por la Ley de Propiedad Raíz e Hipoteca

y por la de Tributación de Terrenos Rústicos, ambas de 1.887 ([45]).

Por otro lado, y como se ha señalado en el cuarto capítulo, la especialización productiva a que condujo la introducción del café en el conjunto de los países de Centroamérica hizo de ésta una región altamente vulnerable a las fluctuaciones de la economía internacional. Esta vulnerabilidad se hace palpable con la crisis económica internacional de la década de los 30, en la que la demanda y los precios de los productos exportables sufren el descenso más brusco y violento de toda su historia. Particularmente, en El Salvador los efectos de la crisis fueron desastrosos pues, aunque no se produjo el colapso económico del país, el desempleo rural agravó la situación de penuria y hambre que vivía la enorme masa de población de esta pequeña república centroamericana ([46]). Como señala Obdulio Nunfio, "Seguramente esta situación (la creada por la crisis de los años 30) es más determinante de la migración salvadoreña hacia Honduras y otros lugares que la masacre desatada por Martínez en 1.932" ([47]).

A finales de marzo de 1.930, la falta de pago, los bajos salarios y la escasez de alimentos llevan a la gente del campo a organizarse en torno al recién fundado Partido Comunista de El Salvador y al "Socorro Rojo Internacional" (encabezado por Farabundo Martí), preparando una insurrección contra la política del gobierno salvadoreño,

que día a día incrementaba el malestar social ([48]). Así, y después de postergar dos veces la fecha, a las doce de la noche del 21 de enero de 1.932 se desataba un levantamiento campesino en la región de Izalco, que se propagaría rápidamente a toda la zona occidental del país. Sin embargo, el gobierno militar de Maximiliano Hernández Martínez, con la ayuda de los terratenientes salvadoreños, liquidará con ferocidad la insurgencia, saldándose con un número de víctimas estimado entre 10.000 y 30.000 muertos ([49]). El resultado de este conflicto será la emigración a Honduras de miles de campesinos y obreros salvadoreños, ayudados por más de 200 kilómetros de una frontera común, ni permanente ni adecuadamente vigilada.

5.1.2. Nuevas migraciones salvadoreñas a Honduras.

En los primeros años de la década de los 50, se origina una nueva oleada de desalojos campesinos en El Salvador, ésta vez las zonas afectadas no sólo serán las regiones dedicadas al cultivo de café sino también las zonas costeras en las que comenzaba a dispararse la producción algodonera. Estos desalojos provocan de nuevo la emigración de miles de campesinos a Honduras ([50]). Muchos de estos inmigrantes llegan a Honduras por su propia cuenta, pero una parte importante de ellos es conducida por terratenientes salvadoreños que cultivan el algodón en tierras adquiridas en este país. Los mismos terratenientes

que, guiados por un sentimiento "nacionalista", habían iniciado una política destinada a impedir el trabajo de otros centroamericanos dentro de El Salvador ([51]).

Estas migraciones de base campesina, al igual que las desatadas a raíz de la fracasada insurgencia de 1.932, serán bien acogidas por el gobierno de Tiburcio Carias y el conjunto de la población hondureña, pasando a ocupar los grandes espacios libres del agro del país vecino. En efecto, tanto tierras nacionales como tierras ejidales que poder arrendar serán el centro de los asentamientos salvadoreños ([52]). Sin embargo, pronto la base social de la inmigración crece y se manifiestan las primeras rivalidades. A la masa de campesinos que abandona El Salvador se suman comerciantes y pequeños industriales que, como trabajadores acostumbrados a menores salarios, entran en competencia con los hondureños, surgiendo un sentimiento antisalvadoreño, hasta entonces no violento. Ya en 1.965, los 100.000 salvadoreños que residen en Honduras de forma permanente son considerados por la población hondureña como usurpadores de sus tierras ([53]).

En diciembre de 1.965 se trata de paliar la situación con la firma del "Tratado de migración entre El Salvador y Honduras", pero la indiferencia de las autoridades hondureñas y la nula disposición del gobierno salvadoreño para evitar la salida de indocumentados impidió que el Tratado tuviera algún alcance ([54]).

5.2. El conflicto abierto.

Dos años de guerra fría se inician en mayo de 1.967 cuando un suceso fortuito, la captura de un prófugo de la justicia salvadoreña -Antonio Martínez Arqueta- en una finca cuya extensión abarcaba tanto el territorio de Honduras como el de El Salvador, renovaba el problema fronterizo entre ambos países ([55]). Las características de la finca Dolores introducían la duda de si la captura se había realizado en Honduras y, por ello, había existido una violación de la soberanía de ese país, o si por el contrario, Martínez Arqueta había sido detenido en tierras salvadoreñas, existiendo jurisdicción para ello. Pero el caso de Martínez Arqueta no fue el único que obstaculizó las relaciones entre Honduras y El Salvador. La captura de cuarenta soldados salvadoreños cuando entraban en la ciudad hondureña de Ocotepeque, en mayo de 1.966, no llegó a un conflicto armado por la retirada de las tropas salvadoreña en julio de 1.968 y el canje de prisioneros entre ambos países. El resultado de ambos conflictos fue la liberación de los soldados salvadoreños y el indulto para Antonio Martínez Arqueta ([56]).

Mientras las incursiones salvadoreñas a su territorio continuaban, en enero de 1.969 el gobierno hondureño se negaba a renovar el Tratado Migratorio hasta que no se asegurasen los límites de la frontera de su país con El Salvador, y su Instituto Nacional Agrario iniciaba la

expulsión de campesinos salvadoreños, anunciando una política de trabajo estrictamente nacionalista en aplicación de la Ley de Reforma Agraria de abril-mayo de 1.969 ([57]) .

El conjunto de esos antecedentes originó en Honduras una sangrienta campaña contra la gran masa de emigrados salvadoreños que habitaban el país. Sin embargo, habrá que esperar al 8 de junio de 1.969 para que el partido de fútbol -celebrado en el estadio Morazán de Tegucigalpa- entre las selecciones de los países de Honduras y El Salvador, con motivo de la eliminatoria para el campeonato del mundo de 1.970 en México, marque el inicio del grave conflicto. Es evidente que el partido en sí no desencadenó la guerra entre ambos países, pero si lo hizo el conocimiento de las agresiones sufridas por el equipo de fútbol y los 7.000 aficionados trasladados a Tegucigalpa con motivo de dicha eliminatoria, así como la campaña antihondureña desencadenada a la vuelta de éstos por la prensa salvadoreña ([58]).

A pesar de que se intentó dar un giro a la campaña iniciada por la prensa El Salvador, la violencia se repitió en el segundo partido de la eliminatoria, ésta vez celebrado el 15 de junio del mismo año en el Estadio de La Flor Blanca de San Salvador. Diez días después, el 25 de junio, la Suprema Corte de Justicia de El Salvador denunciaba a Honduras ante la Organización de Estados

Americanos (OEA) por la comisión del delito de "genocidio". Un día después, El Salvador rompía relaciones diplomáticas con Honduras ([59]).

Paralelamente al desarrollo de un conjunto de gestiones internacionales para investigar los hecho acaecidos y tomar las medidas correspondientes, comienza el retorno de los primeros salvadoreños expulsados de Honduras. En condiciones de miseria, éstos retornos agravan la situación extrema de El Salvador al incrementar el número de población activa desocupada y subocupada, una de las causas que había provocado la migración. Finalmente, el 14 de julio de 1.969 el gobierno de El Salvador decide invadir Honduras, prolongándose el enfrentamiento durante los años 1.970 y 1.971 ([60]).

5.3. Consecuencias del conflicto para el programa de integración centroamericana.

La primera consecuencia del conflicto abierto entre El Salvador y Honduras fue el cierre de la frontera y la suspensión de las transacciones comerciales entre ambos países, hecho que repercutió de manera decisiva en el proceso de integración económica al transformarse la zona de libre comercio, que abarcaba los cinco países centroamericanos, en tres áreas diferentes: por un lado, la establecida entre Honduras, Guatemala, Nicaragua y Costa Rica; en segundo lugar, la conformada por El Salvador,

Guatemala, Nicaragua y Costa Rica; y, en último lugar, la constituida por cada uno de estos tres últimos con el resto de los miembros.

La suspensión de las transacciones comerciales entre Honduras y El Salvador implicó una disminución del comercio global de la región en un 3.6 por ciento en 1.969 -en contraste con el aumento de 20.7% a 22.1% que tuvo entre 1.967 y 1.968- y del monto total de las importaciones intrazonales de 258 mil millones de dólares a 249 mil millones de dólares de 1.968 a 1.969 ([61]). No obstante, el grado de interdependencia económica que habían alcanzado las cinco repúblicas en el marco del proceso de integración permitió que el comercio intracentroamericano siguiera creciendo e incluso que adquiriera un nuevo auge en años posteriores. En efecto, a partir de 1.970, a pesar de no existir comercio entre Honduras y El Salvador, y de la desviación del comercio por transbordador a través del Golfo de Fonseca -a consecuencia del cierre de la carretera interamericana- hubo un incremento de las operaciones comerciales, creciendo las importaciones intraregionales a 297 mil millones de dólares ([62]).

Por otro lado, los efectos del conflicto se dejaron sentir también sobre el sistema institucional del proceso de integración, aunque esos efectos no fueron uniformes y dependieron en gran medida del interés de cada Estado en que continuase la operatividad de alguno de los organismos.

Así, mientras se producía la paralización de los órganos principales del programa -Consejo Ejecutivo y Consejo Económico Centroamericano-, al depender muchas de sus actuaciones de la expresión de la voluntad de los cinco países, siguieron funcionando la Secretaria Permanente (SIECA), el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y los órganos monetarios, así como el Instituto Centroamericano de Investigaciones y Tecnología Industrial (ICAITI) y el Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP) ([63]).

6. PRIMEROS ENSAYOS EN LA BUSQUEDA DE LA NORMALIZACION DEL PROCESO DE INTEGRACION ECONOMICA CENTROAMERICANA.

6.1. La Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de diciembre de 1.969.

A pesar de que los lazos comunes entre Honduras y El Salvador, así como la posibilidad de una mediación exitosa por parte del resto de los tres países centroamericanos, contribuían a que la comunidad centroamericana albergará las esperanzas de que el conflicto sería breve, ni el contexto político ni los mecanismos regionales estaban en condiciones de alimentar demasiadas expectativas ([64]). Y, en la práctica, así fue. Cualquier avance en la solución del conflicto quedó postergado hasta finales de 1.969, fecha en que los gobiernos centroamericanos reanudaron el diálogo con la convocatoria de una reunión conjunta de los

ministros de relaciones exteriores de las cinco repúblicas, celebrada en la capital nicaragüense, entre el 4 y 8 de diciembre de 1.969 ([65]). El último día de la reunión, el 8 de diciembre, los cinco cancilleres centroamericanos emiten la "Declaración Conjunta de los Ministros de Relaciones Exteriores de Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica", con el fin de volver a poner en marcha el programa de integración económica centroamericana, perfeccionando su sistema jurídico e institucional.

Del mismo modo, para el logro de esos objetivos, los cinco ministros de relaciones exteriores reunidos en Managua acuerdan establecer una Comisión ad-hoc, compuesta por dos representantes de cada uno de los cinco gobiernos -un economista y un jurista-, a la que encargan la tarea de reorganizar el sistema institucional centroamericano de acuerdo a una nueva carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA) ([66]). Junto a esta propuesta de creación de una Comisión ad-hoc, los ministros de relaciones exteriores resuelven la creación de un grupo bilateral de trabajo, integrado por representantes de El Salvador y Honduras y un moderador, al que se confía la misión de adoptar fórmulas para solucionar las diferencias entre ambos países ([67]).

En último término, los Cancilleres centroamericanos convinieron conjuntamente encargar a los Ministros de

Economía "... reanudar las actividades de los órganos del Tratado General de Integración Económica Centroamericana y, constituidos en Consejo Económico, además de adoptar las decisiones para resolver los asuntos pendientes que hay planteados en el Mercado Común y establecer el modus operandi para el actual funcionamiento de éste, se aboque a la revisión de los tratados, convenios, protocolos y demás instrumentos que forman la estructura jurídica de la Integración Económica, en los aspectos en que ello sea necesario, para completar el proceso de reestructuración y fortalecimiento de la Integración Económica Centroamericana, de acuerdo a los mejores intereses de Centroamérica y sus países" ([68]).

6.1.1 Reuniones sobre el "modus operandi".

En cumplimiento del mandato que les había sido conferido, los ministros de economía de los cinco países centroamericanos iniciaron el análisis de los puntos críticos que impedían el avance del proceso de integración, así como de los diferentes aspectos sobre los que debería asentarse el "modus operandi" que permitiese reanudar la marcha del mismo. Los trabajos se desarrollaron a lo largo de tres reuniones, la tercera de las cuales contó con seis períodos de sesiones, que se prolongaron desde 9 de enero al 11 de diciembre de 1.970 ([69]).

Durante esas tres reuniones los ministros de economía

trataron los diferentes aspectos que configurarían el "modus operandi" para el funcionamiento del Mercado Común Centroamericano, a saber:

a.- El establecimiento y puesta en acción de un Fondo Especial para el Fomento Industrial y Agrícola, concebido como parte del mecanismo de financiamiento y promoción del Banco Centroamericano de Integración Económica, y dedicado fundamentalmente a corregir los desequilibrios de desarrollo relativo de los países miembros.

b.- Fijar las normas para determinar el origen de las mercancías objeto de libre intercambio en la región y evitar los conflictos de interpretación del artículo III ([70]) del Tratado General de Integración Económica Centroamericana.

c.- Adoptar mecanismos o "cláusulas de salvaguardia" que pudieran aplicar los países miembros para contrarrestar internamente los problemas derivados de desajustes graves y persistentes en sus balanzas de pago comerciales.

d.- Revisar integralmente el Arancel Centroamericano de Importación, con el fin de adecuarlo a los cambios ocurridos desde que se suscribiera el Convenio sobre Equiparación de Gravámenes a la Importación, a principios de los años sesenta.

e.- Fijar los objetivos de una política industrial que, entre otros propósitos, hiciera posible fomentar industrias de interés regional, así como prevenir y corregir los desequilibrios de desarrollo en la integración centroamericana, en particular a través de decisiones

conjuntas adoptadas regionalmente.

f.- Determinar una política agrícola regional que contuviera directrices comunes orientadas a impulsar coordinadamente el desarrollo agrícola y que permitiera asegurar la satisfacción de las necesidades regionales, la sustitución de importaciones centroamericanas de fuera del área, así como el crecimiento y la diversificación de la producción exportable hacia terceros.

e.- Adoptar reglamentos sobre la aplicación de un impuesto de estabilización económica (Protocolo de San José), el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, y de otros aspectos del Tratado General de Integración Económica Centroamericana ([71]).

Sin embargo, al finalizarse el sexto período de sesiones de la tercera reunión de los ministros de economía el 11 de enero de 1.970, las posturas irreconciliables de los representantes hondureños y salvadoreños a lo largo de las conversaciones imposibilitaron la suscripción del "modus operandi" para el funcionamiento del Mercado Común Centroamericano ([72]).

6.1.2 Comisión ad-hoc para la reorganización del sistema institucional centroamericano.

En septiembre de 1.970 se reúne por primera y única vez la Comisión ad-hoc, con el objeto de preparar las bases para una nueva Carta de la Organización de Estados

Centroamericanos (ODECA), así como para proponer los mecanismos que permitiesen a los gobiernos efectuar un amplio análisis del marco institucional y de su posible reestructuración ([73]). Sobre estas bases, los miembros de la Comisión encargaron a una secretaría conjunta, compuesta por la Secretaría General de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA) y la Secretaria Permanente del Tratado General de Integración Económica Centroamericana (SIECA), la elaboración de un nuevo marco institucional para el proceso de integración económica centroamericana que posibilitara apreciar las vinculaciones y el funcionamiento de sus organismos, algo difícil de determinar en el esquema vigente ([74]).

Un año más tarde, el mandato de reorganización institucional encomendado a la Comisión ad-hoc es reiterado en la Declaración del Alcázar, fruto de la reunión que los ministros de relaciones exteriores habían celebrado en Antigua, los días 11 y 12 de enero de 1.971. En la Declaración, los ministros de relaciones exteriores acuerdan encargar a la Comisión ad hoc "que a partir del primero de mayo de 1.971, se reúna en su sede, Guatemala, en sesión permanente a efectos de 1) Redactar un proyecto de nueva Carta de la ODECA o de la organización que deba sustituirla; 2) Redactar un proyecto de convenio para la creación de un tribunal o comisión encargado de dirimir los conflictos relativos a la integración centroamericana, ya sea que afecten a gobiernos o particulares, 3) Redactar un

proyecto de reforma institucional del Mercado Común Centroamericano" ([75]). Aunque los Ministros dieron prioridad a estas propuestas sobre las convenidas en la primera reunión de la Comisión, la sesión prevista nunca llegó a convocarse.

7. LA SEPARACION DE HONDURAS DEL MERCADO COMUN.

A pesar de que hasta el momento de fracasar las negociaciones del "modus operandi" existían en Centroamérica una superposición de tres espacios de mercado libre, se siguieron respetando las normas del Tratado General de Integración Económica Centroamericana en las vías de comercio que permanecían vigentes. Sin embargo, al no lograrse un acuerdo que permitiera ordenar el proceso y sacarlo del período de anormalidad en el que había caído, el gobierno hondureño toma la decisión de marginarse del mismo, resquebrajándolo aún más.

En efecto, el 31 de diciembre de 1.970, el Congreso Nacional hondureño emite el Decreto Nº 97 "Medidas para Impulsar la Producción Nacional y Normar el Comercio Exterior", disponiendo -entre otras consideraciones- "Aplicar el Arancel Uniforme Centroamericano a todas las importaciones del país, con su nomenclatura y tarifas actuales, excepto los grupos siguientes que se rebajan: I) Productos esenciales: a) alimentos; b) medicinas; c) vestuario y calzado de uso popular. II) Materias primas y

artículos intermedios: a) actividades agrícolas; b) industria manufacturera; c) industria de la construcción. III) Maquinaria, equipo y herramientas y bienes para la producción: a) agricultura y ganadería; b) industria manufacturera; c) industria para la construcción; d) transporte de carga y colectivo de pasajeros" ([76]). Al mismo tiempo, el Decreto autorizaba al poder ejecutivo "para realizar negociaciones bilaterales de reciprocidad comercial con los países centroamericanos con quiénes mantiene relaciones y con otros países del mundo, para lo cual podrá suscribir tratados o instrumentos bilaterales de comercio, los que en todo caso deberán ser aprobados por el Poder legislativo" ([77]). El Gobierno hondureño sujetaba la revisión del Decreto a una reestructuración del programa de integración en la que se retomasen los principios básicos que lo regían en sus inicios. En otras palabras, a una reestructuración que plantease de nuevo la integración gradual y progresiva de las economías de las cinco repúblicas y la observancia de una distribución equitativa de sus beneficios y costos entre las mismas ([78]).

La respuesta al Decreto de las tres repúblicas más alejadas del conflicto que había llevado a esta decisión hondureña no se hizo esperar. El ocho de enero de 1.971, los ministros de economía de Guatemala, Nicaragua y Costa Rica emitieron una declaración en la que hacían constar que, en vista de la actitud asumida por el Gobierno de Honduras, "sus Gobiernos continuarán normando las

relaciones económicas y comerciales entre sus países conforme a los tratados existentes, salvo lo que se estipula en el punto dos siguiente" ([79]), en el citado punto, los ministros de economía de aquellos tres países declaran que "Establecerán de inmediato Comisiones Mixtas para regular el intercambio comercial entre ellos, a fin de evitar desequilibrios provocados por las medidas adoptadas por el Gobierno de Honduras" ([80]).

Debe resaltarse el hecho de que la emisión del Decreto supone una manifestación del deseo del gobierno hondureño de aislarse temporal o indefinidamente de las corrientes de la integración regional, sin que a su vez se acompañe la medida de una denuncia del Tratado General de Integración Económica Centroamericana ni del resto de los instrumentos del programa de integración.

A partir de la emisión del Decreto Nº 97, comenzaron las negociaciones entre Honduras y los otros tres países centroamericanos con los que seguía manteniendo relaciones con el fin de lograr acuerdos que permitiesen el retorno de aquel país a las corrientes de comercio regional. Dichas negociaciones no estuvieron exentas de conflicto pues mientras Honduras insistía en que los acuerdos se hicieran por la vía bilateral, el resto de los implicados apoyaban una solución de carácter multilateral. Finalmente, Honduras hizo prevalecer su criterio y, a partir de 1.971, inicia la suscripción de acuerdos bilaterales de comercio con

Guatemala, Costa Rica y Nicaragua, reconstruyéndose prácticamente el nivel de interdependencia económica que había existido en años anteriores ([81]).

Paralelamente a la emisión del Decreto del Congreso Nacional de la República de Honduras, como consecuencia del progresivo deterioro del Mercado Común y como medida de emergencia ante el déficit de su balanza de pagos, el gobierno de Costa Rica adoptó un conjunto de medidas defensivas que suponían la suspensión unilateral del libre comercio para los llamados "rubros sensitivos" (textiles, calzados, vestuario, así como un producto agrícola como los huevos), además de medidas de banca central mediante las que se establecían dos tipos de cambio, uno a la tasa oficial, para importaciones "esenciales", y otro a fijar en el mercado libre ([82]) .

8. UN NUEVO PROYECTO: LA COMISION NORMALIZADORA DEL MERCADO COMUN CENTROAMERICANO.

Tomándose en consideración el ya largo vacío institucional creado ante la imposibilidad de volver a reunir los órganos del Tratado General de Integración Económica Centroamericana, y después de las malogradas negociaciones sobre el "modus operandi", los ministros de economía de Guatemala, El Salvador, Nicaragua y Costa Rica, acatando instrucciones de sus respectivos gobiernos, convinieron crear un mecanismo normalizador de carácter

temporal en junio de 1.971, la Comisión Normalizadora del Mercado Común Centroamericano. Este nuevo mecanismo, a pesar de haber sido establecido para desarrollar sus funciones a lo largo de un plazo de seis meses, extenderá sus actividades desde el mes de junio de 1.971 hasta el mes de septiembre de 1.972 (83).

El instrumento constitutivo de la Comisión fue el "Estatuto de la Comisión Normalizadora del Mercado Común Centroamericano", que determina la composición de la misma en su artículo 1º al señalar que "...estará integrada por dos miembros de cada país, uno de los cuales será el Ministro de Economía, y el otro, designado por el Presidente de la República. Este último miembro deberá ser persona idónea, estar familiarizado con los problemas de la integración económica y poseer independencia de criterio." (84).

8.1. Objetivos y atribuciones de la Comisión Normalizadora del Mercado Común Centroamericano.

En términos generales, el Estatuto confirió a la Comisión Normalizadora las mismas atribuciones que el Tratado General de Integración Económica Centroamericana había atribuido al Consejo Económico Centroamericano y al Consejo Ejecutivo, aunque debe resaltarse el hecho de que ahora sus funciones estarían destinadas a normar las relaciones de tan sólo cuatro países.

Por el citado Estatuto, a la Comisión se le encomendaba el objetivo de "... normalizar el Mercado Común Centroamericano y preparar propuestas para su perfeccionamiento" ([85]), entendiéndose por normalizar el "restablecer el adecuado funcionamiento del Mercado Común, especialmente la solución de los problemas que se presenten por distorsiones ocasionadas por las circunstancias anormales en que opera aquel". Para la consecución de ese objetivo "deberían resolverse los diversos problemas que se encuentran planteados o pueden presentarse, dentro de los principios y normas que constituyen el marco jurídico que establecen los respectivos Tratados, Convenios y Protocolos, así como mediante las acciones complementarias que sea necesario tomar" ([86]).

El establecimiento de la normalidad del Mercado Común constituiría una etapa de transición en la que se adoptarían un conjunto de medidas inmediatas y de corto plazo que deberían conducir al perfeccionamiento del mismo mediante "la ampliación y el fortalecimiento del proceso de integración económica centroamericana, así como la corrección a través de procedimientos flexibles y expeditos, de aquellos aspectos que impiden el mejor aprovechamiento, por parte de cada uno de los países, de las oportunidades de desarrollo que dicho mercado ofrece" ([87]).

Para el logro de la normalización y el

perfeccionamiento del Mercado Común, la Comisión "tendrá las atribuciones que el marco jurídico de la integración señala a los Consejos Económico Centroamericano y Ejecutivo, y además, las que sean necesarias para el cabal cumplimiento de sus objetivos" ([88]). No obstante, la Comisión Normalizadora no sólo sustituirá y asumirá las funciones de los dos Consejos creados por el Tratado General, sino que además para restablecer la normalidad en el Mercado Común Centroamericano tendrá potestad para "adoptar las medidas y acciones complementarias que, congruentes con los principios de los Tratados, se requieran para resolver los problemas que surjan con motivo de las desviaciones anormales del comercio que se suscitan actualmente en el Mercado Común por la situación anómala que atraviesa, para ello podrá regular temporalmente el intercambio de productos entre los países miembros de la Comisión" ([89]). En lo que se refiere al perfeccionamiento del Mercado Común, "la Comisión, en base a su propio criterio así como en los resultados de estudios ya disponibles y de otros que puedan solicitar a los organismos técnicos de la integración económica, podrá preparar y presentar propuestas para dicho perfeccionamiento del Mercado Común" ([90]).

8.2. La adopción de decisiones de la Comisión Normalizadora del Mercado Común Centroamericano.

Los artículos 4° y 5°, y fundamentalmente el artículo

6ª, del Estatuto introducen novedades importantes en los procedimientos para la adopción de decisiones. En primer lugar, el Estatuto establece que en las reuniones de la Comisión el quórum quedará conformado por cinco de los ocho miembros, es decir "la mitad más uno de la totalidad de sus miembros" (91), y sus resoluciones "se acordarán por el consenso de sus miembros presentes; si ello no fuera posible, el asunto se someterá a votación individual, en cuyo caso las resoluciones se aprobarán por mayoría de votos de aquellos", no dejando cabida a la posibilidad de veto de cualquiera de ellas (92).

Pero, el aspecto más trascendente de este nuevo mecanismo provisional, que podría constituir el antecedente de un ente comunitario, es que sus resoluciones "en materia de normalización del Mercado Común, serán de cumplimiento obligatorio para todos los países que la integran, hayan o no asistido sus representantes a las reuniones, se hubieren abstenido o manifestado su voto en sentido contrario" (93). En materia de perfeccionamiento del Mercado Común, sus recomendaciones sólo tendrían carácter de propuestas a los gobiernos.

8.3. Las actuaciones de la Comisión Normalizadora del Mercado Común Centroamericano.

La Comisión Normalizadora inició sus trabajos en julio de 1.971 para conocer y resolver la difícil situación

monetaria y cambiaria que vivía Costa Rica. La Comisión tuvo éxito en estas primeras gestiones, realizadas con el gobierno y la banca central costarricense, consiguiendo que se suprimiese el régimen cambiario especial que se había establecido, poniendo fin a un conjunto de medidas que comenzaban a ser discriminatorias para las exportaciones de los otros tres países. Del mismo modo, aunque el gobierno costarricense había suspendido unilateralmente el libre comercio de los denominados "rubros sensitivos", la Comisión Normalizadora consiguió regular temporalmente las exportaciones intracentroamericanas de esos productos, atenuando los efectos de la medida costarricense ([94]).

Desde el punto de vista meramente institucional, y aunque no llegó a cristalizar, la Comisión consideró la posibilidad de constituir un consejo ejecutivo de carácter permanente que, aunque no era concebido como un ente comunitario, intentaba garantizar el funcionamiento continuo e ininterrumpido de un órgano que administrase el programa de integración ([95]). Asimismo, aunque la Comisión había reconocido la importancia de los puntos de vista de los distintos sectores de la actividad económica y había acordado la posibilidad de escucharlos e imponer sus criterios cuando los asuntos tratados afectasen a sus intereses, en la práctica sólo se produjo la participación de grupos muy restringidos y en asuntos muy específicos ([96]).

La finalización de las labores de la Comisión Normalizadora del Mercado Común Centroamericano fue el resultado de una crisis más. En efecto, en julio de 1.971 las autoridades costarricenses decidieron no dar trámite preferencial a la venta de divisas al tipo oficial para pagar importaciones procedentes del Mercado Común y, en septiembre de 1.972, a pesar del compromiso adquirido en la Comisión Normalizadora en el sentido de no adoptar medidas unilaterales, el gobierno de Costa Rica decidió cursar, dentro del mercado libre de cambio, las divisas requeridas para el comercio intracentroamericano. La solución de la crisis se obtuvo en el seno de la Reunión Conjunta de Ministros de Economía, de Hacienda o Finanzas y del Consejo Monetario Centroamericano, celebrada en octubre de 1.972 ([97]).

9. NOTAS AL CAPITULO.

1. ROSENTHAL, Gert: "La evolución económica de Centroamérica", en Revista de la CEPAL Nº 6 (Segundo Semestre 1.978), Santiago de Chile (Chile), p. 55.

2. ROSENTHAL, Gert: "Algunas Lecciones de la Integración Económica en América Latina: el caso de Centroamérica", en Estudios Internacionales Nº 68 (octubre-diciembre 1.984), Santiago de Chile (Chile), p. 501.

3. SECRETARIA PERMANENTE DEL TRATADO GENERAL DE INTEGRACION ECONOMICA CENTROAMERICANA (SIECA): El desarrollo integrado de Centroamérica en la presente década: bases y propuestas para el perfeccionamiento y la reestructuración del Mercado Común Centroamericano. Tomo I. Buenos Aires (Argentina), Instituto para la Integración de América Latina (INTAL), 1.973, pp. 18 a 22.

4. BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACION ECONOMICA (BCIE): "Acuerdo para el establecimiento de la Unión Monetaria Centroamericana", en Revista de la Integración Centroamericana Nº 1/3 (1.971), Tegucigalpa (Honduras), p. 218.

5. Ibídem. p. 219.

6. MAYORGA CORTES, Roberto: "Mercado Común Centroamericano: situación actual y perspectivas", en Integración Latinoamericana Nº 8 (noviembre 1.976), Buenos Aires (Argentina), p. 16.

7. INSTITUTO DE RELACIONES EUROPEO-LATINOAMERICANAS (IRELA): ¿Una nueva etapa en la integración centroamericana?: la dimensión institucional". Dossier Nº 16 (Noviembre 1.988), Madrid (España), pp. 4 a 6.

8. ROSENTHAL, Gert: La evolución económica de Centroamérica: op. cit. p. 55.

9. ROSENTHAL, Gert: Algunas lecciones de la integración económica en América Latina: el caso de Centroamérica: op. cit. p. 504.

10. SECRETARIA PERMANENTE DEL TRATADO GENERAL DE INTEGRACION ECONOMICA CENTROAMERICANA (SIECA): El desarrollo integrado de Centroamérica en la presente década: bases y propuestas para el perfeccionamiento y la reestructuración del Mercado Común Centroamericano. Tomo I: op. cit. p. 19.

11. LIZANO, Eduardo: "Una reflexión acerca de la integración económica centroamericana", en Revista de la Integración Nº 7 (noviembre 1.970), Buenos Aires (Argentina), p. 80.

12. TORRES-RIVAS, Edelberto y GONZALEZ, Vinicio: "Naturaleza y crisis del poder en Centroamérica", en Estudios Sociales Centroamericanos Nº 3 (septiembre-diciembre 1.972), San José (Costa Rica), p. 42.

13. COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA (CEPAL): Evaluación de la Integración Económica en Centroamérica. New York (New York), Organización de las Naciones Unidas (ONU), 1.966, pp. 22 y 23.

14. SECRETARIA PERMANENTE DEL TRATADO GENERAL DE INTEGRACION ECONOMICA CENTROAMERICANA (SIECA): El desarrollo integrado de Centroamérica en la presente década: bases y propuestas para el perfeccionamiento y la reestructuración del Mercado Común Centroamericano. Tomo I: op. cit. p. 28.

15. SECRETARIA PERMANENTE DEL TRATADO GENERAL DE INTEGRACION ECONOMICA CENTROAMERICANA (SIECA): El Desarrollo Integrado de Centroamérica en la presente década: bases y propuestas para el perfeccionamiento del Mercado Común Centroamericano. Nota-Resumen: op. cit. p. 31.

16. MAYORGA QUIROS, Román: El crecimiento desigual en Centroamérica 1.950-2.000: op. cit. p. 79.

17.SECRETARIA PERMANENTE DEL TRATADO GENERAL DE INTEGRACION ECONOMICA CENTROAMERICANA (SIECA): El desarrollo integrado de Centroamérica en la presente década: bases y propuestas para el perfeccionamiento y la reestructuración del Mercado Común Centroamericano. Nota-Resumen: op. cit. p. 37.

18. COHEN, Isaac: "El nuevo marco institucional de la integración centroamericana", en LIZANO, Eduardo: (compilador): La Integración Económica Centroamericana.

Serie de Lecturas. Volumen II: op. cit. p. 54.

19. SCHMITTER, Philippe: La dinámica de contradicciones y la conducción de crisis en la integración centroamericana: op. cit. p. 142.

20. En el decenio de los años 60 más de la mitad del presupuesto de la ODECA, una cuarta parte del presupuesto de la SIECA y más de la mitad de los fondos disponibles para préstamos del BCIE dependían del gobierno de los Estados Unidos. HESS, Raúl: "Teoría y práctica de la integración económica centroamericana", en Temas sobre integración centroamericana. San José (Costa Rica), Banco Interamericano de Desarrollo (BID)-Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP), 1.979, p. 69.

21. Para un examen detenido de este tema, véase: MONTEFORTE TOLEDO, Mario: "Los intelectuales y la integración centroamericana", en Revista Mexicana de Sociología Volumen XXIX, Nº 4 (diciembre 1.967), México D.F. (Mexico).

22. MONTEFORTE TOLEDO, Mario: "La Integración Centroamericana", en Problemas del Desarrollo Nº 5 (octubre-diciembre 1.970), México D.F. (México), pp. 44 a 57.

23. VILLAGRAN KRAMER, Francisco: Teoría General del Derecho de la Integración Económica. San José (Costa Rica), Editorial Universitaria Centroamericana (EDUCA), 1.969, p. 165.

24. MAYORGA QUIROS, Román: op.cit. p. 80.

25. Véase: LIZANO, Eduardo: El Mercado Común y la distribución del ingreso. San José (Costa Rica), Editorial Universitaria Centroamericana (EDUCA), 1.970; CLINE, William y DELGADO, Enrique: Economic Integration in Central America. Washington D.C. (Virginia), The Brookings Institution, 1.978; TAMAMES, Ramón: La integración económica y los países de menor desarrollo relativo. Buenos Aires (Argentina), Banco Interamericano de Desarrollo (BID)-Instituto para la Integración de América latina (INTAL), 1.972.

26. Estas diferencias, como señala Felipe Salazar,"son un hecho histórico, no atribuible a la desidia o negligencia de los pueblos menos desarrollados, sino a muchos factores,

tales como la estrechez de mercados, la ubicación geográfica, la falta de determinados recursos naturales básicos, la estructura social regresiva, la dependencia externa, tanto desde el punto de vista de la naturaleza de los productos de exportación, como en lo referente a los mercados donde dichos productos son destinados, las manipulaciones de los gobiernos, grupo de países y empresas transaccionales con determinados productos primarios". SALAZAR SANTOS, Felipe: "El problema de las desigualdades en la integración", en Derecho de la Integración, Volumen IX, Nº 22-23 (julio-noviembre de 1.976), Buenos Aires (Argentina), p. 15.

27. SECRETARIA PERMANENTE DEL TRATADO DE INTEGRACION ECONOMICA CENTROAMERICANO (SIECA): El desarrollo integrado de Centroamérica en la presente década: bases y propuestas para el perfeccionamiento del Mercado Común Centroamericano. Tomo I: op. cit p. 32.

28. AGUILERA, Gabriel: "Integración y proyecto de clase en Centroamérica", en AA.VV.: Centroamérica: condiciones para su integración. San José (Costa Rica), Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), 1.982 p. 129.

29. DADA HIREZI, Héctor: "Evaluación de la integración Centroamericana", en Integración Latinoamericana Nº 86 (diciembre 1.983), Buenos Aires (Argentina), p. 30.

30. Como señala Stuart Fagan "Honduras estaba subsidiando el desarrollo industrial de los otros estados centroamericanos". FAGAN, Stuart: Central American Economic Integration, the politics of unequal benefits. Berkeley (California), University of California-Institute of International Studies, 1.970, p. 24.

31. DELGADO, Enrique: Evolución del Mercado Común Centroamericano y Desarrollo Equilibrado. San José (Costa Rica), Editorial Universitaria Centroamericana (EDUCA), 1.981, p. 89.

32. IBARRA, David: "Apuntes sobre el desarrollo y la integración económica de Centroamérica", en Revista de la Integración Nº 7 (noviembre 1.970), Buenos Aires (Argentina), p. 24.

33. DELGADO, Enrique: op. cit. p. 113.

34. Ibídem. p. 114.

35. DADA HIREZI, Héctor: op. cit. p. 25. El artículo VI del Tratado General de Integración Económica Centroamericana establecía que "Las Partes contratantes convienen en que el establecimiento de los impuestos internos al consumo deberá ajustarse a los siguientes términos: a) Podrán establecerse por el monto que se estime necesario cuando exista producción interna del artículo en cuestión, o cuando no exista producción de dicho artículo en ninguno de los Estados signatarios; b) Cuando no exista producción de dicho artículo en una de las Partes contratantes, pero si en cualquiera de las demás, la primera no podrá establecer impuestos al consumo sobre dicho artículo, salvo previa resolución favorable del Consejo Ejecutivo; c) Cuando una de las Partes haya establecido un impuesto interno al consumo y posteriormente se iniciare en cualquiera de las demás la producción del artículo así gravado, sin existir esa producción en la Parte que estableció el impuesto, el Consejo Ejecutivo, a solicitud del interesado, conocerá el caso y dictaminará si la existencia del impuesto es compatible con el libre comercio. Los Estados se comprometen a eliminar, de acuerdo con sus procedimientos legales, dichos impuestos al consumo mediante la sola notificación en ese sentido del Consejo Ejecutivo". ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU): Colección de Tratados Volumen 455, Nº 6.543 (1.963): op. cit. p. 6.

36. SIERRA FRANCO, Raúl: "El proceso de integración centroamericana: resultados y perspectivas", en Cuadernos de la SIECA Nº 8 (octubre 1.981), Guatemala (Guatemala), p. 9.

37. DELGADO, Enrique: op. cit. p. 116.

38. Ibídem. p. 116.

39. HERNANDEZ ALCERRO, Jorge: "Las condiciones del desarrollo de la integración centroamericana (II Parte)", en Estudios Sociales Centroamericanos Nº 21 (septiembre-diciembre 1.978), San José (Costa Rica), p. 22.

40. DELGADO, Enrique: op.cit. p. 122.

41. Por ejemplo, en el artículo I del Tratado General de Integración Económica Centroamericana, los Estados contratantes "Se comprometen además a constituir una unión aduanera entre sus territorios". ORGANIZACION DE LAS

NACIONES UNIDAS (ONU): Colección de Tratados Volumen 455, Nº 6.543: op. cit. p. 5.

42. MAYORGA CORTES, Roberto: "Mercado Común Centroamericano: situación actual y perspectivas", en Integración Latinoamericana Nº 8 (noviembre 1.976), Buenos Aires (Argentina), p. 15.

43. TORRES-RIVAS, Edelberto: Interpretación del desarrollo social centroamericano: op. cit. p. 37.

44. En 1.930 la tierra salvadoreña se encontraba concentrada en un uno por ciento de la población, y las remanentes comunales que quedaban fueron eliminadas por Maximiliano Hernández Martínez después del levantamiento campesino de 1.932. NUNFIO, Obdulio: "Radiografía de la guerra del fútbol o de las cien horas", en Revista Mexicana de Sociología volumen XXXI, Nº 3 (mayo-junio 1.970), México D.F. (México), p. 661.

45. Ibídem.

46. WALLICH, Henry y ALDER, John: Proyecciones económicas de las finanzas públicas: un estudio experimental en El Salvador. México D.F. (México), Fondo de Cultura Económica, 1.949, pp. 39 y 40.

47. NUNFIO, Obdulio: op. cit. p. 661.

48. PEREZ BRIGNOLI, Héctor: Breve historia de Centroamérica: op. cit. p. 86.

49. TORRES-RIVAS, Edelberto: Interpretación del desarrollo social centroamericano: op. cit. p. 110.

50. FAGEN, Richard: Forjando la paz. El desafío de América Central. San José (Costa Rica), Departamento Ecuménico de Investigaciones (DEI), 1.988, p. 84.

51. CARIAS, Marco Virgilio y STUTZKY, Daniel: La guerra inútil. Análisis socioeconómico entre Honduras y El Salvador. San José (Costa Rica), Editorial Universitaria Centroamericana (EDUCA), 1.971, p. 59.

52. Cuando los salvadoreños ocupan tierras nacionales en lugares alejados donde no penetra la autoridad, tienen oportunidad de registrarlas en propiedad con el único requisito de tener en regla la situación de migrante. Estando indocumentado no puede registrarlas como propias, pero puede permanecer en ellas largo tiempo. NUNFIO, Obdulio: op. cit p. 661.

53. PEREZ BRIGNOLI: op. cit p. 112.

54. CARIAS, Marco Virgilio y STUTZKY, Daniel: op. cit. p. 64.

55. FUENTES RIVERA, Luis: El conflicto Honduras-El Salvador. Aspectos políticos, sociales y económicos. San Salvador (El Salvador), Publicaciones de la Sociedad de Estudiantes de Medicina "Emilio Alvarez" (SEMEA), s.f., p. 8.

56. Este mismo mes, El Salvador inicia el fortalecimiento de sus fuerzas armadas con la compra de aviones de combate a los Estados Unidos y en noviembre del mismo año adiestra militarmente a 60.000 campesinos, agrupándolos en la Organización Democrática Nacionalista (ORDEN). CARIAS, Marco Virgilio y SLUTZKY, Daniel: op. cit. p. 52.

57. CARIAS, Marco Virgilio y STUTZKY, Daniel: Ibídem. p. 71.

58. NUNFIO, Obdulio: op. cit. pp. 672 a 674.

59. Ibídem. p. 688.

60. CARIAS, Marco Virgilio y STUTZKY, Daniel: op. cit. p. 75.

61. HERNANDEZ VELA, Edmundo: "La experiencia integracionista centroamericana: del Mercado Común a la Comunidad Económica y Social", en Relaciones Internacionales N° 13 (abril-junio 1.976), México D.F. (México), p. 9.

62. GARCIA MOTTA, Julio: "Centroamérica: ¿Hacia una nueva fase de la integración?", en FEDERACION LIBERAL Y CENTRISTA DE AMERICA CENTRAL Y EL CARIBE (compilador): Centroamérica: el reto de la integración. Bogotá (Colombia), Editora

Guadalupe Limitada, 1.988, p. 187.

63. SECRETARIA PERMANENTE DEL TRATADO GENERAL DE INTEGRACION ECONOMICA CENTROAMERICANA (SIECA): "Algunas consideraciones en torno a la situación jurídica actual del Mercado Común Centroamericano", en LIZANO, Eduardo (compilador): La integración Económica de Centroamérica. Serie de Lecturas. Volumen I: op. cit. pp. 377 y 378.

64. "La ODECA, como órgano político regional, había dejado de funcionar prácticamente; mientras que la SIECA, como órgano de la integración, carecía de jurisdicción, salvo en lo que se refería al funcionamiento regular del Mercado Común". DELGADO, Enrique: op. cit. p. 127.

65. SANCHO, José: "Anormalidad y transición del sistema institucional centroamericano", en LIZANO, Eduardo (compilador): La Integración Económica Centroamericana. Serie de Lecturas. Volumen II: op. cit. p. 13.

66. SECRETARIA PERMANENTE DEL TRATADO GENERAL DE INTEGRACION ECONOMICA CENTROAMERICANO (SIECA): Algunas consideraciones en torno a la situación jurídica actual del Mercado Común Centroamericano: op. cit. p. 380.

67. SANCHO, José: op. cit. p. 13.

68. SECRETARIA PERMANENTE DEL TRATADO GENERAL DE INTEGRACION ECONOMICA CENTROAMERICANA (SIECA): Carta Informativa Nº 98 (enero 1.970), Guatemala (Guatemala), p. 4 del suplemento.

69. SANCHO, José: op. cit. p. 15.

70. El artículo III del Tratado General de Integración Económica Centroamericana dispone que "Los Estados signatarios se otorgan el libre comercio para todos los productos originarios de sus respectivos territorios, con las únicas limitaciones comprendidas en los regímenes especiales a que se refiere el Anexo A del presente Tratado", y más adelante, el artículo V del citado Tratado establece que "Cuando hubiere duda sobre el origen de una mercancía y no se hubiese resuelto el problema por gestión bilateral, cualquiera de las Partes afectadas podrá pedir la intervención del Consejo Ejecutivo para que éste verifique el origen de dicha mercancía. El Consejo no considerará como productos originarios de una de las Partes contratantes aquellos que siendo originarios de o

manufacturados en un tercer país sólo son simplemente armados, empacados, envasados, cortados o diluidos en el país exportador". ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU): Colección de Tratados Volumen 455, Nº 6.543 (1.963): op. cit. pp. 5 y 6.

71. DELGADO, Enrique: op.cit. pp. 130 y 131.

72. Uno de los puntos de mayor discordia entre Honduras y El Salvador fue la futura ubicación del Fondo Centroamericano para el Fomento Industrial y Agrícola, pues mientras El Salvador deseaba que se instalase en la capital de su país, para tener mejor acceso al Banco Centroamericano de Integración Económica, con sede en Honduras, este último país se oponía. HERNANDEZ VELA, Edmundo: op. cit. p. 10.

73. SANCHO, José: op.cit. p. 16.

74. Ibídem.

75. Artículo cuarto de la Declaración del Alcázar. INSTITUTO PARA LA INTEGRACION CENTROAMERICANA (INTAL): Derecho de la Integración Nº 8 (abril 1.971), Buenos Aires (Argentina), p. 226.

76. Artículo 1º del Decreto Nº 97 del Congreso Nacional de la República de Honduras. Ibídem. p. 225.

77. Artículo 3º del Decreto Nº 97 del Congreso Nacional de la República de Honduras. Ibídem.

78. DADA HIREZI, Héctor y GUERRA-BORGES, Alfredo: op. cit. p. 65.

79. Artículo 1 de la Declaración Conjunta de los Ministros de Economía de Guatemala, Nicaragua y Costa Rica, de 8 de enero de 1.971. INSTITUTO PARA LA INTEGRACION DE AMERICA LATINA (INTAL): Derecho de la Integración: op. cit. p. 226.

80. Artículo 2 de la Declaración Conjunta de los Ministros de Economía de Guatemala, Nicaragua y Honduras, de 8 de enero de 1.971. Ibídem.

81. DADA HIREZI, Héctor Y GUERRA-BORGES, Alfredo: op. cit. p. 65.

82. SANCHO, José: "Antecedentes y perspectivas de la política constitucional de la integración centroamericana", en Anuario de Estudios Centroamericanos, Nº 4 (1.978), San José (Costa Rica), p. 29.

83. SANCHO, José: op. cit. p. 17.

84. SECRETARIA PERMANENTE DEL TRATADO GENERAL DE INTEGRACION ECONOMICA CENTROAMERICANA (SIECA): Carta Informativa Nº 117, p. 1.

85. Artículo 7º del Estatuto de la Comisión Normalizadora del Mercado Común Centroamericano. SECRETARIA PERMANENTE DEL TRATADO GENERAL DE INTEGRACION ECONOMICA CENTROAMERICANA (SIECA): Carta Informativa Nº 117, p. 2.

86. Artículo 8º del Estatuto de la Comisión Normalizadora del Mercado Común Centroamericano. Ibídem.

87. Artículo 9º del Estatuto de la Comisión Normalizadora del Mercado Común Centroamericano. Ibídem.

88. Artículo 10 del Estatuto de la Comisión Normalizadora del Mercado Común Centroamericano. Ibídem.

89. Artículo 10º letra a, del Estatuto de la Comisión Normalizadora del Mercado Común Centroamericano. Ibídem.

90. Artículo 10º letra b, del Estatuto de la Comisión Normalizadora del Mercado Común Centroamericano. Ibídem.

91. Artículo 4º del Estatuto de la Comisión Normalizadora del Mercado Común Centroamericano. Ibídem. p. 1.

92. Artículo 5º del Estatuto de la Comisión Normalizadora del Mercado Común Centroamericano. Ibídem.

93. Artículo 6º del Estatuto de la Comisión Normalizadora del Mercado Común Centroamericano. Ibídem.

94. BOSCHINI AGUILAR, Fernando: "Los cimientos de la integración económica centroamericana", en Cuadernos de la SIECA Nº 20 (Diciembre 1.988), Guatemala (Guatemala), p. 43.

95. SANCHO, José: op. cit. p. 21.

96. Ibídem.

97. SIERRA FRANCO, Raúl: op. cit. p. 10.

CAPITULO 6

LA COMUNIDAD ECONOMICA Y SOCIAL CENTROAMERICANA: ¿UNA NUEVA ETAPA EN EL PROCESO DE INTEGRACION CENTROAMERICANA?.

SUMARIO

1. CONSIDERACIONES GENERALES.

2. LA TERCERA CRISIS: EL AGOTAMIENTO DEL PROCESO DE INTEGRACION ECONOMICA CENTROAMERICANA.

3. BREVE REFERENCIA AL ANTEPROYECTO DE TRATADO DE LA COMUNIDAD ECONOMICA Y SOCIAL CENTROAMERICANA ELABORADO DE LA SECRETARIA PERMANENTE DEL TRATADO GENERAL DE INTEGRACION ECONOMICA CENTROAMERICANA (SIECA).

3.1. Estructura y contenido.
3.2. El marco institucional.

4. EL PROYECTO DE TRATADO DE COMUNIDAD ECONOMICA Y SOCIAL CENTROAMERICANA ELABORADO POR EL COMITE DE ALTO NIVEL PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y REESTRUCTURACION DEL MERCADO COMUN CENTROAMERICANO.

4.1. Los objetivos del Proyecto.
4.2. El espacio económico integrado.
4.3. Desarrollo Equilibrado.
4.4. Las políticas de la Comunidad.
4.5. El marco institucional.
4.5.1. La Comisión y el Tribunal de la Comunidad.
4.5.2. El Consejo.

6. RECAPITULACION.

7. NOTAS AL CAPITULO.

1. CONSIDERACIONES GENERALES.

Como señalamos en el capítulo anterior, a mediados de los años 60 se podían constatar importantes logros en el proceso de integración económica centroamericana, en gran medida fruto de la liberalización e incremento del comercio intrarregional, así como de la extensión del arancel externo común. Pero, paralelamente a la consecución de esos logros, las cinco repúblicas comenzaban a ver como crecían entre ellas las disputas derivadas de la desigual distribución de los beneficios obtenidos en el proceso, sufrían graves problemas en sus balanza de pagos, y padecían las primeras consecuencias negativas de la liberalización del comercio. A principios de la década de los setenta, el alcance y complejidad de este conjunto de problemas llevaban a los gobiernos de la región a plantear la necesidad de una reestructuración integral del proceso de integración económica. Con ese fin, en octubre de 1.971 la Secretaría General del Tratado de Integración Económica Centroamericana (SIECA) integró un grupo de funcionarios y expertos centroamericanos para preparar esa propuesta de reestructuración.

El grupo de trabajo establecido por la SIECA extendió sus actividades hasta septiembre de 1.972, resultando de las mismas un documento titulado "El desarrollo integrado de Centroamérica en la presente década: Bases y Propuestas para el perfeccionamiento y reestructuración del Mercado

Común Centroamericano", documento que en múltiples estudios es denominado "El Informe Rosenthal", en referencia a Gert Rosenthal, economista guatemalteco que encabezó el grupo de expertos que elaboró el proyecto. La tesis principal del informe de la SIECA es que "desarrollo e integración son dos conceptos inseparables que pertenecen a un ámbito común... Para el futuro, se sugiere que la integración constituya la respuesta más adecuada para resolver o atenuar los principales problemas al desarrollo económico y social en Centroamérica", pero para que la integración sea factible "no basta volver a la situación que existía antes del conflicto (entre El Salvador y Honduras en 1.969), ya que se requieren modificaciones sustantivas del esquema bajo el que se operaba en aquel entonces entre los cinco países" ([1]). El mismo informe concreta ese conjunto de modificaciones en una estrategia que incluye el establecimiento de una serie de medidas para hacer realidad la distribución equitativa de los costos y beneficios del proceso ([2]), el incremento de la participación de los grupos sociales en el mismo ([3]), el estímulo a la demanda de productos centroamericanos, y la coordinación de una política económica externa ([4]). El conjunto de las propuestas especificadas en el estudio de la SIECA encontraban su salida operativa en el planteamiento institucional que constituía el punto de partida de la misma y que desembocaria eventualmente en la suscripción de un nuevo Tratado de integración.

El estudio de la SIECA fue presentado a los gobiernos centroamericanos en la Reunión de Ministros de Economía, Finanzas o Hacienda, y el Consejo Monetario Centroamericano de octubre de 1.972, reunión en la que se acordó la creación de un Comité de Alto Nivel para el estudio de la propuesta. No obstante, hubo que esperar hasta la Primera Reunión sobre el perfeccionamiento y reestructuración del Mercado Común Centroamericano -celebrada el 1 y 2 de diciembre de 1.972 en Guatemala- para que quedará conformado dicho Comité, y hasta su Segunda Reunión -celebrada el 24 de julio de 1.973 en Managua- para que el Comité fuera instalado. Integrado por dos representantes de cada una de las cinco repúblicas, el Comité de Alto Nivel para el Perfeccionamiento y Reestructuración del Mercado Común Centroamericano contaría con al apoyo institucional de la Secretaria Permanente del Tratado General de Integración Económica Centroamericana (SIECA), y con la ayuda financiera del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Debe resaltarse el hecho de que la celebración de la Primera Reunión sobre el perfeccionamiento y reestructuración del Mercado Común Centroamericano es posiblemente el principio del fin del "período de anormalidad" en el proceso de integración económica centroamericana, marcando la línea de partida de la fase inicial de la reestructuración.

Las actividades del Comité de Alto Nivel,

desarrolladas a lo largo de más de tres años, tuvieron dos fases bien distintas. La primera consistió en debatir la propuesta del estudio de la SIECA sobre desarrollo integrado, etapa que se extenderá desde su reunión preparatoria -celebrada el 13 de agosto de 1.973 en la ciudad de Antigua- hasta finales del año 1.974. La segunda fase estuvo centrada en el estudio y modificación del articulado del anteproyecto de Tratado marco, elaborado a petición propia por la SIECA, y en el análisis de las nuevas circunstancia que rodeaban a una región que comenzaba a sufrir de lleno los efectos de la crisis económica mundial. Esta segunda fase cubrió el resto de sus trabajos hasta el 23 de marzo de 1.976, fecha en la que entregará a los Presidentes centroamericanos su Proyecto de Tratado de la Comunidad Económica y Social Centroamericana.

2. LA TERCERA CRISIS: EL AGOTAMIENTO DEL PROCESO DE INTEGRACION ECONOMICA CENTROAMERICANA.

La retirada de Honduras del régimen de libre comercio a principios de los años setenta había producido dos efectos decisivos en el programa de integración económica centroamericana: por un lado, desviaciones importantes de las corrientes de comercio intrazonal y de los canales de distribución a lo largo de la región; y, por otro lado, la pérdida de confianza en la estabilidad institucional y la perdurabilidad del esquema, al escindir la zona de libre comercio en compartimentos separados, con tratamientos

comerciales diferenciados. No se había repuesto Centroamérica del impacto producido por estos acontecimientos, cuando la producción de los cinco países del área se vio trastornada por el aumento del precio del petróleo y sus derivados, la inflación mundial generalizada y las dificultades de abastecimiento regular de algunas materias primas industriales y agrícolas. Esta situación tuvo en sus inicios un efecto de protección adicional externa a las actividades fabriles centroamericanas, lo que explica que en los primeros años de la década de los 70 la región adquiriese una posición de ventaja en su producción industrial en relación a los productos competitivos del exterior ([5]).

Medido en relación a las exportaciones, el comercio intracentroamericano se duplicó entre 1.970 y 1.975, alcanzando en ese último año la cifra de 536 millones de pesos centroamericanos, para seguir creciendo hasta alcanzar su techo en 1.980 con casi 1.130 millones de pesos centroamericanos. No obstante, las características de este comercio eran claramente diferentes a las del comercio desarrollado a lo largo de la década de los años 60, dado que no incorporaba prácticamente ningún rubro nuevo en la oferta exportable de cada una de las cinco repúblicas. Este hecho era consecuencia de la escasa confianza en la estabilidad y perdurabilidad del programa de integración económica centroamericana ([6]).

Pero, la falta de confianza en un debilitado programa de integración económica no provocó únicamente el fin de la inversión en nuevos proyectos industriales regionales, cuya producción iría destinada al Mercado Común, sino también la aparición de una nueva modalidad en la política de sustitución de importaciones, la permuta de producción de origen regional por producción nacional. Esta decisión condujo a que surgieran en la región un importante número de industrias livianas, con similares líneas de producción y destinadas al mercado interno, dentro de las cuales se encontraban plantas productoras de artículos plásticos, de tocador, tejidos, etc ([7]).

No obstante, esas no eran las únicas manifestaciones de la crisis que enfrentaba el proceso de integración económica centroamericana en la primera década de los años 70. Junto a ellas, los gobiernos centroamericanos comenzaban a reconocer que el marco jurídico que había servido de base al funcionamiento del Mercado Común Centroamericano atravesaba un proceso de desactualización, dado que, por una parte sus principales disposiciones comenzaban a ser superadas en la práctica por la realidad socioeconómica prevaleciente en cada país y, por otra parte la complejidad y gravedad de las modificaciones producidas en el contexto internacional no permitían dar respuestas regionales apropiadas y oportunas a algunos de los principales problemas de desarrollo que tenían planteados los países.

Para superar este estado de cosas, a mediados de 1.975 los gobiernos centroamericanos formularon, en el seno del Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano (CCE), un amplio plan para reactivar a corto plazo la economía regional. El plan incluía acciones conjuntas en materia de comercio exterior, política agraria, política industrial, política energética y desarrollo de recursos hidráulicos, transporte, turismo, y vinculación con otros esquemas de integración o países de la cuenca del Caribe ([8]).

Además de esa acción encaminada a reactivar la economía, durante el período 1.973-1.975 se consiguió sustituir parcialmente el Consejo Económico Centroamericano y el Consejo Ejecutivo por la reuniones de los ministros de economía y viceministros del mismo ramo. A través de ambas reuniones se continuaron examinando las principales causas del deterioro del proceso de integración, siendo una de sus más importantes consecuciones el haber avanzado en las negociaciones para la sustitución de la Nomenclatura Arancelaria Uniforme (NAUCA) por una nueva, estructurada en base a la Nomenclatura Arancelaria de Bruselas (NAB) ([9]). A pesar de estas modificaciones en la estructura institucional del programa, el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), el Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP), el Instituto de Investigaciones y Tecnología Industrial (ICAITI), el Consejo Monetario Centroamericano (CMCA), al igual que la

Secretaria Permanente del Tratado General de Integración Económica Centroamericana (SIECA), continuaron funcionando con normalidad.

Con todo, las características de la crisis que padecía el proceso de integración económica centroamericana en los primeros años de la década de 70, mezcla de fracaso en algunos aspectos y de vitalidad en otros, habían contribuido a que en el conjunto de la región se fuera alimentando el deseo de proporcionar un nuevo impulso al mismo a través de su reestructuración integral. Este deseo encuentra sus orígenes en el citado trabajo de la Secretaria Permanente del Tratado General de Integración Económica Centroamericana (SIECA) sobre desarrollo integrado, trabajo que será posteriormente compartido y ampliado con las actuaciones del Comité de Alto Nivel. De nuevo, el esfuerzo conjunto de algunos de los viejos órganos del proceso, de otros nuevos, y de los gobiernos de la región, ponía de manifiesto que esta nueva crisis era superable.

3. BREVE REFERENCIA AL ANTEPROYECTO DE TRATADO DE LA COMUNIDAD ECONOMICA Y SOCIAL CENTROAMERICANA ELABORADO POR LA SECRETARIA PERMANENTE DEL TRATADO GENERAL DE INTEGRACION ECONOMICA CENTROAMERICANA (SIECA).

Las perspectivas de las propuestas que la SIECA había formulado en su amplio estudio quedaron en manos del Comité

de Alto Nivel cuando éste celebró su reunión preparatoria el 13 de octubre de 1.973. A raíz de esta reunión, el Comité realizó su primera sesión de trabajo durante la primera semana del mes de octubre del mismo año en la ciudad de Guatemala, y el día 5 de octubre aprobó su Acuerdo Nº 1. En este Acuerdo, el Comité de Alto Nivel decidía organizar sus trabajos en base a los siguientes lineamientos: 1. Señalamiento de los objetivos fundamentales del proceso de integración, junto con el análisis de los principales factores que afectaron al mismo en el pasado inmediato ([10]); 2. Definición de los propósitos de una Comunidad Económica y Social Centroamericana, formas posibles de su organización y de sus mecanismos de acción ([11]); 3. Formulación en el seno del Comité, de acuerdo con la nueva orientación propuesta del esquema de integración regional, de un Proyecto de Tratado marco ([12]); 4. Atención simultánea de los problemas de reestructuración del Mercado Común Centroamericano, siguiendo para ello un calendario de trabajo para los distintos aspectos básicos (sectoriales e institucionales) de dicha reestructuración ([13]). Es importante resaltar el hecho de que, desde el inicio de sus trabajos, el Comité se orientó a la elaboración de un Proyecto de Tratado marco, algo que cumpliría años más tarde, después de estudiar y modificar el anteproyecto que la SIECA había redactado a su petición y que pasamos a analizar seguidamente.

3.1. Estructura y contenido.

En el anteproyecto de Tratado presentado por la Secretaria Permanente del Tratado General de Integración Económica Centroamericana (SIECA), partiendo del convencimiento de que "las circunstancias económicas y sociales a que dieron origen el Tratado General de Integración Económica Centroamericana y demás instrumentos jurídicos del Programa de Integración han variado sensiblemente" y teniendo en cuenta "que si bien el movimiento centroamericano de integración ha logrado significativos avances hacia la creación de una unidad económica, dando lugar a mayores relaciones de interdependencia entre los Estados que la forman, no todos los sectores incluidos en dicho movimiento han recibido el mismo grado de atención y otros han quedado fuera del esquema...", los gobiernos de las cinco repúblicas deciden crear entre ellos "la Comunidad Económica y Social Centroamericana" ([14]).

La estructura del Tratado divide en cinco partes el mismo, partes que corresponden a los siguientes temas: Principios Fundamentales, Mercado Común Centroamericano, Políticas de la Comunidad, Organización de la Comunidad, y Ultimas disposiciones. A su vez, cada una de estas partes consta de títulos, capítulos y secciones relativos a cuestiones de suma importancia como: Perfeccionamiento del Mercado Común Centroamericano y de las Uniones Aduanera y

Monetaria, Libre Circulación de Capitales, Libre Circulación de Personas y de Prestación de Servicios, Unión Aduanera, Unión Monetaria, así como Políticas de la Comunidad, especialmente Política Social, Política Industrial, Política Arancelaria, Política Tributaria, Política Monetaria y Política de Educación, Trabajo, Salud, Vivienda, y Seguridad Social. Esta estructura pone de manifiesto dos cuestiones claves: por un lado, que el anteproyecto era demasiado ambicioso para el tipo de organización que se pretendía establecer y, por otro lado, que sus disposiciones abarcan, al mismo tiempo, todos los aspectos sociales que anteriormente habían estado bajo el cuidado de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA). A pesar de ello, en términos general, ésta será la estructura que adopte posteriormente el Proyecto de Tratado del Comité de Alto Nivel.

3.2. El marco institucional.

Tres órganos principales contempla el anteproyecto de Tratado elaborado por la SIECA; el Consejo, la Comisión, y el Tribunal Controlador de la Legalidad. Los dos primeros responden básicamente a los establecidos en el Informe de la SIECA, con la salvedad de que el Consejo recibía allí el nombre de Consejo de Ministros y la Comisión el de Comisión Permanente. Junto a ellos, tres órganos especializados; el Consejo Monetario Centroamericano, la Cámara de Compensación, y el Fondo de Estabilización Monetaria.

Además, el articulado del anteproyecto incluye "Las Instituciones, Institutos o Consejos Especializados y las Corporaciones regionales de Servicio de la Comunidad actualmente existentes..." ([15]). Dentro de éste último punto se incluirían el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), el Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP), el Instituto de Investigaciones y Tecnología Industrial (ICAITI), el Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA), la Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aérea (COCESNA), entre otros.

Como establece el anteproyecto "El Consejo es el órgano máximo de la Comunidad y a él corresponde dirigir la política económica y social de aquella, en la forma prevista por este Tratado" ([16]), estando formado por representantes de los Estados miembros, "ordinariamente se integrará con los titulares de los Ministerios de cada Estado bajo cuya competencia se hallen, según el derecho interno, los asuntos a tratar en cada reunión" ([17]). Es decir, la composición del órgano máximo de la Comunidad variaría dependiendo de la materia que se discutiera en el momento, pudiendo integrarse por los titulares de más de un ramo ministerial cuando el tema lo precisara. No obstante, por el artículo 190 "los Estados se comprometen a crear, dentro de las respectivas administraciones públicas, el Ministerio de Integración Económica y Social, a más tardar en el plazo de un año después de la entrada en vigor de

este Tratado. Cuando ésto ocurra, el Consejo se integrará, por regla general, con los titulares de dicha cartera" ([18]). Eventualmente, "El Consejo podrá promover reuniones de los Jefes de Estado de los Países miembros cuando ello se requiera para asegurar la buena marcha de la integración regional" ([19]).

Junto a las disposiciones relativas al Consejo, el anteproyecto establece que la Comisión "estará integrada por ocho miembros, nacionales de los Estados miembros, cinco de los cuales serán nombrados por el Consejo... Estos cinco elegirán a los tres restantes", no obstante "Los Gobiernos de los Países miembros, por medio de los Plenipotenciarios en el seno del Consejo, y por unanimidad de votos, podrán reducir el número de componentes de la Comisión cuando así se justifique en razón del proceso logrado en la coordinación o uniformidad de las políticas económicas y sociales de los Estados Parte y de los avances alcanzados en la Comunidad Económica y Social Centroamericana" ([20]). Los miembros de la Comisión, para los que se establece un período de cuatro años en el ejercicio de sus funciones, y el personal que se encuentre a su servicio, "actuarán únicamente tomando en cuenta el interés general de la Comunidad, y no solicitarán ni recibirán instrucciones de gobierno alguno ni de autoridad distinta al Consejo. Se abstendrán, además, de actuar de manera incompatible con su condición de funcionarios regionales, responsables únicamente ante la Comunidad"

([21]). Paralelamente, "Cada uno de los Países miembros se comprometen a respetar el carácter exclusivamente comunitario de las funciones de la Comisión y del personal de la misma y a no tratar de influir sobre ellos en el desempeño de sus labores" ([22]).

La Comisión queda instituida como "el órgano técnico y ejecutivo de la Comunidad y, en consecuencia, a ella corresponde adoptar o lograr que se adopten, dentro del marco del presente Tratado, las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento y desarrollo progresivo de la Comunidad" ([23]). La Comisión queda conformada como un órgano permanente, lo que explica que en el Informe de la SIECA recibiera el nombre de Comisión Permanente.

Tanto el Consejo como la Comisión contarán con un Presidente. En el caso del Consejo "Dicho cargo será ejercido, según el orden alfabético de los países y durante un año, por el Ministro de Integración de cada Estado miembro" ([24]); en el caso de la Comisión serán sus miembros los que elijan al Presidente, además de dos Vicepresidentes, "Estos cargos deberán recaer en los tres miembros de la Comisión no electos por el Consejo... El Presidente de la Comisión es el más alto funcionario administrativo de dicho órgano y tendrá la representación legal de la Comunidad" ([25]). También son diferentes los mecanismos que el anteproyecto de Tratado establece para la toma de decisiones por parte del Consejo y de la Comisión.

En efecto, "el Consejo manifestará su voluntad por medio de decretos y acuerdos y la Comisión a través de resoluciones" (26). Pero, mientras los decretos "tienen carácter general, son obligatorios en todos sus elementos y directamente aplicables en cada uno de los Estados miembros", las resoluciones "podrán ser de carácter general o particular. Las primeras son obligatorias en todos sus elementos y directamente aplicables en cada uno de los Estados miembros. Las segundas son obligatorias únicamente respecto del o de los destinatarios que ellas designen" (27).

Como se señaló al principio de este apartado, las funciones de ambos órganos reproducen las asignadas al Consejo de Ministros y a la Comisión Permanente en el Informe de la SIECA sobre desarrollo integrado. En efecto, como expresaba la Secretaria Permanente "La estructura institucional está concebida de manera que los dos órganos principales de la Comunidad -El Consejo de Ministros y la Comisión Permanente- actúen conjuntamente en la adopción de las decisiones regionales. A la Comisión le corresponderían las tareas de ejecución y, por regla general, de iniciativa; el Consejo de Ministros se reservaría el poder de decisión. En el seno del Consejo se expresaría el interés nacional de cada uno de los Estados miembros, y en la Comisión, el punto de vista regional, por su composición y demás características. En este concepto el papel de la Comisión frente a los Estados y los diferentes sectores

consistiría básicamente en hacer posible que prevaleciera el interés de la región como un todo" ([28]).

Junto al Consejo y la Comisión, el anteproyecto establece el Tribunal Controlador de la Legalidad. Creado para asegurar la correcta interpretación y aplicación de las normas del Tratado y de sus instrumentos complementarios y derivados, el Tribunal quedará compuesto por cinco magistrados propietarios y un suplente que nombrará el Consejo. Para este último propósito " dicho órgano se integrará por los Ministros de Relaciones Exteriores de cada Estado miembro" ([29]).

Entre las competencias del Tribunal Controlador de la Legalidad se encontrarían "Decidir sobre la legalidad de los actos emanados de los órganos e instituciones de la Comunidad" ([30]), "Resolver los diferendos entre los Estados miembros relacionadas con el presente Tratado" ([31]), "Resolver los recursos por incompetencia y por abuso o desviación del poder de los demás órganos comunitarios" ([32]), "Conocer las acciones y perjuicios irrogados por las Instituciones de la Comunidad o por sus funcionarios en el ejercicio de su cargo" ([33]) y "Dictar, en los asuntos que le sean sometidos y cuando lo considere conveniente, las medidas precautorias o provisionales que el caso amerite" ([34]). Asimismo, todas las sentencias del Tribunal tendrán fuerza ejecutiva en el territorio de las partes contratantes.

La estructura institucional del Tratado se complementaría con los organismos especializados establecidos en el mismo -el Consejo Monetario, la Cámara de Compensación y el Fondo de Estabilización Monetaria-, y las instituciones ya existentes. El Consejo Monetario quedaría integrado por "los Presidentes de los bancos centrales de cada Estado miembro" ([35]), siendo el órgano encargado de adoptar, o lograr que se adopten, las medidas necesarias para alcanzar la unión monetaria. Por otro lado, la Cámara de Compensación Centroamericana, órgano encargado de facilitar los pagos y fomentar el uso de las monedas de los Estados miembros de la Comunidad, y el Fondo de Estabilización Monetaria, establecido con el fin de proporcionar a los bancos centrales centroamericanos la asistencia financiera necesaria para corregir desajustes temporales en la balanza de pagos de los países miembros y prevenir tendencias adversas en los regímenes cambiarios de éstas, quedaban recogidos tal y como fueron establecidos por los bancos centrales de la región el 28 de julio de 1.961 y el 1 de octubre de 1.969 respectivamente ([36]).

En lo relativo a las instituciones, institutos o consejos especializados, asi como a las corporaciones regionales de servicio de la Comunidad, el anteproyecto establece que "se regirán por lo que dispongan sus correspondientes estatutos o convenios constitutivos. Sin embargo, "el Consejo -a propuesta de la Comisión- podrá introducir en tales instrumentos las reformas que considere

convenientes a fin de adecuarlos a la organización institucional que establece este Tratado, a las políticas económicas y sociales a las que éste se refiere y al mejor logro de los objetivos de la Comunidad" ([37]). Con relación a esta última disposición el anteproyecto establece una excepción, la relativa a la modificación del Banco Centroamericano de Integración Económica. Para este supuesto, "deberán respetarse los compromisos de dicha Institución en el ámbito internacional, a fin de no debilitar su capacidad negociadora ni afectar su acción regional" ([38]).

En último lugar, el Tratado prevé la formación de una Asamblea Centroamericana "como órgano de la Comunidad", cuyas funciones y atribuciones se dejan a lo establecido por el instrumento jurídico que la establezca. No obstante, la constitución de la Asamblea Centroamericana quedaba relegada a la espera de un mayor grado de avance y perfeccionamiento de la Comunidad Económica y Social.

4. EL PROYECTO DE TRATADO DE COMUNIDAD ECONOMICA Y SOCIAL CENTROAMERICANA ELABORADO POR EL COMITE DE ALTO NIVEL PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y REESTRUCTURACION DEL MERCADO COMUN CENTROAMERICANO.

El nueve de diciembre de 1.974, la Secretaria Permanente del Tratado General de Integración Económica Centroamericana (SIECA) entregó al Comité de Alto Nivel

para el Perfeccionamiento y Reestructuración del Mercado Común Centroamericano (CAN) el Anteproyecto de Tratado de la Comunidad Económica y Social Centroamericana. A partir de esa fecha, y con el apoyo técnico de la citada Secretaría, el Comité se centró en el análisis del texto propuesto, modificando su contenido en algunos aspectos. Después de más de un año y medio, en marzo de 1.976, el Proyecto de Tratado de la Comunidad Económica y Social Centroamericana era entregado a los presidentes y jefes de Estado de las cinco repúblicas. La importancia de este nuevo proyecto radicaba en que, de ser aprobado por los gobiernos de la región, se constituiría en el instrumento de mayor relevancia del ordenamiento jurídico del proceso de integración centroamericana.

4.1. Los objetivos del Proyecto.

Los objetivos principales de la Comunidad Económica y Social Centroamericana son "a) Mejorar el nivel y la calidad de vida y de trabajo del pueblo centroamericano; b) Promover, en forma armónica y equilibrada, el desarrollo económico y social de los Estados miembros y de la región en su conjunto; c) Alcanzar, en los términos de este Tratado, la unión económica y social de Centroamérica; d) Reafirmar y consolidar la autodeterminación de Centroamérica en sus relaciones económicas externas" ([39]). Según establece el propio Proyecto, este conjunto de objetivos se alcanzarían "de manera gradual y progresiva...

en un período no superior a veinticinco años contados a partir de la fecha de entrada en vigor de este Instrumento" (40).

Estos objetivos, extremadamente generales e imprecisos, planteaban la posibilidad de que cualquier actuación de los Estados miembros de la Comunidad pudiera incluirse dentro de ellos. A esta imprecisión se sumaba la incluida en los compromisos asumidos por las cinco repúblicas en el artículo 7 y 8 del Proyecto. En el primero, atendiendo a los objetivos, los Estados se comprometían a adoptar "las medidas que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente Tratado, o que tengan su origen en las actuaciones de los órganos de la Comunidad en la aplicación del mismo". Y por el artículo 8, los Estados se obligaban a adoptar "las medidas que sean necesarias", a "no establecer, convenir, ni tomar medida alguna" y a aplicar "las medidas internas que sean indispensables" para asegurar el cumplimiento de las disposiciones del Tratado y de las actuaciones de los órganos de la Comunidad en aplicación del mismo (41). Las disposiciones de los artículos 7 y 8 deben analizarse teniendo en cuenta que el Tratado crea dos órganos con poderes fuera de los Estados nacionales, la Comisión y el Tribunal de la Comunidad, órganos que tienen -sobre todo el Tribunal- facultad de tomar decisiones vinculantes para los países miembros.

4.2. El espacio económico integrado.

Por la letra del Tratado, los países centroamericanos se comprometen a establecer, de manera gradual y progresiva, el libre comercio (Artículos 89 a 98), una unión aduanera (Artículos 125 a 136), un arancel externo común (Artículos 117 y 118), una unión monetaria (Artículos 137 a 143) y, en menor medida, la libre movilidad de factores (Artículos 114 a 165). No obstante, los compromisos contraídos no son los mismos en cada caso.

Así, en relación a los bienes, el establecimiento del libre comercio interregional, de una unión aduanera, y de un arancel externo común, se deberían lograr en un período máximo de 25 años. A partir de entonces, las cinco repúblicas centroamericanas constituirían un solo espacio económico en el que existiría libre movilidad de bienes para los productos de origen centroamericano, espacio que contaría además con la protección de un arancel externo común. Unicamente serían excepciones a ese libre comercio intrazonal: "Las mercancías que figuran en el anexo A, que forma parte de este instrumento" ([42]); "los productos iguales elaborados por plantas distintas de las acogidas al sistema de programación industrial previsto en este Convenio ni aquellos otros cuyo intercambio, a juicio de la Comisión, distorsione o dificulte dicho sistema" ([43]); así como las surgidas de disposiciones legales restrictivas "por razones de sanidad, seguridad o policía" ([44]).

En cuanto a la unión monetaria, las disposiciones del Tratado no son tan concretas. Por un lado, aunque los países centroamericanos se comprometen a "lograr la creación de un sistema monetario basado en una moneda común" ([45]), no establecen una política única que permitiera controlar la emisión monetaria dentro del área de integración, todo ello podría conducir a la existencia de una sola moneda pero varios centros de emisión. Por otro lado, la libertad completa de movimientos de capital que implica una unión monetaria chocaría con las disposiciones del Tratado sobre dicha movilidad. En efecto, los artículos 139 b. y 144 limitan la libre movilidad de capitales para fines de inversión ([46]).

Menor es aún el grado de compromiso adquirido respecto a la libre movilidad de los factores de producción. Apuntadas anteriormente las disposiciones relativas a la movilidad de capitales, debe señalarse que el Tratado restringe la movilidad de trabajadores a la libertad de "poder entrar, permanecer temporalmente, transitar y salir libremente del territorio de cualquiera de ellos", pero no para trabajar, excepto cuando se trate de trabajos estacionales ([47]).

4.3. Desarrollo Equilibrado.

Los Estados miembros de la Comunidad, considerando "de interés común la solución de los problemas del

desequilibrio en el desarrollo económico y social entre sus países, así como los que se presenten entre zonas, regiones o sectores de la actividad económica, o que impidan el proceso productivo de los grupos marginados de la comunidad" ([48]) se comprometen a actuar "de manera solidaria para eliminar los obstáculos que dificulten o impidan a cualquiera de ellos lograr similares o iguales oportunidades de desarrollo y crecimiento" ([49]). Para el logro de esos fines, pondrán en práctica las medidas comunitarias y de carácter interno que sean necesarias para ese propósito (Artículos 166 y 8) ([50]). Se intentaba así poner fin a uno de los obstáculos más serios a los que se han enfrentado diversos procesos de integración, entre los que el caso centroamericano -como hemos visto en el capítulo precedente- no ha sido una excepción.

No obstante, a pesar de incorporar el concepto de desarrollo integrado, el Tratado lo abarca con serias limitaciones. Por un lado, compromete a los Estados a tomar medidas para que entre ellos se den oportunidades similares de desarrollo y crecimiento es una vana utopía, vana utopía que se incrementa cuando el concepto incluye no sólo las disparidades entre los Estados sino también las existentes entre zonas, regiones, sectores de actividad económica y grupos marginados. Por otro lado, después de comprometer a los Estados a tomar las citadas medidas, el Tratado establece que "Corresponde al Consejo, a propuesta de la Comisión, caracterizar las situaciones que deben ser

atendidas en función del desarrollo equilibrado y determinar las políticas a seguir, así como los programas, instrumentos y mecanismos específicos pertinentes, los cuales serán utilizados en el grado y por el tiempo que se considere necesario" ([51]).

3.4. Las Políticas de la Comunidad.

Con el objetivo de que nada quedara fuera del ámbito comunitario, el Tratado dedica una tercera parte de su articulado a dieciséis áreas de política: empleo (Artículos 172 a 176), trabajo (Artículos 177 a 183), previsión y seguridad sociales (Artículos 184 y 185), salud (Artículos 186 a 188), alimentación y nutrición (Artículos 189 y 190), vivienda (Artículo 191), cultura y educación (Artículos 192 a 197), agricultura (Artículos 198 a 211), política económica externa (Artículos 237 a 246), industria (Artículos 213 a 229), política monetaria (Artículos 247 a 250), capital extranjero y centroamericano (Artículos 256 a 259) , ciencia y tecnología (Artículos 260 a 262), transportes (Artículos 266 a 270), comunicaciones (Artículo 271) y energía (Artículos 272 a 275). Asimismo, el artículo 163 establece que "El Consejo, a propuesta de la Comisión, podrá adoptar, además, políticas o acciones conjuntas para la exploración, conservación y explotación de recursos naturales, la protección del medio ambiente y el desarrollo de la industria del turismo" ([52]). A pesar de la extensión que se dedica en el Tratado a este conjunto de

políticas, mientras en la mayoría de los casos se trata simplemente de manifestaciones de buena voluntad, lejanas a decisiones concretas, los objetivos de algunas de ellas están muy bien definidos. Analicemos el diferente tratamiento recibido por dos de las políticas más decisivas para una Comunidad Económica y Social como la diseñada, la política agrícola y la política monetaria.

La política agraria ha sido de las más desatendidas, hasta el período de estudio en el que nos encontramos, en el programa de integración económica centroamericana. En el Tratado de la CESCA esta política está destinada a "Incrementar la producción agrícola a fin de satisfacer en forma prioritaria las necesidades de consumo interno, especialmente de orden alimentario que mejoren el nivel nutricional de la población..." (53), intentando propiciar "el autoabastecimiento regional de productos agrícolas y fomentar la productividad con base en tecnologías que permitan el uso adecuado de los recursos de la región" (54), controlando el comercio intrazonal de granos y los productos sujetos a políticas de estabilización de precios por parte de los organismos nacionales encargados de la estabilización de los precios agrícolas (55). Finalmente, la política agraria de la Comunidad obliga a los Estados miembros "a no importar, ni permitir la importación de productos agrícolas, cuando exista oferta regional de tales bienes en condiciones adecuadas de calidad y precio" (56).

No ha de extrañar que el esfuerzo por integrar la política agrícola en la Comunidad sea tan limitado, dado que si en verdad la agricultura supone la principal fuente de ingresos, de empleo y de productos para la exportación, también es cierto que esa importancia y el conjunto de medidas proteccionistas aplicadas por todos los países obstaculiza la integración de ese sector ([57]).

En un extremo totalmente opuesto a la política agrícola, en cuanto a la definición de sus objetivos esenciales, se encuentra la política monetaria. En efecto, los objetivos de la política monetaria están tan definidos en el Tratado que, desde el momento de su aprobación, los Estados miembros adquirirían un conjunto de compromisos decisivos. En efecto, desde ese momento, los Estados "reconocen y reafirman la existencia de una zona monetaria centroamericana, dentro de la cual funcionará un régimen cambiario normal, aplicable a las transacciones económicas centroamericanas, a base de tipos de cambios fijos y únicos y de una convertibilidad recíproca irrestricta entre las monedas nacionales de los Estados miembros" ([58]), y se comprometerían a consultar "cualquier medida que pueda alterar el valor externo de su unidad monetaria o afectar su convertibilidad" ([59]) y a "poner en práctica coordinadamente todas las medidas de política económica que sean necesarias para lograr el equilibrio de sus respectivas balanzas de pagos" ([60]). Los Estados aceptarían estos compromisos aún cuando en muchas de las

políticas económicas vinculadas con ella no se hubieran establecido obligaciones concretas. De nuevo, se incidía en hacer avanzar la integración económica mediante disposiciones monetarias, un enfoque que ya había fracasado como lo pusieron de manifiesto las crisis ocasionadas por las decisiones tomadas por el gobierno costarricense.

4.5. El marco institucional.

El marco institucional del Proyecto de Tratado de la Comunidad Económica y Social Centroamericana elaborado por el CAN es muy similar al diseñado en el anteproyecto de la SIECA. Tres continúan siendo los órganos principales de la Comunidad, el Consejo, la Comisión y el Tribunal de la Comunidad; como órganos especializados se incluyen el Consejo Monetario Centroamericano (CMCA) y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE); y como Instituciones, el Instituto Centroamericano de Investigaciones y Tecnología Industrial (ICAITI), la Corporación Centroamericana de Servicios y Navegación Aérea (COCESNA), la Comisión Técnica de Telecomunicaciones Centroamericana (COMTELCA), la Comisión Centroamericana de Autoridades Portuarias (COCAAP), así como las previstas en el Tratado, en sus instrumentos complementarios o derivados, o aquellas que cree el Consejo. Además, podrán ser parte de la Comunidad otras instituciones regionales existentes de carácter público, en las que participen los cinco Estados ([61]).

4.5.1. La Comisión y el Tribunal de la Comunidad.

Del conjunto de los órganos e instituciones mencionadas, la Comisión y el Tribunal de la Comunidad son los que caracterizan con mayor fuerza la transición de un esquema de integración esencialmente intergubernamental a otro en el que se pone el acento en un marcado sentido comunitario. La naturaleza y composición de la Comisión son las mismas que enunciaba el Anteproyecto de la SIECA, es el órgano técnico y administrativo de la Comunidad y, en consecuencia, a ella corresponde adoptar o procurar que se adopten, las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento y desarrollo progresivo de la Comunidad, estando integrada por "cinco miembros, nacionales de cada uno de los Estados que forman la Comunidad, quiénes serán nombrados por el Consejo de entre una terna que cada gobierno propondrá para dichos efectos" (^{62}). Por otro lado, el Tribunal de la Comunidad, "compuesto por cinco Magistrados, uno por cada Estado miembro, con su respectivo suplente" (^{63}), es instituido para asegurar el imperio del Derecho en lo que se refiere a la interpretación y aplicación uniforme del Tratado.

La Comisión y el Tribunal representan nuevos centros de poder hasta el momento inexistentes en el proceso de integración económica centroamericana. La Comisión deriva esta característica de las siguientes atribuciones: la facultad de iniciativa ante el Consejo (artículos 26 b. c.

y 284) ([64]); la imposibilidad de que el Consejo, salvo en casos muy especiales, tome decisiones sin previo pronunciamiento de la Comisión (artículo 13 e.) ([65]); la obligación de velar por el cumplimiento de las disposiciones del Tratado, sus instrumentos complementarios o derivados, y las decisiones que adopte el Consejo (artículo 26 a.) ([66]); la independencia de sus miembros (artículo 33) ([67]); la posibilidad de dictar y tomar resoluciones de carácter vinculante para los países miembros (artículo 46) ([68]); el grado de permanencia de sus miembros frente a la composición cambiante del Consejo (artículo 12) ([69]); y las limitaciones establecidas para poder sustituir a sus miembros (artículo 35) ([70]). Por otro lado, el poder del Tribunal deriva fundamentalmente de las disposiciones de los artículos 60, 63 y 64. Por el artículo 60, el Tribunal es competente para "Decidir sobre la legalidad de los actos emanados de los demás órganos principales, organismos especiales e instituciones de la Comunidad, que tengan poder vinculatorio de conformidad con el presente Tratado, y respecto de la legalidad de las acciones u omisiones de los Estados miembros en relación con las obligaciones que les imponen aquél y sus instrumentos derivados o complementarios" ([71]), así como para "Resolver los recursos por incompetencia, infracción de formas sustanciales, violación del presente Tratado o de cualquier norma jurídica comunitaria, o por abuso o desviación del poder, de los demás órganos, organismos especiales e instituciones de la Comunidad" ([72]). Debe

resaltarse que cuando el Tratado se refiere a todos los órganos de la Comunidad está incluyendo al Consejo. Finalmente, el Tratado establece que el conjunto de los tribunales nacionales tienen obligación de consultar y acoger las interpretaciones del Tribunal de la Comunidad en todos los asuntos relativos a la integración (artículo 63) ([73]) y, además, por el artículo 64, este Tribunal tiene capacidad para dictar sentencias que "tendrán fuerza ejecutiva en los Estados miembros" ([74]).

El Tratado establece únicamente dos limitaciones a los poderes conferidos a la Comisión y al Tribunal de la Comunidad. Con relación a la Comisión, el artículo 47 contempla que los Estados miembros pueden requerir determinados actos legislativos o de otra naturaleza antes de poner en vigencia los decretos, acuerdos o las resoluciones comunitarias ([75]). Esta disposición podía abrir la puerta para que se repitiese uno de los problemas que ya existía en el esquema institucional vigente y que había venido obstaculizando la marcha del proceso, que los Estados retrasen la aplicación de las disposiciones comunitarias. No obstante, el propio Tratado incluía cláusulas destinadas a evitar que este hecho se reprodujese. En primer lugar, por el mismo artículo 47, los Estados se obligaban a que "el Poder o Organismo Legislativo correspondiente adoptará **cuanto** antes las disposiciones que le competan o, en su caso, someterá, **de inmediato** el asunto a la autoridad que corresponda, la que

conocerá del mismo **con prioridad respecto de cualquier otra materia**" ([76]), y a "no establecer, convenir ni tomar medida alguna que sea contraria a las normas de este Instrumento **o que de algún modo obstaculicen su aplicación**" ([77]). Con respecto, al Tribunal, las limitaciones a su actuación se derivan de la ausencia en el Tratado de instrumentos que obliguen a cumplir sus sentencias, de lo que se desprende que difícilmente se va a obligar a un Estado a acatar sus resoluciones cuando no esté de acuerdo con ellas.

Con todo, debe resaltarse que la creación de estos dos órganos, la Comisión y el Tribunal de la Comunidad, supone el establecimiento de un poder regional, diferente al de los Estados miembros, destinado a reducir la influencia y el control de sus gobiernos sobre el proceso de integración. Hasta el momento han sido los gobiernos los que han adoptado las decisiones, a partir de ahora se pretende que sean la Comisión y el Tribunal de la Comunidad quienes compartan ese ejercicio.

No obstante, antes de continuar con el análisis de los órganos de la Comunidad, no puede pasarse por alto el hecho de que el Tribunal, además de las atribuciones que le son conferidas expresamente por el Tratado, tendrá todas aquellas que le sometan voluntariamente los Estados. En lo que se refiere a quiénes pueden ejercitar acciones ante el Tribunal, el Tratado establece como regla general que serán

los propios Estados, pero también podrán serlo las personas naturales y jurídicas que se consideren directa o indirectamente afectadas. Fuera de este supuesto, no se podrá recurrir al Tribunal de la Comunidad sino a los tribunales nacionales ([78]).

3.5.2. El Consejo.

Como señalamos al principio de este apartado, junto a la Comisión y al Tribunal de la Comunidad, se crea el Consejo. Encargado del desarrollo y aplicación -sin necesidad de recurrir a las asambleas legislativas de cada país- de no pocas normas de carácter general establecidas por el Tratado, su articulado instituye así un Consejo con mayor poder que el Consejo Económico Centroamericano creado por el Tratado General de Integración Económica Centroamericano, incorporando las facultades que hasta el momento han sido responsabilidad del poder legislativo de los Estados miembros. Así lo corrobora el artículo 284 del Proyecto cuando establece que "Si en el presente Tratado no estuviesen previstas facultades y medios de acción que sean indispensables para alcanzar cualquiera de los objetivos de la Comunidad, el Consejo, **a propuesta de la Comisión, adoptará por unanimidad las disposiciones adecuadas al caso,** para lo cual actuará teniendo en cuenta el espíritu de este Instrumento" ([79]). Todo ello, unido al hecho de que el Consejo está conformado por representantes o miembros del poder ejecutivo ([80]), implica un

debilitamiento del poder legislativo de los países centroamericanos frente a su poder ejecutivo. Con todo, el Consejo sería el órgano máximo de la Comunidad, en el que radicaría el gobierno de la misma y al que correspondería formar la voluntad comunitaria. Mientras el Consejo tomaba las decisiones, la Comisión -representante del interés regional propiamente dicho- las haría realidad.

Una disposición que no debe pasarse por alto respecto a este órgano de la Comunidad, es el hecho de que sus decisiones deberán adoptarse "mediante el voto afirmativo unánime de todos sus integrantes" ([81]). De esta forma, la unanimidad se convierte en el mejor instrumento para medir la voluntad política que realmente exista para construir la Comunidad. No obstante, el Tratado establece la posibilidad de modificar este sistema de votación "en la oportunidad que se estime conveniente, tomando en cuenta la naturaleza y carácter de los asuntos a resolver y la necesidad de asegurar el avance, en distintos sectores, de la Comunidad Económica y Social Centroamericana" ([82]), siempre que esa modificación no afecte a la unanimidad establecida expresamente en otras disposiciones del mismo o en sus instrumentos complementarios o derivados.

6. RECAPITULACION.

El Proyecto de Tratado de la Comunidad Económica y Social Centroamericana suponía un serio esfuerzo para

reestructurar un proceso de integración que, desde principios de la década de los años 70, languidecia. En términos generales, esta propuesta reformista de reestructuración se planteaba como objetivos: vincular orgánicamente las estrategias nacionales de desarrollo con la integración, reorientar la política general de desarrollo para permitir el continuo mejoramiento social de los grupos mayoritarios de la población y la extensión del proceso a sectores claves de la economía como el social y el agrícola, así como atender los problemas de costos y beneficios entre los Estados miembros. La estrategia para lograr estos objetivos sería una "fuga hacia adelante" a través de la cual la integración se aceleraría con el paso de una zona de libre comercio a un mercado común y, aún más, a una unión aduanera.

Desde el punto de vista jurídico, el Proyecto del Comité de Alto Nivel sustituía el conjunto de tratados que hasta el momento había dado vida al proceso de integración económica centroamericana por un único Tratado marco. Asimismo, el Proyecto introducía un marco institucional que ponía fin a un sistema ambiguo en el que múltiples órganos eran servidos en muchos casos por las mismas personas. Dentro del nuevo marco, se creaba un órgano para la resolución de las cuestiones y controversias que surgieran en el Tratado -el Tribunal de la Comunidad-, órgano que acababa con el extraño Tribunal arbitral instituido por el Tratado General de Integración Económica Centroamericana y

establecía un verdadero régimen de legalidad que propiciaba la formación de un derecho comunitario centroamericano.

Pero el proyecto de Tratado que crea la Comunidad Económica y Social Centroamericana llegaba demasiado tarde, concretamente en el momento en que una aguda crisis económica y ciertos acontecimientos políticos comenzaban a castigar a la región. Así, aunque los gobiernos centroamericanos habían manifestado su conformidad con el Tratado a través de un órgano intergubernamental como era el Comité de Alto Nivel, la preocupación de los gobiernos de las cinco repúblicas por encontrar una salida a la crisis que comenzaba a azotar a la región explica su posterior silencio ([83]). No obstante, resultaba ciertamente contradictorio hablar de una Comunidad Económica y Social centroamericana cuando los gobiernos estaban más profundamente empeñados en salir individualmente de una crisis que en manifestar alguna solidaridad.

Con todo, los gobiernos centroamericanos estaban interesados en que el Mercado Común no muriera definitivamente. El intercambio comercial había adquirido tales proporciones que no era posible su final sin graves consecuencias para las economías de los Estados.

7. NOTAS AL CAPITULO.

1. SECRETARIA PERMANENTE DEL TRATADO GENERAL DE INTEGRACION ECONOMICA PERMANENTE (SIECA): El Desarrollo integrado de Centroamérica en la presente década: bases y propuestas para el perfeccionamiento y la reestructuración del Mercado Común Centroamericano. Nota-Resumen: op. cit. pp. 6 y 7.

2. Ibídem.

3. Ibídem.

4. Ibídem.

5. CASTILLO, Carlos Manuel: La integración económica de Centroamérica en la siguiente etapa: problemas y oportunidades. San José (Costa Rica), Editorial AISA, 1.986, pp. 1 y 2.

6. SECRETARIA PERMANENTE DEL TRATADO GENERAL DE INTEGRACION ECONOMICA CENTROAMERICANA (SIECA)-SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO MONETARIO CENTROAMERICANO-BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACION ECONOMICA (BCIE)-COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA (CEPAL): La reactivación del Mercado Común Centroamericano. Acciones y Propuestas. Guatemala (Guatemala), Secretaria Permanente del Tratado General de Integración Económica Centroamericana (SIECA), 1.986, p. 13.

7. Ibídem. p. 16.

8. COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA (CEPAL): Sugerencias para reactivar a corto plazo la integración económica centroamericana. Documento (E/CEPAL/CCE/367/Rev.3), (Abril 1.975), Mexico D.F. (México).

9. MAYORGA, Roberto: Mercado Común Centroamericano: situación y perspectivas: op. cit. p. 18.

10. Artículos I 1. y 2. del Acuerdo N° 1 del Comité de Alto Nivel para el perfeccionamiento y reestructuración del Mercado Común Centroamericano. INSTITUTO PARA LA INTEGRACION LATINOAMERICANA (INTAL): Derecho de la Integración N° 14 (noviembre 1.973), Buenos Aires (Argentina, p. 242.

11. Artículo I 4. del Acuerdo N° 1 del Comité de Alto Nivel para el perfeccionamiento y reestructuración del Mercado Común Centroamericano. Ibídem.

12. Artículo III del Acuerdo N° 1 del Comité de Alto Nivel para el perfeccionamiento y reestructuración del Mercado Común Centroamericano. Ibídem. p. 243.

13. Artículo IV del Acuerdo N° 1 del Comité de Alto Nivel para el perfeccionamiento y reestructuración del proceso del Mercado Común Centroamericano. Ibídem.

14. Preámbulo del Anteproyecto de Tratado que crea la Comunidad Económica y Social Centroamericana. INSTITUTO PARA LA INTEGRACION DE AMERICA LATINA (INTAL): Derecho de la Integración N° 18/19 (marzo-julio 1.975), Buenos Aires (Argentina), p. 87.

15. Artículos 7° y 8° del Anteproyecto de Tratado que crea la Comunidad Económica y Social Centroamericana. Ibídem. p. 89.

16. Artículo 188 del Anteproyecto de Tratado que crea la Comunidad Economica y Social Centroamericana. Ibídem. p. 111.

17. Artículo 189 del Anteproyecto de Tratado que crea la Comunidad económica y Social Centroamericana. Ibídem.

18. Artículo 190 del Anteproyecto de Tratado que crea la Comunidad Económica y Social Centroamericana. Ibídem.

19. Artículo 192 del Anteproyecto de Tratado que crea la Comunidad Económica y Social Centroamericana. Ibídem. p. 112.

20. Artículo 201 del Anteproyecto de Tratado que crea la Comunidad Económica y Social Centroamericana. Ibídem.

21. Artículo 205 del Anteproyecto de Tratado que crea la Comunidad Económica y Social Centroamericana. Ibídem. p. 114.

22. Artículo 205 del Anteproyecto de Tratado que crea la Comunidad Económica y Social Centroamericana. Ibídem.

23. Artículo 199 del Anteproyecto de Tratado que crea la Comunidad Economica y Social Centroamericana. Ibídem. p. 113.

24. Artículo 194 del Anteproyecto de Tratado que crea la Comunidad Economica y Social Centroamericana. Ibídem. p. 112.

25. Artículo 209 del Anteproyecto de Tratado que crea la Comunidad Economica y Social Centroamericana. Ibídem. p. 114.

26. Artículo 214 del Anteproyecto de Tratado que crea la Comunidad Economica y Social Centroamericana. Ibídem.

27. Artículo 214 del Anteproyecto de Tratado que crea la Comunidad Economica y Social Centroamericana. Ibídem.

28. SECRETARIA PERMANENTE DEL TRATADO GENERAL DE INTEGRACION ECONOMICA CENTROAMERICANA (SIECA): El desarrollo integrado de Centroamérica en la presente década: bases y propuestas para el perfeccionamiento y reestructuración del Mercad Común Centroamericano. Tomo IX: op. cit. p. 83.

29. Artículo 220 del Anteproyecto de Tratado que crea la Comunidad Económica y Social Centroamericana. INSTITUTO PARA LA INTEGRACION DE AMERICA LATINA (INTAL): op. cit. p. 115.

30. Artículo 227 a. del Anteproyecto de Tratado que crea la Comunidad Economica y Social Centroamericana. Ibídem.

31. Artículo 127 b. del Anteproyecto de Tratado que crea la Comunidad Economica y Social Centroamericana. Ibídem.

32. Artículo 127 c. del Anteproyecto de Tratado que crea la Comunidad Economica y Social Centroamericana. Ibídem. p. 116.

33. Artículo 127 d. del Anteproyecto de Tratado que crea la Comunidad Económica y Social Centroamericana. Ibídem.

34. Artículo 127 e. del Anteproyecto de Tratado que crea la Comunidad Económica y Social Centroamericana. Ibídem.

35. Artículo 242 del Anteproyecto de Tratado que crea la Comunidad Económica y Social Centroamericana. Ibídem. p. 117.

36. Artículo 248 del Anteproyecto de Tratado que crea la Comunidad Económica y Social Centroamericana. Ibídem. p. 118.

37. Artículo 249 del Anteproyecto de Tratado que crea la Comunidad Económica y Social Centroamericana. Ibídem.

38. Artículo 249 del Anteproyecto de Tratado que crea la Comunidad Económica y Social Centroamericana. Ibídem.

39. Artículo 2 del Proyecto de Tratado de la Comunidad Económica y Social Centroamericana. COMITE DE ALTO NIVEL PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y REESTRUCTURACION DEL MERCADO COMUN CENTROAMERICANO (CAN): Proyecto de Tratado de la Comunidad Economica y Social Centroamericana. Guatemala (Guatemala), Secretaria Permanente del Tratado General de Integración Económica Centroamericana, 1.976, p. 1.

40. Artículo 1 del Proyecto de Tratado de la Comunidad Económica y Social Centroamericana. Ibídem.

41. Artículos 7 y 8 del Proyecto de Tratado de la Comunidad Económica y Social Centroamericana. Ibídem. pp. 4 y 5.

42. Dichas mercancías quedan sometidas al régimen de excepción al libre comercio que se establece en el anexo A. Artículo 90 del Proyecto de Tratado de la Comunidad Económica y Social Centroamericana. Ibídem. pp. 39 y 40.

43. Artículo 92 del Proyecto de Tratado de la Comunidad Económica y Social Centroamericana. Ibídem. p. 40.

44. Artículo 93 del Proyecto de Tratado de la Comunidad Económica y Social Centroamericana. Ibídem. p. 41.

45. Artículo 137 del Proyecto de Tratado de la Comunidad Económica y Social Centroamericana. Ibídem. p. 59.

46. El artículo 139 b. establece que los Estados se comprometen a "Garantizar la libre transferencia de capitales con fines de inversión dentro de la Comunidad..."; y por el artículo 144 se comprometen "a mantener la libre circulación de capitales dentro de la Comunidad". Ibídem. pp. 60 y 62.

47. Artículo 148 del Proyecto de Tratado de la Comunidad Económica y Social Centroamericana. Ibídem. pp. 63 y 64.

48. Artículo 166 del Proyecto de Tratado de la Comunidad económica y Social Centroamericana. Ibídem. p. 70.

49. Artículo 7 del Proyecto de Tratado de la Comunidad económica y Social Centroamericana. Ibídem. p. 4.

50. Con referencia a la consecución de desarrollo equilibrado, el artículo 166 establece que los Estados miembros "se comprometen a poner en práctica las medidas comunitarias y de carácter interno que sean necesarias", disposición que se completa con el artículo 8 en el que se determina que "Los Estados miembros adoptarán las medidas que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente Tratado, o que tengan su origen en las actuaciones de los órganos de la Comunidad en aplicación del mismo". Ibídem. pp. 70 y 4.

51. Artículo 168 del Proyecto de Tratado de la Comunidad Económica y Social Centroamericana. Ibídem. p. 71.

52. Artículo 163 del Proyecto de Tratado de la Comunidad Económica y Social Centroamericana. Ibídem. p. 69.

53. Artículo 198 a. del Proyecto de Tratado de la Comunidad económica y Social Centroamericana. Ibídem. p. 84.

54. Artículo 198 f. del Tratado de la Comunidad Económica y Social Centroamericana. Ibídem.

55. Artículo 203 del Proyecto de Tratado de la Comunidad Económica y Social Centroamericana. Ibídem. p. 88.

56. Artículo 204 del Proyecto del Tratado de la Comunidad Económica y Social Centroamericana. Ibídem.

57. Sobre el papel desempeñado por la agricultura en los procesos de integración económica regional, véase: LIZANO, Eduardo: "El sector agropecuario y la integración económica", en LIZANO, Eduardo (compilador): La integración economica Centroamericana. Serie de Lecturas. Volumen II: op. cit.

58. Artículo 139 c. del Proyecto de Tratado de la Comunidad Económica y Social Centroamericana. COMITE DE ALTO NIVEL PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y REESTRUCTURACION DEL MERCADO COMUN CENTROAMERICANO (CAN): op. cit. p. 60.

59. Ibídem.

60. Artículo 249 del Proyecto de Tratado de la Comunidad Económica y Social Centroamericana. Ibídem.

61. Artículo 9 del Proyecto de Tratado de la Comunidad Económica y Social Centroamericana. Ibídem. p. 7.

62. Artículo 17 del Proyecto de Tratado de la Comunidad Económica y Social Centroamericana. Ibídem. p. 16.

63. Artículo 50 del Proyecto de Tratado de la Comunidad Económica y Social Centroamericana. Ibídem. p. 24. Por lo establecido en el artículo 53 del Tratado, la designación de los Magistrados propietarios y suplentes del Tribunal de la Comunidad se realizará "por decisión unánime del Consejo, de entre ternas que le propondrán, separadamente, la Corte de Justicia y el Colegio de Abogados o entidad equivalente de cada país".

64. Mientras que por el Artículo 26, corresponde a la Comisión "b) Formular propuestas al Consejo encaminadas a facilitar o acelerar el cumplimiento de los objetivos de la Comunidad; c) Proponer al Consejo los planes o programas regionales a que se refiere el presente tratado"; el artículo 284 establece que "Si en el presente Tratado no estuviesen prevista facultades y medios de acción que sean indispensables para alcanzar cualquiera de los objetivos de la Comunidad, el Consejo, a propuesta de la Comisión, adoptará por unanimidad las disposiciones adecuados al caso, para lo cual actuará teniendo en cuenta el espíritu de este instrumento". Ibídem. pp. 14 y 126.

65. Ibídem. p. 9.

66. Ibídem. p. 14.

67. Esta independencia queda establecida de la siguiente manera en el Artículo 33: "Los miembros de la Comisión y el personal que se halle a su servicio actuarán únicamente tomando en cuenta el interés de la Comunidad, y no solicitarán ni recibirán instrucciones de gobierno alguno. Se abstendrán, además, de actuar de manera incompatible su condición de funcionarios regionales, responsables únicamente ante la Comunidad". Ibídem. pp. 17 y 18.

68. Ibídem. pp. 22.

69. Ibídem. p. 8.

70. Estas limitaciones quedan establecidas cuando el artículo 35 señala que "Cualquier miembro de la Comisión que deje de responder a las condiciones necesarias para el ejercicio de su cargo, o que cometa una falta grave, podrá ser removido por el Consejo, **previo dictamen afirmativo del Tribunal.**". Ibídem. p. 18 (la negrita es nuestra).

71. Artículo 60 a. del Tratado de la Comunidad Económica y Social Centroamericana. Ibídem. p. 60.

72. Artículo 60 ch. del Tratado de la Comunidad económica y Social Centroamericana. Ibídem.

73. Ibídem. p. 28.

74. Ibídem. p. 29.

75. Ibídem. p. 23.

76. Ibídem. (la negrita es nuestra).

77. Artículo 8 del Proyecto de Tratado de la Comunidad económica y Social Centroamericana. Ibídem. p. 4 (la negrita es nuestra).

78. Artículo 62 del Proyecto de Tratado de la Comunidad Económica y Social Centroamericana. Ibídem. p. 28.

79. Artículo 284 del Proyecto de Tratado de la Comunidad económica y Social Centroamericana. Ibídem. p. 126 (la negrita es nuestra).

80. "El Consejo se integrará con los titulares de los Ministerios de cada Estado bajo cuya competencia se hallen, según el Derecho interno, los asuntos a tratar en cada reunión. Tambien podrá integrarse con representantes especiales acreditados en forma permanente o para tratar asuntos específicos, quiénes deberán ser funcionarios públicos". Artículo 12 del Proyecto de Tratado de la Comunidad economica y Social Centroamericana. Ibídem. p. 8.

81. Artículo 18 del Proyecto de Tratado de la Comunidad Económica y Social Centroamericana. Ibídem. p. 11.

82. Artículo 19 del Proyecto de Tratado de la Comunidad Económica y Social Centroamericana. Ibídem. p. 12.

83. HERRARTE, Alberto: "La integración económica centroamericana y el tratado marco. Problemas jurídicos e institucionales", en BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)-INSTITUTO PARA LA INTEGRACION LATINOAMERICANA (INTAL): Premio INTAL 1.985. Buenos Aires (Argentina), Banco Interamericano de Desarrollo (BID)-Instituto para la Integración Latinoamericana (INTAL), 1.986, p. 317.

CAPITULO 7

EL PROCESO DE INTEGRACION CENTROAMERICANA EN EL MARCO DE LA CRISIS DE LA DECADA DE LOS AÑOS OCHENTA.

SUMARIO

1. CONSIDERACIONES GENERALES.

2. LOS FACTORES DETERMINANTES DE LA CRISIS REGIONAL DE LA DECADA DE LOS OCHENTA.

2.1. Los factores económicos de la crisis.

2.2. Los factores políticos de la crisis.

3. LA INTEGRACION CENTROAMERICANA ANTE LA ADVERSIDAD DE LA CRISIS.

3.1. El deterioro del proceso de integración económica centroamericana.

3.2. Primeros esfuerzos por reactivar el proceso de integración.

3.3. El régimen normativo transitorio.

4. HACIA UNA INTEGRACIÓN RENOVADA.

4.1. El proceso de integración centroamericana en el marco de las primeras negociaciones para la consecución de la paz.

4.2. El proceso de integración centroamericana en el marco de las negociaciones de Esquipulas II.

4.2.1. El Parlamento Centroamericano.

4.2.1.1. Sus orígenes.

4.2.1.2. Su naturaleza, composición y funciones.

4.2.1.3. Su estructura y funcionamiento.

4.2.1.4. Perspectivas del Parlamento Centroamericano.

4.3. La ayuda internacional a la región.

5. EL FUTURO DE LA INTEGRACION CENTROAMERICANA.

6. NOTAS AL CAPITULO.

1. CONSIDERACIONES GENERALES.

El proceso de integración centroamericana se acerca a la década de los años 80 arrastrando un conjunto de problemas que, planteados casi en sus orígenes, se habían agudizado en el transcurso de los años 70. Ese conjunto de problemas, en términos generales, pueden dividirse en dos grandes grupos; por un lado, los problemas reales (u objetivos) y, por otro lado, los problemas de actitud (o percepción) frente al proceso. Entre los primeros se encontrarían: la desigual distribución de los costos y beneficios atribuibles al programa de integración, las contradicciones entre los objetivos de política nacional y las metas integradoras, así como las rigideces en el ordenamiento institucional del proceso, todo lo cual había conducido a un subaprovechamiento de las potencialidades ofrecidas por la integración económica. Entre los segundos problemas mencionados, los problemas de percepción, que tal vez sean los que más han afectado al proceso, se encontraba el ambiente de escepticismo sobre los resultados y perspectivas del mismo, escepticismo debido en gran parte a las exageradas expectativas puestas en la integración.

Pero a lo largo de la década de los años 80, y como consecuencia de la crisis que vivirá la región, a ese conjunto de problemas se sumarán otros, de características bien distintas, que plantearán nuevos desafíos a la integración centroamericana. Con un carácter global y

profundamente estructural, la crisis centroamericana de los años ochenta estará determinada por un conjunto de factores de distinto ámbito, pero muy relacionados entre sí. Por un lado, factores económicos como el agotamiento del modelo agroexportador, el deterioro de los términos de intercambio, el proceso de destrucción de la infraestructura económica a causa de los enfrentamientos armados; y por otro lado, factores políticos como la existencia de regímenes dominados por una elite civil y militar, la represión institucionalizada, la baja o ninguna participación popular, etc.

2. FACTORES DETERMINANTES DE LA CRISIS CENTROAMERICANA DE LA DECADA DE LOS OCHENTA.

Diversos informes han coincidido en señalar la necesidad de comprender el carácter global de la crisis que vive la región centroamericana a lo largo de la década de los años 80. Así, el Informe Kissinger afirma que "la torturada historia de Centroamérica es tal que ni lo militar, ni lo político, ni lo económico, ni los aspectos sociales de la crisis pueden ser considerados independientemente los unos de los otros" ([1]). En el mismo sentido se pronuncia la CEPAL, al considerar que los vínculos entre los citados factores están "tan estrechamente entrelazados que resulta ocioso tratar de determinar si alguno tiene precedencia causal sobre el otro... (de lo cual) difícil resulta encontrar soluciones

viables en el plano político, económico y social" ([2]). En este apartado buscamos reunir un conjunto de factores económicos y políticos que contribuyan a una mejor comprensión de esta decisiva etapa de la historia centroamericana.

2.1. Los factores económicos de la crisis.

A finales de los años 70 y principios de los 80 las economías centroamericanas se caracterizaban por su reducido tamaño, por su apertura al exterior, por su dependencia de la importación de materias primas -especialmente petróleo- y de la exportación de un número reducido de productos agrícolas, así como por su alta interdependencia en relación con la producción manufacturera ([3]).

En efecto, a pesar de la importancia adquirida por el mercado regional y de los esfuerzos realizados para diversificar las exportaciones, en el citado período las ventas al exterior de las repúblicas centroamericanas siguen concentradas en un número muy reducido de productos agrícolas. Así, en el período 1.978-1.983, las exportaciones centroamericanas hacia el exterior se centralizaban en productos como el café, las bananas, el algodón, el azúcar y la carne (ver cuadro anexo Nº 3). El café era el primer producto de exportación en El Salvador, Nicaragua, Guatemala y Costa Rica (junto con las bananas),

y el segundo en Honduras (en este país el primer lugar lo ocupaban las bananas). A lo que hay que añadir que, desde el punto de vista de la diversificación, en El Salvador la exportación de café representaba más del 50% de sus exportaciones totales, seguido por Costa Rica, Honduras y Nicaragua, en donde los dos principales productos para la venta en el exterior suponían más de la mitad de las exportaciones totales (en Nicaragua el segundo producto para la exportación era el algodón) (ver cuadro anexo Nº 2). La importancia de este sector no se reducía a ser el origen más importante de los ingresos de divisas de los países centroamericanos, sino que se extendía a ser la fuente más valiosa de producción y empleo. Así, en Guatemala y Honduras la producción agrícola absorbía más de la mitad de la fuerza laboral, y en Costa Rica representaba más de la cuarta parte del empleo total ([4]).

Además de la dependencia de la economía internacional que introducía la necesidad de exportar productos agrícolas para la obtención de divisas, la obligación de importar insumos del exterior para la producción industrial, principalmente materias primas, aumentaba esa dependencia. Como una pescadilla que se muerde la cola, las divisas obtenidas en la venta de los productos de exportación eran las que hacían posible la compra de aquellas materias primas en el exterior. De esta manera, cuando las divisas para lograr estas importaciones declinaban, los países centroamericanos se veían obligados a acudir al

financiamiento externo. Este factor estará muy presente en la región durante el período 1.978-1-984 ([5]).

Finalmente, debe resaltarse que la alta interdependencia entre las economías centroamericanas a que había conducido el establecimiento del Mercado Común había convertido a la región en una fuente de oferta y demanda para los distintos países. En 1.978, exceptuando a Honduras, el mercado regional absorbía más del 20% de las exportaciones de cada país. Por ello, una interrupción del intercambio en una de las cinco repúblicas tendría su efecto inmediato en el resto y contribuiría a debilitar el conjunto de la actividad económica ([6]). Así, cuando la revolución nicaragüense rompe el mercado en dos zonas, Costa Rica por un lado, y El Salvador y Guatemala por otro, se produce ese deterioro de la actividad económica regional.

Una vez analizadas las características generales de las economías centroamericanas a finales de los 70 y principios de los 80, cabe preguntarse cómo fue su evolución ante la recesión que afronta la economía mundial durante ese mismo período de tiempo.

Como se ha señalado anteriormente, durante el período que estamos analizando las exportaciones centroamericanas continuaban concentradas en unos cuantos productos agrícolas, a pesar de la diversificación que se había

producido durante la década de los 50. Remontándonos al período en el que se introduce esa diversificación y llegando hasta el año 1.980, la tasa de crecimiento de las exportaciones tradicionales creció a un promedio anual del 9.2%, a pesar de lo cual el déficit en la balanza comercial de las economías centroamericanas se convirtió en un rasgo permanente (ver cuadro anexo Nº 3). La razón fundamental de este déficit continuo se encontraba en el ritmo mayor de crecimiento de las importaciones centroamericanas, fundamentalmente de insumos requeridos para su producción industrial, sobre las exportaciones. No obstante, a partir de 1.980 el monto de las exportaciones tradicionales centroamericanas comienza a declinar (excepto las de banano y azúcar) (ver cuadro anexo Nº 4), haciéndose general para todos los países de la región entre 1.981 y 1.987, período de tiempo en el que se retorna al nivel de exportaciones que se tenía en el año 1.980 ([7]).

Las causas que llevaron a esa caída del monto de las exportaciones tradicionales fueron diversas. Tal vez, la causa más evidente fue el comportamiento de la economía internacional, que provocó una depresión de la demanda de los productos de exportación centroamericanos. Hasta 1.979, tanto los Estados Unidos como el resto de los países industrializados, pudieron absorber el flujo creciente de importaciones provenientes de Centroamérica -fundamentalmente los productos agrícolas anteriormente descritos-, pero en 1.980 la demanda comienza a decaer para

el resto de los países industrializados y en 1.981 se contrae violentamente para Estados Unidos, todo ello como consecuencia del ciclo recesivo iniciado en 1.980 dentro de sus economías ([8]).

El efecto inmediato de la caída de la demanda de los productos tradicionales de exportación centroamericanos en los países industrializados fue el descenso de los precios de los citados productos. En efecto, aunque hasta 1.983 las bajas de los precios de esos productos solo fueron catastróficas para el azúcar (ya desde 1.980), durante todo el período 1.978-1.983 el resto de los productos de exportación centroamericanos sufrieron descensos cíclicos más o menos moderados de sus precios. La combinación entre la caída del precio de estos productos y la subida de los precios de los productos de importación tuvo por resultado un deterioro de los términos de intercambio de la región. Según la CEPAL, la relación de los precios de intercambio en Centroamérica se deterioró durante el período 1.977-1.981 en casi un 50%, al mismo tiempo que el poder de compra de las exportaciones disminuía un 30% ([9]). Es decir, si se hubiese mantenido el poder de compra de las exportaciones de 1.977, el valor de las exportaciones en 1.982 hubiera sido un 40% mayor que el registrado.

Asimismo, la imposibilidad de compensar esa caída de los ingresos por exportación mediante una mayor penetración en los mercados mundiales, como consecuencia de la propia

dinámica de la economía internacional, dificultó la obtención de divisas para el pago de las exportaciones centroamericanas y condujo al conjunto de los gobiernos de la región a acudir a fuentes de financiamiento externo. Así, entre los años 1.978 y 1.981 la deuda externa pública centroamericana creció a una tasa record del 31.5% como promedio anual (ver cuadro anexo Nº 5). No obstante, las circunstancias que rodearon esta espiral de endeudamiento no fueron las mismas en todos los países. Mientras en Costa Rica, por ejemplo, el endeudamiento externo se produjo tempranamente y asociado al arribo de una administración con fuertes influencias neoliberales, en Nicaragua el fuerte ritmo de endeudamiento respondió a una combinación de políticas expansionistas y redistributivas, acometidas en el contexto del proceso de transformaciones iniciadas a partir del triunfo de la revolución sandinista. En general, la subvaloración de la complejidad y duración de la crisis, la no adopción de políticas de ajuste apropiadas, unido a importantes pagos que ya se realizaban en concepto de servicio a la deuda externa, complicaron el balance externo del conjunto de los países de la región y de ésta como un todo. A ello se añadía una importante fuga de capitales, consecuencia del clima de inestabilidad introducido por los conflictos sociales y políticos que pasamos a analizar (10).

2.2. Los factores políticos de la crisis.

Pero si la evolución de la economía mundial a finales de la década de los años 70 y principios de los años 80 no contribuyó a un desenvolvimiento favorable de la región centroamericana, el ambiente político tampoco fue muy propicio. En efecto, hacia finales de los años 70, el movimiento popular centroamericano cobraba un auge inusitado en la búsqueda de cambios en las estructuras políticas y económicas de los países de la región, derivando o vinculándose a una verdadera lucha insurreccional que estallará espectacularmente con la revolución nicaragüense. Distintos movimientos, como el Frente Farabundo Martí de Liberación Nacional (FNLN) y el Frente Democrático Revolucionario (FDR) en El Salvador, el Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN) en Nicaragua, o la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG), elaboraron programas alternativos a los establecidos por sus gobiernos, intentando poner en práctica un proyecto popular común concebido bajo lo que Xabier Gorostiaga ha llamado "la lógica de las mayorías" ([11]). No obstante, el desarrollo de la lucha no tuvo las mismas características en el conjunto de las repúblicas centroamericanas, presentando particularidades muy interesantes en cada una de ellas.

En el caso de Nicaragua, la lucha contra el Somozato sólo adquirió una dimensión nacional después de la huelga

general de enero-febrero de 1.978 -convocada a raíz del asesinato del opositor Pedro Joaquín Chamorro por el gobierno- y la situación no se resolvió hasta que en julio de 1.979 los sectores populares, dirigidos por el Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN), hicieron renunciar al dictador. Así, los nicaragüenses ponían fin a 46 años de una dictadura militar respaldada por los Estados Unidos, a más de tres décadas de ocupación intermitente por los marinos norteamericanos, y al sistema por medio del cual aquel país había mantenido firmemente a América Central bajo su control ([12]). La derrota del régimen político nicaragüense significaba la salida del gobernante y su cohorte, la ausencia de una fuerza de reemplazo similar, pero sobre todo la calidad de la masa movilizada.

En El Salvador, aunque la agitación social había alcanzado niveles desconocidos desde la llegada al poder del General Carlos Humberto Romero, la crisis del régimen político se originó con una fractura interna del ejército. En efecto, el 15 de octubre de 1.979 un reducido grupo de oficiales del ejército derrocaban el gobierno del general Romero e instalaban una junta provisional, que incorporaba algunos civiles progresistas como Guillermo Ungo. Como primera medida de gobierno, la Junta decretó un programa de reformas en el que se comprometía a investigar las violaciones de los derechos humanos cometidas por los gobiernos anteriores, a celebrar elecciones libres, a permitir el asociacionismo campesino, y a llevar a cabo la

tan necesaria reforma agraria. Sin embargo, mientras la oligarquía salvadoreña y los militares de la vieja guardia se opusieron al programa de reformas, los sectores populares se adherían a las organizaciones revolucionarias, respondiéndose a su capacidad de movilización con una fuerte represión, a pesar de las buenas intenciones de los miembros de la Junta. Así, tres meses después de haber sido instalada, la Junta de octubre era desplazada por una nueva, esta vez formada por una facción mayoritaria del Partido Demócrata Cristiano y militares de derecha moderada. Corta vida para una segunda Junta que en marzo de 1.980, y en gran parte como consecuencia del asesinato del Ministro de Justicia Mario Zamora -perpetrado por los llamados "escuadrones de la muerte"-, también fracasaba y daba paso a la instalación de una tercera. La nueva Junta mantuvo el programa de reforma agraria y el derecho de asociación para los trabajadores del campo, al mismo tiempo que con la ayuda norteamericana combatía la guerrilla y reprimía a la población sospechosa de colaborar con ella. Entre tanto, la oposición revolucionaria se iba articulando en torno a dos frentes, el Frente Farabundo Martí de Liberación Nacional (FMLN), en el campo militar, y el Frente Democrático Revolucionario (FDR), como organismo político de la oposición unificada. En enero de 1.981, uno de estos frentes, el Frente Farabundo Martí de Liberación Nacional (FMLN) lanzaba su ofensiva final sin éxito, pero ampliando el territorio bajo su control ([13]).

En Guatemala, los asesinatos de Alberto Fuentes Mohr y Manuel Colom Argueta a finales de 1.979 ponían de manifiesto la imposibilidad de actuación de la oposición política y abrían la puerta a la represión abierta de cualquier acción contra los dictados de los regímenes militares. En este contexto emergían con vitalidad las fuerzas guerrilleras, representadas por el Ejército Guerillero de los Pobres -EGP-, la Organización del Pueblo en Armas -ORPA-, las Fuerzas Rebeldes -FAR-, el Partido Guatemalteco del Trabajo -PGT- y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca -URNG-, creadoras de un proyecto político alternativo que pretendían llevar a la práctica mediante el triunfo revolucionario. Estas circunstancias condujeron al surguimiento de una guerra entre dos fuerzas antagónicas que polarizarán la vida guatemalteca: por un lado, la guerrilla, y por otro lado, el gobierno, el ejército y las fuerzas paramilitares de derechas (el Secreto Anticomunista y la Mano Blanca), guerra en la que la población civil fue la más afectada. Así, durante el gobierno del general Lucas García -que había llegado al poder en 1.978- la violación continua de los derechos humanos se saldó con la cifra de más de 5000 civiles asesinados o desaparecidos, hecho que no se reducirá cuando sea sustituido por el general José Efraín Rios Montt en marzo de 1.982, ni posteriormente con la elección del general Oscar Humberto Mejía Víctores ([14]).

Con todo, el derrocamiento del régimen somocista, la

efervescencia social en El Salvador -e incluso el establecimiento de un poder paralelo revolucionario-, y la fuerza del movimiento insurgente en Guatemala, planteaban nuevos desafíos a la política norteamericana en la zona. En efecto, con el objetivo de mantener sus intereses en la región, Estados Unidos se vio obligado a movilizar todos sus recursos económicos y militares para poder revertir la revolución nicaragüense, derrotar la insurgencia salvadoreña y guatemalteca, y contener el auge del movimiento popular en toda Centroamérica. Así, durante los cinco primeros años de la década, el gobierno norteamericano financiará y dirigirá el proceso de militarización de la región a través de aportaciones en efectivos y tecnología, de la transformación de los ejércitos locales, y del incremento de su participación militar directa. Como señalaba Xabier Gorostiaga, "si la lógica geopolítica arrastró a los Estados Unidos al conflicto del Vietnam y produjo el 'síndrome vietnamita', hoy se puede hablar del 'síndrome centroamericano'" (15).

Con todo, este conjunto de factores fueron originando una crisis política fácilmente divisible en dos fases. Por un lado, una primera fase, caracterizada por un crisis política, con un claro origen social, que afecta por separado y simultaneamente a El Salvador, Guatemala y Nicaragua; y por otro lado, aún sin superarse el efecto económico-político de las tres conmociones anteriores, una segunda fase que engloba a los cinco países

centroamericanos, ya no debido a causas internas a cada uno de ellos sino a una causa externa, la política de la administración norteamericana en la región.

En este contexto, cuatro países con intereses comunes en la región -México, Colombia, Venezuela y Panamá- se unen en el Grupo de Contadora que, a partir de 1.983, establecerán un mecanismo de mediación cuyo papel será decisivo en la búsqueda de una solución negociada a la crisis centroamericana. Lo que unió a estos países no fue tanto una visión común de esa crisis como una diferencia importante respecto al enfoque y la política norteamericana, aunque compartiendo alguno de los objetivos de ésta como la necesidad de contener la presencia cubano-soviética en el continente. Junto a ello, la convergencia de Contadora nace ante el temor a la militarización creciente de los conflictos, militarización que podría acabar con frágiles dictaduras como las de Panamá y Honduras, con cualquier posibilidad de reforma y reconciliación social en El Salvador y Guatemala, así como con la ruptura de la estabilidad de la Costa Rica desarmada. Asimismo, la actuación de Contadora será decisiva en la definición de las posturas europeas respecto a la crisis Centroamericana ([16]). En efecto, tanto la Comunidad Europea como cada uno de sus miembros considerados individualmente contribuirán a afianzar la dinámica de paz y, a partir de ello, a fomentar el desarrollo económico de la región. Un primer paso en ese

sentido será la institucionalización, a partir de 1.984, del llamado "diálogo de San José", en el que se darán cita los ministros de relaciones exteriores de la Comunidad Europea, España y Portugal, Centro América y el Grupo de Contadora. Ese diálogo económico y político entre ambas regiones reforzará los esfuerzos de los países centroamericanos para poner fin a la violencia y a la inestabilidad, para promover la justicia social, el desarrollo económico, el respeto a los derechos y libertades humanas, así como el proceso de integración regional. Con referencia a este último punto, debe señalarse que el énfasis puesto por la Comunidad en el proceso de integración centroamericana no quedará reducido a ese diálogo de San José sino que será reforzado con la firma de un acuerdo de cooperación entre ambas regiones en noviembre de 1.985, y con el apoyo que prestará a la constitución de un Parlamento Centroamericano a partir de la Cumbre de Esquipulas I de 1.986.

Entre tanto, los costos sociales de los conflictos eran inmensos. El nivel de vida de la población centroamericana se reducía en más de un tercio, el impacto directo de la actividad militar se traducía no solamente en una pérdida importante de vidas sino también en grandes pérdidas de infraestructura (puentes, caminos, carreteras, edificios, etc) y de cosechas, bien a causa de una destrucción real o por la imposibilidad de recuperarlas a consecuencia de la guerra. Asimismo, se interrumpían las

corrientes comerciales por el cierre de las vías de comunicación en los territorios donde se desarrollaban las hostilidades, con la consiguiente reducción del comercio regional, y se incrementaba el número de desplazados, tanto hacia países como México o Estados Unidos, como entre los mismos países de la región ([17]).

3. LA INTEGRACION CENTROAMERICANA ANTE LA ADVERSIDAD DE LA CRISIS.

3.1. El deterioro del proceso de integración.

Como se ha venido analizado, a pesar de las dificultades encontradas en su evolución, el proceso de integración centroamericana ha contribuido notablemente a los grandes cambios que se han producido en el panorama regional. Desde sus orígenes se ha asistido a la expansión de las economías de las cinco repúblicas, se ha conseguido un alto grado de industrialización sustitutiva, y se han creado vínculos estructurales importantes que han contribuido a mantener el ritmo de crecimiento del comercio intrarregional. Sin embargo, en los primeros años de la década de los años 80 la tendencia se revierte. La crisis general que sufren los países centroamericanos en aquella fecha, conduce al deterioro del proceso de integración, afectando tanto al comercio regional, como a las posibilidades de mantener unas instituciones comunes sólidas.

En efecto, si el comercio intrarregional representaba a mediados de la década de los 70 cerca de la cuarta parte del comercio total de bienes de los cinco países del Mercado Común Centroamericano y en 1.980 se acercaba a mil millones de dólares norteamericanos a partir de ese año se desplomaba drásticamente hasta casi una tercera parte del nivel más alto conseguido (ver cuadro anexo Nº 6). Asimismo, a la vez que la recesión económica internacional reducía la demanda de exportaciones y acrecentaba las dificultades existentes en Centroamérica para obtener divisas, contribuyendo al declive de las exportaciones intrarregionales, la inestabilidad política obstaculizaba la entrada de inversiones exteriores con las que poder reanimar el comercio intrarregional ([18]). Pero, debe resaltarse el hecho de que la reducción del comercio intrarregional no era consecuencia únicamente de las hostilidades entre los países centroamericanos, dado que el valor de dicho comercio se reducía tanto entre países "amigos" como "enemigos".

Junto al descenso del comercio intrarregional, el deterioro del proceso de integración también afectó a su marco institucional. Problemas presupuestarios y falta de claridad para definir nuevas líneas de acción se combinaron para incrementar la inercia, la ausencia de iniciativa o la gestión eficiente de algunos de los órganos e instituciones del programa durante años ([19]). Así, por ejemplo, dado que a las economías más débiles les resultaba imposible

hacer frente a los pagos exigidos por los países acreedores -en este caso Costa Rica y Guatemala- a través de la Cámara de Compensación Centroamericana (CCC), dicha institución pasó a constituirse en un instrumento de crédito para los déficits de las balanzas de las cinco repúblicas, hecho que acabó erosionando el mecanismo de pagos multilaterales. Si entre 1.980 y 1.981 todas las transacciones comerciales intrarregionales se canalizaron a través de la Cámara, en 1.986 sólo el 45% de dichas operaciones fue asumido por dicha institución. A partir de entonces, el comercio intrarregional pasó a realizarse bilateralmente, bajo la forma de pagos directos en moneda extranjera, procedimientos de trueque, o créditos. Junto a estas irregularidades en la Cámara de Compensación Centroamericana, al mismo tiempo que el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) reducía sus operaciones de préstamo al mínimo por falta de respaldo multilateral, llegando a tener problemas incluso para pagar su propia nómina ([20]), la Secretaria Permanente del Tratado General de Integración Económica Centroamericana (SIECA) se mostraba incapaz para dar respuesta a los nuevos retos planteados, siendo sus recomendaciones adoptadas generalmente por los ministros responsables de la integración ([21]).

3.2. Primeros esfuerzos para reactivar el proceso de integración.

En 1.980, y a pesar de que la situación regional no permitía alimentar demasiadas esperanzas, se realizaron los primeros esfuerzos para reactivar el proceso de integración centroamericana. Concretamente, el 11 de marzo de aquel año los ministros de relaciones exteriores de las cinco repúblicas firmaban una declaración en San José de Costa Rica, en la que manifestaban la voluntad política de sus gobiernos en favor de una reestructuración del proceso, encomendando su ejecución a las reuniones de ministros y viceministros responsables de la integración. En cumplimiento de este mandato, los ministros responsables de la integración, reunidos en la ciudad de Managua los días 4 y 5 de julio del mismo año, acordaron encomendar a sus viceministros la preparación de un conjunto de proyectos para la reestructuración del proceso de integración, dando instrucciones al resto de los órganos e instituciones regionales para afrontar rápidamente los problemas básicos que les afectaban. Así, los viceministros responsables de la integración, reunidos el 21 de agosto de 1.980 (en Managua) y el 8 y 9 de septiembre (en San José), discutieron los trabajos que les habían sido encomendados y definieron los temas sobre los que basarían la reestructuración del proceso de integración. Esos temas eran la zona de libre comercio, el arancel externo común, la programación industrial, la política agrícola, la

política económica externa, los transportes, la política social, la ciencia y la tecnología, el incentivo a la inversión extranjera, la movilidad de personas y capitales, la libre contratación de mano de obra, la programación del desarrollo integrado, la zona monetaria, el financiamiento de la integración y de las instituciones, la integración física, las cláusulas de salvaguardia, las reglas de origen, los aspectos institucionales, el desarrollo equilibrado, el proceso de convergencia con Honduras y la posible incorporación de Panamá ([22]). Además, los ministros responsables de la integración encargaron a la Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica Centroamericana (SIECA) que, en colaboración con la Secretaría Ejecutiva del Consejo Monetario y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), elaboraran una propuesta para el establecimiento de mecanismos alternativos de pagos ([23]).

A pesar de estos esfuerzos para la reactivación del proceso de integración, éste continuó confrontando las crecientes tensiones políticas y el agravamiento de los factores económicos de las crisis, impidiendo cualquier medida positiva. Así, al mismo tiempo que el ambicioso trabajo proyectado por los viceministros responsables de la integración no pudo desarrollarse, sus reuniones dejaron de convocarse durante dos años. Del mismo modo, el estudio que debía elaborar la SIECA, el BCIE y el Consejo Monetario fue aplazado hasta 1.986.

Al igual que las tentativas para reestructurar el proceso de integración anteriormente descritas, los esfuerzos iniciales para afrontar la crisis que afectaba a los pagos intrarregionales tampoco tuvieron éxito. En efecto, tanto la creación de un Fondo para Financiar Saldos Deudores en la Cámara de Compensación Centroamericana (FFISCDCA), establecido por el Consejo Monetario a finales de 1.979, como el establecimiento de un Fondo Centroamericano del Mercado Común (FMCM), creado por los gobernadores del BCIE en mayo de 1.981 con el objetivo de facilitar los fondos necesarios para cubrir los balances deudores subsistentes después de la liquidación de las transacciones a través de la Cámara de Compensación, no resultaron adecuados para permitir la compensación en su totalidad de los balances deudores ([24]).

Finalmente, debe recalcarse el hecho de que, además de los esfuerzos para reactivar el proceso de integración y para afrontar la crisis en los pagos intrarregionales, el año 1.980 estuvo presidido por la solución del diferendo entre Honduras y El Salvador. En efecto, el 31 de octubre, en la ciudad de Lima, se suscribía un tratado de paz entre ambos gobiernos, poniéndose fin a más de diez años de negociaciones y a uno de los escollos más importantes con los que se ha enfrentado el proceso de integración centroamericana ([25]).

No obstante, a pesar de los fracasos mencionados, el

deseo de muchos sectores, incluso de los mismos órganos e instituciones regionales, de continuar impulsando la integración no disminuyó.

3.3. El régimen normativo transitorio.

Como consecuencia de ese deseo, en 1.984 se renovaron los esfuerzos para reactivar el proceso, esfuerzos alimentados por la necesidad de adoptar una posición común frente a la Comunidad Europea ante la proximidad de la Conferencia Ministerial bilateral convocada para septiembre de aquel año en San José. En esta ocasión, la erosión institucional y jurídica sufrida por el programa de integración en el transcurso de las dos últimas décadas conducía a que la Trigésima Reunión de los Ministros Responsables de la Integración (celebrada en Guatemala el 27 de julio de 1.984) adoptara la Resolución Nº 1-84 (ROMRIECA-XXX), tendiente al necesario reajuste institucional y jurídico del proceso de integración ([26]).

Para el logro de ese reajuste, el artículo primero de la resolución determinaba "Restablecer el funcionamiento del Consejo Económico y del Consejo Ejecutivo creados por el Tratado General de Integración Económica Centroamericana", de forma que "en su seno, y por consenso, se convenga en el manejo de los asuntos atinentes al Mercado Común Centroamericano, mediante la adopción del régimen normativo transitorio que se considere necesario y

que conduzca al reajuste del Proceso de Integración Económica Centroamericana, teniendo en cuenta las nuevas realidades económicas existentes en Centroamérica y las necesidades de desarrollo económico de la subregión" ([27]). Esto significaba que la actuación de los órganos quedaba supeditada a los lineamientos, criterios, y reglas que estableciese el régimen normativo transitorio. Por ello, mientras no se acordase "por consenso" dicho régimen no existiría punto de referencia para el "manejo de los asuntos atinentes al Mercado Común Centroamericano". El procedimiento para la consecución de esos objetivos se preveía en el artículo segundo de la Resolución, en el que se determinaba "Encomendar a la SIECA que, a la brevedad posible, convoque a una reunión del Consejo Ejecutivo del Tratado General, para que en su seno los gobiernos preparen un proyecto sobre el indicado régimen normativo transitorio, que incluya un examen de los asuntos que se podrían atender con base en las normas vigentes y de aquellos otros que requieran legislación especial" ([28]).

A pesar del esfuerzo realizado, los citados órganos siguieron reuniéndose bajo el nombre de Reunión de Ministros y Viceministros Responsables de la Integración Económica Centroamericana, aún cuando realmente cumplieran las funciones del Consejo Económico Centroamericano y del Consejo Ejecutivo. Asimismo, Honduras seguiría participando en las citadas reuniones, pero sin derecho a voto cuando se tratasen nuevos acuerdos o protocolos.

4. HACIA UNA INTEGRACION RENOVADA.

La situación que afrontaba la región centroamericana desde comienzos de la década de los ochenta había puesto de manifiesto que la crisis política y la violencia habían dejado de ser algo que ocurría en otras áreas, pasando a afectar directamente al conjunto de los países de la región. Durante casi una década, mientras el enfrentamiento militar fue el hecho central que caracterizó a sociedades como la nicaragüense y la salvadoreña, la región en su conjunto asistió a una radicalización de la política y a un ascenso de la violencia como medio para imponer un proyecto político, un proyecto de sociedad. Sin embargo, los primeros pasos del llamado Grupo de Contadora ([29]), habían evitado que de conflictos nacionales agudos, respaldados internacionalmente, se escalara a un conflicto interestatal.

Con posterioridad, la labor del Grupo de Contadora será acompañada de nuevos esfuerzos diplomáticos -impulsados y desarrollados de forma paralela a las guerras locales- que generarán las condiciones para la maduración de un proceso negociador eminentemente centroamericano, el proceso de Esquipulas. En efecto, el hecho mínimo de que en los días 24 y 25 de mayo de 1.986 se celebre la primera Cumbre centroamericana desde el inicio de la crisis significará el comienzo de una nueva etapa en las relaciones regionales, etapa marcada por la existencia de

una voluntad regional de asumir los propios problemas con la perspectiva de alcanzar una solución de conjunto. Así, se origina un proceso que con el paso del tiempo permitirá establecer los principios rectores para consensuar una fórmula que congregará las distintas percepciones y diferentes alternativas de solución a la llamada "crisis centroamericana". Fórmula que es alcanzada el 7 de agosto de 1.987 con la estructuración de los once puntos del "Procedimiento para establecer la paz firme y duradera en Centroamérica", Esquipulas II, también denominado el Procedimiento de Guatemala ([30]).

No obstante, debe subrayarse que el hecho de que 1.986 se convierta en el año clave para la pacificación de Centroamérica no se debió a la mera casualidad. Por el contrario, el deseo de negociación para la consecución de la paz regional estuvo unido a la llegada al poder, en el transcurso del primer semestre de aquel año, de tres nuevos presidentes. En efecto, el 14 de enero era elegido presidente en Guatemala Vinicio Cerezo; el 27 de enero, José Azcona en Honduras, y el 8 de mayo, Oscar Arias en Costa Rica ([31]). Con este traspaso de poderes, los sistemas políticos centroamericanos reafirmaban su tendencia a la estabilización de sistemas más abiertos y de características democráticas. A diferencia de la situación existente en 1.979, año en el que sólo el gobierno de Costa Rica había sido elegido en comicios plurales, en el primer semestre de 1.986 todos los gobiernos de la región habían

nacido de procesos electorales.

Con todo, si la puesta en marcha de un proceso de pacificación en Centroamérica abria una nueva etapa en la historia de la región, caracterizada por la negociación, presentaba también un gran desafío a la integración, su instrumentalización no sólo como un medio para promover el desarrollo sino también para impulsar y reforzar el mismo proceso de pacificación regional. Nuevamente el postulado funcionalista de separar lo económico de lo político para poder avanzar en la integración regional se rompía. No obstante, como señalaba Juan Alberto Fuentes "no se quiere que las diferencias políticas 'contaminen' el proceso de integración, si se desea que éste contamine 'positivamente' el proceso de distensión y paz" ([32]).

Dentro de este contexto no puede pasarse por alto el papel jugado por la Comunidad Europea tanto con referencia al proceso de paz como al proceso de integración, papel propiciado por una agilización del acercamiento entre ambas regiones desde principios de los años 80. En efecto, en noviembre de 1.981 la Comisión propuso un incremento de la ayuda y una cooperación más activa con la región centroamericana, propuesta que será recogida en el Consejo Europeo de marzo de 1.982. De este Consejo surgió la iniciativa de elaborar un Plan Especial de Cooperación con Centroamérica, plan elaborado por la Comisión y en el que se incorporaba un presupuesto de 65 millones de ecus a

financiar mediante una enmienda al presupuesto, en coordinación con la cooperación bilateral de los Estados miembros. El Plan fue aprobado por 30 millones de ecus, sin incluir la cooperación bilateral y después de que el Parlamento Europeo se pronunciara contra algunas restricciones como la presentada por Gran Bretaña contra de la participación de Nicaragua. En ese mismo sentido, en abril de 1.984 la Comisión propone al Consejo unas "Orientaciones para el fortalecimiento de las relaciones entre la Comunidad y América Latina", en las que se instaba a la intensificación de la cooperación con el istmo mediante la firma de un acuerdo de cooperación ([33]).

En aquel mismo año, la presentación del "Informe Kissinger", con su propuesta de un plan Marshall para Centroamérica, y la publicación de un estudio de la CEPAL, titulado "La crisis en Centroamérica: orígenes, alcances y consecuencias", provocaron la reunión en Tegucigalpa de los cinco Estados centroamericanos, reunión en la que se elaboraron un conjunto de peticiones a la Comunidad entre las que se encontraba la mejora de las preferencias comerciales hacia la región, el acceso a los recursos del Banco Europeo de Inversiones (BEI) el deseo de ampliar la colaboración de este último con el Banco Centroamericano de Integración (BCIE), y de conseguir un volumen de ayuda de corto plazo de 1.000 millones de US $. Asimismo, durante ese año, Luis Alberto Monge visitaba doce países europeos y planteaba la iniciativa de una reunión en San José de

ambas regiones, visitas que repite Napoleón Duarte poco tiempo despues, y Daniel Ortega en 1.985 ([34]).

Sin embargo, será en septiembre de aquel año cuando se dé un paso decisivo en el diálogo entre Centroamérica y la Comunidad Europea, el diálogo de San José. A través de este diálogo, la Comunidad Europea ha mostrado su apoyo al proceso de pacificación regional, en un primer momento amparando los esfuerzos desarrollados por el Grupo de Contadora y a partir de 1.987 trabajando en favor de la labor realizada en el marco de las negociaciones de Esquipulas. En efecto, en el primer encuentro interregional -celebrado en San José de Costa Rica los días 28 y 29 de septiembre de 1.984- la Comunidad Europea ofrecía "su apoyo a las medidas de pacificación que deriven del proceso de Contadora" ([35]), constatando el traspaso a los presidentes centroamericanos del proceso de paz en el tercer encuentro, celebrado en Guatemala el 9 y el 10 de febrero de 1.987 ([36]).

Del mismo modo, aunque la puesta en marcha del diálogo de San José coincidió en un momento en que la crítica situación que atravesaba el proceso de integración evidenciaba su fracaso, la Comunidad Europea insistió en el convencimiento de que la integración era un motor de crecimiento y desarrollo, manifestando su disposición a prestar el apoyo necesario para la supervivencia del esquema centroamericano, en primer lugar evitando la

desintegración del Mercado Común Centroamericano y sus instituciones. No obstante, la contribución europea al sostenimiento del Mercado Común Centroamericano ha conllevado una modificación de las propuestas y el concepto de integración para la región, algo evidente sobre todo a partir de la conferencia de Dublín, celebrada el 9 y el 10 de abril de 1.990. A partir de entonces, la integración continua siendo considerada una condición necesaria para la reactivación económica y el desarrollo, pero a partir de nuevos esquemas e instituciones compatibles con una renovada orientación exportadora del istmo, la liberalización de las economías, y el ajuste estructural (37).

4.1. El proceso de integración centroamericana en el marco de las primeras negociaciones para la consecución de la paz.

El 8 y 9 de enero de 1.983, los ministros de relaciones exteriores de Panamá, México, Colombia y Venezuela se reunían en la isla panameña de Contadora para examinar la situación de Centroamerica y analizar todas las propuestas de paz formuladas hasta entonces con el propósito de elaborar su propio plan de paz negociada para la región. A lo largo del año 1.983, los ministros de relaciones exteriores de esos cuatro países, que desde la citada reunión recibieron el nombre de Grupo de Contadora, se extendieron a la concreción de un conjunto de temas

claves que podían ser materia de negociaciones. Estos temas comprendían el retiro de todos los asesores militares extranjeros, el cese de las ventas de armamentos y la congelación del nivel existente, la ejecución de un plan de reactivación económica, y la solución de los problemas internos por métodos democráticos en los que se incluirían todos los grupos políticos de cada país ([38]).

No obstante, desde el año de su concreción, las negociaciones del Grupo de Contadora no estuvieron exentas de problemas. Contadora se encontraba con interlocutores muy distintos. Por un lado, un país amenazado por Estados Unidos, Nicaragua; y por otro lado, dos países que seguían las instrucciones de Washington, Honduras y Costa Rica. Junto a ellos, un país enfrentado a una aguda guerra civil, El Salvador; y un gobierno en Guatemala nacido de una recomposición de fuerzas políticas en la que el ejército ocupaba el lugar principal ([39]). Todos estos elementos contribuyeron a la imposibilidad de que las actuaciones del Grupo de Contadora transcurriesen linealmente y a que sus éxitos dependieran totalmente de la voluntad política de los gobiernos centroamericanos.

A pesar de estas dificultades, durante la primera mitad del año 1.983, el Grupo de Contadora desplegó una importante actividad diplomática en tres frentes: Estados Unidos, Europa, y el conjunto de los países centroamericanos. El resultado de esta actividad fue la

"Declaración para la Paz en Centroamérica", firmada en la Reunión de Jefes de Estado del Grupo de Contadora celebrada el 17 de julio en Cancún, y el "Documento de Objetivos", firmado en la Reunión Cancilleres del Grupo de Contadora y los países centroamericanos, celebrada en Panamá el 8 de septiembre. Este último instrumento se convirtió en la base para la elaboración de un proyecto de Tratado de paz obligatorio para las cinco repúblicas, el Acta de Contadora. El primer borrador de ese proyecto, titulado "Acta de Contadora para la Cooperación y la Paz en Centroamérica", fue entregado a los gobiernos centroamericanos para su análisis y discusión en junio de 1.984 y, tras ser analizada conjuntamente durante el mes de agosto, en septiembre del mismo año fue objeto de su primera revisión ([40]). Sin embargo, cuando todo parecía estar preparado para la aprobación del Acta, la respuesta afirmativa de Nicaragua al proyecto cambiaba la postura inicial de los gobiernos de Costa Rica, El Salvador y Honduras que, negándose a la firma del mismo, se reunían en la ciudad de Tegucigalpa y presentaban un documento alternativo. Esta acción del llamado "Grupo de Tegucigalpa", junto al boicot al proyecto del nuevo presidente norteamericano Ronald Reagan, ponía en entredicho la firma del Acta, el éxito de Contadora, e incluso la propia existencia del Grupo.

En julio de 1.985, y ante la paralización en que había caído el Grupo de Contadora, los ministros de relaciones

exteriores del mismo hacen un llamamiento al resto de los países latinoamericanos, invitándolos a participar más activamente en sus labores. Fruto de este llamamiento fue la creación, el 29 de julio del mismo año, del llamado Grupo de Apoyo, constituido por Argentina, Brasil, Perú, y Uruguay ([41]). Las primeras gestiones de ambos grupos no fueron más que frustrados intentos por conseguir la firma del Acta revisada. Sin embargo, intentando escapar de una situación totalmente adversa y buscando salir de su tantas veces anunciado fracaso, el Grupo de Contadora y su Grupo de Apoyo se reúnen en la ciudad venezolana de Caraballeda los días 11 y 12 de enero de 1.986, buscando una fórmula para reactivar el proceso de negociación. Aunque el contenido final de la reunión -establecido en el Mensaje de Contadora para la Paz, la Seguridad y la Democracia en América Central- no supone cambios sustanciales en el proceso pacificador, debe resaltarse que en él se reconsidera el papel que juega Estados Unidos en la dinámica de la crisis internacional centroamericana, dado que se reconoce la necesidad de triangular la negociación ([42]). Esta actitud suponía reconocer a Estados Unidos como una parte beligerante en el conflicto centroamericano, aún cuando sus principales intervenciones en el mismo se realizaban a través de terceros actores.

Fue en ese contexto en el que se convocó la primera cumbre de presidentes centroamericanos, convocatoria favorecida con el consenso conseguido con el traspaso de

poderes en los gobiernos de Guatemala, Costa Rica y Honduras. La cumbre presidencial, anunciada por Vinicio Cerezo en su toma de posesión como presidente electo de Guatemala, tuvo lugar los días 24 y 25 de mayo de 1.986 en la ciudad de Esquipulas y en ella se establecieron algunos puntos de importancia vital para el desarrollo de la negociación intercentroamericana posterior. Aunque la Cumbre no dió paso a la firma del Acta de Paz de Contadora, consiguió imprimir al proceso un mayor peso centroamericano isntitucionalizando las Cumbres presidenciales como instancia máxima de coordinación y decisión ([43]).

Después de la cumbre de Esquipulas I, los Grupos de Contadora y Apoyo encargaron a los ministros de relaciones exteriores de los gobiernos centroamericanos una nueva revisión del Acta de Contadora. El texto definitivo del Acta de Contadora para la Paz y la Cooperación en Centroamérica fue entregada a los gobiernos de las cinco repúblicas y, aunque nunca fue aprobado, no puede desconocerse el tratamiento que en el mismo se da al tema de la integración centroamericana.

Dentro de los compromisos en materia económica y social, los redactores del Acta incluían la necesidad de "Reactivar, perfeccionar y reestructurar el proceso de integración económica centroamericana, armonizándolo con las diversas formas de organización política, económica y social de los países del área" ([44]) y "Respaldar la

resolución 1/84 de la XXX Reunión de Ministros Responsables de la Integración Económica Centroamericana del 27 de julio de 1.984, encaminada al restablecimiento de la institucionalización del proceso de integración centroamericana" ([45]). Con relación a las reformas institucionales, el Acta apostaba nuevamente por el fortalecimiento de "los organismos financieros del área, entre otros el Banco Centroamericano de Integración Económica" ([46]), y propía "Adoptar las medidas necesarias para otorgar personalidad jurídica al Consejo Monetario Centroamericano" ([47]).

No es casual que, del conjunto de los organismos financieros del programa de integración centroamericana, el Acta se refiera explícitamente al Banco Centroamericano de Integración Económica. En efecto, la grave situación por la que atraviesa la región hace del BCIE el organismo imprescindible para lograr la recuperación económica del área, así como para proporcionar una parte significativa de la base financiera necesaria en la reactivación del proceso de integración. Aunque el Acta no hace referencia a las medidas que harían posible el fortalecimiento del Banco, durante el largo período en que ésta fue elaborada fueron tomadas algunas de ellas. Así, en enero de 1.984 se adoptó una nueva estructura organizativa en la que se incorporaban nuevos órganos al Banco: una Auditoria, encargada de la auditoria administrativa e interna, una Dirección Financiera destinada a obtener nuevos recursos, así como

una división de planificación y una Dirección de operaciones de las que pasaban a depender las oficinas de los Estados miembros ([48]). Asimismo, el 15 febrero de 1.985 los Gobernadores del BCIE crearon, como parte de su patrimonio y de su estructura institucional, el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de Centroamérica (FONDESCA), Fondo en el que participarían como socios países extrarregionales interesados en la situación centroamericana. Finalmente, el 29 de mayo de 1.986 -pocos meses antes de la elaboración definitiva del Acta de Contadora-, los Gobernadores hicieron una propuesta de modificación del convenio constitutivo del Banco destinada fundamentalmente a aumentar su capital y a ampliar la Junta Directiva a nueve miembros, cinco de los cuales serían elegidos por los gobernadores de los miembros fundadores del Banco y cuatro por los gobernadores de los miembros no centroamericanos ([49]).

Por otro lado, si el artículo 52 del Acta de Contadora establecía la necesidad de "Emprender proyectos sectoriales de cooperación en el área, tales como el sistema de producción y distribución de energía eléctrica, el sistema de seguridad alimentaria regional, el Plan de Necesidades Prioritarias de Salud en Centroamérica, Panamá y otros, que contribuyan a la integración económica centroamericana" ([50]), difícilmente podrían emprenderse esos proyectos si el Banco no era capaz de aportar los fondos necesarios, obstaculizando así su contribución a la integración.

Pero, si -a nuestra consideración- la inclusión explícita del Banco Centroamericano de Integración Económica en el Acta de Contadora no fue casual, tampoco lo fue que en su articulado se introdujera la necesidad de "Fortalecer los mecanismos multilaterales de pagos en el Fondo Centroamericano del Mercado Común y reactivar aquellos que se realizan a través de la Cámara de Compensación Centroamericana" ([51]), dada la necesidad de gestionar las deudas pendientes entre los países centroamericanos. Propósito para el que, según la letra del Acta, se podría recurrir a la ayuda financiera internacional, ayuda que debería ser gestionada por el Consejo Monetario Centroamericano.

4.2. El proceso de integración centroamericana en el marco de las negociaciones de Esquipulas.

Finalizada la primera cumbre de presidentes centroamericanos y fracasados los esfuerzos tendientes a la firma del Acta de Contadora, el grupo mediador emitió en junio de 1.986 la "Declaración de Panamá", esta Declaración se que daba por concluidas sus actuaciones y se traspasaba la responsabilidad a los países del istmo. Junto a la Declaración de Panamá, el fracaso de la gira del Grupo de los 10 -conformado por el Grupo de Contadora, el Grupo de Apoyo y los Secretarios Generales de la OEA y de la ONU-, desarrollada a lo largo de en enero de 1.987, contribuía a sellar la suerte del proyecto de pacificación generado en

América Latina. Paralelamente, la posición frente al conflicto mantenida por la administración norteamericana se hundía con el estallido del escándalo Irán-Contra en noviembre de 1.986. Así, después de cuatro años de esfuerzos, Centroamérica se enfrentaba a un vacío diplomático, caracterizado por la ausencia de alternativas y espacios para la negociación del conflicto. En este ambiente, surgió una propuesta del gobierno de Costa Rica, el llamado "Plan Arias" ([52]).

Recogiendo la maduración del proceso de negociación, el Plan Arias incorporaba por primera vez a los actores del conflicto en las negociaciones sobre el futuro de la región, vinculando la lucha por la paz con la lucha por la democracia, y definiendo un calendario para el proceso de democratización y pacificación, evitando así la "contadorizacion". Pero, la sola voluntad del gobierno costarricense no era suficiente, había que buscar que el conjunto de los países del área centroamericana, incluso los de fuera de ésta, expresarán su voluntad de paz, y se incorporaran al nuevo esfuerzo. Así, la propuesta del Presidente Arias, titulada "Procedimiento para establecer la paz firme y duradera en Centroamérica", fue presentada oficialmente en la reunión de Guatemala de 15 de febrero de 1.987, reunión que había congregado a los presidentes de El Salvador, Guatemala, Honduras y Costa Rica ([53]). En esta reunión se firmó el documento "Una hora para la paz", en el que "Los Presidentes de Costa Rica, El Salvador, Guatemala

y Honduras, inspirados en la 'Carta de la Organización de los Estados Americanos' (Carta de Bogotá) y en la 'Carta de las Naciones Unidas', en su propósito de promover la solución pacífica de las controversias e instar a los Estados a prevenir y eliminar las amenazas a la paz y a la seguridad regional, declaran que el documento presentado por el señor Presidente de Costa Rica, como instrumento viable, oportuno y constructivo para encontrar la paz de Centroamérica por medio de la negociación política" ([54]).

En un principio, el Plan Arias no consiguió la aceptación de todos los sectores, originando una división de opiniones en dos polos: por un lado, aquellas que consideraban la propuesta como una iniciativa norteamericana impulsada por Costa Rica y, por otro lado, aquellas que reconocían el Plan como una iniciativa eminentemente centroamericana. Sin embargo, a mediados de abril esta diferencia de opiniones había desaparecido y el Plan Arias era aceptado como una opción para la paz en la región, recibiendo un amplio respaldo internacional.

Después de retrasar la reunión para el análisis y discución del Plan Arias -convocada a finales del mes de julio- y de asistir a la presentación de dos planes alternativos al mismo, uno propuesto por el presidente hondureño José Azcona y otro diseñado por el presidente norteamericano Ronald Reagan, el 7 de agosto de 1.987 los cinco presidentes centroamericanos, con ocasión de la

cumbre que les había reunido en la ciudad de Esquipulas para -a partir del Plan Arias- lograr un nuevo compromiso que permitiese la pacificación de la región, firmaban el "Procedimiento para establecer una paz firme y duradera en Centro América", documento conocido coloquialmente con el nombre de "Acuerdo de Guatemala" ([55]).

Para nuestro objeto de estudio, la cuestión más sobresaliente del Acuerdo de Guatemala, y que no tiene precedente en el Acta de Contadora, es la constitución de un Parlamento Centroamericano. Este nuevo órgano introducía una nueva fuerza que podría alentar y ampliar tanto el proceso de integración como el proceso de paz y comprensión entre los pueblos centroamericanos ([56]).

4.2.1. El Parlamento Centroamericano.

4.2.1.1. Sus orígenes.

La idea de crear un foro permanente de diálogo y negociación política se anuncia, por primera vez, en la visita a Caracas del candidato presidencial del partido democracia cristiana guatemalteco, Vinicio Cerezo, en octubre de 1.985. Idea que reitera en su discurso como presidente electo de Guatemala en diciembre del mismo año, y en el de su toma de posesión como presidente constitucional de la república de Guatemala el 14 de enero de 1.986. En este último discurso, pronunciado en la ciudad

de Guatemala, Vinicio Cerezo envía un mensaje a los mandatarios centroamericanos, señalando que "debemos reafirmar con toda energía nuestra vocación a la paz y nuestro deseo de contribuir activamente a la misma por la vía de la participación democrática. Debemos reafirmar con toda energía nuestro deseo de solidaridad y defender el interés nacional y regional por encima de cualquier otro interés", precisando que "por ello, reiteramos nuestro respaldo a Contadora y a cualquier otro esfuerzo genuino por colaborar con la paz centroamericana", y finalizaba apuntando que "al mismo tiempo que respaldamos esos esfuerzos con sinceridad y gratitud, estamos conscientes de nuestras responsabilidades regionales, por lo que declaramos fraternal y vigorosamente nuestra disposición a la mediación, si fuese requerida. Esta disposición y apertura no es más que el reflejo directo de nuestra voluntad democrática interna, y de nuestro ideal de lograr alguna vez la unidad política centroamericana. No otra ha sido nuestra intención a la hora de adelantar la posibilidad de un Parlamento Centroamericano, en donde podamos juntarnos con nuestros hermanos a examinar las reglas comunes de nuestra convivencia pacífica y nuestro desarrollo económico y social" ([57]). Apenas un mes más tarde, concretamente el día 11 de marzo, el vicepresidente de la República -Roberto Carpio Nicole- realizaba una visita oficial a los presidentes de las repúblicas de Honduras, Nicaragua, Costa Rica y El Salvador, proponiéndoles la idea del vicepresidente Cerezo de

realizar una reunión cumbre de presidentes centroamericanos y analizar la creación del parlamento centroamericano (58).

La propuesta del presidente Cerezo se vuelve a plantear en la Cumbre de presidentes de Esquipulas I, el 25 de mayo de 1.986, en la que se apunta que "conviene crear el Parlamento Centroamericano. Sus integrantes serán electos libremente por sufragio universal directo... A tal efecto, los Vicepresidentes propondrán a sus respectivos gobiernos, en el término de treinta días la integración de una comisión preparatoria " (59). Y así se hizo en la Reunión de Vicepresidentes Centroamericanos, celebrada el 26 de junio de 1.986. En esta reunión, celebrada en la ciudad de Guatemala, los vicepresidentes centroamericanos acordaron que la Comisión Preparatoria del Parlamento Centroamericano quedaba constituida por ellos mismos, los Ministros de relaciones exteriores, o en su defecto por los viceministros, y tres representantes del organismo legislativo de cada Estado centroamericano. Asimismo, se aprobó el reglamento interno de la Comisión Preparatoria y se encargó a Guatemala la preparación del Anteproyecto respectivo (60).

La Comisión Preparatoria del Parlamento Centroamericano inició sus trabajos el 13 de agosto de 1.986 y, recibiendo el Anteproyecto elaborado por Guatemala, decidió la creación de una Comisión Técnica que

sería la encargada de recoger las observaciones que se formularan al Anteproyecto. Después de dos reuniones, la primera celebrada del 6 al 17 de marzo de 1.987 en Guatemala, y la segunda del 6 al 10 de abril del mismo año en Antigua, la Comisión técnica concluye el análisis del proyecto y aprueba un texto final que debía ser entregado a la Comisión Preparatoria del Parlamento Centroamericano como instancia superior. No obstante, antes de ser entregada a la citada Comisión Preparatoria y con motivo de la Cumbre de Esquipulas II, los cinco presidentes centroamericanos apuntan en el punto 4 del "Procedimiento para establecer la paz firme y duradera en Centro América" que "Como expresión conjunta de los Estados centroamericanos para encontrar la reconciliación y la paz duradera para sus pueblos, se celebraran elecciones para la integración del Parlamento Centroamericano", con ese propósito "los mandatarios expresaron su deseo de avanzar en la organización de dicho Parlamento, a cuyo efecto la Comisión Preparatoria deberá concluir sus deliberaciones y entregar a los Presidentes Centroamericanos el respectivo proyecto de Tratado dentro de 150 días" ([61]).

El texto final del proyecto de Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y otras Instancias Politicas es aprobado en la II Reunión de la Comisión Preparatoria del Parlamento Centroamericano, celebrada en Guatemala el 2 de octubre de 1.987, acordándose que los vicepresidentes se encargasen de elevarlo a sus respectivos gobiernos.

Finalmente, el 8 de octubre de 1.987 el presidente guatemalteco Vinicio Cerezo y su homólogo salvadoreño Napoleón Duarte suscribían el Tratado; siete días después lo hacían los presidentes Oscar Arias de Costa Rica y Daniel Ortega de Nicaragua; y el 16 de octubre el presidente hondureño José Azcona. A lo largo de los años 1.987 y 1.988 el Tratado fue ratificado por los Congresos de Guatemala, Nicaragua y Honduras, y en 1.989 por El Salvador, siendo Costa Rica el único país que no lo ha ratificado ([62]).

Pero, este apartado quedaría incompleto si no se incluyese una breve referencia al papel de la Comunidad Europea, y concretamente del diálogo de San José, en el origen del Parlamento Centroamericano. Así, debe señalarse que ya en la tercera conferencia, celebrada en Guatemala los días 9 y 10 de febrero de 1.987, las delegaciones manifestaron su apoyo a la propuesta presentada por el Presidente Vinicio Cerezo de crear un Parlamento Centroamericano, acogiendo con satisfacción "la decisión según la cual dicho parlamento debería ser elegido por sufragio universal directo" y manifestando "la esperanza de que su creación contribuyese a fortalecer la plena vigencia del derecho internacional, el marco democrático y la cooperación entre los Estados de Centro América, particularmente el proceso de integración regional" ([63]). Este apoyo es reiterado en la Cuarta Conferencia, celebrada en Hamburgo del 29 de febrero al 1 de marzo de 1.988, en la

que los ministros de exteriores de la Comunidad Europea y el Grupo de Contadora acogen satisfactoriamente "la decisión de los países centroamericanos de adoptar un sistema para la elección de representantes para el Parlamento Centroamericano sobre la base de reglas comunes que fomenten un verdadero pluralismo ideológico, que a su vez garantice la participación más amplia de todos los partidos políticos y contribuya a fortalecer el proceso democrático en los Estados de que se trate" ([64]). En la quinta reunión, que tuvo lugar en San Pedro de Sula el 27 y 28 de febrero de 1.989, mientras el conjunto de los participantes "coincidieron en la conveniencia de concluir el procedimiento de ratificación del Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano para permitir que se realicen las elecciones previstas en dicho instrumento", los delegados europeos "se refirieron al compromiso del Parlamento Europeo de cooperar en el establecimiento y funcionamiento del Parlamento Centroamericano" ([65]).

En las reuniones de San José VI y San José VII, celebradas en Dublin el 9 y 10 de abril de 1.990 y en Managua el 18 y 19 de marzo de 1.991 respectivamente, se insiste en la importancia del Parlamento Centroamericano, resaltándose su papel dentro del proceso democratizador y ofertándose apoyo económico y técnico para su puesta en marcha.

4.2.1.2. Su naturaleza, composición y funciones.

El Parlamento centroamericano es instituido como un mecanismo permanente que permitirá a los centroamericanos dialogar y recomendar fórmulas estables para establecer la convivencia pacífica, el desarrollo equilibrado y justo y una integración con beneficios compartidos. Surge así la primera respuesta regional a la necesidad de estructurar un diálogo político permanente entre los centroamericanos. A través del Parlamento, las cinco repúblicas podrán discutir y decidir sobre "los asuntos políticos, económicos, sociales, y culturales que les afectan" (66).

Según el articulado del Tratado, el Parlamento estará integrado por "Veinte diputados titulares por cada Estado miembro. Cada titular será electo con su respectivo suplente, quien lo sustituirá en caso de ausencia..." (67), "Los Presidentes de cada una de las repúblicas Centroamericanas..." (68), y "Los Vicepresidentes o Designados de cada uno de los Estados centroamericanos..." (69), teniendo la calidad de Diputados Centroamericanos. La elección de cada uno de los veinte diputados titulares y suplentes se realizarán en cada Estado miembro "de conformidad con las disposiciones que fueren aplicables de la legislación nacional que regula la elección de diputados o representantes ante sus Congresos o Asambleas Legislativas, con observancia ineludible de una amplia representatividad política e ideológica, en un sistema

democrático pluralista que garantice las elecciones libres y participativas, en condiciones de igualdad de los respectivos partidos políticos, de acuerdo con el punto 4, 'Elecciones libres', del Procedimiento para establecer la paz firme y duradera en Centro América" ([70]).

El Parlamento Centroamericano, como foro político regional, tiene encomendadas un conjunto de funciones, que se incluyen en el artículo 5 de su tratado constitutivo. En términos generales, esas funciones pueden clasificarse en tres grupos: a. Servir de foro deliberativo para el análisis de los asuntos políticos, económicos, sociales y culturales comunes y de seguridad del área centroamericana ([71]); b. Impulsar y orientar los procesos de integración y la más amplia cooperación entre los países centroamericanos ([72]), así como apoyar y orientar a los organismos de integracion ([73]); y c. Propiciar la convivencia pacífica y segura en Centroamérica ([74]), promover la consolidación del sistema democrático, pluralista y participativo ([75]), así como contribuir al fortalecimiento de la plena vigencia del derecho internacional ([76]).

El primer grupo de funciones permite suponer que el Parlamento Centroamericano podrá analizar cualquier tema que afecte a un país o sea sensible a una comunidad, grupo político o sector económico, pudiendo plantearse con visión regional las soluciones más adecuadas. El segundo grupo de

funciones hace referencia al apoyo político a la integración, debiendo resaltarse que este apoyo no sólo se extenderá a los procesos y organismos de la integración económica sino también a la integración en cualquiera de sus aspectos. Este grupo de funciones enlazaría con el artículo 29 del Tratado, en el que se establece que "Con el propósito de evaluar el avance de los programas de trabajo de cada institución centroamericana, el Parlamento Centroamericano conocerá el informe anual de las labores que, por medio de sus organismos directivos, emitan los diferentes Organismos de la Integración Centroamericana..." ([77]). Finalmente, el tercer grupo de funciones hace referencia al compromiso del Parlamento con la paz, la seguridad y la consolidación del sistema democrático en Centroamérica, compromiso que legitima el control político que este órgano puede ejercer.

4.2.1.3. Su estructura y funcionamiento.

Los órganos a través de los que actuará el Parlamento Centroamericano están incluidos en el artículo 8 de su Tratado constitutivo, a saber: "a) Asamblea Plenaria, b) Junta Directiva, c) Un Secretariado" ([78]).

La Asamblea Plenaria es el órgano supremo del Parlamento Centroamericano y está constituida por los diputados miembros del mismo ([79]), requiriéndose para que esté integrada un quórum de 64 diputados ([80]). Reunido en

Asamblea Plenaria, el Parlamento ejercerá las citadas atribuciones del artículo 5 del Tratado, pero adicionalmente pueden señalarse tres atribuciones especiales: la elección de la Junta Directiva ([81]), la elección funcionario de más alta jerarquía del Secretariado ([82]), así como elaborar y aprobar su reglamento interno ([83]). Sus sesiones podrán ser ordinarias, teniendo lugar una vez al año a partir del 25 de mayo de 1.988, y extraordinarias, pudiendo ser convocadas en cualquier momento a solicitud de menos de 44 diputados ([84]). Pero, quizá, lo más destacable de la Asamblea Parlamentaria es la mecánica establecida para la toma de sus decisiones, dado que -exceptuando algunos casos muy precisos- se adoptarán con el voto favorable de la mitad más uno del total de los diputados ([85]).

El segundo órgano establecido en el artículo 8 del Tratado es la Junta Directiva. La Junta será elegida entre los miembros de la Asamblea Plenaria por un período de un año, y funcionará en forma permanente, siendo integrada por "a) Un Presidente ([86]), b) Cuatro Vicepresidentes y c) Cinco Secretarios" ([87]). A tenor del artículo 18 del Tratado, a este órgano le corresponde toda la actividad de gestión, trámite e impulso del Parlamento, incluyendo la convocatoria, temario, presupuesto y designación o nombramiento del personal del Secretariado, con la única excepción de la elección del Secretario que, como se ha señalado, corresponde a la Asamblea Plenaria ([88]). En

relación al nombramiento del personal de la Secretaría debe recalcarse que éste deberá realizarse "de acuerdo a una distribución equitativa entre los nacionales de los países centroamericanos" ([89]).

Por otro lado, toda la normativa referente al tercer órgano del Parlamento, el Secretariado, será establecida en su Reglamento Interno. El Tratado únicamente establece dos disposiciones al respecto: en primer lugar, que el Secretariado estará encabezado por un Secretario nombrado por la Asamblea Plenaria ([90]) y, en segundo lugar, que el resto de su personal será nombrado por la Junta Directiva, aplicando el criterio de distribución equitativa a que antes se hizo referencia ([91]).

Por el artículo 7 del Tratado, la sede del Parlamento será la república de Guatemala, aunque se introduce la posibilidad de que pueda reunirse en cualquier otro lugar del territorio centroamericano. El Parlamento como tal y sus funcionarios gozarán en el Estado sede de los privilegios e inmunidades que se establezcan en el Tratado Sede que se suscriba entre el Parlamento y el gobierno de Guatemala ([92]). Pero, en el caso de que se reúna en cualquier otro lugar se tendrán que celebrar convenios especiales con los respectivos gobiernos.

Finalmente, debe recalcarse la vinculación del Parlamento Centroamericano con otras dos instancias

políticas, la Reunión de Vicepresidentes Centroamericanos y la Reunión de Presidentes Centroamericanos. Por el artículo 21 del Tratado, la Reunión de Vicepresidentes "tendrá amplia iniciativa dentro del proceso de integración centroamericana y le compete especialmente el conocimiento, análisis y proposición de recomendaciones relacionadas con él" ([93]). Sus reuniones se realizarán en el Estado sede del Parlamento, aunque podrá reunirse en cualquier otro lugar del territorio centroamericano, y sus resoluciones serán adoptadas por consenso, pudiendo dirigirlas al Parlamento, para que debata el tema, o a la Reunión de Presidentes, para que esta instancia tome las decisiones que correspondan ([94]).

4.2.1.4. Perspectivas del Parlamento Centroamericano.

A fin de alcanzar la meta de un desarrollo integrado, las cinco repúblicas centroamericanas iniciaron en la década de los 60 una experiencia que institucionalmente, como hemos señalado en capítulos anteriores, se expresó en la constitución se una serie de órganos técnicos y especializados como la Secretaria Permanente (SIECA), el Banco Centroamericano de Integración (BCIE), o el Consejo Monetario Centroamericano (CMCA). Sin embargo, durante años no se planteó la posibilidad de participación en el proceso de órganos legislativos o partidos políticos, como expresión de la voluntad popular. Sin embargo, la grave

crisis política y económica que vive la región en la primera mitad de la década de los 80 y la necesidad de superar eventuales conflictos bélicos conduce a los países de la región a cubrir esa carencia y, como también se ha apuntado, el 14 de enero de 1.986 el presidente constitucional de Guatemala -Vinicio Cerezo- propone la creación de un Parlamento Centroamericano.

Es muy difícil establecer un balance sobre las posibilidades del Parlamento Centroamericano, más aún cuando Costa Rica no ha ratificado aún su Tratado constitutivo. Los parlamentos regionales existen en función de un proyecto de integración de Estados que se nos plantea como una sucesión de etapas a través de las que se avanza logrando objetivos cada vez más ambiciosos, pero no existe una forma acabada y definitiva de parlamento regional. Los parlamentos regionales se están haciendo sobre la marcha de los procesos de integración, y el Parlamento Centroamericano no es una excepción. No obstante, no puede desconocerse la significación que le dará servir de foro deliberativo donde tratar los problemas centroamericanos y su condición de impulsor y orientador del proceso de integración.

Con referencia a la aludida falta de ratificación del gobierno de Costa Rica y a la ausencia de Panamá como miembro de pleno derecho en los foros regionales, durante la reunión mantenida el 27 y 28 de mayo de 1.991 en la

capital de aquel país, los vicepresidentes centroamericanos, después de recordar el ofrecimiento de la Comunidad Europea para financiar la instalación del Parlamento, invitaron a los otros pueblos y gobiernos del área a que se incorporaran a ese proyecto de integración. Pero la reunión no se redujo a esta invitacion. En efecto, después de que el gobierno nicaragüense declarara su falta de recursos para la realización de elecciones al denominado PARLACEM o PARLACA, el vicepresidente guatemalteco -Gustavo Espina- ponía de manifiesto que el Parlamento Centroamericano quedaría constituido aunque no se hubiese producido la incorporación de algunos países ([95]).

En este momento, surge una pregunta definitiva ¿podría funcionar el Parlamento Centroamericano con la ausencia de alguno o algunos de los países de la región?. Sobra decir que sería mucho más representativo si incluyese a las cinco repúblicas. Sin embargo, cabría la posibilidad de que se pudiese establecer un protocolo que, acordado entre los cinco gobiernos centroamericanos, los incluyese como partes integrantes del Parlamento, aunque éste sólo entrase en vigor -en primera instancia- para un número más reducido.

Con todo y lejos de hacer más predicciones, confiamos en que en un breve período de tiempo el Parlamento Centroamericano llene el vacío institucional que hasta el presente ha impedido la compresión entre los pueblos de la región y que permita la participación de los mismos en el

proceso de integración, que se convierta en un mecanismo que termine con la falta de diálogo que tantos desequilibrios y confrontaciones ha provocado en Centroamérica, y que se eleve como un instrumento para fortalecer la democracia en la región.

4.3. La ayuda internacional a la región.

Este capítulo quedaría incompleto si no se estudiara, en último término, el apoyo internacional que recibió la región centroamericana durante el período que estamos analizando. Este apoyo provino fundamentalmente de tres frentes; de América Latina, de la Comunidad Europea (CE), y de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Desde América Latina, el apoyo se canalizó a través de un mecanismo especial creado por el Grupo de Contadora. En efecto, la incapacidad de ejecución del Grupo, por su propia naturaleza, condujo a la creación de un mecanismo para la canalización de recursos económicos y técnicos de la comunidad internacional hacia la región. El ámbito que pareció más apropiado fue el Sistema Económico Latinoamericano (SELA) y la figura específica la de un Comité de Acción. Teniendo en cuenta ambas bases, en diciembre de 1.983 nacía el Comité de Acción de Apoyo al Desarrollo Económico y Social de Centroamérica (CADESCA), coloquialmente llamado "el Contadora Económico". El CADESCA incluía veintiún países latinoamericanos ([96]) así como

Noruega, España, Francia, Suecia, Italia y la Comunidad Europea ([97]).

El objetivo fundamental del CADESCA es contribuir a acelerar el proceso de desarrollo económico y social de Centroamérica, apoyar y fortalecer los mecanismos de la integración centroamericana, y propiciar el crecimiento y la diversificación de su comercio. Para ello, se diseñaron unas líneas de trabajo que incluyen temas como la seguridad alimentaria, la cooperación técnica internacional, requerimientos para los sectores de pequeñas y medianas empresas, agroindustrias y de viviendas y cooperativas. La coordinación y promoción del conjunto de actividades del Comité fueron encomendadas a una Secretaría con sede en Panamá ([98]).

Mientras la mayor aportación del CADESCA fue su capacidad para organizar redes de funcionarios y técnicos de distintos niveles y sectores de la actividad, para la definición de las prioridades, la elaboración de proyectos y la ejecución de los mismos, su principal virtud fue respetar la capacidad y la facultad de los centroamericanos para decidir por ellos mismos el uso de los recursos recibidos y administrar directamente la ejecución de los mencionados proyectos. Asimismo, el CADESCA fue el primer puente de la cooperación con la Comunidad Europea con Centroamérica. Antes de la primera reunión de cancilleres en San José de Costa Rica, el Comité había organizado la

elaboración de un programa de seguridad alimentaria regional para Centroamérica con recursos comunitarios, y había establecido una estructura administrativa y técnica para su ejecución. Más tarde, y a partir de sus experiencias en este programa, la Comunidad Europea instaló una oficina en San José para cubrir todo el istmo, que posteriormente se transformaría en una representación formal ([99]).

Por otor lado, la ayuda de la Comunidad Europea a la grave situación centroamericana de la década de los 80 tuvo su punto de partida en el apoyo a las gestiones para la pacificación de la región del Grupo de Contadora ([100]). Fue en el Consejo Europeo de 29 de marzo de 1.982 cuando los jefes de Estado o de gobierno de los países miembros de la Comunidad decidieron prestar una atención especial a la región, reiterando la idea en el Consejo Europeo de Stuttgart de junio del año siguiente. Tras el citado Consejo Europeo de Stuttgart, la Comunidad Europea estableció las líneas básicas sobre las que se centraría su actuación en Centroamérica: reforzar la ayuda económica a la región, establecer un acuerdo de cooperación económica y comercial, e institucionalizar un diálogo de carácter político y económico con reuniones anuales. Fruto de este último presupuesto fue la institucionalización de conferencias interministeriales entre los Estados miembros de la Comunidad, España y Portugal, por un lado, y los Estados centroamericanos y los del grupo de Contadora, por

otro ([101]).

La primera reunión se celebró el 28 y 29 de septiembre de 1.984 en San José de Costa Rica, ciudad a la que se debe que éstas conferencias sean conocidas como "el diálogo de San José". En el plano político, esta conferencia iniciaba un entendimiento entre dos regiones que adquiría voluntad de periodicidad, centrando su contenido en el apoyo a las gestiones del Grupo de Contadora. En el plano económico, se abrían las negociaciones para la conclusión del acuerdo de cooperación, centrándose fundamentalmente en la ayuda al desarrollo. Pero, hubo que esperar hasta la segunda conferencia, celebrada en Luxemburgo el 11 y 12 de noviembre de 1.985, para que el acuerdo fuera firmado. Con el nombre de Acuerdo de Cooperación Comercial, Económico y Desarrollo, la Comunidad ponía en marcha un conjunto de instrumentos al servicio de una diplomacia mucho más activa, una importante asistencia técnica y financiera, la presencia de una delegación que abarcaba Centroamérica en su conjunto, e iniciaba el desarrollo de intercambios comerciales y de cooperación económica con la región ([102]).

Pero el apoyo comunitario a Centroamérica no se limitó a la institucionalización del decisivo diálogo de San José, extendido hasta nuestros días, ni a la firma del Acuerdo de Cooperación. La ayuda de la Comunidad Europea se centró igualmente en revitalizar las instituciones regionales. Así, la Comunidad apoyó el Plan Trifino de cooperación

transfronteriza entre Guatemala, Honduras y El Salvador y alentó a la Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aérea (COCESNA) mediante el suministro de equipos de radares para mejorar la seguridad del transporte aéreo. Asimismo, la Comunidad contribuyó a la creación, en el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), de un Fondo de 35 millones de ECUS destinado a financiar un programa de préstamos a pequeñas y medianas empresas de toda la región. Asimismo, la Comunidad ayudó a replantear el funcionamiento interno del BCIE y a reformular su estructura de poder ([103]). Pero, sin duda, la mayor aportación de la Comunidad a la estructura institucional de la integración centroamericana ha sido su contribución a la creación del Parlamento Centroamericano. El apoyo europeo a esa institucionalización se concretó en el plano financiero con una disposición incluida en el presupuesto comunitario de 1.990 destinada a financiar acciones que promoviesen el reforzamiento del proceso democrático en Centroamérica ([104]).

Finalmente, el tercer eje de apoyo internacional a centroamérica ha sido la Organización de las Naciones Unidas. En la Resolución 42/1 de 7 de octubre de 1.987, la Asamblea General de las Naciones Unidas respaldaba unánimemente los acuerdos de paz e instaba a la comunidad internacional a aumentar su cooperación con los países centroamericanos. Poco tiempo después, el 11 de diciembre del mismo año, la Asamblea General solicitaba la

preparación de un Plan Especial de Cooperación para Centroamérica ([105]). El plan, formulado en constante consulta con los gobiernos centroamericanos, fue preparado por Augusto Ramírez Ocampo -Director de la División Regional de América Latina y el Caribe del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), conjuntamente con Gert Rosenthal -Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL)-, y contó con el apoyo de un equipo técnico del PNUD y la CEPAL. Después de mas de un año de trabajo, el Plan fue presentado a la Asamblea General de Naciones Unidas en mayo de 1.988, determinando en la resolución 42/231 su impulso ([106]).

El Plan surge como respuesta de la comunidad internacional a la firma de los acuerdos de Esquipulas II, y busca promover la paz y el desarrollo económico y social de Centroamérica, siendo la integración de la región -concebida en un sentido amplio de interdependencia de carácter mutuamente beneficioso, acompañado de instituciones comunes- una de las ideas centrales del mismo. Su objetivo es la movilización de cooperación internacional adicional a la que ya recibían los países centroamericanos y, aunque comprende una parte de ayuda de emergencia, también contiene programas adicionales de financiamiento y de reactivación económica que permitieran a los centroamericanos salir adelante. Asimismo, reconoce que el aprovechamiento de esa cooperación internacional dependerá en gran medida de la capacidad institucional para

asimilarla, lo que hace necesario un fortalecimiento tanto de las institucionales nacionales como las regionales ([107]).

5. EL FUTURO DE LA INTEGRACION CENTROAMERICANA.

Después de una década caracterizada por un grave deterioro económico, político y social, es difícil hacer pronósticos sobre el futuro del proceso de integración centroamericana. No obstante, la interdependencia creada por el mismo ha permitido a sus miembros resistir las duras pruebas a que ha sido sometido, mantener una parte sustancial del comercio intracentroamericano, y continuar realizando acciones conjuntas ante la comunidad internacional. Todos estos elementos parecen conformar una plataforma mínima para reactivar el proceso de integración centroamericana, un proceso concebido como una articulación del afán de cambio de cada país y del esfuerzo mancomunado para ocupar un sitio decoroso en el escenario internacional.

En efecto, la complementariedad centroamericana urge para incrementar la eficiencia productiva del área y de cada uno de los países, así como para aumentar la capacidad negociadora internacional en un mundo de bloques económicos. No obstante, aunque la integración centroamericana se ve amenazada en un mundo de bloques como Japón, dominando la zona del Pacífico, la Comunidad

Europea, y el bloque norteamericano, que incorpora a Estados Unidos, Canadá y México, ésta amenaza es también una oportunidad para reactivarla.

Hemos analizado la experiencia de la integración centroamericana desde sus orígenes y hemos llegado a la dura realidad que vive la región en la década de los 80, ésta década no marcará el fin de aquella experiencia sino el comienzo de un nuevo proyecto. Un proyecto cuyos actores serán exclusivamente los centroamericanos, centrado en una mayor flexibilidad en la adopción de proyectos regionales, y dentro de un ambiente de respeto mutuo y ayuda recíproca. Confiamos en la gradual conformación de un nuevo esquema de vinculación entre las cinco repúblicas centroamericanas que responda a un concepto más rico de contenido que el de Mercado Común o el de unión aduanera, un concepto que esté cada vez más asociado al de democracia, a la modernización tecnológica y económica, y a la transformación social.

Este nuevo proyecto de integración será ayudado por el surgimiento del reconocimiento en Centroamérica de que ningún país de la región, incluso el más poblado y desarrollado, tendrá algún porvenir económico aislado de los demás. Habrá que organizar y movilizar voluntades en torno al mismo, aunque en su desarrollo haya períodos de rápidos avances y retrocesos, períodos de dudas y negociaciones difíciles.

6. NOTAS AL CAPITULO.

1. THE NATIONAL BIPARTISAN COMISSION ON CENTRAL AMERICA: Report of Central America. Washington D.C. (Virginia), s.ed., 1.984, p. 4.

2. COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA (CEPAL): "La crisis en Centroamérica: orígenes, alcances y consecuencias", en Revista de la CEPAL Nº 22 (abril 1.984), Santiago de Chile (Chile), 1.984, p. 53.

3. Sobre las factores económicos de la crisis centroamericana de la década de los años 80, véase: TORRES-RIVAS, Edelberto: Centroamérica: crisis y política internacional. México D.F. (México), Siglo XXI, 1.981; RIVERA, Eugenio et ali.: Centroamérica. Política económica y crisis. San José (Costa Rica) Departamento Ecuménico de Investigaciones (DEI), 1.986; FEINBERG, Richard (compilador): Central America: international dimensions of the crisis. New York (New York), Holmes and Meier, 1.982; ENDERS, Thomas: The crisis in Central America. Washington D.C. (Virginia), American Enterprise Institute, 1.982; GALLARDO, María Eugenia y LOPEZ, Roberto: Centroamérica. La crisis en cifras. San José (Costa Rica), Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), 1.986; AA.VV: Centroamérica en crisis. México D.F. (México), El Colegio de México, 1.980.

4. PAULA GUTIERREZ, Francisco de : "América Central 1.978-1.984: una región en crisis", en Integración latinoamericana Nº 101 (mayo 1.985), Buenos Aires (Argentina), 1.985, pp. 5 y 6.

5. ARANCIBIA, Juan y CARRANZA, Julio: "Centroamérica: La crisis económica y sus perspectivas", en Problemas del Desarrollo Nº 78 (julio-septiembre 1.989), México D.F. (México), p. 130.

6. ARIAS, Salvador: "Factores económicos y políticos de la crisis centroamericana", en Economía de América Latina Nº 16 (1.987), México D.F. (México), p. 107.

7. RIVERA, Eugenio; SOJO, Ana y LOPEZ, José: Centroamérica. Política Económica y crisis. San José (Costa Rica), Departamento Ecuménico de Investigaciones (DEI)-Instituto Centroamericano de Documentación e Investigación Social (ICADIS)-Universidad Nacional (UNA), 1.986, p. 142.

8. IRVIN, George y HOLLAND, Stuart: "La integración centroamericana: un buen caso a tratar", en AA.VV.: Centroamérica: el futuro de la integración económica. San José (Costa Rica), Departamento Ecuménico de Investigaciones (DEI)-Coordinadora Regional de Investigaciones Económicas y Sociales (CRIES), 1.990, pp. 41 y 42.

9. COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA (CEPAL): op. cit. p. 64.

10. TIMOSSI, Gerardo: Centroamérica. Deuda externa y ajuste estructural: las transformaciones económicas de la crisis. San José (Costa Rica), Departamento Ecuménico de Investigaciones (DEI)-Coordinadora Regional de Investigaciones Económicas y Sociales (CRIES), 1.989, p. 22. Sobre el papel de la deuda en la crisis centroamericana de la década de los 80, véase: CABALLEROS, Rómulo: "La deuda externa en Centroamérica", en Revista de la CEPAL Nº 32 (agosto 1.982), Santiago de Chile (Chile); RIVERA, Eugenio: "Macroeconomía y Geopolítica de la Deuda Externa en Centroamérica", en Revista Centroamericana de Economía Nº 7 (septiembre-diciembre 1.986), San José (Costa Rica); BENDESKY, León: "Notas sobre la deuda externa centroamericana", en Cuadernos Semestrales Nº 18 (Segundo Semestre 1.985), México D.F. (México); BENECKE, Dieter: "Deuda externa en América Central", en Cuadernos Semestrales Nº 18 (Segundo Semestre 1.985), México D.F. (México).

11. GOROSTIAGA, Xabier: Geopolítica de la crisis. Managua (Nicaragua), Coordinadora Regional de Investigaciones Económicas y Sociales (CRIES), 1.984, p. 4. Sobre los factores políticos de la crisis centroamericana de la década de los años 80, véase: CAMACHO, Daniel y ROJAS, Francisco: La crisis centroamericana. San José (Costa Rica), Editorial Universitaria Centroamericana (EDUCA)-Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), 1.984; CASTILLO, Donald (compilador): Centroamérica: más allá de la crisis. México D.F. (México), SIAP, 1.983; WIARDA, Howard (editor): Rift and Revolution: The Central American Imbroglio. Washington D.C. (Virginia), American Enterprise Institute, 1.985; GARCIA LAGUARDIA, Mario: Centroamérica: desafíos y perspectivas. México D.F. (México), Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), 1.984; LEIKEN, Robert (editor): Central America: anatomy of conflict. New York (New York), Pergamon Press, 1.984; MAIRA, Luis (compilador): La política de Reagan y la crisis centroamericana. San José (Costa Rica), Editorial Universitaria Centroamericana (EDUCA), 1.982.

12. CASTILLA, Miguel de: "La revolución popular sandinista, la revolución y la contrarrevolución", en AA.VV.: Centroamérica: condiciones para su integración. San José (Costa Rica), Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), 1.982, p. 105.

13. FAGEN, Stuart: Forjando la Paz: El desafío de América Central: op. cit. p. 85.

14. CASTRO, Floria: "Guatemala y su política internacional: 1.979-1.987", en EGUIZABAL, Cristina (compiladora): América Latina y la crisis centroamericana: en búsqueda de una solución regional. San José (Costa Rica), Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA), 1.990, pp. 11 a 21.

15. GOROSTIAGA, Xabier: "Origine et Diagnostic de la Crise", en Amerique Latine Nº 20 (octubre-diciembre 1.984), París (France), p. 36.

16. MORAN, Fernando: "El papel de Europa en Centroamérica. La perspectiva de un socialista español", en Tiempo de Paz Nº 7 (otoño 1.985), Madrid (España), p. 87.

17. PAULA GUTIERREZ, Francisco de: op. cit. p. 8.

18. WEEKS, John: "Un panorama macroeconómico de las economías centroamericanas", en AA.VV.: op. cit. p. 56.

19. FUENTES, Juan Alberto: Desafíos de la Integración Centroamericana. San José (Costa Rica), Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO)-Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP), 1.989, p. 16.

20. FITZGERALD, E.V. y CROES, E.M.: "El sistema monetario regional y la recuperación económica", en AA.VV.: op. cit. pp. 174 y 175.

21. En la Primera Reunión sobre el Perfeccionamiento y Reestructuración del Mercado Común Centroamericano, celebrada en Guatemala en diciembre de 1.972, se acordó el funcionamiento regular de las Reuniones de Ministros y Viceministros de Economía, asumiendo las atribuciones conferidas al Consejo Económico Centroamericano y al Consejo Ejecutivo por el Tratado General de Integración Económica Centroamericana. No obstante, desde 1.980 pasan a ser "Reuniones de Ministros y Viceministros responsables

de la Integración Económica Centroamericana". HALPERIN, Marcelo: "El restablecimiento de los órganos del MCCA y la adopción de un régimen normativo transitorio", en Integración latinoamericana Nº 101 (mayo 1.985), Buenos Aires (Argentina), p. 32.

22. MAYORGA, Román: "Aspectos institucionales de la integración centroamericana durante 1.980", en Integración Latinoamericana Nº 59 (julio 1.981), Buenos Aires (Argentina), pp. 29 y 30.

23. INSTITUTO DE RELACIONES EUROPEO-LATINOAMERICANAS (IRELA): ¿Una nueva etapa en la integración centroamericana?: La dimensión institucional: op. cit. p. 11.

24. Ibídem. p. 13.

25. COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA (CEPAL): "Evolución de la integración centroamericana en 1.980", en SOSA, Ignacio y GARCIA LAGUARDIA, Jorge (editores): Centroamérica. desafíos y perspectivas. México D.F. (México), Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), 1.984, p. 81.

26. HALPERIN, Marcelo: op. cit. p. 31.

27. Artículo Primero de la Resolución Nº 1-84 (ROMRIECA-XXX). Integración Latinoamericana Nº 99 (marzo 1.985), Buenos Aires (Argentina), p. 51.

28. Artículo Segundo de la Resolución Nº 1-84 (ROMRIECA-XXX). Ibídem.

29. Sobre la contribución del Grupo de Contadora al proceso de pacificación centroamericana, véase: FLORES OLEA, Víctor (editor): Relación de Contadora. México D.F. (México), Fondo de Cultura Económica, 1.988; CALLONI, Stella y CRIBARI, Rafael: La "Guerra Encubierta" contra Contadora. Panamá (Panamá), Centro de Capacitación Social, 1.983; CEPEDA, Fernando y PARDO, Rodrigo: Contadora: desafío a la diplomacia tradicional. Bogotá (Colombia), Ediciones Oveja Negra, 1.985; ALVAREZ, Roberto y HAGEDON, Katherine (editores): Contadora and the Central America Peace Process. Selected Documents. Washington D.C. (Virginia), Foreing Policy Institute, 1.985; INSTITUTO CENTROAMERICANO DE ESTUDIOS POLITICOS (INCEP): Contadora y otras propuestas para la pacificación y la democratización de Centro

América. Cronología y Documentación 1.983-1.987. Guatemala (Guatemala), Instituto Centroamericano de Estudios Políticos (INCEP), 1.988; ILLUECA, Jorge: "El proceso de Contadora", en Revista Homines Nº 1/2 (marzo 1.987-febrero 1.988), San Juan de Puerto Rico (Puerto Rico); DURAN, Esperanza: "La solución de Contadora para el logro de la paz en Centroamérica", en Estudios Internacionales Nº 68 (octubre-diciembre 1.984), Heredia (Costa Rica); MAIRA, Luis: "El Grupo de Contadora y la paz en Centroamérica", en MUÑOZ, Heraldo: Las Políticas Exteriores Comparadas Latinoamericanas frente a la crisis. Buenos Aires (Argentina), Grupo Editor Latinoamericano (GEL), 1.985.

30. ROJAS ARAVENA, Francisco: "Centroamérica: dos años de trabajo por la paz", en Estudios Internacionales Nº 2 (julio-diciembre 1.990), Guatemala (Guatemala), p. 21. Sobre el proceso de Esquipulas, véase: ROJAS AREVENA, Francisco y SOLIS, Guillermo: ¿Súbditos o aliados?. La política exterior de Estados Unidos en Centroamérica. San José (Costa Rica), Editorial Porvenir- Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), 1.988; SOLIS, Guillermo: "La paz y el futuro de Centroamérica: propuestas de negociación y actores internacionales", en Relaciones Internacionales Nº 21 (Cuarto Trimestre 1.987), Heredia (Costa Rica); GOMARIZ, Enrique (editor): Balance de una esperanza: Esquipulas II un año después. San José (Costa Rica), Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO)- Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA), Universidad para la Paz, 1.988; INSTITUTO CENTROAMERICANO DE ESTUDIOS POLITICOS (INCEP): El proceso de paz en Centroamérica. Guatemala (Guatemala), Instituto Centroamericano de Estudios Políticos (INCEP), 1.988; FLACSO-CSUCA-UNIVERSIDAD PARA LA PAZ: Informe Blanco sobre los avances logrados en el proceso de cumplimiento del Acuerdo de Paz en Centroamérica, "Esquipulas II". San José (Costa Rica), Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), 1.988; FLACSO-CSUCA-UNIVERSIDAD PARA LA PAZ: Segundo Informe Blanco. San José (Costa Rica), Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), 1.988.

31. ROJAS ARAVENA, Francisco: "El proceso de Esquipulas: el desarrollo conceptual y los mecanismos operativos", en Relaciones Internacionales Nº 27 (Segundo Trimestre 1.989), Heredia (Costa Rica), p. 9.

32. FUENTES, Juan Alberto: op. cit. p. 17.

33. ASHOFF, Guido: La cooperación para el desarrollo entre la Comunidad Europea y América Latina. Madrid (España), Instituto de Relaciones Europeo-Latinoamericanas (IRELA), 1.989, pp. 25 y 26.

34. ROJAS, Francisco y TORRES-RIVAS, Edelberto: "Documento base de la reunión: nuevas formas de cooperación Europa-Centroamérica", en Cuadernos Semestrales Nº 18 (Segundo Semestre 1.985), México D.F. (México), p. 35.

35. INSTITUTO CENTROAMERICANO DE ESTUDIOS POLITICOS (INCEP): El diálogo Europa-Centro América 1.984-1.989. Guatemala (Guatemala), Instituto Centroamericano de Estudios Políticos (INCEP), 1.989, p. 10.

36. Ibídem. p. 31.

37. GALLARDO, María Eugenia: Centroamérica 1.988-1.995. Escenarios Económicos. San José (Costa Rica), Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), 1.990, p. 66.

38. DURAN, Esperanza: "La solución de Contadora para el logro de la paz en Centroamérica", en Estudios Internacionales Nº 68 (octubre-diciembre 1.984), Santiago de Chile (Chile), p. 541.

39. MORALES, Cesáreo: "Contadora: alternativa latinoamericana al conflicto de Centroamérica", en Relaciones Internacionales Nº 38 (enero-febrero 1.987), México D.F. (México), p. 26

40. VALERO, Ricardo: "Contadora: la búsqueda de la pacificación en Centroamérica", en Foro Internacional Volumen XXVI, Nº 2 (octubre-diciembre 1.985), México D.F. (México), p. 128.

41. FROHMANN, Alicia: "De Contadora al Grupo de los Ocho: reaprendizaje de la concertación política regional", en Estudios Internacionales Nº 87 (julio-septiembre 1.989), Santiago de Chile (Chile), p. 375.

42. LOPEZ, Francisco: "Contadora 1.986: Mas problemas y menos opciones", en Cuadernos del CECARI Nº 2 (Diciembre 1.986), México D.F. (México), p. 23.

43. ROJAS ARAVENA, Francisco: "Acuerdos políticos y conflictos centroamericanos", en David y Goliath Nº 56 (abril 1.990), Buenos Aires (Argentina), p. 65.

44. Artículo 46 del Acta de Contadora para la Paz y la Cooperación en Centroamérica. Tiempo de Paz Nº 9 (diciembre 1.987-enero 1.988), Madrid (España), p. 70.

45. Artículo 47 del Acta de Contadora para la Paz y la Cooperación en Centroamérica. Ibídem.

46. Artículo 50 del Acta de Contadora para la Paz y la Cooperación en Centroamérica. Ibídem.

47. Artículo 56 del Acta de Contadora para la Paz y la Cooperación en Centroamérica. Ibídem.

48. Esta propuesta de modificación de la estructura institucional del BCIE completaba a la decisión aprobada por los gobernadores en 1.983, en aquella decisión el Presidente del Banco dejaba de ser uno de los directores representante de su respectivo país, para asumir una posición de representación a nivel regional.

49. INSTITUTO DE RELACIONES EUROPEO-LATINOAMERICANAS (IRELA): op. cit. p. 20.

50. Artículo 52 del Acta de Contadora para la Paz y la Cooperación en Centroamérica: Tiempo de Paz: op. cit. p. 70.

51. Ibídem.

52. ALVAREZ, Oscar: "El proceso de Esquipulas y el conflicto centroamericano", en Estudios Internacionales Nº 26 (Primer Trimestre 1.989), Heredia (Costa Rica), p. 26.

53. Guatemala, que en un principio se negó a acudir a la reunión al no haber sido convocada Nicaragua, acepto participar en calidad de observador. NAJERA, Alfonso: "El Acuerdo de Guatemala: un compromiso centroamericano para la paz", en Tiempo de Paz Nº 9 (diciembre 1.987-enero 1.988), Madrid (España), p. 15.

54. ARIAS, Oscar: El camino hacia la paz. San José (Costa Rica), Editorial Costa Rica, 1.986, p. 396.

55. ROJAS ARAVENA, Francisco: "Esquipulas II: el desafié de la paz", en Estudios Internacionales Nº 26 (Primer Trimestre 1.990), Heredia (Costa Rica), p. 15.

56. Sobre el Parlamento Centroamericano, véase: AA.VV: El Parlamento Centroamericano y la Experiencia Europea. Madrid (España), Fundación Friedrich Ebert-Instituto de Cooperación Iberoamericana (ICI)-Consejo Federal Español del Movimiento Europeo, 1.990; ABRAHAM, Gloria: "Integración y democracia en América Central: el Parlamento Centroamericano", en Integración Latinoamericana Nº 146/147 (junio-julio 1.989), Buenos Aires (Argentina); ALDECOA, Francisco: "El Parlamento Centroamericano a la luz de la experiencia europea", en Polémica Nº 8 (mayo-agosto 1.989), San José (Costa Rica); INSTITUTO CENTROAMERICANO DE ESTUDIOS POLITICOS (INCEP): "Propuesta para la creación de un Parlamento Centroamericano", en Panorama Centroamericano. Pensamiento y Acción Nº 2 (abril-junio 1.986), Guatemala (Guatemala); VACCHINO, Juan Mario: "El papel del parlamento en la integración regional: condiciones y modalidades de una participación necesaria", en Integración Latinoamericana Nº 146/147 (junio-julio 1.989), Buenos Aires (Argentina).

57. Citado en: INSTITUTO CENTROAMERICANO DE ESTUDIOS POLITICOS (INCEP): "La crisis centroamericana y la búsqueda de nuevas soluciones de paz", en Panorama Centroamericano. Pensamiento y Acción Nº 2 (abril-junio 1.986), Guatemala (Guatemala), p. 5.

58. VACCHINO, Juan Mario: La dimensión parlamentaria de los procesos de integración regional. Tomo I: Los parlamentos regionales y la integración de América Latina. Buenos Aires (Argentina), Banco Interamericano de Desarrollo (BID)-Instituto para la Integración de América Latina (INTAL), 1.990, p. 257.

59. Citado en BARAHONA, Rocio: La Comunidad y el Parlamento Centroamericanos. San José (Costa Rica), Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), 1.989, p. 3.

60. VACCHINO, Juan Mario: op. cit. p. 258.

61. Punto 4 del Procedimiento para establecer la Paz firme y duradera en Centro América. INSTITUTO CENTROAMERICANO DE ESTUDIOS POLITICOS (INCEP): El proceso de paz en Centro América. Esquipulas II: seguimiento y aplicación del Acuerdo de paz. Cronología y Documentación (julio-noviembre 1.987). Guatemala (Guatemala), Instituto Centroamericano de Estudios Políticos (INCEP), 1.987, p. 55.

62. VACCHINO, Juan Mario: op. cit. p. 262.

63. INSTITUTO CENTROAMERICANO DE ESTUDIOS POLITICOS (INCEP): El diálogo Europa Centro América 1.984-1.989: op. cit. p. 30.

64. Ibídem. p. 45.

65. Ibídem. p. 60.

66. Preámbulo del Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y otras Instancias Políticas. Tiempo de Paz: op.cit. p. 80.

67. Artículo 2 a. del Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y otras Instancias Políticas. Ibídem.

68. Artículo 2 b. del Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y otras Instancias Políticas. Ibídem.

69. Artículo 2 c. del Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y otras Instancias Políticas. Ibídem.

70. Artículo 6 del Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y otras Instancias Políticas. Ibídem. Debe recordarse que el punto 4 del Procedimiento para establecer la paz firme y duradera en Centro América establecía que las elecciones al Parlamento Centroamericano "se realizarán simultáneamente en todos los países de América Central en el primer semestre de 1.988, en la fecha que oportunamente convendrán los Presidentes de los Estados centroamericanos. Estarán sujetas a la vigilancia de los órganos electorales correspondientes, comprometiéndose los respectivos Gobiernos a extender invitación a la Organización de Estados Americanos y a las Naciones Unidas, así como a gobiernos de terceros Estados, para que envíen observadores que deberán constatar que los procesos electorales se han regido por las más estrictas normas de igualdad, de acceso de todos los partidos políticos a los medios de comunicación social, así como por amplias facilidades para que realicen manifestaciones públicas y todo otro tipo de propaganda realista".

71. Artículo 5 a. del Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y otras Instancias Políticas. Ibídem.

72. Artículo 5 b. del Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y otras Instancias Políticas. Ibídem.

73. Artículo 5 c. del Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y otras Instancias Políticas. Ibídem. p. 81.

74. Artículo 5 e. del Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y otras Instancias Políticas. Ibídem.

75. Artículo 5 f. del Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y otras Instancias Políticas. Ibídem.

76. Artículo 5 g. del Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y otras Instancias Políticas. Ibídem.

77. Artículo 29 del Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y otras Instancias Políticas. Ibídem. p. 83.

78. Artículo 6 del Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y otras Instancias Políticas. Ibídem. p. 81.

79. Artículo 9 del Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y otras Instancias Políticas. Ibídem.

80. Artículo 12 del Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y otras Instancias Políticas. Ibídem.

81. Artículo 10 c. del Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y otras Instancias Políticas. Ibídem.

82. Artículo 10 h. del Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y otras Instancias Políticas. Ibídem.

83. Artículo 13 del Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y otras Instancias Políticas. Ibídem.

84. Artículo 11 del Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y otras Instancias Políticas. Ibídem.

85. Artículo 12 del Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y otras Instancias Políticas. Ibídem.

86. El Presidente de la Junta Directiva será también el Presidente del Parlamento Centroamericano, presidencia que será ejercida de forma rotativa según el orden alfabético de los Estados miembros, comenzando por el Estado sede del Parlamento. Artículo 15 del Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y otras Instancias Políticas. Ibídem.

87. Artículo 14 del Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y otras Instancias Políticas. Ibídem. p. 82.

88. Artículo 18 del Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y otras Instancias Políticas. Ibídem.

89. Artículo 18 h. del Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y otras Instancias Políticas. Ibídem.

90. Artículo 10 h. del Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y otras Instancias Políticas. Ibídem. p. 81.

91. Artículo 18 h. del Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y otras Instancias Políticas. Ibídem. p. 82.

92. Artículo 26 del Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y otras Instancias Políticas. Ibídem. p. 83.

93. Artículo 21 del Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y otras Instancias Políticas. Ibídem. p. 82.

94. Artículos 24 y 25 del Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y otras Instancias Políticas. Ibídem. p. 83.

95. Integración Latinoamericana Nº 169 (julio 1.991), Buenos Aires (Argentina), p. 73.

96. Los veintiún países latinoamericanos que incluía el CADESCA eran: Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Perú, República Dominicana, Surinám, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela. INSTITUTO CENTROAMERICANO DE ESTUDIOS POLITICOS (INCEP): El proceso de integración en América Latina en 1.988. Buenos Aires (Argentina), Banco Interamericano de Desarrollo (BID)-Instituto para la Integración de América Latina (INTAL), 1.989, p. 126.

97. RIVERA, Eugenio; SOJO, Ana y LOPEZ, Roberto: op. cit. p. 198.

98. VACCHINO, Juan Mario: "Esquemas latinoamericanos de integración: problemas y desarrollos", en Pensamiento Iberoamericano Nº 15 (enero-junio 1.989), Madrid (España), p. 78.

99. GARCIA MEDRANO, Renward: "CADESCA: Una experiencia de cooperación regional", en El Día Latinoamericano. San José (Costa Rica), 12 de noviembre de 1.992, p. 14.

100. Sobre el apoyo de la Comunidad Europea a Centroamérica en los años 80, véase: MENJIVAR, Rafael: Relaciones comerciales CEE/Centroamérica. San José (Costa Rica), Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, (FLACSO), 1.991; LOPEZ, José Roberto: Las relaciones entre la Comunidad Europea y América Central durante los años ochenta: balance y perspectivas. Madrid (España), Instituto de Relaciones Europeo-Latinoamericanas (IRELA), 1.990; RUBEN, Raúl y VAN CORD, Govert (editores): Más allá del ajuste. La contribución europea al desarrollo democrático y duradero de las economías centroamericanas. San José (Costa Rica), Departamento Ecuménico de Investigaciones (DEI), 1.991; MACDONAL, Mandy: La ayuda europea para Centroamérica. Límites y posibilidades. San José (Costa Rica), Concertación Centroamericana de Organismos de Desarrollo, 1.991.

101. GALINSOGA JORDA, Albert: "Los acuerdos de cooperación de la Comunidad Europea con el Grupo Andino y América Central: balance y perspectivas". Conferencia presentada en Encuentro América Latina ayer y hoy. Fundación Ortega y Gasset, Madrid noviembre 1.991. p. 19.

102. HUMMER, Waldemar: "Las relaciones económicas y políticas entre las Comunidades Europeas y América Latina", en AA.VV.: Cursos de Derecho Internacional de Vitoria-Gasteiz 1.988. Bilbao (España), Servicio de Publicaciones de la Universidad del País Vasco, 1.989, p. 494.

103. ABOU, Serge: "La Communauté et l'integration economique en Amerique Centrale", en Revue du Marché Commun Nº 345 (marzo 1.991), París (France), p. 196.

104. GALINSOGA JORDA, Albert: op. cit. p. 23.

105. COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA (CEPAL): Integración regional: desafíos y opciones. New York (New York), Organización de las Naciones Unidas (ONU), 1.989, p. 52.

106. FUENTES, Juan Alberto: op. cit. p. 26.

107. ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU): Plan Especial de Cooperación para Centroamérica de las Naciones Unidas. CEPAL Documento A/46/949 (26 de abril de 1.986), New York (New York).

CONCLUSIONES

Después de analizar tres décadas del proceso de integración centroamericana puede afirmarse que crisis, estancamiento y regresión han sido los elementos que continuamente han caracterizado al mismo. Sin embargo, como se ha puesto de manifiesto a lo largo de nuestro trabajo, los mismos factores que han obstaculizado y desgastado el proceso han trabajado paradojicamente en su mantenimiento y avance. Por ello, resucitar viejas ideas, volver la vista atrás y extraer un conjunto de conclusiones que permitan encarar de mejor manera el nuevo impulso que el viejo proceso de integración centroamericana está tomando en una nueva década en la que el surgimiento, la consolidación y la revitalización de procesos similares en otras zonas del globo comienza a influir poderosamente en la región. A partir de ahora, los gobiernos de las cinco repúblicas centroamericanas deberán emplear toda su imaginación y voluntad política para la revitalización del proceso de integración que pusieron en marcha a fianales de los años 50, aprovechando todo lo bueno de sus aportaciones y rectificando todo lo nocivo de sus contribuciones, que ha sido bastante, fijando metas y objetivos más asequibles, e inculcando a cada uno de los centroamericanos un conocimiento claro y pleno del programa.

Pero, antes de exponer el conjunto de conclusiones que, a nuestra consideración, constituyen la base sobre la que debe asentarse la revitalización del viejo proceso de integración centroamericana, consideramos imprescindible

definir el lugar que ocupa el proceso tanto en el contexto centroamericano como en el contexto internacional de principios de los años 90.

1. **La integración regional, instrumento para mejorar la inserción de América Central en el contexto internacional.** No puede desconocerse que finalizada la década de los 80, la llamada "década perdida", la región centroamericana queda marginada de un contexto internacional en el que se abren nuevos esfuerzos de concertación en y entre nuevos polos dinámicos como la Comunidad Europea, la North American Free Trade Area (NAFTA), y el Japón junto a los países de reciente industrialización del pacífico asiático, surgiendo además el peligro de que esos polos dinámicos se conviertan en bloques económicos que limiten en la práctica sus intercambios con terceros países y regiones, establezciéndose un proteccionismo regionalizado que complique la marginación aludida. Teniendo en cuenta estas consideraciones, la inserción individual de Honduras, El Salvador, Costa Rica, Nicaragua y Guatemala en un contexto internacional con grandes espacios económicos integrados, con sus interdependencias crecientes, y tambien con sus hegemonias y dependencias, sería hoy una opción limitada, escasamente viable. Así, mientras los límites de la inserción individual de cada una de las cinco repúblicas centroamericanas en un contexto internacional altamente estratificado son cada vez más evidentes, en el decenio de

los 90 la integración de la región se presenta como un gran desafío para mejorar la inserción internacional de América Central en una etapa histórica signada por la formación de grandes bloques económicos. Por el contrario, en las actuales circunstancias y frente a las megatendencias, la no integración centroamericana significaría para los centroamericanos caer en la indefensión.

2. La integración regional, instrumento para preservar y fortalecer la paz, la democracia y el desarrollo en América Central. Pero, a comienzos de la década de los 90 la integración no se presenta únicamente como la propuesta política que permitirá una mejor inserción de Centro América en el contexto internacional. Asimismo, después de la conflictiva situación vivida por la región durante la década de los 80 se va afianzado una visión en la que la integración aparece como un instrumento para preservar, promover y fortalecer la paz y la estabilidad centroamericana, aprovechando las potencialidades de la acción conjunta hacia el interior y el exterior de la región, como un medio para la consolidación de la democracia, y como una herramienta para acrecentar el desarrollo de la comunidad centroamericana y de cada uno de sus actores.

De las consideraciones anteriores se desprende que si en el actual contexto internacional la integración continua siendo una idea fuerza, la integración de los países

centroamericanos es una "necesidad". Pero, después de analizar los orígenes, la evolución y el conjunto de dificultades atravesadas por el proceso de integración centroamericana ¿cómo afrontar esa "necesidad"?:

3. **Resucitar el viejo ideal bolivariano.** Rompiendo con las características que durante tres décadas la han definido, consideramos que la integración centroamericana debe pasar a ser mucho más que el simple aprovechamiento de un mercado ampliado, más que la realización de proyectos conjuntos de inversión, producción y desarrollo. Por ello, planteamos una interpretación de la integración centroamericana en la que se reafirme el viejo ideal bolivariano de unidad y solidaridad en beneficio de los pueblos, partiendo del convencimiento de la necesidad de conjugar y complementar la dimensión política, la dimensión económica y la dimensión social del término "integración". De este modo, apoyándose en esa solidaridad y unidad de los pueblos centroamericanos, y de una adecuada interrelación entre voluntad política, instrumentación económica y finalidad social, se posibilitaría la autoafirmación colectiva de aquellos pueblos y el fortalecimiento de su capacidad de negociación conjunta, lo que permitirá impulsar un nuevo estilo de desarrollo económico, político y social fundamentado en el fortalecimiento de la democracia participativa como forma de gobierno y de convivencia, y tendiente a su vez a la satisfacción de las necesidades sociales y el bienestar de los pueblos. Así, la

integración centroamericana se convertiría en una categoría política de alcance nacional, regional e internacional.

4. Un giro en el estilo de integración. Desde el punto de vista estrictamente económico ¿Cómo deberá afrontarse la revitalización del viejo proceso de integración centroamericana?. Como se ha analizado a lo largo de nuestro trabajo, desde mediados de la década de los años 60 la participación desigual en los costos y beneficios derivados del proceso de integración, los conflictos entre los objetivos económicos de cada país y los objetivos regionales de más largo plazo, la rigidez de los instrumentos e instituciones del programa y la consecuente lentitud de los trámites contribuyeron al estancamiento del proceso en el decenio de los años 70 y se comenzó a poner de manifiesto la imposibilidad de seguir avanzando conforme a los parámetros de un enfoque glogalista de integración marcadamente centrado en el estilo de integración de mercados. Esta reflexión nos conduce a considerar que, alejándonse de estos grandes esquemas, una mejor opción para la integración de los países centroamericanos sería la puesta en marcha de mecanismos más modestos y flexibles que, en etapas posteriores, puedieran servir de cimientos para una integración más completa.

5. Conjugar la integración "hacia afuera" con la integración "hacia adentro". Aunque sería absurdo pensar en alguna posibilidad de desarrollo centroamericano al margen

de las corrientes del comercio intenacional, sería igualmente erróneo pensar en una estrategia de desarrollo orientada únicamente a los mercados externos, estrategia cuya evolución -como se ha puesto de manifiesto- depende de muchos factores imponderables. Así, estimamos que la revalorización del entorno regional y la reincorporación a las agendas de los países centroamericanos de la idea de integración ha de basarse en una aticulación hacia dentro de la región con su concertación hacia afuera. De esta manera, la integración centroamericana se consolidará no sólo en función del mercado regional sino tambien para el mejor aprovechamiento de los mercados externos y para mejorar la inserción de América Central en la economía internacional.

6. **Incrementar la participación de los distintos sectores sociales en el proceso.** A lo largo de nuestro trabajo hemos analizado los distintos y fallidos esfuerzos de unificación política puestos en marcha durante el siglo XIX y principios del XX, y desde la segunda mitad del siglo XX hemos examinado los resultados concretos de la integración económica, constatado la falta de participación efectiva de los destinatarios últimos de ambos procesos, es decir, de los pueblos de la región centroamericana. En ese sentido, si es cierta la hipótesis de que no es posible que un proceso de integración avance si no existe una conciencia generalizada en la opinión pública sobre lo que el citado proceso significa, para que esa conciencia surga

es preciso promover en cada país un importante movimiento informativo dirigido fundamentalmente a sectores organizados como los partidos políticos, los sindicatos y la universidad. Todo ello implicaría invertir el programa seguido, transformando la integración en un proceso que se inscribe en la conciencia viva de América Central y en el pensamiento de las masas populares. Asimismo, si la integración llega a dar respuesta a las necesidades de los distintos sectores que integran el cuerpo social centroamericano y se convierte en un motor del desarrollo y progreso de ese cuerpo social, podremos ser optimistas en cuanto a su futuro.

7. El **Parlamento Centroamericano, institución para la participación.** En la década de los 90, la institucionalización del Parlamento Centroamericano abre la puerta para llenar el vacio que, como apuntamos en el punto 6, siempre ha existido en los esfuerzos conjuntos de las cinco repúblicas, permitiendo que sean los propios centroamericanos los que conduzcan los destinos de la región y elevándose como instrumento fundamental para continuar el esfuerzo de integración regional. Así, dejando un poco de lado los problemas arancelarios y las deudas pendientes entre los países centroamericanos, elementos que han consumido la mayor parte del tiempo y del pensamiento de los integracionistas, se pondría en marcha una "verdadera" integración, una integración que paulatinamente dejaría de ser considerada sinónimo de mercado común.

8. **El apoyo de un proceso de integración entre países desarrollados, la Comunidad Europea.** El papel decisivo que el Parlamento Centroamericano deberá jugar en el futuro del proceso de integración centroamericana queda avalado por el apoyo que le ha sido otorgado por la comunidad internacional, y más concretamente por la Comunidad Europea. Un apoyo que lejos de dirigirse únicamente a la citada institución se ha extendido al conjunto del proceso, fundamentalmente con la institucionalización del diálogo de San José y del acuerdo de cooperación suscrito por ambas regiones en 1.985. Así, si la Comunidad Europea contribuyó, en una primera etapa, a que Centroamérica se recuperara y organizara, en suma, a evitar su desintegración, en el futuro deberá ampliar apreciablemente sus relaciones y su apoyo a esa pequeña región, ayudando a que la estrategia integracionista siga adelante. Todo ello, posibilitará que la asociación de crisis entre la Comunidad Europea y los diversos actrores de la escena centroamericana sea reemplazada por una asociación de progreso de región a región.

CUADROS ANEXOS

CUADRO ANEXO Nº 1

CENTROAMERICA: DESTINO DE LAS EXPORTACIONES (%) 1.913 Y 1.920.

Costa Rica-El Salvador-Guatemala-Honduras-Nicaragua

1.913.					
EE.UU.	50.4	28.4	27.2	86.9	35.3
R.U.	41.8	7.1	12.9	0.5	12.9
Alemania	4.9	17.1	53.0	4.8	24.5
1.920.					
EE.UU.	71.1	64.8	83.4	96.0	86.2
R.U.	20.8	4.2	2.5	0.1	2.8
Alemania	0.2	0.8	0.6	0	0.2

FUENTE: MUNRO, David: The Five Republics of Central America. New York (New York), Oxford University Press, 1.918, p. 277.

CUADRO ANEXO Nº 2

TASAS DE CRECIMIENTO DE LAS EXPORTACIONES A TERCEROS PAISES: 1.951/1.960 Y 1.961/68 (PORCENTAJES ANUALES).

	1.951/60	1.961/68	Diferencia
Guatemala	5.6	7.0	1.4
El Salvador	5.2	4.1	1.1
Honduras	1.2	9.7	7.5
Nicaragua	7.3	8.9	2.6
Costa Rica	4.3	6.9	2.6
Centroamérica	4.8	7.1	2.3

FUENTE: LIZANO, Eduardo y WILLMORE, Larry: "La integración económica de Centroamérica y el Informe Rosenthal", en El Trimestre Económico Nº 165 (enero-febrero 1.975), México D.F. (México), p. 5.

CUADRO ANEXO Nº 3

VALOR DEL COMERCIO INTRACENTROAMERICANO (EN MILES DE DOLARES).

1.959	28.680
1.960	32.676
1.961	36.806
1.962	50.848
1.963	72.098
1.964	106.188
1.965	135.503
1.966	174.735
1.967	213.958
1.968	258.294
1.969	249.014
1.970	299.408

FUENTE: Datos tomados de Series Estadísticas Seleccionadas de Centroamérica y Panamá. Guatemala (Guatemala), Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica Centroamericana (SIECA), 1.975, p. 29.

CUADRO ANEXO Nº 4

EXPORTACIONES CENTROAMERICANAS DE CAFÉ, BANANAS, ALGODON, AZUCAR Y CARNE (PORCENTAJE DE LAS EXPORTACIONES TOTALES)

País	1978	1979	1980	1981	1982	1983
Costa Rica	65.9	64.3	56.8	57.9	61.5	59.5
El Salvador	66.3	70.8	66.8	65.4	66.7	68.1
Guatemala	63.7	58.5	50.8	51.0	51.4	49.5
Honduras	65.8	63.7	63.0	62.7	64.1	60.0
Nicaragua	67.0	67.2	62.9	69.8	71.2	82.8

FUENTE: PAULA GUTIERREZ, Francisco de: "América Latina 1978-1984: una región en crisis" en Integración Latinoamericana, nº 101 (mayo 1985), Buenos Aires (Argentina), p. 5.

CUADRO ANEXO Nº 5

VOLUMENES DE EXPORTACIONES DE LOS PRODUCTOS TRADICIONALES DE CENTROAMERICA (1978-1981)

	CAFE (1000 TM)	BANANO	ALGODON (1000 TM)	CARNE (1000 TM)	AZUCAR (1000 TM)
1978					
Guatemala	132.3	13.7	142.4	14.6	153.3
El Salvador	105.4	-	74.0	6.3	107.7
Honduras	57.5	39.5	14.0	22.6	22.9
Nicaragua	54.6	6.1	114.0	34.1	97.8
Costa Rica	86.3	52.7	7.0	34.5	68.5
Centroamerica	436.1	112.0	351.4	112.1	450.2
1979					
Guatemala	142.6	11.8	171.4	15.7	156.7
El Salvador	200.1	-	54.0	5.2	144.6
Honduras	66.2	49.3	8.7	30.0	55.2
Nicaragua	55.4	5.8	116.0	35.6	90.8
Costa Rica	97.4	53.2	2.0	31.6	69.1
Centroamérica	561.7	120.1	352.1	118.1	516.4
1980					
Guatemala	128.3	19.3	135.0	11.1	212.1
El Salvador	176.1	-	50.0	1.7	35.0
Honduras	59.9	47.8	8.8	28.6	77.6
Nicaragua	46.0	6.0	22.0	20.5	62.0
Costa Rica	71.7	48.9	-	26.0	72.4
Centroamérica	482.0	122.0	215.8	87.9	457.1
1981					
Guatemala	109.9	19.7	94.4	13.0	199.6
El Salvador	158.5	-	29.1	n.d.d.	42.8
Honduras	n.d.d.	42.8	7.0	n.d.d.	n.d.d.
Nicaragua	52.1	4.9	71.0	n.d.d.	n.d.d.
Costa Rica	56.3	51.3	-	33.2	72.1

FUENTE: LOPEZ, Roberto: "Exportaciones tradicionales y crisis centroamericana", en Nueva Sociedad, nº 77 (1985), Caracas (Venezuela), p. 40.

CUADRO ANEXO Nº 6

CENTROAMERICA: SALDO DE LA BALANZA COMERCIAL (MILLONES DE DOLARES)

País	1.960	1.970	1.980	1.984
Costa Rica	- 20	- 80	- 460	- 38
El Salvador	- 29	- 6	- 51	- 139
Guatemala	- 26	- 25	- 216	- 139
Honduras	3	- 70	- 197	- 78
Nicaruaga	- 11	- 45	- 399	- 319

FUENTE: RIVERA, Ugenio; SOJO, Ana y LOPEZ, Roberto: Centroamérica, Política Económica y crisis, San José, CRIES-ICADIS-UNA, 1986, p. 144.

CUADRO ANEXO Nº 7

EXPORTACIONES TRADICIONALES PARA LOS PAISES MCCA, 1980-1986 (MILLONES US $ CORRIENTES)

Año	Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	Total
1980	270	296	404	84	75	1129
1981	238	206	356	66	71	937
1982	164	174	320	52	52	763
1983	187	168	308	61	33	758
1984	175	177	290	57	43	742
1985	145	96	208	18	24	490
1986	98	93	148	19	12	370

FUENTE: COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA (CEPAL): "Central America: Notes on Economic Developments in 1986", en Notas sobre la Economía y el Desarrollo, nº 444 (marzo 1987), Santiago de Chile (Chile), p. 20.

CUADRO ANEXO Nº 8

CENTROAMERICA: DEUDA EXTERNA.
TASA PROMEDIO DE CRECIMIENTO, 1973-1983.

	1973/78	1978/81	1981/83
Centroamérica	25.1	18.5	17.8
Costa Rica	21.4	12.8	14.6
El Salvador	40.7	17.7	12.2
Guatemala	20.5	19.0	24.6
Honduras	30.8	17.5	16.7
Nicaragua	21.9	27.1	21.5

FUENTE: TIMOSSI, Gerardo: Centroamérica. Deuda externa y ajuste estructural: las transformaciones económicas de la crisis, San José (Costa Rica), DEI-CRIES, 1989, p.20

CUADRO ANEXO Nº 9

DISTRIBUCION DE LAS EXPORTACIONES POR PRINCIPALES PRODUCTOS BASICOS (PORCENTAJE, 1983)

País	Café	Bananas	Algodón	Azucar	Carne	Otros
Costa Rica	26.4	26.9	0	2.7	3.5	40.5
El Salvador	54.6	0	7.5	5.4	0.5	31.9
Guatemala	28.3	4.9	6.2	8.7	1.4	50.5
Honduras	21.5	29.5	0.6	4.0	4.4	40.4
Nicaragua	36.1	4.4	26.3	8.4	7.6	17.2

FUENTE: PAULA GUTIERREZ, Francisco de: "América Latina 1978-1984: una región en crisis", en Integración Latinoamericana, nº 101 (mayo 1985), Buenos Aires (Argentina), p. 5.

BIBLIOGRAFIA

AMERICA CENTRAL: RASGOS HISTORICOS, POLITICOS, SOCIALES Y ECONOMICOS.

Libros:

- AA.VV.: Centroamérica en crisis. México D.F. (México), El Colegio de México, 1.980.

- BULMER THOMAS, Víctor: La economía política de Centroamérica desde 1.920. San José (Costa Rica), Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), 1.989.

- CAMACHO, Daniel y ROJAS ARAVENA, Francisco: La crisis centroamericana. San José (Costa Rica), Editorial Universitaria Centroamericana (EDUCA)- Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), 1.984.

- CASAUS, Marta Elena y CASTILLO, Romualdo: Centroamérica 1.990. Anuario. Madrid (España), Centro Español de Estudios de América Latina (CEDEAL9, 1.991.

- CASTILLA, Miguel de: "La revolución popular sandinista, la revolución y la contrarrevolución", en AA.VV.: Centroamérica: condiciones para su integración. San José (Costa Rica), Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), 1.982.

- CASTILLO, Donald (compilador): Centroamérica: más allá de la crisis. México D.F. (México), SIAP, 1.983.

- CASTRO, Floria: "Guatemala y su política internacional: 1.979-1.987" en EGUIZABAL, Cristina (compiladora): América Latina y la crisis centroamericana: en busca de una solucción regional. San José (Costa Rica), Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA), 1.990.

- COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA (CEPAL): El desarrollo económico de El Salvador. México D.F.(México), Naciones Unidas, 1.959.

- COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA (CEPAL): El desarrollo económico de Honduras. México D.F.(México), Naciones Unidas, 1.960.

- COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA (CEPAL): El desarrollo económico de Nicaragua. México D.F. (México), Naciones Unidas, 1.966.

- EGUIZABAL, Cristina (compiladora): América Latina y la crisis centroamericana: en busca de una solucción regional. San José (Costa Rica), Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA), 1.990.

- ENDERS, Thomas: The crisis in Central America. Washington D.C. (Virginia), American Enterprise Institute, 1.982.

- FACIO BRENES, Rodrigo: Estudios sobre economía costarricense. San José (Costa Rica), Editorial Costa Rica, 1.972.

- FEINBERG, Richard (compilador): Central America: international dimensions of the crisis. New York (New York), Holmes and Meier, 1.982.

- GALLARDO, Maria Eugenia y LOPEZ, Roberto: Centroamérica: la crisis en cifras. San José (Costa Rica), Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), 1.986.

- GARCIA LAGUARDIA, Mario: Centroamérica: desafios y perspectivas. México D.F. (México), Universida Nacional Autónoma de México (UNAM), 1.984.

- GARCIA LAGUARDIA, Jose Mario: El pensamiento liberal en Guatemala. San José (Costa Rica), Editorial Universitaria Centroamericana (EDUCA), 1.977.

- GOROSTIAGA, Xabier: Geopolítica de la crisis. Managua (Nicaragua), Coordinadora Regional de Investigaciones económicas y Sociales (CRIES), 1.984.

- GRANADOS CHAVERRI, Carlos: "Hacia una definición de Centroamérica: el peso de los factores geopolíticos", en AA.VV: Anuario de Estudios Centroamericanos. San José (COsta Rica), Universidad Nacional (UNA), 1.985.

- INSULZA, José Miguel: "Geopolítica e intereses estratégicos en Centroamérica y el Caribe", en Polémica Nº 16 (enero-marzo 1.985), San José (COsta Rica).

- LANUZA, Alberto et ali.: Economía y sociedad en la construcción del Estado de Nicaragua. San José (Costa Rica), Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP), 1.983.

- LARDE, Jorge: Guía histórica de El Salvador. San Salvador (El Salvador), Ministerio de Cultura, 1.958.

- LEMUS, Bernardo: Las vías para el desarrollo de Guatemala. Guatemala (Guatemala), Facultad de Ciencias Económicas, 1.966.

- LEIKEN, Robert (editor): Central America: anatomy of conflict. New York (New York), Pergamon Press, 1.984.

- LEVIN, Jonathan: The export economies, their pattern of development in historical perspective. Harvard (Massachusetts), Harvard University Press, 1.959.

- LIZANO, Eduardo: "Factores económicos en la evolución sociopolítica de Centroamérica", en LIZANO, Eduardo: Tres ensayos sobre Centroamérica. San José (Costa Rica), Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), 1.990.

- LOPEZ, José Roberto: La Economía del Banano en Centroamérica. Guatemala (Guatemala), Departamento Ecuménico de Investigaciones (DEI)-Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), 1.986.

- MAIRA, Luis (compilador): la política de Reagan y la crisis centroamericana. San José (Costa Rica), Editorial Universitaria Centroamericana (EDUCA), 1.982.

- MAYORGA QUIROS, Román: El crecimiento desigual en Centroamérica. México D.F. (México), El Colegio de México, 1.983.

- MONTEFORTE TOLEDO, Mario: Centroamérica. Subdesarrollo y dependencia. 2 Volúmenes, México D.F. (México), Universidad Autónoma de México (UNAM), 1.972.

- PELUPESSY, Win (editor): La economía agroexportadora en Centroamérica: crecimiento y diversidad. San José (Costa Rica), Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), 1.989.

- PASTOR, Rodolfo: Historia de Centroamérica. México D.F. (México), El Colegio de México, 1.988.

- PEREZ BRIGNOLI, Héctor: Breve historia de centroamérica. Madird (España), Alianza Editorial, 1.985.

- POSAS, Mario y CID, Rafael del: La construcción del sector público y del Estado Nacional de Honduras, 1.876-1.979. San José (Costa Rica), Editorial Universitaria Centroamericana (EDUCA)-Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP), 1.981.

- RIVERA, Eugenio; SOJO, Ana y LOPEZ, José: Centroamérica. Política económica y crisis. San José (Costa Rica), Departamento Ecuménico de Investigaciones (DEI)-Instituto Centroamericano de Investigación Social (ICADIS)-UNiversidad Nacional (UNA), 1.986.

- SOSA, Ignacio y GARCIA LAGUARDIA, Jorge (editores): Centroamérica. Desafios y perspectivas. México D.F. (México), Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), 1.984.

- TIMOSSI, Gerardo: Centroamérica. Deuda externa y ajuste estructural: las transformaciones económicas de la crisis. San José (Costa Rica), Departamento Ecuménico de Instigaciones (DEI)-Coordinadora Regional de Investigaciones Económicas y Sociales (CRIES), 1.989.

- TORRES- RIVAS, Edelberto: Centroamérica: crisis y política intenacional. México D.F. (México), Siglo XXI, 1.981.

- TORRES-RIVAS, Edelberto: Centroamérica: la democracia posible. San José (Costa Rica), Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO)-Editorial Universitaria Centroamericana (EDUCA), 1.987.

- TORRES-RIVAS, Edelberto: Crisis del poder en Centroamérica. San José (Costa Rica), Editorial Universitaria Centroamericana (EDUCA), 1.989.

- TORRES-RIVAS, Edelberto: El desarrollo de la agricultura en Centroamérica. San José (Costa Rica), Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA), 1.982.

- TORRES-RIVAS, Edelberto: Interpretación del desarrollo social centroamericano. San José (Costa Rica), Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), 1.989.

- TORRES-RIVAS, Edelberto: "La economía agroexportadora de Centroamérica: temas y debates", en PELUPESSY, Wim (editor): La Economía Agroexportadora en Centroamérica: crecimiento y adversidad. San José (Costa Rica), Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), 1.989.

- VEGA, Jose Luis: Poder político y democracia en Costa Rica. San José (Costa Rica), Editorial Porvenir, 1.982.

- VIDAL, Manuel: Nociones de historia de Centroamérica. San Salvador (El Salvador), Ministerio de Educación, Dirección General de Publicaciones, 1.966.

- WIARDA, Howard (editor): Rift and Revolution: The Central American Imbroglio. Washington D.C. (Virginia), American Entreprise Institute, 1.985.

Revistas:

- ARINCIBIA, Juan y CARRANZA, Julio: "Centroamérica: la crisis económica y sus perspectivas", en Problemas del Desarrollo Nº 78 (julio-septiembre 1.989), México D.F. (México).

- ARIAS, Salvador: "Factores económicos y políticos de la crisis centroamericana", en Economía de América Latina Nº 16 (1.987), México D.F. (México).

- BAUMEISTER, Eduardo: "Tendencias de la agricultura centroamericana en los años 80", en Cuadernos de Ciencias Sociales Nº 7 (junio 1.987), San José (Costa Rica).

-BENDESKY, León: "Notas sobre la deuda externa centroamericana", en Cuadernos Semestrales Nº 18 (Segundo Semestre 1.985), México D.F. (Mexico).

- BENECKE, Dieter: "Deuda externa en América Central", en Cuadernos Semestrales Nº 18 (Segundo Semestre 1.985), México D.F. (México).

- CABALLEROS, Romualdo: "La deuda externa en Centrtoamérica", en Revista de la CEPAL Nº 32 (agosto 1.982), Santiago de Chile (Chile).

- COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA (CEPAL): "La crisis en Centroamérica: orígenes, alcances y consecuencias", en Revista de la CEPAL Nº 22 (abril 1.984), Santiago de Chile (Chile).

- DE PAULA GUTIERREZ, Francisco: "América Central 1.978-1.984: una región en crisis", en Integración Latinoamericana Nº 101 (mayo 1.985), Buenos Aires (Costa Rica).

- INSTITUTO CENTROAMERICANO DE ESTUDIOS POLITICOS (INCEP): "La crisis en Centroamérica y la búsqueda de nuevas soluciones de paz", en Panorama Centroamericano. Pensamiento y Acción Nº 2 (abril-junio 1.986), Guatemala (Guatemala).

- ORTIZ ROSALES, Rolando: "Rasgos sociales y económicos de la crisis centroamericana", en Foro Internacional Nº 10 (julio-septiembre 1.985), México D.F. (México).

- OSORIO PAZ, Saúl: "Centroamérica ante la crisis económica actual", en Problemas del Desarrollo Nº 49 (febrero-abril 1.982), México D.F. (México).

- PAULA GUTIERREZ, Francisco de: "America Central 1.978-1.984: una región en crisis", en Integración Latinoamericana Nº 101 (mayo 1.985), Buenos Aires (Argentina).

- RIVERA, Eugenio: "Macroeconomia y Geopolítica de la deuda externa en Centroamérica", en Revista Centroamericana de Economía Nº 7 (septiembre-diciembre 1.986), San José (Costa Rica).

- ROSENTHAL, Gert: "La evolución económica en Centroamérica", en Revista de la CEPAL Nº 26 (Segundo Semestre 1.978), Santiago de Chile (Chile).

- TORRES-RIVAS, Edelberto: "Desarrollo, integración y dependencia en Centroamérica", en Estudios Internacionales Nº 12 (enero-marzo 1.970), Santiago de Chile (Chile).

- TORRES-RIVAS, **Edelberto**: "Problemas del desarrollo y de la dependencia en Centroamérica", en Revista Mexicana de Sociología Volumen **XXXI**, Nº 2 (abril-junio 1.969), **México** D.F. (**México**)

- TORRES-RIVAS, **Edelberto** y GONZALEZ, **Vinicio**: "Naturaleza y crisis del **poder** en Centroamérica", en Estudios Sociales Centroamericanos Nº 3 (septiembre-diciembre 1.972), San José (Costa Rica).

EL PROCESO DE PACIFICACION CENTROAMERICANO

Libros:

- ALVAREZ, Roberto y HAGEDON, Katherine (editores): Contadora and the Central America Peace Process. Selects Documents. Washington D.C. (Virginia), Foreing Policy Institute, 1.985.

-CASAUS, Marta Elena y CASTILLO, Romualdo: El proceso de integración y pacificación regional centroamericana: la Cumbre de Esquipulas II. Madrid (Espana), CEDEAL, 1.989.

- CEPEDA, Fernando y PARDO, Rodrigo: Contadora: desafío a la diplomacia tradicional. Bogotá (Colombia), Ediciones Oveja Negra, 1.985.

- CIBRARI, Rafael: La "guerra Encubierta" contra Contadora. Panamá (Panamá), Centro de Capacitación Social, 1.983.

- FLACSO-CSUCA-UNIVERSIDAD PARA LA PAZ: Informe Blanco sobre los avances logrados en el proceso de cumplimiento del Acuerdo de paz en centroamérica, Esquipulas II. San José (Costa Rica), Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), 1.988.

- FLACSO-CSUCA-UNIVERSIDAD PARA LA PAZ: Segundo Informe Blanco. San José (Costa Rica), Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), 1.988.

- FLORES OLEA, Víctor (editor): Relación de Contadora. México D.F. (México), Fondo de Cultura Económica, 1.988.

- INSTITUTO CENTROAMERICANO DE ESTUDIOS POLITICOS (INCEP): Contadora y otras propuestas para la pacificación y la democratización de Centro América. Cronología y Documentación 1.983-1.987. Guatemala (Guatemala), Instituto Centroamericano de Estudios Políticos (INCEP), 1.988.

- INSTITUTO CENTROAMERICANO DE ESTUDIOS POLITICOS (INCEP): El proceso de paz en Centroamérica. Guatemala (Guatemala), Instituto de estudios Políticos Centroamericanos (INCEP), 1.988.

- ROJAS ARAVENA, Francisco y SOLIS, Guillermo: ¿Súbditos o aliados?. La política exterior de Estados Unidos en Centroamérica. San José (Costa Rica), Editorial Porvenir-Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), 1.988.

Revistas:

- AGUILERA, Gabriel: "Esquipulas y el conflicto interno en Centroamérica", en Anuario de Estudios Centroamericanos Volumen 14, Nº 1/2 (1.988), San José (Costa Rica).

- ALDECOA LUZARRAGA, Francisco: "El acuerdo de Guatemala, primera institucionalización del proceso de paz en Centroamérica", en Tiempo de paz Nº 9 (diciembre 1.987-enero 1.988), Madrid (España).

- ANGULO, Carmelo: "Centroamérica-Europa: de la crisis a la pacificación", en AA.VV.: El parlamento centroamericano y la experiencia europea. Madrid (España), Fundación Friedrich Ebert-Instituto para la Cooperación Iberoamericana-Consejo Federal Español del Movimiento Europeo, 1.990.

- BENITEZ MANAUT, Raúl: "La propuesta de paz del Grupo de Contadora", en Dossier Caribeño Nº 6 (octubre 1.985), San Juan de Puerto Rico (Puerto Rico).

- BRU, Carlos: "La paz en Centroamérica ¿una utopía?", en Revista del Movimiento Europeo Nº 11/12 (otoño 1.985), Madrid (España).

- CRUZ, Paulina: "Cronología de Contadora", en Dossier Caribeño Nº 6 (octubre 1.985), San Juan de Puerto Rico (Puerto Rico).

- DURAN, Esperanza: "La solución de Contadora para el logro de la paz en Centroamérica", en Estudios Internacionales Nº 68 (octubre-diciembre 1.984), Heredia (Costa Rica).

- FROHMANN, Alicia: "De Contadora al Grupo de los Ocho: reaprendizaje de la concertación política regional", en Estudios Internacionales Nº 87 (julio-septiembre 1.989), Santiago de Chile (Chile).

- GILHODES, Pierre: "Contadora; al servicio del restablecimiento de la paz", en Nueva Sociedad Nº 90 (julio-agosto 1.987), Caracas (Venezuela).

- GOMARIZ, Enrique: "Las respuestas a la crisis. De Contadora a Esquipulas II", en GOMARIZ, Enrique (editor): Balance de una esperanza. Esquipulas II un año después. San José (Costa Rica), Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), 1.988.

- ILLUECA, Jorge: "El proceso de Contadora", en Revista Homines Nº 1/2 (marzo 1.987-febrero 1.988), San Juan de Puerto Rico (Puerto Rico).

- INSTITUTO CENTROAMERICANO DE ESTUDIOS POLITICOS (INCEP): "Esquipulas II, puerta abierta hacia la paz", en Panorama Centroamericano. Pensamiento y Acción Nº 2 (abril-junio 1.986), Guatemala (Guatemala).

- LOPEZ, Francisco: "Contadora 1.986: más problemas y menos opciones" en Cuadernos del CECARI nº 2 (diciembre 1.986), México D.F. (México).

- MAIRA, Luis: "El Grupo de Contadora y la paz en Centroamérica", en MUÑOZ, Heraldo: Las políticas exteriores comparadas latinoamericanas frente a la crisis. Buenos Aires (Argentina), Grupo editor Latinoamericano (GEL), 1.985.

- MAIRA, Luis: "La paz en Centroamérica. Los factores y las perspectivas", en AA.VV.: América Central hacia el 2.000. Desafíos y opciones. Caracas (Venezuela), Nueva Sociedad, 1.989.

- MARIN, Raúl: "Desdibujando a Contadora", en Pensamiento Propio Nº 40 (marzo 1.987), Managua (Nicaragua).

- MENJIVAR LARIN, Rafael: "Hacia una integración para la paz", en Polémica Nº 4 (enero-abril 1.988), San José (Costa Rica).

- MORALES, Cesáreo: "Contadora: alternativa latinoamericana al conflicto en Centroamérica", en Estudios Internacionales Nº 58 (octubre-diciembre 1.9879, México D.F. (México).

- NAJERA IBAÑEZ, Alfonso: "El acuerdo de Guatemala: un compromiso centroamericano para la paz", en Tiempo de Paz Nº 9 (diciembre-enero 1.988), Madrid (España).

- PEREZ GONZALEZ, Manuel: "Ejes y fragmentos de proyectos políticos: Centroamérica y México", en Razón y Fé nº 226 (1.992), Madrid (España).

- ROJAS ARAVENA, Francisco: "Acuerdos políticos y conflcitos centroamericanos", en David y Goliath Nº 56 (abril 1.990), Buenos Aires (Argentina).

- ROJAS ARAVENA, Francisco: "Centroamérica: dos años de trabajo por la paz", en Estudios Internacionales Nº 2 (julio-diciembre 1.990), Guatemala (Guatemala).

- ROJAS ARAVENA, Francisco: "El proceso de Esquipulas: el desarrollo conceptual y los mecanismos operativos", en Relaciones Internacionales Nº 27 (Segundo Trimestre 1.989), Heredia (Costa Rica).

- SOLIS, Guillermo: "La paz y el futuro de Centroamérica. Propuesta de negociación y actores internacionales", en Relaciones Internacionales Nº 21 (Cuarto Trimestre 1.987), Heredia (Costa Rica).

- VALERO, Ricardo: "Contadora: a la búsqueda de la pacificación en Centroamérica", en Foro Internacional Volumen XXVI, Nº 2 (octubre-diciembre 1.985), México D.F. (México).

APORTACIONES TEORICAS AL ESTUDIO DE LOS PROCESOS DE INTEGRACION REGIONAL.

. APORTACIONES AL ANALISIS DE LOS PROCESOS DE INTEGRACION REGIONAL DESDE EL CAMPO DE LA TEORIA ECONOMICA INTERNACIONAL.

Libros:

- ALFARO, José Miguel: "La integración como instrumento de desarrollo", en AA.VV.: Centroamérica: condiciones para su integración. San José (Costa Rica), Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), 1.982.

- ANDIC, Suphan y TEITEL, Simon: Integración Económica. México D.F. (México), Fondo de Cultura Económica, 1.975.

- BALASSA, Bela: El desarrollo económico y la integración. México D.F. (México), Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos, 1.965.

- BALASSA, Bela: Teoría de la Integración Económica. México D.F. (México), Editorial Uteha, 1.964.

- BALASSA, Bela: Types of Economic Integration. Washington D.C. (Virginia), Banco Mundial (BM), 1.974, (working paper 185).

- BRUGNO BOLOGNA, Alfredo: Teorías y propuestas de relaciones internacionales para los países del sur. Rosario (Argentina), Editorial Promopea. 1.987.

- FRAMBES-BUXEDA, Aline: "Teorías de la integración aplicables a la unificación de los países latinoamericanos", en FRAMBES-BUXEDA, Aline (compilador): Confederación latinoamericana. Edificación de un proyecto para el futuro. San Juan (Puerto Rico), Universidad Interamericana de Puerto Rico, 1.990.

- KAHNERT, F.; RICHARDS, P.; STOUTJESDIJK, E.; y THOMOPOULOS, P.: Intégration économique entre pays en voie de développement. París (France), Centre de Développment de l'OCDE, 1.969.

- KITAMURA, Hiroshi: "La teoría económica y la integración económica en las regiones subdesarrolladas" , en WIONCZEK, Miguel: Integración Latinoamericana. Experiencias y Perspectivas. México D.F. (México), Fondo de Cultura Económica, 1.964.

- LIPSEY, Richard: The Theory of Customs Unions: A General Equilibrium Analysis. New York (New York), Humanities Press, 1.970.

- MACHLUP, Fritz: A History of thought on Economic Integration. New York (New York), Columbia University press, 1.977.

- MEADE, James: Problemas de una unión económica. Madrid (España), Editorial Aguilar, 1.957.

- MEADE, James: The Theory of Customs Unions. Amsterdam (Holland), North Holland Publishing, 1.955.

- ROBSON, Peter: The Economics of International Integration. London (United Kingdon), Allen and Unwin, 1.980.

- ROPKE, Wilhelm: International Economic Desintegration. Edinburgh (United Kigndon), Hodge, 1.942.

- TAMAMES, Ramón: Estructura Económica Internacional. Madrid (España), Alianza Editorial, 8ª edicion 1.984.

- TAMAMES, Ramón: La integración económica y los países de menor desarrollo relativo. Buenos Aires (Argentina), Banco Interamericano de Desarrollo (BID)-Instituto para la Integración de América Latina (INTAL), 1.972.

- TINBERGEN, Jan: Integración Económica Regional. Barcelona (España), Editorial Sagitario, 1.986.

- VINER, Jacob: The Customs Union Issue. New York (New York), Carnegie Endowment for International Peace, 1.950.

Revistas:

- BALASSA, Bela y STOUJESDKIJK, Ardy: "Integración económica entre países en desarrollo", en El Trimestre Económico Volumen XLII, Nº 167 (julio-septiembre 1.975), México D.F. (México).

- BREWSTER, Havelock y THOMAS, Cline: "El liberalismo económico y el concepto de integración económica", en Foro Internacional Nº 36 (abril-junio 1.969), México D.F. (México).

- CASILLAS MARMOL, Jacobo: "Notas sobre el capitalismo dependiente y los procesos de integración en América Latina", en Relaciones Internacionales Nº 17 (abril-junio 1.977), México D.F. (México).

- COHEN, Isaac y ROSENTHAL, Gert: "El concepto de integración económica y sus diferentes manifestaciones", en ZELADA CASTEDO, Alberto (compilador): Derecho de la integración económica regional. Lecturas Seleccionadas. Tomo I. Buenos Aires (Argentina), Editorial Depalma, 1.989.

- CONESA, Eduardo: "Conceptos fundamentales de la integración económica", en Integración Latinoamericana Nº 71 (agosto 1.972), Buenos Aires (Argentina).

- CHANONA BURGUETE, Alejandro: "Una revisión crítica sobre las teorías de la integración internacional", en Relaciones Internacionales Nº 51 (mayo-agosto 1.991), Santiago de Chile (Chile).

- FFRENCH-DAVIS, Ricardo: "Integración Económica", en Integración Latinoamericana Nº 142 (enero-febrero 1.989), Buenos Aires (Argentina).

- FFRENCH-DAVIS, Ricardo: "Marco general para análisis de los procesos de integración y cooperación", en Integración Latinoamericana Nº 26 (julio 1.978), Buenos Aires (Argentina).

- LIZANO, Eduardo: "Integración económica e ideologias sobre el desarrollo", en Estudios Sociales Centroamericanos Nº 24 (septiembre-diciembre 1.979), San José (Costa Rica).

- LIZANO, Eduardo: "Integración económica e ideologías sobre el desarrollo", en Estudios Sociales Centroamericanos Nº 24 (septiembre-diciembre 1.979), San José (Costa Rica).

- PELKMANS, Jacques: "Un nuevo enfoque de la teoría de la integración económica", en SALGADO, Germánico (Compilador): Economía de la Integración Latinoamericana. Selección de Lecturas. Tomo I. Buenos Aires (Argentina), Banco Interamericano de Desarrollo-Instituto para la Integración de América Latina, 1.989.

- THOMPSON FLORES, Francisco: "Nuevos desafíos en las relaciones económicas internacionales. El papel de los procesos de integración", en Integración Latinoamericana Nº 165 (marzo 1.991), San José (Costa Rica).

- TUSSIE, Diana y CASABURI, Gabriel: "Los nuevos bloques comerciales: a la búsqueda de un fundamento perdido", en Desarrollo Económico Volumen 31, Nº 121 (abril-junio 1.991), Buenos Aires (Argentina).

. APORTACIONES AL ANALISIS DE LOS PROCESOS DE INTEGRACION REGIONAL DESDE EL CAMPO DE LA TEORIA DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES.

Libros:

- ALKER, Hayward y PUCHALA, Donald: "Trends in Economic Partnership: The North Atlantic Area, 1.928-1.963", en SINGER, David (editor): Quantitative International Politics: insighst and evidence. New York (New York), Free Press, 1.968.

- ARENAL MOYUA, Celestino del: Introducción a las relaciones internacionales. Madrid (España), Tecnos, 3ª edición 1.990.

- COCHRANE, James: Politics and Regional Integration: The Central American Case. New Orleans (Louisiana), Tulane University, 1.969.

- DEUSTCH, Karl et ali.: Political Comunity and the North Atlantic Area: International Organization in the Light of Historical Experience. Princenton (New York), Princenton University Press, 1.968.

- DEUTSCH, Karl: Análisis de las relaciones internacionales. México D. F. (México), Ediciones Gernika, 1.990.

- DEUSTCH, Karl: Tides among nations. New York (New York), The Free Press, 1.979.

- HAAS, Ernst y SCHMITTER, Philippe: The politics and economics in Latin American: the Latin American free trade asociation after four years of operation. Denver (Colorado), Social Science Foundation and Graduate School of International Studies (University of Denver), 1.965.

- HAAS, Ernst: Beyond the Nation State: Functionalism and International Organization. Stanford (California), Stanford University Press, 1.964.

- HAAS, Ernst: "El reto del regionalismo", en HOFFMAN, Stanley: Teorías contemporáneas sobre las relaciones internacionales. Madrid, Tecnos, 1.979.

- HAAS, Ernst: "The study of Regional Integration: Reflections on the Joys and Anguish of Pre-theorizing", en LINDBERG, Leon y SCHEINGOLD, Stuart: Regional Integration. Theory and Research. Harvard (Masachussetts), Harvard University Press, 1.971.

- HAAS, Ernst: The Uniting of Europe: Political, Social and Economic Forces, 1.950-1.957. Stanford (California), Stanford University Press, 1.958

- HAZLEWOOD, Arthur (editor): African integration and desintegration: case studies in economic and political union. London (United Kingdon), Oxford University Press, 1.967.

- HOFFMAN, Stanley: Teorías contemporáneas sobre las relaciones internacionales. Madrid, Tecnos, 1.979.

- KASER, Michael: COMECOM: Integration Problems of the Planned Economies. London (United Kingdon), Oxford University Press, 1.965.

- LINDBERG, Leonard y SCHEINGOLD, Stuart: Europe's would-be polity: Patters of change in the European Comunity. New York (New York), Prentice Hall, 1.970.

- LINDBERG, Leon y SCHEINGOLD, Stuart: Regional Integration. Theory and Research. Harvard (Masachussetts), Harvard University Press, 1.971.

- NYE, Joseph: "Comparing Common Markets: A revised Neo-Functionalist Model", en LINDBERG, Leon y SCHEINGOLD, Stuart (editores): Regional Integration. Theory and Research. Harvard (Massachusetts), Harvard University Press, 1.971.

- NYE, Joseph: Peace in Parts: Integration and Conflict in Regional Organization. Boston (Massachusetts), Little Brown and Company, 1.971.

- PEÑA, Félix: "Concertación latinoamericana: arquitectura de integración e ingeniería de negocios", en PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)-COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA (CEPAL): Informe Anual del RIAL 1.988. Nuevas formas de concertación regional en América Latina. Santiago de Chile (Chile), Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)-Comision Económica para America Latina (CEPAL), 1.988.

- PERROUX, François: L'Europe sans Rivages. París (France), Presses Universitaires de France, 1.954.

- PHILIP, Jacob y TOSCANO, James (editores): The Integration of Political Communities. Filadelfia, Lippincott Co., 1.964.

- TOMASSINI, Luciano: Introducción a la teoría de las relaciones internacionales. San José (Costa Rica), Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), 1.988.

- ZELADA CASTEDO, Alberto: Derecho de la integración económica regional. Buenos Aires (Argentina), Banco Interamericano de Desarrollo (BID)-Instituto para la Integración de América Latina (INTAL), 1.989.

Revistas:

- COHEN, Isaac y ROSENTHAL, Gert: "Reflexiones sobre el marco conceptual de la integración económica centroamericana", en Revista de la CEPAL Nº 3 (Primer semestre 1.977), Santiago de Chile (Chile).

- COHEN, Isaac: "Aspectos institucionales de la integración. Consideraciones teóricas", en Integración Latinoamericana Nº 43 (enero-febrero 1.980), Buenos Aires (Argentina).

- COHEN, Isaac: "El concepto de Integración", en Revista de la CEPAL Nº 15 (1.981), Santiago de Chile (Chile).

- COHEN, Isaac: "Funcionalismo e integración centroamericana", en Foro Internacional Nº 34 (octubre-diciembre 1.968), México D.F. (México).

- GALTUNG, Johan: "Hacia una teoría estructural de la integración", en Revista de la Integración Nº 5 (noviembre 1.969), Buenos Aires (Argentina).

- GARCIA MARTINEZ, Carlos: "La crisis del monismo integrador", en Integración Latinoamericana Nº 8 (noviembre 1.976), Buenos Aires (Argentina).

- GONZALEZ POSSE, Ernesto: "Marco conceptual de la integración fronteriza promovida: las iniciativas de integración fronteriza", en Integración Latinoamericana Nº 156 (mayo 1.990), Buenos Aires (Argentina).

- GREÑO VELASCO, José Enrique: "La integración de fronteras y el concepto de frontera institucional", en Revista de la Integración Nº 15 (enero 1.979), Buenos Aires (Argentina).

- GUERRA-BORGES, Alfredo: "El presente y la historia: reflexiones introductorias a una teoría de la integración de América Latina", en Problemas del Desarrollo Nº 80 (enero-marzo 1.990), México D.F. (México).

- HERNANDEZ ALCERRO, José: "Las condiciones del desarrollo de la integración centroamericana (I Parte)", en Estudios Sociales Centroamericanos Nº 20 (mayo-agosto 1.978), San José (Costa Rica).

- INSTITUTO PARA LA INTEGRACION DE AMERICA LATINA (INTAL): "Regionalización e integración", en Integración Latinoamericana Nº 8 (noviembre 1.976), Buenos Aires (Argentina).

- LIZANO, Eduardo: "La crisis del proceso de integración centroamericana", en Economía y Estadística Nº 14 (1.965), San José (Costa Rica).

- MEDINA, Manuel: "La Integración Internacional", en Revista de Política Internacional Nº 164 (1.979), Madrid (España).

- MITRANY, David: "The functional approach to world organization", en International Affairs volumen XXIV, Nº 3 (julio 1.948), London (United Kingdon).

- NYE, Joseph: "Integración regional comparada: concepto y medición", en Revista de la Integración Nº 5 (noviembre 1.969), Buenos Aires (Argentina).

- PAZ BARNICA, Edgardo: "Concepción política de la integración regional", en Integración Latinoamericana Nº 169 (julio 1.991), Buenos Aires (Argentina).

- PEREZ VERA, Elisa: "Sobre el regionalismo en una sociedad internacional universal", en Anuario de Estudios Sociales y Jurídicos Nº VI (1.977), Granada (España).

- PEREZ VERA, Elisa: "Reflexiones sobre los procesos de integración regional", en Revista de Instituciones Europeas Volumen 4, Nº 3 (1.977), Madrid (España).

- PERROUX, François: "¿Quién integra?, ¿En beneficio de quién se realiza la integración?", en Revista de la Integración Nº 1 (noviembre 1.967), Buenos Aires (Argentina).

- SCHMITTER, Philippe: "La dinámica de contradicciones y la conducción de crisis en la integración centroamericana", en Revista de la Integración Nº 5 (noviembre 1.969), Buenos Aires (Argentina).

- SCHMITTER, Philippe: "The Process of Central American Integration: Spill-over or Spill-around?", en Journal of Common Market Studies Volumen IX, Nº 1 (septiembre 1.970), Oxford (United Kingdon).

- HAAS, Ernst y SCHMITTER, Philippe: "Economic and Differential Patterns of Political Integration: Proyections about Unity in Latin America", en International Organization Volumen XVIII, Nº 4 (otoño 1.964).

- SCHMITTER, Philippe: "Three Neo-Functional Hypotheses about International Integration", en International Organization Volumen 23, Nº 1 (Invierno 1.969).

- SOBRINO HEREDIA, José Manuel: "La institucionalización del regionalismo internacional", en Afers Internacionals Nº 20 (1.991), Barcelona (España).

- TAYLOR, Paul: "The Concept of Community and the European Integration Process", en Journal of Common Market Studies Volumen 7, Nº 2 (Diciembre 1.968), Oxford (United Kingdon).

- TOMASSINI, Luciano: "Elementos para un estudio sobre los procesos de integración y otras formas de cooperación en América Latina", en Comercio Exterior Volumen XXVII, Nº 2 (1.977), México D.F. (México).

- VACCHINO, Juan Mario: "Integración, cooperación y concertación en América Latina", en Síntesis Nº 9 (septiembre-diciembre 1.989), Madrid (España).

Otras lecturas:

- BOCK, Peter: "Integración internacional: Funcionalismo e integración funcional", en SILLS, David (director): Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales. Madrid (España), Aguilar, 1.974

- HAAS, Ernst: "Integración Internacional: Integración Glogal", en SILLS, David (director): Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales. Madrid (España), Aguilar, 1.974

- OSMAÑCZYK, Edmund Jan: "Integración Subregional", en OSMAÑCZYK, Edmund Jan: Enciclopedia mundial de las relaciones internacionales y Naciones Unidas. México D.F. (México), Fondo de Cultura Económica, 1.976.

LOS ORIGENES Y LOS PRECURSORES DE LA IDEA DE INTEGRACION EN AMERICA LATINA.

Libros:

- ATKINS, Pope: América Latina en el sistema político internacional. México D.F. (México), Editorial del Valle de México, 1.985.

- BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID): Factores para la integración latinoamericana. México D.F. (México), Fondo de Cultura Económica, 1.966.

- CAICEDO CASTILLA, José Joaquín: El Panamericanismo. Buenos Aires (Argentina), Editorial Depalma, 1.961.

- CUEVAS CANCINO, Francisco: Bolívar en el tiempo. México D.F. (México), El Colegio de México, 1.982.

- CUEVAS CANCINO, Francisco: Bolívar. El ideal panamericano del libertador. México D.F. (México), Fondo de Cultura Económica, 1.951.

- DIAZ DE VELASCO, Manuel: "Las organizaciones internacionales en América", en DIAZ DE VELASCO, Manuel: Instituciones de Derecho Internacional Público. Tomo II. Madrid (España), Tecnos, 1.986.

- GARCIA BAVER, Carlos: Universalismo y Panamericanismo. Guatemala (Guatemala), Editorial Universitaria, 1.968.

- GOMEZ ROBLEDO, Antonio: Idea y Experiencia de América. México D.F. (México), Fondo de Cultura Económica, 1.958.

- INSTITUTO INTERAMERICANO DE ESTUDIOS JURIDICOS INTERNACIONALES: Derecho de la integración latinoamericana. Buenos Aires (Argentina), Editorial Depalma, 1.969.

- LOCKEY, Joseph: Pan-Americanism: its beginnings. New York (New York), Arne Press and The New York Times, 1.970

- MARINI, Ruy Mauro: "La idea de la integración en América Latina", en AA.VV.: 1.492-1.992. La interminable conquista. Emancipación e identidad de América Latina. México D.F. (México), Joaquín Mortiz-Planeta, 1.990.

- MARTINEZ, Nelsón: Simón Bolívar. Madrid (España), Historia 16-Quorum-Sociedad Estatal para el V Centenario, 1.986.

- MORALES PADRON, Francisco: "El Congreso en Panamá y los siguientes Congresos", en MORALES PADRON, Francisco: Historia de unas relaciones difíciles (EE.UU-América Española). Sevilla (España), Publicaciones de la Universidad de Sevilla, 1.987.

- RAMOS, Demetrio: Simón Bolívar, el libertador. Madrid (España), Ediciones Anaya-Sociedad Estatal V Centenario, 1.988.

Revistas:

- BASOMBRIO, Ignacio: "El entorno internacional y las opciones latinoamericanas", en Capítulos del SELA Nº 22 (enero-junio 1.989), Caracas (Venezuela).

- CONSUEGRA, José: "Las ideas económicas de Bolívar", en Problemas del Desarrollo Nº 53 (febrero-abril 1.983), México D.F. (México).

- DIAZ MULLER, Luis: "La idea de integración en América Latina: un desafío permanente", en Estudios del Tercer Mundo Volumen 2, Nº 3 (septiembre 1.979), México D.F. (México).

- GOMEZ ROBLEDO, Antonio: "La idea confederativa bolivariana", en Revista Mexicana de Política Exterior Nº 1 (octubre-diciembre 1.983), México D.F. (México).

- GONZALEZ GALVEZ, Sergio: "El futuro del regionalismo en América Latina", en Revista Mexicana de Política Exterior Nº 1 (octubre-diciembre 1.983), México D.F. (México)

- GRAILLOT, Hélène: "La longue marche de L'Amerique Latine vers l'integration", en Revue Français de Science Politique Volumen XIX, Nº 3 (junio 1.969), París (France).

- GREÑO VELASCO, José Enrique: "Perfil de un nuevo sistema latinoamericano de relaciones regionales", en Revista Argentina de Relaciones Internacionales Nº 12 (septiembre-diciembre 1.978), Buenos Aires (Argentina).

- HERRERA, Felipe: "América Latina: economía y política", en Foro Internacional Nº 10 (octubre-diciembre 1.962), México D.F. (México).

- HERRERA, Felipe: "La tarea inconclusa: América Latina integrada", en Estudios Internacionales Nº 21 (enero/marzo 1.973), Santiago de Chile (Chile).

- HURTADO, Osvaldo: "Aspectos políticos de la integración latinoamericana", en Integración Latinoamericana Nº 153 (enero-febrero 1.990), Buenos Aires (Argentina).

- KAPLAN, Marcos: "La encrucijada de la integración latinoamericana", en Le monde Diplomatique (mayo-junio 1.987).

- MILENKY, Edward: "La diplomacia multilateral de América Latina: integración, desintegración e interdependencia", en Relaciones Internacionales Nº 17 (abril-junio 1.977), México D.F. (México).

- Ó'CONNELL DE ALURRALDE, Lilian: "Integración política de América Latina: validez de una ideología", en Desarrollo Económico Nº 14/15 (julio-diciembre 1.964), Buenos Aires (Argentina).

- PAZ BARNICA, Edgardo: "Concepción política de la integración regional", en Integración Latinoamericana Nº 169 (julio 1.991), Buenos Aires (Argentina).

- SILVA CASTRO, Raúl: "Juan Egaña, Precursor de la Integración Latinoamericana", en Estudios Internacionales Nº 3 (octubre- diciembre 1.968), Santiago de Chile (Chile).

- TOMASSINI, Luciano: "Tendencias favorables o adversas a la formación de un sistema regional latinoamericano", en Estudios Internacionales Nº 29 (enero-marzo 1.975), Santiago de Chile (Chile).

- TOWSEND EZCURRA, Andrés: "La nación de repúblicas: proyecto latinoamericano de Bolívar", en Integración Latinoamericana Nº 146/147 (junio-julio 1.989), Buenos Aires (Argentina).

- VACCHINO, Juan Mario: "Integración, cooperación y concertación en América Latina", en Síntesis Nº 9 (septiembre-diciembre 1.989), Madrid (España).

- VALDES, Gabriel: "Obstáculos políticos a la integración latinoamericana", en Revista de la Integración Nº 17 (septiembre 1.974), Buenos Aires (Argentina).

LA DOCTRINA DE LA COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA (CEPAL) Y LA APORTACION DE RAUL PREBISCH A LA INTEGRACION LATINOAMERICANA.

Libros:

- COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA (CEPAL): El pensamiento de la CEPAL. Santiago de Chile (Chile), 1.969;

- HODARA, Joseph: Prebisch y la CEPAL. Sustancia, trayectoria y contexto institucional. México D.F. (México), El Colegio de México, 1.987.

- PREBISCH, Raúl: El capitalismo periférico. México D.F. (México), Fondo de Cultura Economica, 1.983.

- PREBISCH, Raúl: Hacia una dinámica del desarrollo latinoamericano. México D.F. (México), Fondo de Cultura Económica, 1.963.

- PREBISCH, Raúl: Problemas teóricos y prácticos del crecimiento económico. Santiago de Chile (Chile), Comisión Económica para América Latina (CEPAL), 1.973.

- RODRIGUEZ, Octavio: La teoría del desarrollo de la CEPAL. México D.F. (México), 1.980.

Revistas:

- ASSAEL, Héctor: "El pensamiento de la CEPAL: un intento de evaluar algunas críticas a sus ideas principales", en El Trimestre Económico Volumen LI, Nº 203 (julio-septiembre 1.984), México D.F. (México).

- CARDOSO, Fernando: "La originalidad de la copia: la CEPAL y la idea de desarrollo", en Revista de la CEPAL Nº 4 (Segundo Semestre 1.977), Santiago de Chile (Chile).

- PREBISCH, Raúl (preparado por): "El desarrollo económico de América Latina y algunos de sus principales problemas", en Boletín Económico de América Latina Nº 1 (febrero 1.962), Buenos Aires (Argentina).

- PREBISCH, Raúl: "Cinco etapas de mi pensamiento sobre el desarrollo", en El Trimestre Económico Volumen L(2), Nº 198 (abril-junio 1.983).

- PREBISCH, Raúl: "Introducción al estudio de la crisis del capitalismo periférico", en El Trimestre Económico Volumen XLVI, Nº 183 (julio-septiembre 1.979).

- PREBISHC, Raúl: "Más allá del sistema económico", en El Trimestre Económico Volumen XXXVII, Nº 150 (abril-junio 1.971), México D.F. (México).

- VACCHINO, Juan Mario: "Esquemas latinoamericanos de integración: problemas y desarrollos", *en* Pensamiento Iberoamericano Nº 15 (enero-junio 1.989), Madrid (España).

ORIGENES, EVOLUCION y DIFICULTADES DEL PROCESO DE INTEGRACION ECONOMICA CENTROAMERICANA.

Libros:

- AGUILERA, Gabriel: "Integración y proyecto de clase en Centroamérica", en AA.VV.: Centroamérica: condiciones para su integración. San José (Costa Rica), Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), 1.982.

- ALFARO, José Miguel: "La integración como instrumento de desarrollo", en AA.VV.: Centroamérica: condiciones para su integración. San José (Costa Rica), Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), 1.982.

- ARAYA INCERA, Manuel y TORRES PADILLA, Oscar: "El proceso de integración económica en Centroamérica", en AA.VV.: Manual de Integración Económica de Centroamérica. Caracas (Venezuela), CINDA-IAEL, 1.987.

- AA. VV.: Aspectos jurídicos e institucionales de la integración económica centroamericana. Guatemala (Guatemala), Publicaciones del Colegio de Abogados, 1.967.

- AA.VV.: Centroamérica: condiciones para su integración. San José (Costa Rica), Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), 1.982.

- AA.VV.: Centroamérica: el futuro de la integración económica. San José (Cotsa Rica), Departamento Ecuménico de Investigaciones (DEI)-Coordinadora Regional de Investigaciones Económicas y Sociales (CRIES), 1.990.

- AA.VV.: Manual de Integración Económica de Centroamérica. Caracas (Venezuela), CINDA-IAEL, 1.987.

- BEKAREVICH, Anatoly: "América Central: problemas de la integración política y económica. La década de los 80", en: FRAMBES-BUXEDA, Aline (compilador): Confederación latinoamericana: edificación de un proyecto para el futuro. San Juan de Puerto Rico (Puerto Rico), Universidad Interamericana de Puerto Rico, 1.990.

- BERROCAL, Fernando: "La crisis económica internacional y la integración centroamericana", en AA.VV.: Centroamérica: condiciones para su integración. San José (Costa Rica), Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), 1.982.

- CACERES, Luis René: Integración económica y subdesarrollo en Centroamérica. México D.F. (México), Fondo de Cultura Económica, 1.980.

- CAMACHO, Daniel: "Un enfoque alternativo de la integración centroamericana", en AA.VV. Centroamérica: condiciones para su integración. San José (Costa Rica), Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), 1.982.

- CASTILLO, Carlos Manuel: Growth and Integration in Central America. New York (New York), Frederick A. Praeger, 1.966

- CASTILLO, Carlos Manuel: "El por qué de la integración económica en Centroamérica", en LIZANO, Eduardo (compilador): La integración económica centroamericana. Serie de Lecturas. Volumen I. México D.F. (México), Fondo de Cultura Económica, 1.975.

- CASTILLO, Carlos Manuel: El régimen de libre comercio en Centro América. San José (Costa Rica), Editorial Universitaria Centroamericana (EDUCA), 1.970.

- CASTILLO, Carlos Manuel: La integración económica en Centroamérica en la siguiente etapa: problemas y oportunidades. San José (Costa Rica), Editorial AISA, 1.986.

- CASTILLO, Carlos Manuel: "Una voz propia para Centroamérica", en AA.VV.: Centroamérica: condiciones para su integración. San José (Costa Rica), Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), 1.982.

- CLINE, Eduardo y DELGADO, Enrique: Economic integration in Central America. Washington D.C. (Virginia), 1.978.

- COCHRANE, James: The politics of regional integration: The Central American case. New Orleans (Louisiana), Tulane University, 1.969.

- COHEN, Isaac: "El nuevo marco institucional de la integración centroamericana", en LIZANO, Eduardo (compilador): La integración económica centroamericana. Serie de lecturas. Volumen I. México D.F. (México), Fondo de Cultura Económica, 1.975.

- COHEN, Isaac: Regional Integration in Central America. Lexington (Massachusetts), Lexington Boox, 1.972.

- COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA (CEPAL): "Evolución de la integración centroamericana en 1.980", en SOSA, Ignacio y GARCIA LAGUARDIA, Jorge (editores): Centroamérica. Desafios y perspectivas. México D.F. (México), Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), 1.984.

- COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA (CEPAL): Evaluación de la integración económica en Centroamérica. New York (New York), Organización de las Naciones Unidas (ONU), 1.966.

- COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA (CEPAL): "Evaluación de la integración centroamericana en 1.980", en SOSA, Ignacio y GARCIA LAGUARDIA, Jorge: Centroamérica. Desafíos y perspectivas. México D.F. (México), Fondo de Cultura Económica, 1.984.

- COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA (CEPAL): Integración regional: desafíos y opciones. New York (New York), Organización de las Naciones Unidas (ONU), 1.989.

- CUELLAR ORTIZ, Victor Manuel: Divulgaciones sobre la integración económica del istmo centroamericano. s.l., s.ed., 1.963.

- DADA HIREZI, Héctor y GUERRA-BORGES, Alfredo: La institucionalidad del Mercado Común Centroamericano. Buenos Aires (Argentina), Instituto para la Integración de América Latina (INTAL), 1.987.

- DELGADO, Enrique: Evolución del Mercado Común Centroamericano y Desarrollo Equilibrado. San José (Costa Rica), Editorial Universitaria Centroamericana (EDUCA), 1.981.

- ESQUIVEL, Roderick: "Centroamérica y Panamá: anotaciones sobre su integración", en FEDERACION LIBERAL Y CENTRISTA DE AMERICA CENTRAL Y EL CARIBE (compilador): Centroamérica: el reto de la integración. Bogotá (Colombia), Editora Guadalupe Limitada, 1.988.

- FAGAN, Stuart: Central American Economic Integration, the politics of unequal benefits. Berkeley (California), University of California-Institute of International Studies, 1.970.

- FEDERACION LIBERAL Y CENTRISTA DE AMERICA CENTRAL Y EL CARIBE (compilador): Centroamérica: el reto de la integración. Bogotá (Colombia), Editora Guadalupe Limitada, 1.988.

- FERNANDEZ SHAW, Félix: La integración económica en Centroamérica. Madrid (España), Ediciones de Cultura Hispánica, 1.965.

- FRAMBES-BUXEDA, Aline (compilador): Confederación latinoamericana: edificación de un proyecto para el futuro. San Juan de Puerto Rico (Puerto Rico), Universidad Interamericana de Puerto Rico, 1.990.

- FUENTES MOHR, Alberto: La creación de un mercado común, apuntes sobre la experiencia centroamericana. Buenos Aires (Argentina), Banco Interamericano de Desarrollo (BID)-Instituto para la Integración de América Latina (INTAL), 1.973.

- FUENTES MOHR, Alberto: "Surgimiento y orientación del programa multilateral, 1.951-1.952", en LIZANO, Eduardo (compilador): La integración económica centroamericana. Serie de lecturas. Volumen I. México D.F. (México), Fondo de Cultura Económica, 1.975.

- FUENTES, Juan Alberto: La integración económica centroamericana. Nuevas perspectivas a partir de la turbulencia. Guatemala (Guatemala), Universidad San Carlos de Guatemala, 1.986.

- FUENTES, Juan Alberto: Desafíos de la integración centroamericana. San José (Costa Rica), Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO)-Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP), 1.989.

- FUENTES MOHR, Alberto: La creación de un mercado común. Apuntes históricos sobre la experiencia de Centroamérica. Buenos Aires (Argentina), Banco Interamericano de Desarrollo (BID)-Instituto para la Integración de América Latina (INTAL), 1.973.

- GARCIA ALVAREZ, Ligia: La integración monetaria centroamericana. San José (Costa Rica), Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), 1.989.

- GARCIA MOTTA, Julio: "Centroamérica: ¿Hacia una nueva fase de la integración?. En FEDERACION LIBERAL Y CENTRISTA DE AMERICA CENTRAL Y EL CARIBE (compilador): Centroamérica: el reto de la integración. Bogotá (Colombia), Editorial Guadalupe Limitada, 1.988.

- GONZALEZ CAMACHO, Ricardo: "Pasado y presente de la integración económica Centroamericana", en FEDERACION LIBERAL Y CENTRISTA DE AMERICA CENTRAL Y EL CARIBE (compilador): Centroamérica: el reto de la integración. Bogotá (Colombia), Editora Guadalupe Limitada, 1.988.

- GONZALEZ DEL VALLE, Jorge: "El sistema de pagos y el comercio intracentroamericano", en WIONCEK, Miguel: Integración de América Latina, experiencias y perspectivas. México D.F. (México), Fondo de Cultura Económica, 1.964.

- GUERRA-BORGES, Alfredo: Apuntes para un balance de los aspectos críticos de la integración económica Centroamericana. México D.F. (México), Coordinadora Regional de Investigaciones Económicas y Sociales (CRIES)-Instituto Centroamericano de Documentación e Investigación Social (ICADIS), 1.986.

- GUERRA-BORGES, Alfredo: "El Mercado Común Centroamericano y sus perspectivas en el marco de la crisis", en CASTILLO, Donald (compilador): Centromaérica más allá de la crisis. México D.F. (México), Ediciones SIAP, 1.983.

- GUERRA-BORGES, Alfredo: Desarrollo e integración en Centroamérica: del pasado a las perspectivas. México D.F. (México), Coordinadora Regional de Investigaciones Económicas y Sociales (CRIES)-Instituto de Investigaciones Económicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (IIEC)-Ediciones de Cultura Popular, 1.988.

- GUERRA-BORGES, Alfredo: Hechos, experiencias y opciones de la integración económica centroamericana. San José (Costa Rica), Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), 1.987.

- GUERRA-BORGES, Alfredo: Régimen industrial y las industrias de integración, política industrial del MCCA. Guatemala (Guatemala), Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica Centroamericana (SIECA), 1.975.

- GUERRA-BORGUES, Alfredo: La integración regional y el desarrollo económico de Centroamérica. Guatemala (Guatemala), Publicaciones de la Universidad San Carlos de Guatemala, 1.975.

- HESS, Raúl: "Teoría y práctica de la integración económica centroamericana", en AA.VV.: Temas sobre integración centroamericana. San José (Costa Rica), Banco Interamericano de Desarrollo (BID)-Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP), 1.979.

- HERRARTE, Alberto: "La integración económica centroamericana y el Tratado marco. Problemas jurídicos e institucionales", en BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)-INSTITUTO PARA LA INTEGRACION DE AMERICA LATINA (INTAL): Premio INTAL 1.985. Buenos Aires (Argentina), Banco Interamericano de Desarrollo (BID)-Instituto para la Integración de América Latina (INTAL), 1.986.

- INSTITUTO CENTROAMERICANO DE ESTUDIOS POLITICOS (INCEP): El proceso de integración en América Latina en 1.988. Buenos Aires (Argentina), Banco Interamericano de Desarrollo (BID)-Instituto para la Integración de América Latina (INTAL), 1.989.

- INSTITUTO DE RELACIONES EUROPEO-LATINOAMERICANAS (IRELA): ¿Una nueva etapa en la integración centroamericana?. Dossier Nº 16 (noviembre 1.988), Madrid (España).

- INSTITUTO INTERAMERICANO DE ESTUDIOS JURIDICOS INTERNACIONALES: "Competencia de los órganos centroamericanos", en LIZANO, Eduardo (compilador): La integración económica centroamericana. Serie de Lecturas. Volumen I. México D.F. (México), Fondo de Cultura Económica, 1.975.

- INSTITUTO INTERAMERICANO DE ESTUDIOS JURIDICOS INTERNACIONALES: Derecho de la integración latinoamericana. Buenos Aires (Argentina), Editorial Depalma, 1.969.

- IRVIN, George y HOLLAND, Stuart (editores): Centroamérica: el futuro de la integración. San José (Costa Rica), Departamento Ecuménico de Investigaciones (DEI)-Coordinadora Regional de Investigaciones Económicas y Sociales (CRIES), 1.990.

- IRVIN, George y HOLAND, Stuart: "La integración centroamericana: un buen caso a tratar", en IRVIN, George y HOLAND, Stuart (editores): Centroamérica: el futuro de la integración económica. San José (Costa Rica), Coordinadora Regional de Investigaciones Económicas y Sociales (CRIES)-Departamento Ecuménico de Investigaciones (DEI), 1.990.

- LIZANO, Eduardo (compilador): La integración económica centroamericana. Serie de lecturas. México D.F. (México), Fondo de Cultura Económica, 1.975, 2 Volúmenes.

- LIZANO, Eduardo: "El Proceso de Integración Económica", en AA.VV.: Centroamérica Hoy. México D.F. (México), Siglo XXI, 1.975.

- LIZANO, Eduardo: El Mercado Común y la distribución del ingreso. San José (Costa Rica), Editorial Universitaria Centroamericana (EDUCA), 1.970.

- LIZANO, Eduardo: Escritos sobre integración económica. San José (Costa Rica), Editorial Costa Rica, 1.982.

-LIZANO, Eduardo: Los países de menor desarrollo económico relativo y la integración de América Latina. Buenos Aires (Argentina), Banco Interamericano de Desarrollo (BID)-Instituto para la Integración de América Latina (INTAL), 1.984.

- LIZANO, Eduardo: "Perspectivas de la integración económica regional", en ASCHER, William y HUBBARD, Ann (editores): Recuperación y desarrollo en Centroamérica. Ensayos del grupo especial de estudios para la recuperación y el desarrollo de Centroamérica. San José (Costa Rica), Duke University, 1.988.

- LIZANO, Eduardo: Tres ensayos sobre Centroamérica. San José (Costa Rica), Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), 1.990.

- MALDONADO, Guillermo: "La América Latina y la integración. Opciones frente a la crisis", en MATNER, Gonzalo (coordinador): América Latina en el mundo del mañana. Caracas (Venezuela), Nueva Sociedad, 1.987.

- MADRIGAL, Rodrigo: "La paz, cimiento de la integración centroamericana", en AA.VV.: Centroamérica: condiciones para su integración. San José (Costa Rica), Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), 1.982.

- MARISCAL, N.: Integración económica y poder político en Centroamérica. San Salvador (El Salvador), Universidad Centroamericana (UCA), 1.983.

- MAYORGA QUIROS, Román: "Integración y desintegración centroamericanas", en MAYORGA QUIROS, Román: El crecimiento desigual en Centroamérica 1.950-2.000. México D.F. (México), El Colegio de México, 1.983.

- MAYORGA QUIROS, Román: El crecimiento desigual en Centroamérica 1.950-2.000. México D.F. (Mexico), El Colegio de México, 1.983.

- MOORE, Ben: "Algunas implicaciones para América Latina del experimento de la integración europea", en BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID): Factores para la integración latinoamericana. México D.F, (México), Fondo de Cultura Económica, 1.966.

- MORA, Eduardo: Centro América en la integración Latinoamericana. San José (Costa Rica), Ediciones Revolución, 1.969.

- PEREZ GONZALEZ, Manuel: "Las relaciones interamericanas en perspectiva crítica: postulados jurídicos y designios políticos", en AA.VV.: Pensamiento jurídico y sociedad internacional. Estudios en honor del profesor Antonio Truyol Serra. Volumen II. Madrid (España), Centro de Estudios Constitucionales (CEC)-Universidad Complutense (UC), 1.986.

- SANCHO, José: "Anormalidad y transición del sistema institucional centroamericano", en LIZANO, Eduardo (compilador): La integración económica centroamericana. Serie de lecturas. Volumen II. México D.F. (México), Fondo de Cultura Económica, 1.975.

- SANCHO, José: Unión aduanera y económica, su coincidencia necesaria. San José (Costa Rica), Editorial Universitaria Centroamericana (EDUCA), 1.970.

- SECRETARIA DEL CONSEJO MONETARIO CENTROAMERICANO: 20 Aniversario de la fundación de la Cámara de Compensación Centroamericana. Tegucigalpa (Honduras), Consejo Monetario centroamericano, 1.981.

- SECRETARIA PERMANENTE DEL TRATADO GENERAL DE INTEGRACION ECONOMICA CENTROAMERICANA (SIECA): "Algunas consideraciones en torno a la situación jurídica actual del Mercado Común Centroamericano", en LIZANO, Eduardo (compilador): La integración económica centroamericana. Serie de lecturas. Volumen I. México D.F. (México), Fondo de Cultura Económica, 1.975.

- SECRETARIA PERMANENTE DEL TRATADO DE INTEGRACION ECONOMICA CENTROAMERICANA (SIECA): Programación industrial regional como instrumento del desarrollo integrado de Centroamérica. Guatemala (Guatemala), Secretaria Permanente del Tratado General de Integración Económica Centroamericana (SIECA), 1.974.

- SECRETARIA PERMANENTE DEL TRATADO GENERAL DE INTEGRACION ECONOMICA CENTROAMERICANA (SIECA): El desarrollo integrado de Centroamérica en la presente década: bases y propuestas para el perfeccionamiento y la reestructuración del Mercado Común Centroamericano. Buenos Aires (Argentina), Instituto para la Integración Latinoamericana (INTAL), 1.973, 13 Tomos.

- SECRETARIA PERMANENTE DEL TRATADO DE INTEGRACION ECONOMICA CENTROAMERICANO (SIECA): Objetivos del desarrollo industrial integrado. Guatemala (Guatemala), Secretaria Permanente del Tratado General de Integración Económica Centroamericana (SIECA), 1.974.

- SECRETARIA PERMANENTE DEL TRATADO GENERAL DE INTEGRACION CENTROAMERICANA (SIECA)-SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO MONETARIO CENTROAMERICANO-BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACION ECONOMICA (BCIE)- COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA (CEPAL): La reactivación del Mercado Común Centroamericano. Acciones y propuestas. Guatemala (Guatemala), Secretaria Permanente del Tratado General de Integración Económica (SIECA), 1.986.

- SOLIS, José Luis: "Industrialización, crisis y alternativas de desarrollo centroamericano", en MATNER, Gonzalo (coordinador): América Latina en el umbral de mañana. Caracas (Venezuela), Nueva Sociedad, 1.987.

- TAMAMES, Ramón: La integración económica y los países de menor desarrollo relativo. Buenos Aires (Argentina), Banco Interamericano de Desarrollo (BID)-Instituto para la Integración de América Latina (INTAL), 1.972.

- TORRES-RIVAS, Edelberto: "La crisis centroamericana y el mercado común ¿desintegración regional?", en FRAMBES-BUXEDA, Aline (compilador): Confederación latinoamericana: edificación de un proyecto para el futuro. San Juan de Puerto Rico (Puerto Rico), Universidad Interamericana de Puerto Rico, 1.990.

- VACCHINO, Juan Mario: "Organismos latinoamericanos de intergación: evolución y perspectivas", en COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA (CEPAL)-PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD): Nuevas formas de concertación regional en América Latina. Santiago de Chile (Chile), Comisión Económica para América Latina (CEPAL)-Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), 1.988.

- VERGARA ESCUDERO, Eduardo: Bases institucionales y jurídicas del Mercado Común Centroamericano. Santiago de Chile (Chile), Editorial Jurídica de Chile, 1.969.

- VILLAGRAN KRAMER, Francisco: "Aspectos sociales y políticos de la integración centroamericana", en AA.VV.: Aspectos jurídicos e institucionales de la integración económica centroamericana. Guatemala (Guatemala), Publicaciones del Colegio de Abogados, 1.967.

- VILLAGRAN KRAMER, Francisco: Integración Económica Centroamérica. Guatemala (Guatemala), Publicaciones de la Universidad San Carlos de Guatemala, 1.967.

- VILLAGRAN KRAMER, Francisco: Teoría General del Derecho de la Integración Económica. San José (Costa Rica), Editorial Universitaria Centroamericana (EDUCA), 1.969.

- WIONCEK, Miguel: Integración de América Latina, experiencias y perspectivas. México D.F. (México), Fondo de Cultura Económica, 1.964.

- WIONCZEK, Miguel y MAYORGA, Román: Intentos de integración en el marco de la crisis latinoamericana. México D.F. (México), El Colegio de México, 1.981.

- ZELADA CASTEDO, Alberto: Derecho de la integración económica regional. Buenos Aires (Argentina), Editorial Depalma, 1.989.

- ZELEDON, Marco Tulio: La ODECA en la política centroamericana. San salvador (El Salvador), Organización de Estados Centroamericanos (ODECA), s.f..

- ZELEDON, Marco Tulio: La ODECA. Sus antecedentes históricos y su aporte al derecho internacional americano. San José (Costa Rica), Publicaciones del Colegio de Abogados, 1.966.

Revistas:

- AGUILERA, Gabriel: "Centroamérica: concertación y conflicto, una exploración", en Nueva Sociedad Nº 102 (julio-agosto 1.989), Caracas (Venezuela).

- ALFONSIN, Raúl: "Los partidos políticos y la integración de América Latina", en Integración Latinoamericana Nº 114 (julio 1.986), Buenos Aires (Argentina).

- ARAGAO, José María: "Significado y perspectivas de la integración europea para América Latina", en Revista de la Integración Nº 15 (enero 1.974), Buenos Aires (Argentina).

- BENDESKY, León y SANCHEZ, Fernando: "Procesos de integración en América Latina", en Comercio Exterior Volumen 40, Nº 7 (julio 1.990), México D.F. (México).

- BODENHEIMER JONAS, Susanne: "La ayuda externa no favorece la integración centroamericana", en Estudios Sociales Centroamericanos Nº 7 (enero-abril 1.974), San José (Costa Rica).

- BOSCHINI AGUILAR, Fernando: "Los cimientos de la integración económica centroamericana", en Cuadernos de la SIECA Nº 20 (diciembre 1.988), Guatemala (Guatemala).

- CAPPELETTI VIDAL, Ricardo: "Los factores sociológicos en el proceso de integración entre naciones en desarollo", en Revista de la Integración Nº 14 (septiembre 1.973), Buenos Aires (Argentina).

- CHAVARRIA, Manuel y DADA HIREZI, Héctor: "Mecanismos de pagos en centroamérica", en Integración Latinoamericana Nº 101 (mayo 1.985), Buenos Aires (Argentina).

- CLINE, William: "El papel de la integración económica en el desarrollo centroamericano", en Revista de la Integración y el Desarrollo de Centroamérica Nº 39 (julio-diciembre 1.986), Buenos Aires (Argentina).

- COHEN, Isaac: "Aspectos institucionales de la integración. Consideraciones teóricas", en Integración Latinoamericana Nº 43 (enero-febrero 1.980), Buenos Aires (Argentina).

- COHEN, Isaac: "Funcionalismo e Integración en Centroamérica", en Foro Internacional Nº 34 (octubre-diciembre 1.968), México D.F. (México).

- COLOM ARGUETA, Manuel: "¿Comunidad Económico Social o consorcio administrativo en Centroamérica?", en Anuario de Estudios Centroamericanos Nº 4 (1.978), San José (Costa Rica).

- CONEDERA, Lerida: "Banco Centroamericano de Integración Económica y el programa de integración regional", en Integración Latinoamericana Nº 39 (septiembre 1.979), Buenos Aires (Argentina).

- CONESA, Eduardo: "La reestructuración del Mercado Común Centroamericano", en Integración Latinoamericana Nº 65 (enero-febrero 1.982), Buenos Aires (Argentina).

- DADA HIREZI, Héctor: "Evaluación de la integración centroamericana", en Integración Latinoamericana Nº 86 (diciembre 1.983), Buenos Aires (Argentina).

- DADA HIREZI, Héctor: "La crisis de la integración centroamericana", en Revista Mexicana de Sociología Volumen LXI, Nº 2 (abril-junio 1.980), México D.F. (México).

- DENGO, Gabriel: "ICAITI: ciencia y tecnología en Centroamérica", en Integración Latinoamericana Nº 6 (septiembre 1.976), Buenos Aires (Argentina).

- DEMYK, Nöelle: "L'integration centroamericaine: problèmes et perspectives", en Notes et études documentaires Nº 4.457 (24 de febrero de 1.978), París (France).

- DORBUSCH, Rudiger: "Los costos y beneficios de la integración económica regional", en Integración Latinoamericana Nº 113 (junio 1.986), Buenos Aires (Argentina).

- DORBUSCH, Rudiger: "Los costos y beneficios de la integración económica regional: una revisión", en Pensamiento Iberoamericano Nº 15 (enero-junio 1.989), Madrid (España).

- FLORES MACAL, Mario: "Dependencia e integración en Centroamérica", en Anuario de Estudios Centroamericanos Nº 4 (1.978), San José (Costa Rica).

- FONSECA, Gautama: "Las fuentes del derecho común centroamericano", en Derecho de la Integración Nº 1 (1.967), Buenos Aires (Argentina).

- FONSECA, Guatama y RAMIREZ, Dante: "Los órganos del Tratado General de Integración Económica Centroamericana", en Derecho de la Integración Nº 6 (abril 1.970), Buenos Aires (Argentina).

- FUENTES, Juan Alberto: "La integración centroamericana. Nuevas perspectivas a partir de la turbulencia", en Polémica Nº 1 (enero-abril 1.987), San José (Costa Rica).

- FUENTES HERNANDEZ, Alfredo: "Integración y desarrollo en América Latina en el decenio de 1.990", en Integración Latinoamericana Nº 148 (agosto 1.989), Buenos Aires (Argentina).

- FUENTES IRUROZQUI, Manuel: "Centroamérica y la Organización de Estados Centroamericanos", en Revista de Política Internacional Nº 146 (julio-agosto 1.976), Madrid (España).

- FUENTES MOHR, Alberto: "Surgimiento y orientación del programa multilateral, 1.951-1.952", en LIZANO, Eduardo: La Integración Económica Centroamericana. Serie de Lecturas. Volumen I. México D.F. (México), Fondo de Cultura Económica, 1.975.

- GABRIEL RAMIREZ, Dante: "Perspectivas de la integración centroamericana", en Síntesis Nº 7 (enero-abril 1.989), Madrid (España).

- GERARDI, Ricardo: "La repercusión de la crisis en los esquemas de integración", en Integración Latinoamericana Nº 116 (septiembre 1.986), Buenos Aires (Argentina).

- GUERRA-BORGES, Alfredo: "Las experiencias de la integración económica centroamericana", en Comercio Exterior Nº 12 (diciembre 1.982), México D.F. (México).

- HALPERIN, Marcelo: "El restablecimiento de los órganos del MCCA y la adopción de un régimen normativo transitorio", en Integración Latinoamericana Nº 101 (mayo 1.985), Buenos Aires (Argentina).

- HERNANDEZ ALCERRO, Jorge: "Las condiciones del desarrollo de la integración centroamericana". en Estudios Sociales Centroamericanos Nº 21 (septiembre-diciembre 1.978), San José (Costa Rica).

- HERNANDEZ ALCERRO, Jorge: "Las condiciones del desarrollo de la integración centroamericana (I Parte)", en Estudios Sociales Centroamericanos Nº 20 (mayo-agosto 1.978), San José (Costa Rica).

- HERNANDEZ ALCERRO, Jorge: "Las condiciones del desarrollo de la integración centroamericana (II Parte)", en Estudios Sociales Centroamericanos Nº 21 (septiembre-diciembre 1.978), San José (Costa Rica).

- HERNANDEZ VELA, Edmundo: "La experiencia integracionista centroamericana: del Mercado Común a la Comunidad Económica y Social", en Relaciones Internacionales Nº 13 (abril-junio 1.976), México D.F. (México).

- IBARRA, David: "Apuntes sobre el desarrollo y la integración económica de Centroamérica", en Revista de la Integración Nº 7 (noviembre 1.970), Buenos Aires (Argentina).

- INSTITUTO PARA LA INTEGRACION DE AMERICA LATINA (INTAL): "Situación actual del Mercado Común Centroamericano", en Integración Latinoamericana Nº 101 (mayo 1.985), Buenos Aires (Argentina).

- LAREDO. Iris: "Definición y redefinición de los objetivos del proceso de integración latinoamericana en las tres últimas décadas", en Integración Latinoamericana Nº 171/172 (septiembre-octubre 1.991), Buenos Aires (Argentina).

- LAREDO, Iris Mabel: "Integración regional y política internacional. Acción de los factores externos en todo proceso integrativo", en Foro Internacional Nº 33 (julio-septiembre 1.968), México D.F. (México).

- LIZANO, Eduardo: "Disparidades nacionales e integración económica", en Integración Latinoamericana Nº 69 (junio 1.982), Buenos Aires (Argentina).

- LIZANO, Eduardo: "El sector agropecuario y la integración económica", en El Trimestre Económico Volumen IL, Nº 153 (enero-marzo 1.972), México D.F. (México).

- LIZANO, Eduardo: "El Mercado Común Centroamericano en una época de turbulencia", en El Trimestre Económico Volumen L, Nº 199 (julio-septiembre 1.983), México D.F. (México).

- LIZANO, Eduardo: "La distribución de beneficios y costos de la integración económica, un procedimiento alternativo", en Revista de la Integración Nº 15 (enero 1.974), Buenos Aires (Argentina).

- LIZANO, Eduardo: "La integración económica de Centroamérica y el Informe Rosenthal", en El Trimestre Económico Volumen IL, Nº 165 (enero-marzo 1.975), México D.F. (México).

- LIZANO, Eduardo: "Objetivos, instrumentos y obstáculos en el funcionamiento del mercado común centroamericano", en Integración Latinoamericana Nº 27 (agosto 1.978), Buenos Aires (Argentina).

- LIZANO, Eduardo: "Reflexiones en torno al proyecto de Tratado de la Comunidad Económica y Social Centroamericana", en El Trimestre Económico Volumen L, Nº 182 (abril-junio 1.979), México D.F. (México).

- LIZANO, Eduardo: "Una reflexión acerca de la integración económica centroamericana", en Revista de la Integración Nº 7 (noviembre 1.970), Buenos Aires (Argentina).

- LOPEZ, José Roberto: "Centroamérica: nuevas prespectivas de la integración económica regional en la década de los 80", en Estudios Sociales Centroamericanos Nº 39 (agosto-diciembre 1.984), San José (Costa Rica).

- LOPEZ MORA, Alvaro: "El papel de los EE.UU. en los procesos de integración política y económica en Centroamérica", en Relaciones Internacionales Nº 5 (Segundo Semestre de 1.982), Heredia (Costa Rica).

- MAIRA, Luis de: "Los sistemas de apoyo a los países de menor desarrollo relativo: objetivos y limitaciones", en Integración Latinoamericana Nº 110 (marzo 1.986), Buenos Aires (Argentina).

- MASSAD, Carlos: "Integración: una nueva estrategia", en Integración Latinoamericana Nº 142 (enero-febrero 1.989), Buenos Aires (Argentina).

- MATEO, Fernando: "Distribucción de beneficios y costos en un proceso de integración entre países en desarrollo", en Integración Latinoamericana Nº 79 (mayo 1.983), Buenos Aires (Argentina).

- MAYORGA CORTES, Roberto "Mercado Común Centroamericano: situación actual y perspectivas", en Intergración Latinoamericana Nº 8 (noviembre 1.976), Buenos Aires (Argentina).

- MAYORGA QUIROS, Román: "Aspectos institucionales de la integración centroamericana durante 1.980", en Integración Latinoamericana Nº 59 (julio 1.981), Buenos Aires (Argentina).

- MENJIVAR LARIN, Rafael: "Centroamérica: hacia una integración para la paz", en Polémica Nº 4 (enero-abril 1.988), San José (Costa Rica).

- MONTEFORTE TOLEDO, Mario: "La integración centroamericana", en Problemas del Desarrollo Nº 5 (octubre-diciembre 1.970), México D.F. (México).

- MONTEFORTE TOLEDO, Mario: "Los intelectuales y la integración centroamericana", en Revista Mexicana de Sociología Volumen XXIX, Nº 4 (diciembre 1.967), México D.F. (México).

- MORALES, Arturo: "Situación actual del Mercado Común Centroamericano y sus perspectivas", en Integración Latinoamericana Nº 31 (enero 1.979), Buenos Aires (Argentina).

- NORIEGA, Guillermo: "Breve historia del Mercado Común Centroamericano y su situación y funcionamiento durante la crisis de la década de 1.980", en Integración Latinoamericana Nº 179 (junio 1.992), Buenos Aires (Argentina).

- ORDOÑEZ FERNANDEZ, Hugo: "Industrias centroamericanas de integración: algunos aspectos de su problemática actual", en Integración Latinoamericana Nº 62 (octubre 1.981), Buenos Aires (Argentina).

- ORDOÑEZ FERNANDEZ, Hugo: "Posible reactivación del Consejo Económico y del Consejo ejecutivo", en Integración Latinoamericana Nº 99 (marzo 1.985), Buenos Aires (Argentina).

- ORDOÑEZ FERNANDEZ, Hugo: "Resolución que cra la Comunidad Democrática Centroamericana: su naturaleza jurídica y sus alcances", en Integración Latinoamericana Nº 72 (noviembre 1.972), Buenos Aires (Argentina).

- ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU)-COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA (CEPAL): "Reflexiones sobre la situación actual y las perspectivas del proceso de integración centroamericana", en Integración Latinoamericana Nº 65 (enero-febrero 1.982), Buenos Aires (Argentina).

- PEÑA, Félix: "Algunos aspectos de la experiencia institucional de la integración económica de América Latina", en Derecho de la Integración Nº 16 (junio 1.974), Buenos Aires (Argentina).

- PEÑA, Félix: "La integración latinoamericana en el decenio de 1.990: ¿tiene algún sentido?", en Integración Latinoamericana Nº 159 (agosto 1.990), Buenos Aires (Costa Rica).

- PIEDRA SANTA, Rafael: "El Mercado Común Centroamericano. Su fracaso y sus enseñanzas", en Relaciones Internacionales Nº 13 (Segundo Semestre 1.981), Heredia (Costa Rica).

- PUIG, Juan Carlos: "Integración y autonomia de América Latina en las postrimerias del siglo XX", en Integración Latinoamericana Nº 109 (enero-febrero 1.986), Buenos Aires (Argentina).

- QUINTEROS DE AGUILERA, Laura: "La nueva etapa de la integración", en Integración Latinoamericana Nº 179 (junio 1.992), Buenos Aires (Argentina).

- RAMIREZ, Dante: "Perspectivas de la integración centroamericana", en Síntesis Nº 7 (enero-febrero 1.989), Madrid (España).

- REAL, Blas y LUNGO, Mario: "La problemática regional en Centroamérica (De la desintegración de la 'Federación Política' a la integración de la 'Federación Económica Regresiva')", en Estudios Sociales Centroamericanos Nº 23 (1.979), San José (Costa Rica).

- ROMERO, José: "La salud en la integración centroamericana", en Integración Latinoamericana Nº 164 (enero-febrero 1.991), Buenos Aires (Argentina).

- ROSENBLUM, Jack: "El interés norteamericano en la integración económica centroamericana", en Foro Internacional Nº 49 (julio-septiembre 1.972), México D.F. (México).

- ROSENTHAL, Gert: "Algunas lecciones de la integración económica en América Latina: el caso de Centroamérica", en Estudios Internacionales Nº 68 (octubre-diciembre 1.984), Santiago de Chile (Chile).

- ROSENTHAL, Gert: "Centroamérica: crisis política y su impacto sobre el proceso de integración económica", en Revista de la Integración y el Desarrollo de Centroamérica Nº 4 (julio-diciembre 1.987), Tegucigalpa (Honduras).

- ROSENTHAL, Gert: "Centroamérica: crisis política y su impacto sobre el proceso de integración centroamericana", en Revista de la Integración y el Desarrollo de Centroamérica Nº 41 (julio-diciembre 1.987), Honduras (Costa Rica).

- ROSENTHAL, Gert: "La propuesta de la SIECA sobre el perfeccionamiento y la reestructuración del proceso de integración en Centroamérica: orígenes, perspectivas y contenido", en Estudios Centroamericanos Nº 299 (septiembre 1.973), San Salvador (El Salvador).

- ROSENTHAL, Gert: "Reflexiones sobre el pasado y el futuro del proceso de integración en Centroamérica", en Economía de América Latina Nº 8 (Primer Semestre 1.982), México D.F. (México).

- ROSENTHAL, Gert: "Repensando la integración", en Pensamiento Iberoamericano Nº 15 (enero-junio 1.989), Madrid (España).

- SALAZAR SANTOS, Felipe: "El problema de las desigualdades en la integración", en Derecho de la Integración Volumen IX, Nº 22-23 (julio-noviembre 1.976), Buenos Aires (Argentina).

- SALGADO, Germánico: "La conmoción de la crisis y la búsqueda de nuevos rumbos a la integración", en Cuadernos Americanos Volumen 1, Nº 1 (enero-febrero 1.987), México D.F. (México).

- SANCHO, José: "Antecedentes y perspectivas de la política constitucional de la integración centroamericana. Perspectivas de la integración centroamericana", en Anuario de Estudios Centroamericanos Nº 4 (1.978), San José (Costa Rica).

- SANCHO, José: "El marco institucional del Mercado Común Centroamericano y las perspectivas de un esquema comunitario", en Derecho de la Integración Nº 13 (julio 1.973), Buenos Aires (Argentina).

- SAXE-FERNANDEZ, John: "El Consejo de Defensa centroamericano y la paz americana", en Cuadernos Americanos Volumen CLII, Nº 3 (mayo-junio 1.967), México D.F. (México).

- SCHMITTER, Philippe: "La dinámica de contradicciones y la conducción de crisis en la integración centroamericana", en Revista de la Integración Nº 5 (noviembre 1.969), Buenos Aires (Argentina).

- SECRETARIA PERMANENTE DEL TRATADO GENERAL DE INTEGRACION ECONOMICA CENTROAMERICANA (SIECA): "Instrumentos fundamentales del mercado común centroamericano", en Cuadernos de la SIECA Nº 8 (octubre 1.981), Guatemala (Guatemala).

- SECRETARIA PERMANENTE DEL TRATADO GENERAL DE INTEGRACION ECONOMICA CENTROAMERICANA (SIECA): "El proceso de integración económica Centroamericana: evaluación crítica de algunas experiencias", en Integración Latinoamericana Nº 65 (enero-febrero 1.982), Buenos Aires (Argentina).

- SECRETARIA PERMANENTE DEL TRATADO GENERAL DE INTEGRACION ECONOMICA CENTROAMERICANA (SIECA): "Situación actual del Mercado Común Centroamericano", en Integración Latinoamericana Nº 101 (mayo 1.985), Buenos Aires (Argentina).

- SIERRA FRANCO, Raúl: "El proceso de integración centroamericana: resultados y perspectivas", en Cuadernos de la SIECA Nº 8 (octubre 1.981), Guatemala (Guatemala).

- SISTEMA ECONOMICO LATINOAMERICANO (SELA): "El fortalecimiento del proceso de integración regional", en Capítulos del SELA Nº 22 (enero-junio 1.989), Caracas (Venezuela).

- SOL CASTELLANOS, Jorge: "El proceso de nuestra integración económica", en Revista de la Integración y el Desarrollo de Centroamérica Nº 45/46 (julio-diciembre 1.989), Tegucigalpa (Honduras).

- TORRES IBARRA, Moises: "La integración centroamericana: antecedentes, trayectoria y perspectivas", en Nueva Sociedad Nº 19/20 (julio-octubre 1.975), San José (Costa Rica).

- TORRES-RIVAS, Edelberto: "Desarrollo, integración y dependencia en Centroamérica", en Estudios Internacionales Nº 12 (enero-marzo 1.970), Santiago de Chile (Chile).

- VAN KLAVEREN, Alberto: "Las nuevas formas de concertación política en América Latina", en Estudios Internacionales Nº 68 (octubre-diciembre 1.984), Santiago de Chile (Chile).

- VACCHINO, Juan Mario: "Esquemas latinoamericanos de integración: problemas y desarrollos", en Pensamiento Iberoamericano Nº 15 (enero-junio 1.989), Madrid (España).

- VILLAGRAN KRAMER, Francisco: "Los instrumentos legales de la integración económica centroamericana", en Derecho de la Integración Nº 3 (octubre 1.968), Buenos Aires (Argentina).

- WILLMORE, Jarry: "La economía política de la integración centroamericana", en Revista de la Integración Nº 19/20 (mayo-septiembre 1.975), Buenos Aires (Argentina).

- WIONCZEK, Miguel: "Integración Económica y distribución regional de actividades industriales (Estudio comparativo de las experiencias de Centroamérica y Africa Occidental)", en El Trimestre Económico Volumen XXXVII, Nº 131 (julio-septiembre 1.966), México D.F. (México).

EL PARLAMENTO CENTROAMERICANO.

Libros:

- AA.VV.: El parlamento centroamericano y la experiencia europea. Madrid (España), Fundación Friedrich Ebert-Instituto de Cooperación Iberoamericana-Cosejo Federal Español del Movimiento Europeo, 1.990.

- ALCALAY, Milos: "Las experiencias de integración regional en América Latina y los parlamentos regionales", en FEDERACION LIBERAL Y CENTRISTA DE AMERICA CENTRAL Y EL CARIBE (compilador): Centroamérica: el reto de la integración. Bogotá (Colombia), Editora Guadalupe Limitada, 1.988.

- ALDECOA LUZARRAGA, Francisco: "La constitución del parlamento centroamericano y el parlamento europeo", en AA.VV.: El Parlamento Centroamericano y la experiencia europea. Madrid (España), Fundación Friedrich Ebert-Instituto de Cooperación Iberoamericana (ICI), 1.990.

- BARAHONA, Rocio: La Comunidad y el Parlamento Centroamericano. San José (Costa Rica), Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), 1.989.

- BERMEJO GONZALEZ, Roberto: "Atribuciones, estructuras y funcionamiento del parlamento centroamericano", en VACCHINO, Juan Mario (compilador): La dimensión parlamentaria de los procesos de integración. Tomo II. Buenos Aires (Argentina), Banco Interamericano de Desarrollo (BID)-Instituto para la Integración de América Latina (INTAL), 1.990.

- CASAUS, Marta Elena y CASTILLO, Romualdo: El proceso de integración y pacificación regional centroamericano: la Cumbre de Esquipulas II. Madrid (España), CEDEAL, 1.989.

- CENTRO DE ESTUDIOS PARA LA JUSTICIA SOCIAL CON LIBERTAD: "Percepciones y perspectivas del proyecto de parlamento centroamericano en Costa Rica", en FEDERACION LIBERAL Y CENTRISTA DE AMERICA CENTRAL Y EL CARIBE (compilador): Centroamérica: el reto de la integración. Bogotá (Colombia), Editora Guadalupe Limitada, 1.988.

- DE LA RUA, Fernando: "Partidos políticos y parlamentos regionales en el proceso de integración", en VACCHINO, Juan Mario (compilador): La dimensión parlamentaria de los procesos de integración. Tomo II. Buenos Aires (Argentina), Banco Interamericano de Desarrollo (BID)-Instituto para la Integración de América Latina (INTAL), 1.990.

- FORTIN YNESTROZA, Alfredo: "La constitución del parlamento centroamericano y el parlamento europeo", en AA.VV.: El parlamento centroamericano y la experiencia europea. Madrid (España), Fundación Friedrich Ebert-Instituto de Cooperación Iberoamericana-Cosejo Federal Español del Movimiento Europeo, 1.990.

- GARCIA LAGUARDIA, José Mario: La frustrada vocación federal y el proyecto de parlamento centroamericano. San José (Costa Rica), Editorial Universitaria Centroamericana (EDUCA), 1.988.

- GOROSTIAGA, Xabier: "La constitución del parlamento centroamericano y el parlamento europeo", en AA.VV.: El Parlamento Centroamericano y la experiencia europea. Madrid (España), Fundación Friedrich Ebert-Instituto de Cooperación Iberoamericana (ICI), 1.990.

- HERNANDEZ BECERRA, Augusto: "Funciones y competencias de los parlamentos regionales en América Latina", en VACCHINO, Juan Mario (compilador): La dimensión parlamentaria de los procesos de integración. Tomo II. Buenos Aires (Argentina), Banco Interamericano de Desarrollo (BID)-Instituto para la Integración de América Latina (INTAL), 1.990.

- HUMMER, Waldemar: "Competencias y responsabilidades de los parlamentos comunitarios y sus relaciones interinstitucionales", en VACCHINO, Juan Mario (compilador): La dimensión parlamentaria de los procesos de integración. Tomo II. Buenos Aires (Argentina), Banco Interamericano de Desarrollo (BID)-Instituto para la Integración de América Latina (INTAL), 1.990.

- INSTITUTO DE RELACIONES EUROPEO-LATINOAMERICANAS (IRELA): El futuro del parlamento centroamericano. Informe de Conferencia. Strabourg (France), 12 y 13 de diciembre de 1.988.

- LAVAGGI, Ottavio: "Experiencia del parlamento europeo con relación a la creación del Parlamento Centroamericano", en FEDERACION LIBERAL Y CENTRISTA DE AMERICA CENTRAL Y EL CARIBE (compilador): Centroamérica: el reto de la integración. Bogotá (Colombia), Editorial Guadalupe Limitada, 1.988.

- TWNSED EZCURRA, Andrés: "Estrutura de los parlamentos regionales. Modalidades para fortalecer su actuación", en VACCHINO, Juan Mario (compilador): La dimensión parlamentaria de los procesos de integración. Tomo II. Buenos Aires (Argentina), Banco Interamericano de Desarrollo (BID)-Instituto para la Integración de América Latina (INTAL), 1.990.

- VACCHINO, Juan Mario: "Actuación de los parlamentos regionales en los procesos de integración regional. Logros y problemas", en VACCHINO, Juan Mario (compilador): La dimensión parlamentaria de los procesos de integración. Tomo II. Buenos Aires (Argentina), Banco Interamericano de Desarrollo (BID)-Instituto para la Integración de América Latina (INTAL), 1.990.

- VACCHINO, Juan Mario (compilador): La dimensión parlamentaria de los procesos de integración. Tomo I: Los parlamentos regionales y la integración de América Latina. Buenos Aires (Argentina), Banco Interamericano de Desarrollo (BID)-Instituto para la Integración de América Latina (INTAL), 1.990.

- VACCHINO, Juan Mario (compilador): La dimensión parlamentaria de los procesos de integración. Tomo II. Buenos Aires (Argentina), Banco Interamericano de Desarrollo (BID)-Instituto para la Integración de América Latina (INTAL), 1.990.

- VACCHINO, Juan Mario: Los parlamentos regionales en los procesos de integración: las esperiencias europeas y latinoamericanas. Instituto de Relaciones europeo-latinoamericanas (IRELA), Documento de Trabajo N º 21 (1.989), Madrid (España).

- WILHELMY, Manfred: "Actores políticos de la integración regional", en FEDERACION LIBERAL Y CENTRISTA DE AMERICA CENTRAL Y EL CARIBE (compilador): Centroamérica: el reto de la integración. Bogotá (Colombia), Editorial Guadalupe Limitada, 1.988.

Revistas:

- ABRAHAM, Gloria: "El parlamento centroamericano: su incidencia en el futuro de la región", en Polémica Nº 8 (mayo-agosto 1.989), San José (Costa Rica).

- ABRAHAM, Gloria: "Integración y democracia en América Central: el parlamento centroamericano", en Integración Ltinoamericana Nº 146/147 (junio-julio 1.989), Buenos Aires (Argentina).

- ALDECOA LUZARRAGA, Francisco: "El acuerdo de Guatemala, primera institucionalización del proceso de paz centroamericana", en Tiempo de paz Nº 9 (diciembre 1.987-enero 1.988), Madrid (España).

- ALDECOA LUZARRAGA, Francisco: "El Parlamento Centroamericano a la luz de la experiencia europea", en Polémica Nº 8 (mayo-agosto 1.989), San José (Costa Rica).

- INSTITUTO CENTROAMERICANO DE ESTUDIOS POLITICOS (INCEP): "Propuesta para la creación del parlamento centroamericano", en Panorama Centroamericano. Pensamiento y Acción Nº 2 (abril-junio 1.986), Guatemala (Guatemala).

- LAGOS, Ricardo: "El parlamento centroamericano y la Comunidad Europea", en Nueva Sociedad Nº 106 (marzo-abril 1.990), Caracas (Venezuela).

- LUNGO UCLES, Mario: "Centroamérica: la unidad regional solo es posible con la participación popular", en Estudios Sociales Centroamericanos Nº 54 (septiembre-diciembre 1.990), San José (Costa Rica).

- SOTILLO LORENZO, José Angel y NAJERA IBAÑEZ, Alfonso: "Centroamérica: un parlamento para la paz", en Afers Internacionals Nº 17 (), Barcelona (España).

- VACCHINO, Juan Mario: "El papel del parlamento en la integración regional: condiciones y modalidades de una participación necesaria", en Integración Latinoamericana Nº 146/147 (junio-julio 1.989), Buenos Aires (Argentina).

- VARELA QUIROS, Luis: "El proyecto de parlamento centroamericano: un análisis desde la perspectiva histórica, constitucional y electoral costarricense", en Relaciones Internacionales Nº 31 (Segundo Trimestre 1.990), Heredia (Costa Rica).

LA AYUDA INTERNACIONAL A LA REGION CENTROAMERICANA.

Libros:

- COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA (CEPAL): Integración regional: desafíos y opciones. New York (New York), Organización de las Naciones Unidas (ONU), 1.989.

- CRAWLEY, Andrew: "La Comunidad Europea y América Central", en AA.VV.: Las relaciones entre España y América Central (1.976-1.989). Barcelona (España), CIDOB-AIETI, 1.989.

- HUMMER, Waldemar: "Las relaciones económicas y políticas entre las Comunidades Europeas y América Latina", en AA.VV.: Cursos de Derecho Internacional de Vitoria-Gasteiz 1.988. Bilbao (España), Servicio de Publicaciones de la Universidad del País Vasco, 1.989.

- KIM, Cao One: La Communauté économique européenne dans les relations comerciales internationales. Bruxelles (Belgique), Presses Universitaires de Bruxelles, 1.982.

- LOPEZ, José Roberto: Las relaciones entre la Comunidad Europea y América Central durante los años ochenta: balance y perspectivas. Madrid (España), Instituto de Relaciones Europeo-Latinoamericanas (IRELA), 1.990.

- LUABA LUMU, Ntumba: La Communaute economique européenne et les integrations regionales des pays en developpment. Bruxelles (Belgique), Bruylant, 1.990.

- MACDONAL, Mandy: La ayuda europea para Centroamérica. Límites y posibilidades. San José (Costa Rica), Concertación Centroamericana de Organismos de Desarrollo, 1.991.

- MENJIVAR LARIN, Rafael: Relaciones comerciales CEE/Centroamérica. San José (Costa Rica), Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), 1.991.

- RUBEN , Raúl y VAN CORD, Govert (editores): Más allá del ajuste. La contribución europea al desarrollo democrático y duradero de las economías centroamericanas. San José (Costa Rica), Departamento Ecuménico de Investigaciones (DEI), 1.991.

Revistas:

- ABOU, Serge: "La Communauté et l'integration economique en Amerique Central", en Revue de Marché Commun Nº 345 (marzo 1.991), París (France).

- BULMER THOMAS, Víctor: "Las relaciones económicas entre Centroamérica y Europa Occidental", en Síntesis Nº 4 (enero-abril 1.988), Madrid (España).

- GARCIA MEDRANO, Renward: "CADESCA: una experiencia de cooperación regional", en El Día Latinoamericano. San José (Costa Rica), 12 de noviembre de 1.992.

- GOROSTIAGA, Xabier: "La crisis centroamericana y Europa", en AA.VV.: Alternativas europeas a la crisis centroamericana. Madrid (España), Oficina de Información Diplomática (OID), 1.985.

- HERRERA CACERES, H.R.: "Les relations entre l'Amerique Central et la Communauté Européenne", en Revue de Marché Commun Nº 243 (enero 1.981), París (France).

- JUAN PEÑALOSA, Rafael de: "La Comunidad Europea y Centroamérica: un ensayo de cooperación global e integradora", en Información Comercial Española diciembre 1.988, Madrid (España).

DOCUMENTACION.

- "Acta de Contadora para la Paz y la Cooperación en Centroamérica", en Tiempo de paz Nº 9 (diciembre 1.987-enero 1.988), Madrid (España).

- "Anteproyecto de Tratado que crea la Comunidad Económica y Social Centroamericana", en INSTITUTO PARA LA INTEGRACION DE AMERICA LATINA (INTAL): Derecho de la Integración Nº 18/19 (marzo-abril 1.975), Buenos Aires (Argentina).

- BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACION ECONOMICA (BCIE): "Acuerdo para el establecimiento de la Unión Monetaria Centroamericana", en Revista de la Integración Centroamericana Nº 1/3 (1.971), Tegucigalpa (Honduras).

- "Carta de la Organización de estados Centroamericanos (ODECA), en ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU): Colección de Tratados Volumen 552, Nº 8.048 (1.966), New York (New York).

- COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA (CEPAL): Documento CEPAL E/CN.12/194 (junio 1.950), México D.F. (México).

- COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA (CEPAL): Documento CEPAL E/CN.12/275 (junio 1.951), México D.F. (México).

- COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA (CEPAL): Integración y reciprocidad en Centroamérica. Documento CEPAL E/CN.12/AC.17/3 (agosto 1.952), México D.F. (México).

- COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA (CEPAL): Principios fundamentales de integración económica centroamericana. Documento CEPAL E/CN.12/AC.17/24 (agosto 1.952), México D.F. (México).

- COMITE DE ALTO NIVEL PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y REESTRUCTURACION DEL MERCADO COMUN CENTROAMERICANO (CAN): Proyecto de Tratado de la Comunidad Económica y Social Centroamericana. Guatemala (Guatemala), Secretaria Permanente del Tratado General de Integración Económica Centroamericana (SIECA), 1.976.

- "Convenio Centroamericano sobre Equiparación de Gravámenes a la Importación", en ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU): Colección de Tratados Volumen 455, Nº 6.542 (1.963), New York (New York).

- "Convenio Constitutivo del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)", en ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU): Colección de Tratados Volumen 455, Nº 6.544 (1.963), New York (New York).

- "Declaración conjunta de los Ministros de Economía de Guatemala, Nicaragua y Costa Rica, de ocho de enero de 1.971", en INSTITUTO PARA LA INTEGRACION DE AMERICA LATINA (INTAL): Derecho de la Integración Nº 8 (abril 1.971), Buenos Aires (Argentina).

- "Declaración del Alcázar", en INSTITUTO PARA LA INTEGRACION DE AMERICA LATINA (INTAL): Derecho de la Integración Nº 8 (abril 1.971), Buenos Aires (Argentina).

- COLLIARD, C.A. y MANIN, A.: Droit International et Histoire Diplomatique. Tome Premier. Afrique-Amerique-Asie. París (France), Editions Montchrestien, 1.971.

- GALLARDO, Ricardo (compilador): Las Constituciones de la República Federal de Centroamérica. Madrid (España), Instituto de Estudios Políticos, 1.958.

- MELENDEZ, Carlos (compilador): Textos Fundamentales de Simón Bolívar. Heredia (Costa Rica), Editorial de la Universidad Nacional (EUNA), 1.983.

- ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU): Plan Especial de Cooperación para Centroamérica de las Naciones Unidas. Documento CEPAL A/46/949 (26 de abril de 1.986), New York (New York).

- SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES: Tratados Internacionales. Tomo I. Período colonial, República Federal de Centroamérica y Tratados Bilaterales con Costa Rica. Tegucigalpa (Honduras), Secretaría de Relaciones Exteriores, 1.954.

- "Tratado Multilateral de Libre Comercio e Integración Económica Centroamericana", en ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU): Colección de Tratados Volumen 454, Nº 6.539 (1.963), New York (New York).

- "Tratado de Asociación Económica", en ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU): Colección de Tratados Volumen 318, Nº 5.494 (1.961), New York (New York).

- "Tratado General de Integración Económica Centroamericana", en ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU): Colección de Tratados Volumen 455, Nº 6.543 (1.963), New York (New York).

- "Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y otras Instancias Políticas", en Tiempo de Paz Nº 9 (diciembre 1.987-enero 1.988), Madrid (España).